

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO 1612-1650

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A:

ALAN OMAR AVILA AVILA

ASESORA: DRA. CLARA INES RAMÍREZ GONZÁLEZ

MÉXICO, D.F.

MARZO 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Esther, Benjamín y
hermanos

Agradecimientos

Tengo que agradecer el apoyo brindado por el Centro de Estudios sobre la Universidad a través del proyecto PAPIIT IN403903 “Historia visual de la Real Universidad de México” para la culminación de este trabajo.

A la Dra. Clara Inés Ramírez, por todo su apoyo, comentarios y paciencia para la elaboración de esta tesis.

A la Dra. María Alba Pastor, Dra. Pilar Gonzalbo, Dra. Mónica Hidalgo y al Lic. Juan Manuel Romero por sus valiosos comentarios acerca de esta tesis.

A mis padres, que fueron el motor que impulsó mi vida, a mis hermanos y sus familias por el importante estímulo que me proporcionaron para concluir este trabajo. A mis tíos y primos por todo su apoyo moral insustituible.

Mi eterno agradecimiento a Eduardo Aguilar, Lirio Cortés, Rubén Rojas y Osvaldo Santana.

Términos utilizados

Censo: especie de crédito utilizado en el período colonial.

Colegial porcionista o convictor: pagaba por su estancia en el colegio.

Colegial real: el que disfrutaba de una beca patrocinada por el rey.

Convictorio: lugar de residencia de los colegiales.

Patrones: se encargaban de proporcionar los medios para la fundación de los colegios y la manutención de los colegiales. En el caso de San Pedro y San Pablo fueron 30 los patrones fundadores, proporcionaron el edificio y el dinero para mantener a 30 colegiales. Cuando se dio el patronazgo real al Colegio Real de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, el rey se encargó de la manutención de los 12 colegiales reales.

El Colegio de San Ildefonso 1612-1650

	pág.
Introducción.	1
I.- La educación colonial según la historiografía contemporánea.	11
1.1 Problemas generales sobre la educación jesuita.	11
1.1.1 Homogenización o diversificación educativa en Nueva España	12
1.1.2 El modelo de enseñanza de los jesuitas	22
1.1.3 <i>La Ratio Atque Instituto Studiurum</i>	26
1.2 Los inicios de San Pedro y San Pablo.	31
1.3 El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo.	35
1.4 La unión de dos colegios.	40
II.- Las fuentes documentales del Fondo del Colegio de San Ildefonso.	50
2.1 Organización del Fondo de San Ildefonso.	50
2.2 Búsqueda y sistematización de la información.	53
III.- El Colegio Real de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso: La realidad de una nueva fundación.	58
3.1 Los mandamientos de la autoridad real.	58
3.2 Gobierno Interno.	66
3.3 Becarios y colegiales.	75
3.3.1 Becas reales.	75
3.3.2 Becas de fundación particular.	86
3.3.3 Los colegiales porcionistas.	89

3.4 Vida Colegial.	90
3.5 Ambiente cultural e intelectual.	95
IV.- Las arcas de San Ildefonso: su manejo y control	105
4.1 Los ingresos del colegio.	105
4.1.1 Arrendamiento de casas.	105
4.1.2 Las cartas de obligación de pago	116
4.1.3 Reconocimiento de deudas.	119
4.1.4 Pleitos judiciales, problemas para el cobro de deudas.	123
4.1.5 Donaciones hechas al colegio.	126
4.2 Los egresos del colegio.	128
4.2.1 Gastos ordinarios.	129
4.2.2 Gastos extraordinarios.	131
4.2.3 Gastos judiciales.	133
4.2.4 Escrituras de compra de esclavos.	136
4.3 Los censos del colegio.	140
V.- Conclusiones.	149
Archivo y Ramos consultados	155
Bibliografía.	155
Anexo I	161

El Colegio de San Ildefonso 1612-1650

Introducción

La capacidad de organización que mostraron los jesuitas desde su fundación se fortaleció rápidamente y, gracias a esa capacidad entendieron que la educación era un medio para afirmar su posición en la sociedad. Con esta idea partieron a Nueva España en 1572. Aquí, planearon implantar su modelo pedagógico, para divulgar y transmitir el conocimiento, así como para influir en las conciencias de los novohispanos.

Fue en la ciudad de México donde los jesuitas comenzaron a desplegar su preponderancia, era la capital del virreinato y, por tanto, el centro de la administración civil y eclesiástica de la Nueva España. La importancia de la ciudad en el plano educativo era también fundamental, porque en ella se encontraban la universidad, que era la única institución facultada para otorgar grados y los colegios de varias de las órdenes religiosas, que eran las instituciones educativas más importantes del virreinato.

Por estas razones la Compañía de Jesús consideró a la capital del virreinato como el lugar idóneo, para instaurar su modelo educativo. De esta manera, en la ciudad de México se establecieron los primeros colegios de la orden con el propósito de que los estudiantes que ingresaban en ellos, -usualmente los hijos de los individuos más acaudalados de la sociedad colonial-, pudieran fortalecer su posición, accediendo a la burocracia civil o eclesiástica, al tiempo que se extendía el predominio de la Compañía. Los colegiales formados por los jesuitas desarrollaban un vínculo de agradecimiento hacia los colegios, por lo que, cuando llegaban a los cargos públicos o a la jerarquía eclesiástica, favorecían a sus compañeros colegiales.

Los estudiantes de otros lugares tenían necesariamente que venir a la ciudad. Para muchos la opción era integrarse a los convictorios de la Compañía –el más importante de ellos San Ildefonso-. Algunos asistían a los cursos que impartían estos religiosos en el Colegio Máximo, mientras que otros, sólo estaban internos en los colegios jesuitas y tomaban sus cursos en la universidad; en ambos casos, lo que se pretendía era alcanzar un grado universitario, por lo que la ciudad de México se convirtió, no sólo en la capital administrativa y eclesiástica del virreinato, sino también, en la capital cultural del territorio, durante gran parte de la época colonial.

El modelo de enseñanza jesuita adquirió características propias en la provincia novohispana, adaptándola a las condiciones de una sociedad heterogénea, necesitada de diferentes tipos de enseñanza, a pesar de las rígidas disposiciones que se pretendieron establecer desde Roma. Convencidos de su labor educadora, los jesuitas no limitaron su actividad docente a sus escuelas, sino que pretendieron llegar a todos los niveles de la sociedad. Entendieron la educación como el perfeccionamiento espiritual cristiano de los hombres de todas las edades y condiciones. Diseñando diversas estrategias, para llegar a cada sector de la sociedad, centrándose más en los grupos dominantes y, como tarea secundaria, la evangelización de los sectores más desposeídos.

El período que va de 1612 a 1650 es un momento en el que la Compañía de Jesús trataba de fortalecer en el mundo su modelo educativo; éste había sido definido desde 1599 por las autoridades de la Compañía, a través de la *Ratio Studiorum* y con él se pretendía conquistar nuevos adeptos a la fe católica, y consolidar a los que ya profesaban ésta. Durante la segunda mitad del siglo XVI, los jesuitas asumieron los puntos del Concilio de Trento, que favorecieron su modelo educativo. La Nueva España no pudo escapar de esta influencia y este modelo se trató de instituir en los colegios que fundaron los ignacianos en este

territorio. En ellos se combinaban las actitudes ascéticas y el apego a las tradiciones, con la afición a las ceremonias suntuosas. De ahí la importancia que tiene este periodo para entender el modelo educativo de la Compañía de Jesús, que, lleno de contradicciones, se implantó dentro del territorio novohispano. Además, en él se perciben algunos rasgos importantes de la educación impartida por la orden.

A los pocos años de la llegada de los jesuitas, surgió un conflicto con la universidad. La corporación universitaria se consideraba la única institución autorizada para impartir cursos válidos para obtener grados académicos en la Nueva España, pero la Compañía también buscaba ese privilegio para el Colegio Máximo. La situación fue resuelta por una cédula del rey en la que se confirmaba la exclusividad para controlar los grados a la universidad, mientras que a la Compañía sólo se le autorizaba dar cursos sin valor para graduarse, por lo que sus alumnos tenían que matricularse en la universidad y alcanzar posteriormente un grado por suficiencia en ella.¹

El prestigio que tenían los jesuitas por su práctica docente propició que los colegios de la Compañía tuvieran una gran demanda. En ellos no sólo podían cursar religiosos de la orden, sino también estudiantes seculares que después podían obtener un grado en la Universidad.

El proyecto educativo jesuita era ambicioso y contemplaba, principalmente, la educación de los criollos. Se buscaba formar ministros dignos, sabios y virtuosos, con el afán de perfeccionar la carrera eclesiástica; su modelo educativo, sin embargo, no sólo se enfocaba

¹ Aceptada la coexistencia entre las instituciones colegiales dirigidas por los jesuitas y la universidad, la fundación de colegios y posteriormente seminarios en la Nueva España se convirtió en una de las tareas primordiales, especialmente dentro de la Compañía de Jesús. *Apud.*, Clara Inés Ramírez González, “La universidad de México y los conflictos con los jesuitas en el siglo XVI”, en *Revista de Historia moderna Estudio No.19*, Valencia, Universidad de Valencia Facultad de Geografía e Historia, 1993 p. 39-57 y Mónica Hidalgo Pego, “Los Colegiales novohispanos y la Real Universidad de México 1732- 1757”, en *De maestros y discípulos, México. Siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998 (La Real Universidad de México Estudios y textos No. VII) p. 95

a esta labor. También se interesaban por lograr la evangelización en lugares a los que no había llegado el catolicismo, –de ahí su interés por la parte norte del territorio del virreinato-. En Nueva España, como en Europa o en Asia, la labor de la Compañía se centró en la educación y formación cristiana de los criollos, de los pocos nobles y de la oligarquía en formación. Aunque esto no fue un impedimento para atender a los estratos populares, ni para realizar su labor misionera, fue sin duda el ámbito de mayor éxito.²

El Colegio de San Ildefonso fundado en 1588 fue uno de los centros jesuitas más importantes en la Nueva España. Éste se unificó en 1612, con el Colegio de San Pedro y San Pablo, tras las desavenencias económicas y los problemas entre los patrones y la administración jesuita, conformándose así el Colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso, al cual se le concedió el patronazgo real.

Juan Sánchez Baquero, cronista jesuita, señala que la unificación de estos colegios fue consecuencia del tipo de fundación del Colegio de San Pedro y San Pablo, que tuvo dos inconvenientes iniciales: el menoscabo de las rentas para comprar el sitio y edificar el colegio, y el hecho de que el gobierno del colegio se dejó en manos de los treinta patrones que posibilitaron su fundación; esta falta de unidad habría generado divergencias sobre cómo dirigir al colegio, causando conflictos en el gobierno.³

Al contar con el patronazgo real el Colegio de San Ildefonso adquirió prerrogativas con las que antes no contaba, entre ellas: disponer de rentas para la manutención de los

² Los jesuitas también establecieron la enseñanza gratuita y atendieron todos los grados de educación y grupos sociales. Sin embargo su mayor esfuerzo se concentró en la enseñanza de los criollos, donde se instruía a los jóvenes que habrían de dedicarse al comercio o a la administración; de ahí el interés para fundar colegios con auspicio de patrones que aportaban el capital para su manutención, en 20 años la Compañía de Jesús tuvo 9 colegios, dos seminarios para estudiantes seculares, dos internados para indígenas, tres residencias, una casa profesa y un noviciado. *Apud.* María Alba Pastor, *Crisis y recomposición social, Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, FCE-UNAM, 1999, notas p.228.

³ Georgina Flores Padilla, “Las crónicas jesuitas en relación con el Colegio de San Pedro y San Pablo (1573-1597), en *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, p. 323. *Apud.* Juan Sánchez Baquero, *Fundación de la Compañía de Jesús en Nueva España 1571-1580*, México, Patria, 1945, 205 p.

colegiales reales, y asegurase un lugar preferente en la sociedad que se reflejaba en algunos privilegios externos: la precedencia de lugares en las procesiones solemnes, y el uso de las insignias reales, entre algunos otros beneficios.

La administración del colegio se encargó a la Compañía de Jesús otorgándole una gran libertad para realizar la tarea que se le había encomendado; la autoridad real sólo intervino en la elección de los colegiales reales y para resolver situaciones excepcionales. Con la unificación, el colegio entró en una nueva etapa de desarrollo.

En estas circunstancias cabe preguntarse ¿qué tanto contribuyó el Colegio de San Ildefonso a partir de su fusión con el Colegio de San Pedro y San Pablo, a través de su modelo pedagógico, y de sus colegiales a consolidar una clase dominante en la Nueva España? Es una pregunta que no podemos responder completamente en este trabajo. Sabemos que, por su conocida capacidad pedagógica, los jesuitas fueron requeridos en este territorio, pero no podían dejar de lado las particularidades que tenían los pobladores de estas tierras, lo que implicaba adecuar su modelo de enseñanza a estas nuevas condiciones. Considero que la unificación de los colegios, fue de gran importancia para consolidar el método de enseñanza de la orden, lo que marcó el primer paso para concretar un nuevo modelo educativo capaz de enfrentarse a las circunstancias particulares de la Nueva España. Con este trabajo contribuiremos al conocimiento del modelo educativo de los jesuitas en la Nueva España.

Creo que el estudio del Colegio de San Ildefonso entre 1612 y 1650 resulta fundamental para conocer la propuesta educativa de los jesuitas en la Nueva España, pues, como asegura la historiografía, el Colegio de San Ildefonso comenzó a adquirir una mayor importancia con la unificación, porque en él se congregaron los estudiantes que conformarían la clase

dominante. Igualmente se asegura que la unificación sirvió para consolidar la posición jesuita como institución de enseñanza.

Sin embargo, es necesario realizar trabajos basados en los archivos, para ofrecer una historia más completa del instituto alonsiaco. En este sentido es pertinente preguntarse ¿qué información nos proporcionan los documentos del Fondo de San Ildefonso para conocer la historia del colegio entre 1612 y 1650? El trabajo de archivo puede enriquecer la historia de esta institución, ya que muchas veces se ha dejado de lado esta tarea. La mayoría de los trabajos están basados en la información que proporcionaban los cronistas de la Compañía. El trabajo de archivo nos ayuda a entender algunos aspectos de la vida de esta institución para el período que va de 1612 a 1650. Podemos entender mejor la relación del colegio con la Corona, y sobre todo, conocemos mejor la historia interna de este centro, como su gobierno interno, la vida colegial, las becas y las disputas por ellas, el ambiente intelectual, así como la estructura financiera del colegio. Con la información que el archivo brinda, se puede tener un primer acercamiento a estos aspectos del colegio durante esa época. Tal es el propósito de la presente tesis.

Por tanto, el trabajo de archivo, junto con los trabajos historiográficos, pueden ayudarnos a plantear una problemática desde una perspectiva social para poder construir una explicación con este enfoque. Se busca conocer, no sólo el desarrollo del colegio como institución académica, sino también la influencia que éste ejerció en la consolidación de una elite dentro de la sociedad criolla de Nueva España.

Por todo lo anterior, para la elaboración de este trabajo se realizó una revisión del acervo documental del Fondo del Colegio de San Ildefonso que se encuentra en el Archivo Histórico de la UNAM, en el Centro de Estudios Sobre la Universidad, para obtener información sobre el Colegio de San Ildefonso entre 1612 y 1650. En él, se hizo una

búsqueda sistemática de documentos que abarcan el período de estudio, los que se clasificaron en diversos temas para facilitar su análisis y agilizar la investigación de archivo. De esta forma, se pretendió conformar un grupo documental, que enriquezca la explicación histórica de la educación jesuita y sus implicaciones sociales.

También se hizo una revisión historiográfica de los trabajos concernientes a la educación en la época colonial e, igualmente, se revisó la historiografía referente a los dos institutos que se fusionaron para fundar el Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. El propósito fue ubicar en su contexto a la nueva fundación y conocer más profundamente su desarrollo.

En el primer capítulo de este trabajo, se pretende hacer una revisión historiográfica sobre la importancia que el Colegio de San Ildefonso y el modelo educativo jesuita tuvieron para la sociedad criolla colonial y, al mismo tiempo el papel que se le ha asignado a la educación jesuita en el desarrollo del conocimiento.

En primer lugar, se establece cómo la historiografía contemporánea ha trabajado al Colegio de San Ildefonso, a continuación se revisa la discusión historiográfica que se ha presentando sobre la existencia o no de un sistema educativo en la época colonial; se analizan trabajos como el de José Luis Becerra y Carmen Castañeda que plantean la existencia de un sistema educativo, aunque desde diferentes perspectivas; en contra parte, se da cuenta de los trabajos de Mónica Hidalgo y de Pilar Gonzalbo, en los que se expone que no existía tal sistema educativo; aunque con matices y argumentos diferentes, ambas autoras coinciden en la carencia de tal sistema. Con esta revisión historiográfica se pretende poner en su contexto la enseñanza de la época colonial y revisar el papel que se ha asignado al modelo pedagógico jesuita.

En este primer capítulo también se exponen los antecedentes históricos del primer colegio jesuita el de San Pedro y San Pablo, según los ha estudiado la historiografía. Su conocimiento es imprescindible para entender la conformación del Colegio de San Ildefonso, porque ambos comparten vínculos muy estrechos a raíz de su unificación. Asimismo, se estudia cómo se constituyó el Colegio Máximo, que fue una de las instituciones donde se formaban los colegiales de San Ildefonso y como tal, se relaciona estrechamente con él. Igualmente, se analiza al modelo educativo de la Compañía de Jesús, la *Ratio Studiorum*, para conocer cuál era el tipo de individuo que se pretendía formar en los estudios jesuitas. Finalmente, en este primer capítulo, se presentan algunos aspectos de la historia del Colegio de San Ildefonso desde su fundación, pero primordialmente se enfoca a partir de la fusión que se dio entre éste y el Colegio de San Pedro y San Pablo. Se señalan los privilegios que obtuvo esta nueva fundación y se estudia qué tanta participación tuvo el colegio en la conformación de una elite en la sociedad colonial. Toda esta revisión se considera preparatoria para la comprensión del Colegio de San Ildefonso entre 1612 y 1650, tema de esta tesis, por lo que se hace siguiendo las conclusiones de los estudios hasta ahora existentes.

En el segundo capítulo, se expone la labor que se realizó para la organización del Fondo del Colegio de San Ildefonso, además se explica el trabajo de archivo realizado y los criterios que he seguido para la sistematización de la información que se obtuvo de este fondo.

En el tercer capítulo, se encuentra la información que este fondo documental proporcionó. Está dividido en cinco partes: en la primera se presentan las ordenanzas que las autoridades reales mandaron y que afectaron directamente al Colegio de San Ildefonso, desde que se dispuso su unión con el de San Pedro y San Pablo.

La segunda parte, cuenta con información a cerca del gobierno colegial, que muestra cómo funcionaba éste durante el período estudiado. Se presentan, también, algunos aspectos que demuestran la gran libertad que gozaba la Compañía de Jesús para administrar esta institución; sin embargo, se estudian también los casos que llevaron a la autoridad real a tener una participación más activa en las cuestiones administrativas que se habían encargado a los jesuitas.

En la tercera parte se engloban testimonios que tienen que ver con las becas reales que se otorgaban en el colegio: peticiones de becas de solicitantes, así como papeles relativos a algunos conflictos que se generaron por ocupar estos beneficios, o la confirmación de nombramientos de colegiales reales, a través de ellos se puede conocer cómo se otorgaban estas becas y algunos de los problemas referentes a ellas. Además, se recoge la fundación de una beca particular creada para beneficiar a los internos del colegio. Así como algunos aspectos de los colegiales conocidos como porcionistas.

La parte cuarta de este capítulo contiene información acerca de la vida colegial: se encuentran escritos panegíricos sobre individuos que pertenecieron al colegio o a la Compañía de Jesús y se muestran cuestiones que afectaban al colegio o a sus colegiales por decisiones que se tomaron externamente. De igual manera, se presentan asuntos más cotidianos en la vida colegial.

Por último, se presenta el apartado denominado ambiente cultural e intelectual, en el cual se aglutinan las noticias sobre las manifestaciones intelectuales y culturales que predominaron en el ámbito colegial, entre las que se encuentran la veneración de las imágenes para obtener favores e indulgencias. También en este capítulo se encuentran algunas restricciones que debían de seguir los miembros de la Compañía de Jesús y que, en algunos casos, probablemente se hacían extensivas a la comunidad colegial. Destacan los

relatos de carácter milagroso, en los que se pondera la santidad de personajes como Ignacio de Loyola, gracias a los favores que otorgaba. Se encuentran también algunas de las obras que los colegiales alonsíacos pudieron ocupar para su formación y algunas otras obras de consulta cotidiana que ayudaban a la preparación de los estudiantes de San Ildefonso.

En el cuarto capítulo, se concentra la información de carácter financiero de este centro, dividida en dos rubros: ingresos y egresos. Los ingresos procedían de los arrendamientos de los inmuebles del colegio, los pagos de colegiaturas y las donaciones que recibía el colegio; en este apartado también se trata de algunos de los conflictos que tenía el colegio para obtener estos recursos. En los egresos se engloban los diversos gastos que ejercía el colegio para la manutención de los colegiales, el cuidado del edificio del colegio, los gastos judiciales en pleitos legales y la compra de esclavos para el servicio. Por último, en este capítulo se expone en qué consistían y cómo se realizaban los censos que otorgaban y tomaban las autoridades del colegio por diversas causas.

Finalmente, se presentan las conclusiones que se alcanzaron respecto a la importancia que tuvo este instituto, desde la perspectiva que nos brindaron los documentos del Fondo del Colegio de San Ildefonso. También se presentan los proyectos que se pretenden realizar en el futuro para alcanzar un mayor conocimiento del Colegio de San Ildefonso en esta época. El propósito ha sido comprender mejor la vida colegial, y entender las repercusiones sociales que tuvo este colegio en la Ciudad de México y en la sociedad mexicana en su conjunto

I.- La educación colonial según la historiografía contemporánea

1.1 Problemas generales sobre la educación jesuita

El Colegio de San Ildefonso cuenta con varios trabajos historiográficos, pues es considerado una de las instituciones que más ha influido en el desarrollo de la vida colonial novohispana. Algunos estudios se ocupan de San Ildefonso desde la perspectiva de la historia del arte, Clementina Díaz y Ovando y José Rojas Garcíadueñas. Otros, lo abordan desde el enfoque educativo, aunque la mayoría de estos lo hacen de manera somera. Los trabajos acerca del colegio que cubren el lapso que va de 1612 a 1650, son escasos, desafortunadamente. Esto se debe posiblemente a la exigua información documental con que se cuenta para el estudio de esta etapa del colegio, como se verá más adelante.

La mayoría de los trabajos realizados tienen como fuente primordial a los cronistas, a quienes se suman algunas aportaciones documentales. Hasta el momento no se ha realizado, -o por lo menos no lo he conocido-, un trabajo profundo que esté enfocado al colegio de San Ildefonso, y que explique el desarrollo y funcionamiento de éste, desde su establecimiento en 1588¹ hasta la unificación con el colegio de San Pedro y San Pablo en 1612. Los mismos cronistas de la Compañía hablan poco de este colegio, por lo menos del período que va de 1597 a 1612. Esta situación ha llevado a la historiografía a dejar lagunas en la descripción del desarrollo histórico de una parte de la historia de una institución tan relevante.

No sucede lo mismo con los trabajos que hacen referencia a un período posterior de San Ildefonso, más específicamente del siglo XVIII, en el que las fuentes documentales son más abundantes. En cambio, acerca del Colegio de San Pedro y San Pablo, institución con la

¹ Félix Osoreo y Sotomayor, *Historia de todos los colegios de la Ciudad de México desde la conquista hasta 1780*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, (Nuevos documentos inéditos o muy raros para la Historia de México) p. 37

que se relaciona estrechamente San Ildefonso, existe una mayor información historiográfica.

Por tanto, para entender la historia del Colegio de San Ildefonso, nos tenemos que remitir a la fundación del Colegio de San Pedro y San Pablo, en 1573, ya que estas dos instituciones comparten su historia a partir de su unificación, en 1612. Para San Ildefonso esta unión significó la obtención de los privilegios como colegio real y el reconocimiento de la antigüedad de San Pedro y San Pablo. Por eso se considera a San Ildefonso como uno de los colegios más antiguos de la Nueva España.

Pero antes de analizar la historiografía específica de San Ildefonso, y para comprender mejor la situación educativa en la que estaba inmerso el colegio, revisaremos las visiones de conjunto que sobre la educación durante la época colonial ha dado la historiografía. Este panorama resulta necesario porque se han planteado problemas complejos, que repercutieron en el colegio, y que condicionaron sus relaciones con otras instituciones de enseñanza.

1.1.1 Homogenización o diversificación educativa en Nueva España

La historia de la educación en la época colonial se ha analizado desde diferentes perspectivas. Por un lado, se han realizado estudios generales que exploran el panorama educativo novohispano, en los que se incluyen las instituciones jesuitas, y, por otro, se han hecho investigaciones de carácter más específico, en las que se estudia el establecimiento en la Nueva España de los colegios de la Compañía o de otras instituciones religiosas, tanto de las órdenes regulares, como del clero secular. Estos trabajos suelen ocuparse, además, de las relaciones que tuvieron con su entorno social y con otras corporaciones educativas como la Universidad.

Tal diversidad ha llevado a un debate en el que se plantea, por un lado, la posible existencia de un sistema educativo general para la Nueva España, regido por tal o cual entidad; por otro lado, la carencia del mismo y el predominio de la desarticulación. Mónica Hidalgo resumió el debate historiográfico en términos adecuados.²

Por un lado existe la idea, postulada por José Luis Becerra, de que el sistema educativo colonial considera a los colegios como una parte que surge y se desarrolla a partir de la Universidad. El autor establece también que los mecanismos utilizados por la Real Universidad para controlar a las demás instituciones se basan en dos aspectos: lo normativo y lo funcional.³ Plantea, pues, que la universidad era la cabeza de una red educativa basada en un sistema de enseñanza pública, en el que los colegios se subordinaban a la corporación universitaria.

Al aparecer un colegio estructurado ya desde su nacimiento según modelos europeos, en cualquier lugar y en distinta época de la Colonia, automáticamente caía en la órbita de la Universidad. [Pero] indudablemente aparecieron colegios con características propias, encaminadas a resolver problemas también exclusivos, pero que no pudieron apartarse del paso que marcaba la universidad.⁴

² Mónica Hidalgo Pego, “Los colegios novohispanos y sus vínculos con la Real Universidad en la historiografía sobre la educación colonial”, en Enrique González González (coord.) *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, (Historia y Universidad), p. 332. Este es un artículo en el que engloba la perspectiva de algunos autores entre ellos José Luis Becerra que es el que plantea la idea de subordinación de los colegios ante la Universidad.

³ *Ídem.* p. 332. En el aspecto normativo se basa en la legislación dada para los *Gobiernos de universidades, colegios y seminarios* contenidas en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, y en las diversas constituciones de la universidad mexicana, y estima que ambos marcos legales establecieron las pautas para el funcionamiento del sistema educativo. Sin embargo no toma en cuenta los estatutos de los diversos colegios por considerarlos poco importantes para la organización del sistema educativo colonial, ya que estos sólo tenían relevancia al interior de los mismos colegios. En cuanto a lo funcional plantea que la corporación universitaria controlaba a las otras instituciones a través de sus funcionarios, que fungían como un puente articulador entre los colegios y la corporación, ya que la universidad era la que dictaba las normas para el resto de los centros educativos. *Vid.* José Luis Becerra, *La organización de los estudios en Nueva España*, México, Cultura, 1963, 379 p.

⁴ José Luis Becerra, *Op.Cit.*, p. 84

Becerra expone que en la ciudad de México se congregaron los colegios para estar cerca de la Universidad y ser dependientes de la misma, convirtiéndose ésta en el centro rector de la educación. Este planteamiento se fundamenta en una fuente jurídica: el uso de la *Recopilación de Leyes para los Reinos de Indias* como material fundamental para mostrar las relaciones existentes entre la Universidad y los colegios de Nueva España. El autor dice al respecto:

De la recopilación de las leyes de Indias, tenemos las leyes fundamentales que regían los sistemas educativos de los virreinos y que, dada la época en que se codificaron, dejaron en las instituciones educativas que nacían con un marcado carácter universitario. Las llamamos fundamentales en cuanto sirvieron de orientación y de punto de partida para legislaciones particulares de determinadas instituciones educativas.⁵

Así -según este autor- la legislación de la Universidad y sus constituciones se convirtieron en el centro de la legislación educativa, funcionando como leyes destinadas a una realidad concreta, originadas en las Leyes de Indias y encaminadas a solucionar problemas particulares. Los estatutos de los colegios, por su parte, dependían de estas mismas leyes y de las leyes universitarias; su único fin era conservar la rutina de vida y de estudios para una comunidad concreta; trataban de resolver problemas internos, lo que les quitaba toda trascendencia desde un punto de vista más general.⁶

Por otro lado, Carmen Castañeda⁷ plantea una idea diferente y desde una perspectiva regional, analiza la educación que se impartió en Guadalajara, ciudad que carecía de una Universidad por lo menos hasta 1792. Por tanto, los colegios que se fundaron en la ciudad fueron los centros educativos que impulsaron la preparación de los estudiantes. Sus límites

⁵ *Ídem* .p. 31

⁶ *Ídem*. p. 63-64

⁷ Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara en la época colonial 1552-1821*, México, El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984

consistían en que no podían ofrecer el grado a sus estudiantes; quienes quisieran proseguir sus estudios tenían que mudarse a la ciudad de México, para obtener un grado universitario, sin poder asegurar el regreso a su ciudad natal.

Para Carmen Castañeda, los colegios eran, como se ha dicho, los centros educativos que regían Guadalajara; los principales fueron: el Colegio Seminario de San Juan Bautista y el de Santo Tomás, que eran jesuitas, y el Colegio Seminario Tridentino de Señor San José. Estos colegios ayudaron a la instrucción de los jóvenes de este territorio y fueron el pilar educativo, es decir, rigieron el sistema de instrucción en esta ciudad.

La instauración de estos colegios se debió a la preocupación –siguiendo a Castañeda- de formar a clérigos capaces para el bien de la ciudad. Tras la desaparición de la cátedra de teología, fundada por el cabildo eclesiástico de Guadalajara en 1579, y que impartieron los jesuitas a partir de 1595, no se había conseguido fundar una nueva cátedra de Teología; por eso, en 1623, el obispo fray Francisco de Rivera propuso al deán y al cabildo que:

Sería bien conforme [a] lo dispuesto por el Concilio de Trento que se instituyera y erigiese una cátedra de teología moral, para que los estudiantes de el obispado, capellanes y sirvientes de la iglesia se les lean las materias de sacramentos, censuras y penas eclesiásticas y las demás de la teología moral concernientes a la buena administración de las almas.⁸

La cátedra se estableció el 1 de septiembre de 1623, pero esta cátedra no se pudo mantener por mucho tiempo, a pesar de los diversos intentos y para 1674 ya no existía.⁹

Aunque había cursos de filosofía y teología en la ciudad, sólo se impartían en los conventos de las diferentes órdenes religiosas, y a ellos sólo podían asistir los miembros de esos institutos. Ante esta situación las autoridades civiles y eclesiásticas de Guadalajara

⁸ Carmen Castañeda, *Op.Cit*, *Apud.*, Archivo del Cabildo Eclesiástico de Guadalajara y Libro de Actas Capitulares del Cabildo Eclesiástico de Guadalajara fojas 169 y 169 vuelta 1º de septiembre de 1623.

⁹ *Ídem.* p. 84

buscaron mantener a sus estudiantes en la ciudad y la solución fue fundar colegios en los que se impartieran cursos, a partir de 1688; “con esta medida Guadalajara ampliaba sus funciones educativas y al mismo tiempo demostraba su autonomía frente a la ciudad de México también en el aspecto educativo.”¹⁰

Para esto, según Carmen Castañeda, primero se tuvieron que dotar pecuniariamente las cátedras, lo cual se logró con una donación hecha por Simón Conejero Ruiz, por 14 000 pesos, en 1688; con este capital se establecieron tres cátedras: la de teología, teología moral y filosofía. Hecha esta primera tarea, se continuó con el establecimiento del Colegio Seminario de San Juan Bautista, en 1696, por parte de los jesuitas, en el que se impartirían estas cátedras. En el Colegio Seminario Tridentino de Señor San José, creado en 1699, se cursaban las cátedras de gramática, filosofía, teología, sagradas escrituras y lengua mexicana. Hasta antes de la expulsión de los jesuitas estos dos colegios, más el de Santo Tomás, también jesuita, y en el que se impartía la gramática, fueron los que proveyeron de instrucción a los jóvenes estudiantes de Guadalajara.

Castañeda establece pues, que estos tres colegios fueron los que centralizaron la enseñanza y rigieron el sistema educativo hasta la fundación de la universidad, misma que se dio gracias a la existencia de estos tres colegios. Esta nueva institución ocupó el edificio que perteneció al Colegio de Santo Tomás, además de obtener sus obras pías, también se trasladaron a ella las cátedras de teología, sagrada escritura y lengua mexicana que se cursaban en el Colegio Seminario de Señor San José. Además, la universidad contó con los capitales que dotaron al Colegio Seminario de San Juan Bautista en su fundación.¹¹

¹⁰ *Ídem.* p. 111

¹¹ *Ídem.* p. 188-195

La idea de un sistema educativo como lo concibe Carmen Castañeda, en el que el sistema educativo en Guadalajara era regido por los colegios, muestra un rompimiento con la idea de un sistema educativo general para la Nueva España propuesto por Becerra López. En cambio, se puede considerar la existencia de diversos modelos educativos que cubrían fundamentalmente las necesidades educativas de las regiones en donde se establecían los centros de enseñanza y en los que predominaban los intereses particulares de cada institución.

El planteamiento de un sistema educativo -para Mónica Hidalgo-, sugería la existencia de una enseñanza proyectada, dirigida, articulada y coherente en la que se encontraba un órgano rector, que se encargaba de hacer funcionar el sistema; para la autora tal cosa no puede afirmarse en la instrucción novohispana. En primer lugar, porque no existía dentro de la estructura de la educación colonial un organismo integrador o centralizador del proceso educativo. Por tanto, no se puede considerar a la universidad como centro rector de la educación colonial, ya que ésta, al igual que los demás centros educativos, era independiente.¹²

No obstante, esta autora considera que la relación de los colegios con la universidad debe verse como una coexistencia con acuerdos que salvaban las diferencias. Esta coexistencia, continua Hidalgo, no significaba que la universidad rigiera los aspectos educativos, administrativos y de gobierno de estos centros; por el contrario en estos aspectos, los colegios actuaron de manera autónoma. La única restricción que imponía la universidad a estas instituciones era en lo concerniente al otorgamiento de grados que, en el

¹² Mónica Hidalgo, *Op.Cit.*, p. 333. Hidalgo plantea que entre las diversas instituciones no existían relaciones estrictas de articulación y coherencia, actuaban con sus propios estatutos y eran independientes entre sí. Es en este sentido en que se muestra la independencia de cada centro, sin la existencia de una cabeza organizativa de la educación colonial.

caso novohispano, fue un privilegio exclusivo de la universidad. Se debe entender pues a la interacción de los colegios y la universidad como una necesidad de que ésta reconociera los estudios impartidos en aquellos.¹³

Esta idea de una educación sistematizada había sido rebatida antes por otros autores, como es el caso de Pilar Gonzalbo, quien expone, en una de sus obras,¹⁴ que la educación colonial no contaba con un sistema de instrucción reglamentada, al que se someterían todos los maestros, y en el que se incluyesen todos los niveles de enseñanza. Por el contrario, la autora sostiene que la educación de la época era asistemática y que persistió en ella, gran parte del individualismo y del desorden, propios de la época medieval y pretridentina.

Esta autora también establece que no se puede seguir la lógica de una educación en la época colonial como se entiende en la actualidad, es decir con una estructura que determina la adquisición de conocimientos elementales, porque las fundaciones educativas del virreinato no respondían a este orden. Se sabe que el primer paso en la educación novohispana fue la evangelización de los indígenas, cuando ésta se descuidó y quedaron satisfechos los escrúpulos de los religiosos con el mantenimiento de la catequesis conventual y parroquial, se solicitaron instituciones que aseguraran el acceso de los criollos a los estudios superiores. En consecuencia, desde fechas tempranas se solicitaron Estudios Generales, escuelas reales o universidad. La reglamentación de la instrucción elemental se produciría años más tarde, y el paso intermedio que le correspondía a los estudios

¹³ Mónica Hidalgo, *Los colegios y seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad de México*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Licenciatura en Historia, 1992, p. 22-23

¹⁴ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1999, (Serie Historia de la Educación) p. 25

gramaticales, quedaría bajo la responsabilidad tanto de profesores universitarios, como de particulares o de los claustros de las órdenes regulares.¹⁵

Pilar Gonzalbo también plantea que en la Real Universidad no se impartieron clases de primeras letras. Sin embargo, la universidad ofrecía cursos de latín para niños de corta edad y, al mismo tiempo, impartía cursos de las facultades de Leyes, Cánones, Medicina y Teología, además de Artes o Filosofía. Pero la creciente influencia de los colegios, señala la autora, ocasionó cambios esenciales, como la eliminación de la gramática latina del currículo universitario. Por tanto, asegura, hablar de la enseñanza de las primeras letras no equivalía a tratar de instituciones específicas, sino sólo de un aprendizaje considerado elemental y que podía alcanzarse en diversas circunstancias.¹⁶

Igualmente, la autora puntualiza que la universidad no se planeaba como la culminación de los estudios realizados en cualquier otro establecimiento, ni como la respuesta a una creciente inquietud cultural; no se trataba tampoco de completar un ciclo docente, ni de elevar el nivel de conocimientos de grupos de intelectuales, sino de establecer un organismo al servicio de la sociedad y de la Corona, capaz de impartir instrucción total, en casi todos los niveles y dentro de las especialidades que se consideraban útiles a la comunidad.¹⁷

Desde la perspectiva de esta autora, el interés en el perfeccionamiento del estudio de la gramática llevó esta materia a los colegios, permitiendo que éstos se constituyeran en los monopolizadores de la enseñanza propedéutica para los estudios superiores. Los colegios dispusieron así, según la autora, de la capacidad de seleccionar a los futuros universitarios.¹⁸

¹⁵ *Ídem.* p. 25

¹⁶ Pilar Gonzalbo, *Op.Cit.* p. 26

¹⁷ *Ídem.* p. 97

¹⁸ *Ídem.* p. 55

Con la apertura de los cursos de gramática fuera de la universidad, los jesuitas fueron los que recibieron a la mayoría de los estudiantes de gramática. Los estudiantes dejaron de acudir a la universidad; pero ello, expresa Pilar Gonzalbo, no significaba que los jesuitas fueran responsables de una situación preexistente, que respondía al escenario imperante en las escuelas europeas. Se estaba dando el primer paso para la gradación escolar que la universidad medieval ignoró, pero que el mundo moderno exigía.¹⁹ Aunque también, esta autora comenta que con o sin la intervención de la Compañía, el modelo educativo renacentista, ya había consagrado la separación de la enseñanza propiamente superior o universitaria de la propedéutica o de nivel medio, que estaba constituida por el ciclo de humanidades.²⁰

Sin embargo la Compañía aceleró este cambio, así lo advierte esta autora, porque aún sin iniciar sus cursos, los jesuitas ya ejercían su labor reformadora de la sociedad. La sociedad criolla necesitaba a la Compañía y ésta se apoyaba en la población. Los ideales de su fundador, podían asimilarse con los que externa y formalmente defendía el pueblo católico, empresa a la que los jesuitas aplicaron su experiencia y conocimientos pedagógicos. El transplante de un sistema de educación propio de Europa afianzó el conservadurismo de los criollos y facilitó su arraigo a las nuevas tierras, según afirma la autora. El elitismo de los colegios contribuyó a conformar una situación social perpetuadora de diferencias y privilegios.²¹

Desde su llegada, la Compañía ejerció una influencia vigorosa en la vida social del virreinato, pese al indiscutible prestigio de la Real Universidad, esta orden religiosa concretó la separación en los estudios coloniales, controló la enseñanza propedéutica o

¹⁹ Pilar Gonzalbo, *Op.Cit.* p. 98

²⁰ *Ídem.* p. 96

²¹ *Ídem.* p. 155-157

preuniversitaria y, según esta perspectiva, la Compañía de Jesús dio el primer paso para la sistematización de la educación.

Pilar Gonzalbo concluye que los jesuitas se preocuparon por implantar sus estrategias educativas, bajo el modelo de instrucción característico de la orden, en el que se involucrara a todas las capas de la sociedad a través de sus actividades primordiales: la enseñanza y la predicación. “A los poderosos se les predicaba moderación en el uso de sus privilegios, mientras que a los desposeídos se les mostraban los beneficios espirituales que llevaba consigo la carencia de bienes materiales.”²²

La autora mostró cómo los jesuitas aprovechaban los días de celebración para acercarse a la población iletrada haciéndoles llegar, de una manera accesible, las manifestaciones culturales y una interpretación menos profana de las celebraciones, con la finalidad de establecer un orden social y vincular a los diversos grupos bajo el argumento de que todos eran cristianos. Así hicieron posible la convivencia dentro de una sociedad estratificada: “La unidad se imponía sobre la diversidad no se trataba de enseñar a todos lo mismo ni de la misma forma, sino a cada cual según el lugar que tenía asignado.”²³

A continuación se exponen algunas consideraciones respecto a esta discusión historiográfica sobre la existencia o inexistencia de un sistema educativo colonial. La conclusión más convincente parece ser la de aquellos trabajos que demuestran que la educación novohispana carecía de un sistema de enseñanza definido, porque cada institución proyectaba sus objetivos, según los intereses de su corporación. Esto explicaría por qué se dieron algunos conflictos entre centros educativos, como sucedió entre los jesuitas y la Real Universidad, entorno a la preeminencia en la impartición de cursos

²² Pilar Gonzalbo, *La educación popular de los jesuitas*, México, Universidad Iberoamericana, 1989, p. 1

²³ *Ídem.* p. XIV

válidos para obtener grados. No parece que la construcción de un sistema educativo fuera el propósito de una gama diversa de centros de enseñanza, que actuaban en una sociedad muy heterogénea.

1.1.2 El modelo de enseñanza de los jesuitas

Desde el inicio de sus actividades en Europa, la Compañía estableció que la enseñanza era un campo que le concernía y del cual pretendía sacar el mayor provecho, según lo han comentado grandes historiadores, como Leopold von Ranke: “sabían la manera de atraerse los mayores talentos. Se constituyeron en un cuerpo de maestros que, al extenderse por todos los países católicos, prestó a la enseñanza el color religioso que conservó desde entonces, afirmó una unidad rigurosa en disciplina, método y doctrina, y ha ejercido una influencia incalculable.”²⁴

La Compañía de Jesús sí tenía un método educativo definido, que trató de instituir en los primeros colegios que fundó en Nueva España. Sin embargo, algunos autores han demostrado que no fue posible establecer un tipo de enseñanza homogéneo, porque se presentaron problemas e intereses distintos en las diversas regiones que componían el territorio novohispano.

Mónica Hidalgo estudió cómo las primeras fundaciones de colegios se formalizaron en centros urbanos; el establecimiento de éstos en tales regiones no fue casual; la prosperidad económica que alcanzó la Nueva España permitió que estas ciudades impulsaran la creación de instituciones educativas en su territorio.²⁵

²⁴ Leopold von Ranke, *Historia de los Papas en la época moderna*, México, FCE, 2002 (Sección de Obras de Historia) p. 109

²⁵ Mónica Hidalgo, “Los colegios novohispanos y la Real Universidad de México. 1732-1757, en Pérez Puente Leticia (coord.) *De maestros y discípulos México siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998, (La Real Universidad de México No. VII) p. 95-98. En su trabajo Hidalgo también presenta una división en zonas en donde existió una mayor demanda de colegios, en donde realiza una aproximación a la cantidad de alumnos de éstos, así como del tipo y número de los establecimientos que se fundaron en el territorio

Las órdenes religiosas y en especial la Compañía de Jesús participaron, tanto en lo académico, como en lo material, del crecimiento novohispano, que favoreció la consolidación de sus colegios y la fundación de otros centros nuevos. Tanto ciudades como religiosos trabajaron conjuntamente para dar impulso al desarrollo académico del virreinato.²⁶

Por su parte, Víctor Gutiérrez ha demostrado cómo la combinación de una obligación evangelizadora y el interés jesuita para formar a la población adolescente de las familias criollas distinguidas de Nueva España, permitieron la existencia de diferentes tipos de colegios: para jóvenes criollos, para indios, para mestizos.²⁷ Cada colegio tenía sus fines propios, no se podía enseñar a todos lo mismo, se utilizaba el modelo educativo que imperaba en Europa para unos, y solamente la predicación y el estudio del catecismo para otros.

Después de un balance historiográfico, resulta evidente que la Compañía de Jesús no era la única orden con colegios, pero sí fue la que más se preocupó por controlar la enseñanza, para ejercer su influencia en los grupos más poderosos, contando con un modelo pedagógico que pretendía regir a todos sus colegios para criollos. Queda claro además que la Compañía logró cierta homogenización en sus programas de estudio, aunque sólo en sus colegios y no en un sistema general, porque otras instituciones contaban con su propio modelo educativo.

novohispano y a que tipo de estudios estaban dirigidos. Las zonas en que dividió fueron las siguientes: Norte que se conformaba por las ciudades de Guadalajara y Zacatecas; Bajío con las ciudades de Celaya, Querétaro, San Miguel el Grande y Valladolid; el Centro conformada por México y Puebla, y en el Sur se encontraba Oaxaca.

²⁶ *Ídem.* p. 96

²⁷ Víctor Gutiérrez Rodríguez, “Hacia una tipología de los colegios coloniales” en Pérez Puente Leticia (coord.) *De maestros y discípulos México siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998, (La Real Universidad de México No. VII) p.88

Otros autores como Gerard Decorme y Bernhard Groethuysen han dado una dimensión más general a la labor de los jesuitas. Decorme dice que la primera forma de enseñanza en la Nueva España fue la evangelización de los indígenas, que estuvo bajo el control de los órdenes religiosos: franciscanos, dominicos y agustinos, que fueron las primeras en asentarse. El autor sostiene que su labor no pudo satisfacer las necesidades espirituales de los grupos conquistados, porque sólo se les instruyó con las nociones elementales de la doctrina cristiana, dejando huecos difíciles de llenar en la frágil religiosidad de estos nuevos cristianos. Decorme asegura que la primera evangelización fue defectuosa debido a que no existían muchos clérigos capaces para realizar esta tarea, y los pocos que existían tenían una mala preparación.

Según el autor la situación anterior a la llegada de los jesuitas dejaba un doble campo de acción para la Compañía de Jesús: educar a los clérigos para que realizaran una mejor labor apostólica y enseñaran a los creyentes, ya fueran indígenas, criollos o españoles. Los jesuitas pretendían también transformar la enseñanza dentro de todo el territorio novohispano, en el que las ciudades serían el primer blanco de sus acciones, empezando por la capital del virreinato, en donde se encontraba la universidad y con la que se establecieron vínculos estrechos.²⁸

Para Groethuysen resulta claro que la preocupación fundamental de los jesuitas acabados de llegar, era lograr un control sobre el rubro educativo y centralizarlo, para ejercer su influencia en las capas sociales dominantes, a través de sus colegios. Los jesuitas acertaron “a adaptarse en sus enseñanzas y prédicas a las condiciones dadas de la vida de la burguesía en desarrollo, como correspondía a los principios de la política que han

²⁸ Gerard Decorme, S. J., *La obra de los jesuitas mexicanos en la época colonial, 1572-1767*, México, Antigua Librería Robredo, 1941, Vol. 1, p. XII-XIII

perseguido por todas las partes del mundo y a la que deben sus éxitos en los países ultramarinos.”²⁹

Con este plan educativo, establece el autor, se pretendía conformar la clase dirigente; los jesuitas fueron los maestros que mostraron plena comprensión de la peculiar posición social de los sectores privilegiados, dándoles instrucciones para regular su vida según principios firmes.³⁰

Por su parte, Ignacio Osorio Romero ha insistido en mostrar el plan de los jesuitas para elaborar una estrategia a través de la cual poder incidir en la mentalidad y en la conciencia de los pobladores novohispanos, y así convertirse en la vanguardia de la política cultural de la Contrarreforma: “Ante la ausencia de un sistema educativo a nivel general, e incluso, particular del gobierno virreinal, la docencia –ordenada, coherente y con fines propios- que la Compañía estableció[...]fue la única alternativa para la gran masa de la juventud criolla que aspiraba a formarse para ocupar cargos de dirección en la cultura y la administración, civil y religiosa de la Colonia.”³¹

En conclusión, podemos resumir la imagen que nos ha legado la historiografía sobre la educación de la Compañía de Jesús en la Nueva España en los siguientes términos: los jesuitas no pretendieron educar solamente a la clase dominante, sino que también

²⁹ Bernhard Groethuysen, *La formación de la conciencia burguesa en Francia durante el siglo XVIII*, Trad. y Pról. José Gaos, Madrid, FCE., (Los Grandes estudios I) p. 281.

³⁰ *Ídem.* p.280.

³¹ Ignacio Osorio Romero, *Colegios y profesores jesuitas que enseñaron latín en Nueva España 1572-1767*, México, UANM, IIF, 1979, (Cuadernos del Centro de Estudios Clásicos no. 8), p. 12. Cfr. María Alba Pastor *Crisis y recomposición social, Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, FCE, UNAM, 1999, p. 225. Aquí expone la idea que el proyecto educativo jesuita pretendía refuncionalizar la tradición medieval y renovar la escolástica para actuar en el terreno de la práctica social. Asumían una política intelectual y que procuraban no dejarle espacio a la intromisión de lógicas ajenas a las suyas y trataban de restablecer la confianza en la sabiduría doctrinal y en la vida social. También otro autor expresa que así estaban puestas las bases en efecto para que progresaran las instituciones de las que egresarían los prebendados, beneficiados, vicarios, prelados, abogados, oidores, obispos, religiosos, cabildos y doctores “en todas las facultades” Agustín Churruca, *Primeras fundaciones jesuitas en Nueva España 1572-1580*, México, Editorial Porrúa, 1980, (Biblioteca Porrúa no. 75), p. 261.

establecieron una forma diferente de educación para los otros estratos sociales; para esto se basaron en la predicación, el catecismo y las congregaciones, entre otros métodos.

Una vez planteados los principales problemas postulados por la historiografía de la educación en la Nueva España, presentaremos un apartado sobre la *Ratio Studiorum*, el método jesuita de estudio, ya plenamente desarrollado para los límites temporales de nuestro trabajo. Más adelante presentamos otro apartado sobre los antecedentes del Colegio de San Ildefonso, con base en los estudios historiográficos existentes. Se trata de presentar en dos apartados los datos que conocemos sobre los colegios jesuitas antes de 1612 y sobre el método jesuita, remitiendo siempre a los autores que los han estudiado.

1.1.3 La *Ratio Atque Institutio Studiorum*

El método educativo con el que los jesuitas pretendían alcanzar la formación de la juventud, tuvo un largo proceso de conformación antes de poder aplicarse a las instituciones jesuitas y de tener éxito como modelo pedagógico.

Según la historiografía tradicional, como la obra de Francisco González de Cossío el germen de la *Ratio Studiorum* se encuentra en los usos y costumbres de la universidad de París, “que planeaba los cursos en clases distintas, graduadas según la capacidad de los estudiantes, empezando con humanidades [...] agregando que cuando éstos hubieran avanzado lo necesario en todos los estudios y tuvieran deseos de emprender otros cursos, el colegio debía ofrecerles, desde luego el de artes, y finalmente el de teología -al modo de París-.”³²

³² Vid. Francisco González de Cossío en su prólogo a la obra de Francisco de Florencia *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia de la Nueva España, Passim*. Ernesto Meneses, *El código educativo de la Compañía de Jesús*, México, Universidad Iberoamericana, 1988. Concuerda con la aseveración que el método educativo que siguió la educación jesuita, se fundamentó en el modelo de la Universidad de París, porque se consideraba el más eficaz y completo, particularmente en lo relativo a las repeticiones, disputas, disquisiciones y otros ejercicios, que se emplearían en todas las clases. “La Universidad de París sería, por tanto, el modelo de los colegios de la Compañía.”

El fin de la *Ratio* era formar al cristiano perfecto, para que pudiera conocer a su creador y redentor, propósito que se cumpliría orientando los estudios hacia la ordenación total de la vida. En el ámbito de los estudios, la base de la *Ratio* era una sólida fundamentación en gramática; además, se establecía un orden de los estudios, partiendo de los más elementales, hasta los más complejos; el sistema se complementaba con la exigencia de realizar un gran número de repeticiones.

El modelo educativo de los jesuitas salió a la luz en por primera vez en 1586 y se llamó *Ratio Atque Institutio Studiorum*; era un sistema de enseñanza que pretendía la homogenización de los estudios en todas las provincias de la Compañía de Jesús. Este primer intento, establece Ernesto Meneses, buscaba instituir un equilibrio entre el estudio de la filosofía y la teología, y el de la literatura clásica; sin embargo, sostiene el autor, frecuentemente se cayó en una imprecación contra la filosofía y la teología cristiana.

Uno de los temas importantes que se tocaron en esta primera versión de la *Ratio* fue el de la enseñanza de la historia. En las constituciones, las humanidades aparecían definidas como la disciplina que, fuera de la gramática, incluía la retórica, la poética y la historia.³³ La *Ratio* de 1586, según Meneses, planteaba que la gramática tuviera su propio curso, lo mismo que la retórica; mientras que la poesía y la historia deberían de impartirse en la clase de humanidades, y sólo en ella. Como el ideal humanista era el del orador, los historiadores suscitaban una menor consideración y servían, a lo sumo, para proporcionar material de argumentos, ilustraciones y comparaciones.

El principio que animaba el sistema jesuita no pretendía la enseñanza de muchos campos del conocimiento; sino formar hábitos intelectuales y desarrollar la expresión literaria. Por

³³ Ernesto Meneses, Op.Cit., p. 29. Según Meneses esto estaba incluido en las Constituciones de la Compañía de Jesús (IV parte, Cap. 2º, A)

tanto, la historia quedó como un instrumento de las literaturas clásicas; la *Ratio* no otorgó a la historia antigua o contemporánea la prerrogativa de una rama distinta o principal dentro del plan de estudios.³⁴

Una segunda versión de la *Ratio Studiorum* se realizó en 1591; ésta era ya un código que contenía las reglas que se pretendían implantar en los colegios, aunque no de manera definitiva, sino para experimentarse. Esta versión de la *Ratio* se hizo después de las críticas y sugerencias de las provincias. Cambió no sólo el contenido, sino también la forma. Ya no se daban una serie de discusiones sobre ramas separadas del conocimiento, sino que, en la nueva edición, se presentaba un sistema completo de estudios que incluía las reglas sobre la participación que en la organización de los estudios tendrían el provincial, el rector y el prefecto de estudios superiores; además, incluía una sección en la que se mostraba las dispensas a estas reglas, que podían realizar las provincias y otra sección sobre cómo se debía impartir la preelección. La preelección era la pieza principal del sistema educativo jesuita, pues con ella el maestro no sólo mostraba a sus alumnos cómo interpretar una regla o pasaje de un autor, sino gradualmente les inculcaba hábitos y métodos de estudio. La preelección no era una conferencia del maestro, ya que era indispensable la actividad del alumno para su éxito.³⁵

Esta versión dejaba claro su propósito y su autoridad: debía ponerse en práctica durante tres años para observar los resultados de su implantación; el balance se enviaría a Roma para su consideración; por tanto no se trataba de una versión definitiva, ni inmutable. Según

³⁴ *Ídem.* p. 30

³⁵ Meneses Ernesto, *Op.Cit.*, p. 32

Meneses, esta versión representó un progreso notable respecto a la de 1586, no sólo por codificar las reglas en un sistema, sino por representar aportaciones sustanciales a éste.³⁶

En 1599 apareció la *Ratio Studiorum* definitiva, que duró, por lo menos, hasta la supresión de la Compañía en 1773,³⁷ pues aunque se siguieron mandando críticas y sugerencias de las provincias, estas afectaron poco los elementos sustanciales de la *Ratio*. Esta edición se declaró obligatoria en las 245 escuelas jesuitas existentes a finales del siglo XVI.

El método proporcionó unidad a la enseñanza jesuita, en torno al objetivo general que era el perfeccionamiento armónico de las capacidades humanas. Algunos de sus críticos arguyen, sin embargo, que se restringía el desarrollo de las facultades de cada individuo. La *Ratio* imponía métodos de coerción más o menos rigurosos para mantener la disciplina y el alto nivel de rendimiento; uno de ellos, creo que el más importante, era la distribución por grados de los cursos, “porque cumple con un doble papel: señalar las desviaciones, jerarquizar las cualidades, las competencias y las aptitudes, pero también castigar y recompensar.”³⁸

La enseñanza de las asignaturas no pretendía una acumulación de conocimientos; se buscaba, en cambio, estimular la inteligencia y formar a los estudiantes. El modelo dejaba un amplio margen a la iniciativa del maestro y era más directivo que preceptivo, pues permitía a los maestros variar las técnicas, y, aún reemplazarlas.³⁹

Por su parte, el control disciplinario estaba regido por un principio general: el buen orden, que dependía de la observancia de las normas de la escuela; un segundo principio era

³⁶ *Ídem.* p. 33

³⁷ Gómez Robledo Xavier, *Humanismo en México en el siglo XVI. El sistema del colegio de San Pedro y San Pablo*, México, Jus, 1954, *Passim*.

³⁸ Michel Foucault, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Trad. Aurelio Garzón del Camino, 32ª ed., México, Siglo XXI editores, 2003 (Nueva criminología y derecho), p. 186

³⁹ Ernesto Meneses, *Op.Cit.* p. 39

el de la emulación que se presentaba como el correctivo tanto en la disciplina como en los estudios. No sólo estaban reglamentadas las actividades relacionadas con el estudio, sino también los recreos y las vacaciones, porque el orden y el método no se adoptaban como simple recurso práctico, sino como parte esencial de la educación.⁴⁰

El estudio de la *Ratio Atque Institutio Studiourum* es de importancia para entender la formación que tenían los individuos instruidos por la Compañía, incluidos los colegiales de San Ildefonso. Las normas de comportamiento establecidas en la *Ratio* se dirigen a las escuelas de externos seculares; porque los noviciados de la orden tenían un régimen diferente, y los convictorios también dispusieron de métodos especiales. No obstante, en la *Ratio* estaban contenidos dos apartados: en uno de ellos se regula el comportamiento de los miembros de la Compañía que son estudiantes y en otro el de los estudiantes externos a ella.⁴¹

La *Ratio* fue un modelo pedagógico bastante riguroso, si bien, sufrió varias modificaciones, la versión definitiva se trató de implantar en todas las escuelas jesuitas. Su principal fin fue formar a buenos cristianos, más que hombres sabios, su objetivo no era la acumulación de conocimientos. De alguna manera, este sistema limitaba a los individuos por el estricto control que implantó para evitar influencias externas por considerarlas perjudiciales.

⁴⁰ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 141

⁴¹ Gil Eusebio (ed.), *La pedagogía de los jesuitas ayer y hoy*, Madrid, Universidad Comillas, 2ª ed. corregida, Madrid, Conedsi, Universidad Pontificia Comillas Madrid, 2002, (Serie I: Estudios, 75), en esta obra se encuentra una traducción de la *Ratio Atque Institutio Studiorum* y estos dos apartados se encuentran en las páginas 181-183 y 188-190 respectivamente.

1.2 Los inicios de San Pedro y San Pablo

En este apartado presentaremos una visión de los inicios del Colegio de San Pedro y San Pablo según los datos y documentos aportados hasta ahora por la historiografía sobre el tema.⁴²

La aprobación para establecer el Colegio de San Pedro y San Pablo está fechada el 12 de agosto de 1573, y fue firmada por el virrey de la Nueva España Martín Enríquez. El documento faculta a la Compañía para erigir el colegio, porque el provincial Pedro Sánchez le había informado al virrey que la labor que pretendían hacer era: “servir a Dios N. Señor, y hacer bien a la república desta ciudad”⁴³

El provincial aseguraba que ha tratado con algunos hombres ricos y de calidad para que hagan un colegio en ella de la advocación de S. Pedro y S. Pablo; y que a su costa lo doten y le renten para el edificio y sustentación de los colegiales que en él se huvieren de poner; los cuales vienen en lo hacer, con que el proveer de las colegiaturas sea destas personas que lo fundaren; y que él y ellos puedan hacer las reglas y constituciones que, para su buen gobierno convinieren hacerse.

A lo que el virrey accedió: Y por mí visto, teniendo consideración que la dicha obra será muy conveniente y necesaria; por la presente doy licencia y facultad al dicho Provincial, para que pueda tratar lo susodicho con las personas que le pareciere, y con los que quisieren de su voluntad fundar y dotar dicho colegio [...]⁴⁴

⁴² El provincial Pedro Sánchez buscó la forma de realizar un internado sin faltar a las órdenes del padre general Francisco de Borja en las que indicaba que esperara cuando menos dos años para la erección de alguna escuela, pero antes del tiempo estipulado por el prepósito general se presentó –según Agustín Churruca– “la ocasión que llevó el proyecto a realidad [y] tuvo lugar a propósito de un sermón que predicó [Pedro] Sánchez a instancias del arzobispo [Pedro] Moya. Hizo ver a su auditorio que tanto los jóvenes laicos, como los que pretendieran recibir la ordenación sacerdotal, deberían de contar con instituciones y tutores adecuados para su educación, según lo había estipulado el Concilio de Trento.” Agustín Churruca Peláez, *Op. Cit.*, p. 235

⁴³ Félix Zubillaga ed., *Monumenta Mexicana Societatis Jesu*, Roma, Apud Monumenta Historica Societatis Jesu, 1956, Vol. 1, doc. 27 Facultas Collegium Fundandi Sociis a Prorege Data, México 12 de agosto de 1573, p. 77 en adelante se abreviará MM.

⁴⁴ *Ídem*. p.77

Mientras el padre Sánchez esperaba el tiempo para poder hacerse cargo del colegio, los jesuitas buscaron la forma de encargar su cuidado y administración a patronos seculares, que seguirían las directrices marcadas por el padre provincial en las cuestiones del reglamento interno.⁴⁵ Pedro Sánchez pidió que quienes pudieran aportar para la erección de un centro que sirviera como convictorio, lo hicieran. En él vivirían algunos estudiantes como internos, sometidos a cierta disciplina y se dedicarían al ejercicio simultáneo del estudio y de las prácticas piadosas.⁴⁶

En las *Primitivas Constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo* se establece que para esta tarea, contaron en un principio con ocho patronos, de los más ricos de la ciudad dispuestos a cooperar colectivamente. Cada uno de los patronos presentó a un colegial, tomando en cuenta que, según las constituciones, no podían presentar negros, ni mulatos, ni mestizos, ni indios; los candidatos tampoco deberían tener ningún mal contagioso; requerían tener la edad mínima de 14 años, y no podían permanecer en el colegio por más de 10 años; tampoco podían estudiar otras disciplinas que no fueran gramática, Artes o Teología, y Medicina, si hubiera cátedras de ésta en la Universidad; tenían que saber la doctrina cristiana y saber leer y escribir.⁴⁷

El primero de noviembre de 1573 tomaron la beca los primeros ocho colegiales. Las constituciones señalan que estos serían sostenidos por la renta que los patronos aportarían, que era de 100 pesos anuales por cada interno.⁴⁸ Poco tiempo después se logró obtener

⁴⁵ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación ...* p. 254

⁴⁶ Ignacio Osorio Romero, *Op.Cit.* p. 25

⁴⁷ Luis Chávez Orozco ed., *Las primitivas Constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo*, México, Librería de Porrúa Hermanos y Cia., 1941, (Documentos para la historia de la educación en México), Capitulo 4º p. 22

⁴⁸ *Idem*, p. 21. Las constituciones de San Pedro y San Pablo dicen al respecto “primeramente, cada patrón a de constituir cien pesos de renta, de tipusque, y an de ser pagados cada año antes que empiece el año, de manera que an de dar un año corrido para que tenga su collegial qué comer, que de otra manera no abría con qué fuese sustentado aquél año asta se cobrar”.

3,000 pesos de renta anual, aportados por nuevos patrones, de modo que se pudieron mantener hasta 30 colegiales, que gozarían de la beca por el tiempo establecido.⁴⁹

El colegio se fundó con el objetivo de que en él residieran jóvenes que se formarían como ministros, para el servicio de la iglesia y para todos los oficios, tanto espirituales como temporales, lo cual proporcionaría grandes beneficios a la ciudad, porque “es mucho honrrada y servida con la tal obra pues le crían hijos doctos y virtuosos, y es cosa cierta que no ay mayor riqueza en un republica que aver muchas y doctas y buenas personas, aunque todo lo demás falte...”⁵⁰

Los jesuitas dieron algunas de las propiedades cedidas por Alonso de Villaseca para establecer el colegio, ya que éste no contaba con un edificio propio para albergar a los convictores. Los colegiales internos de San Pedro y San Pablo tenían que portar su uniforme y beca distintivos; los fámulos recibían su uniforme propio, con el escudo del colegio, un manto y seis pesos para zapatos; además, podían permanecer hasta tres años en el internado.⁵¹

Durante los primeros meses de funcionamiento del Colegio de San Pedro y San Pablo, según Ignacio Osorio, los internos tenían que escuchar las cátedras en las aulas de la universidad, por lo menos hasta que abrió el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, “este fue el modesto comienzo del colegio de San Pedro y San Pablo: un convictorio, especie de escolasticado, donde los jóvenes vivían bajo la dirección espiritual de la Compañía y acudían a oír sus clases a la Universidad.”⁵²

⁴⁹ Ignacio Osorio Romero, *Op.Cit.*, p. 19 Aquí se plantea que la beca se podía tener hasta por un máximo de ocho años. Sin embargo en las constituciones de San Pedro y San Pablo se manifiesta que la beca se gozara hasta por un máximo de diez años en el Capitulo 4º Luis Chávez Orozco, *Op.Cit.* P. 22

⁵⁰ Luis Chávez Orozco, *Op.Cit.*, Prólogo a las constituciones de San Pedro y San Pablo p. 10

⁵¹ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 255

⁵² Ignacio Osorio Romero, *Op.Cit.*, p. 19. *Vid.* Georgina Flores Padilla, “Las crónicas jesuitas en relación con el Colegio de San Pedro y San Pablo”, en Enrique González González, (coord.), *Homenaje a Lorenzo Mario*

El patronato del colegio se encargaría de las cuestiones financieras, mientras que el gobierno interno, quedó bajo la supervisión de los jesuitas. El primer rector fue el padre Lanuchi, quien se encargaría de las cuestiones de las letras y del régimen colegial, del que se excluyó a los patrones, como se marcaba en las mismas constituciones, en el capítulo 2º en el que se habla de la institución del cabildo.

La existencia de pocos centros educativos para la juventud propició que la sociedad novohispana solicitara a la Compañía emprender, lo más pronto posible, la enseñanza de la gramática, que tanta fama le había dado en Europa. Los novohispanos no estaban satisfechos con la participación de los jesuitas en la rectoría del convictorio de San Pedro y San Pablo, en el que no se impartían cursos.

Sin embargo, existían por lo menos dos inconvenientes para que la Compañía ampliara sus labores educativas. Por un lado, debía respetar las indicaciones de su prepósito general que le obligaban a esperar dos años desde su llegada para impartir cursos y, por otro, los catorce miembros de la Compañía, estaban ocupados en la predicación y en la administración de los sacramentos. No obstante, movido por diversas peticiones, y por los intereses de la propia Compañía de ampliar su influencia, por medio de la enseñanza, el provincial Pedro Sánchez comenzó a disponer lo conveniente para la apertura de los estudios.⁵³

En primer lugar, solicitó el envío de más integrantes de la orden, que estuvieran capacitados para sustentar los estudios de la gramática. En septiembre de 1574 llegaron

Luna, México, CESU, UNAM, FFyL, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, (Historia y Universidad), p. 322,323 Una aspecto importante que destaca en su trabajo es la relación que tuvo el Colegio Máximo con el de San Pedro y San Pablo. Éste último se estableció como un colegio-residencia, en el que no se daban ni cursos, ni clases ni había maestros, sólo había algunos jesuitas que fungían como tutores, que estaban encargados de vigilar, apoyar y preparar a los colegiales para que realizaran sus lecciones y cursos con éxito. El Colegio Máximo por su parte era el lugar en donde se impartía la enseñanza.

⁵³ Ignacio Osorio Romero, *Op.Cit.*, p. 25

algunos padres de España, junto con los que abandonaron la misión de Florida, “entre los que venía Vicencio Lanuchi, sobre quien recaía la mayor responsabilidad, pues fue designado prefecto de estudios y maestro de retórica; otro padre y cuatro hermanos se distribuirían las restantes cuatro cátedras,”⁵⁴ del que desde entonces sería el Colegio Máximo.

1.3 El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo

El Colegio Máximo fue el más importante de la provincia jesuita mexicana y su método sirvió de ejemplo a las restantes casas jesuitas establecidas en la Nueva España, entre ellas la de San Ildefonso. Algunos alonsíacos tomaban clases en éste colegio y en el que adquirirían gran parte de sus conocimientos, complementándolos con las academias que se impartían en el instituto alonsíaco y con los cursos universitarios.

El 18 de octubre de 1574 el Colegio Máximo abrió los cursos que se impartirían en él. Este colegio, manifiesta Georgina Flores, sería la matriz de toda la provincia, una casa de estudios y noviciado en cuyas aulas se admitieron tanto estudiantes seculares, como internos del colegio de San Pedro y San Pablo e incluso externos.⁵⁵

Esta apertura de los estudios jesuitas palió la falta de centros de enseñanza, pero a la vez generó una disputa con la universidad. Se entabló una relación conflictiva entre los colegios y la universidad, por los cursos que comenzaron a impartirse en esta nueva institución, ajena a ella.

Las órdenes religiosas, de una u otra forma, se habían adaptado a las disposiciones que implementó la universidad en cuanto a la exclusividad de los cursos y reconocieron el

⁵⁴ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 162. De él se refiere Agustín Churruca de la siguiente manera “desde un principio se dejó sentir el impulso que venía a dar a los estudios el padre Lanuchi”. Agustín Churruca *Op.Cit.* p. 253.

⁵⁵ Georgina Flores, *Op.Cit.*, p. 322,323.

derecho de ésta para conceder los grados. Además tuvieron una participación importante dentro de la corporación universitaria. Sin embargo, asegura Mónica Hidalgo, la relación con la Compañía de Jesús tomó otro curso, debido al cuestionamiento que los jesuitas hicieron a la universidad en cuanto único centro reconocido para otorgar grados.⁵⁶ Ellos argumentaban que tenían también los privilegios para conferir grados. Se creó así una confrontación entre ambas corporaciones, que se resolvió reconociendo a la universidad como única institución facultada para otorgar grados, mientras que a los jesuitas se les permitió impartir algunos cursos en sus colegios, aunque no los requeridos para recibir el grado.⁵⁷

Una vez abierto el Colegio Máximo, para la organización de los estudios se siguió el método romano, que establecía tres cursos de gramática, antes de los de humanidades y retórica. Para pasar a humanidades se hacía un examen, en que el alumno probaba que podía escribir latín y que tenía cierto sentido de elegancia en el lenguaje, sin dejar de lado los ejercicios literarios. Esta era una corriente metodológica que provenía de la Universidad de París; pero se adecuó al modo del colegio romano de los jesuitas, que se basaba en que

⁵⁶ Mónica Hidalgo, “Los colegios novohispanos ... p. 93

⁵⁷ Para ver cuál fue el desarrollo y su posterior resolución del conflicto entre ambas corporaciones, Vid, Clara Inés Ramírez González, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas .Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, 2 Vols. México, CESU-UNAM, 2002, Vol. 1, p. 61-76. La autora expone que el proceso de negociación entre los jesuitas y la universidad, no resultaba fácil de seguir; debido a la mediación que realizó el virrey Martín Enríquez, que era tan partidario de los de la Compañía, pues los documentos universitarios no recogen menciones posteriores al conflicto. Mientras los cronistas de la orden trataron de demostrar el acuerdo al que se llegó entre sus colegios y la Universidad. Otra referencia se puede encontrar en Clara Inés Ramírez González, “La Autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI”, en Enrique González González (coord.) *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, (Historia y Universidad), p. 413-434 en donde dice que “la universidad guardó una actitud dual hacia los colegios jesuitas. Por un lado, se negó a incorporarlos, a aceptar que formaran parte de ella, pero, por otro, quiso colocarlos bajo su jurisdicción académica.” , p. 432

los profesores atendieran más al aprovechamiento del alumno, que a impartir espléndidas conferencias.⁵⁸

El provecho del alumno, expone Gómez Robledo, se conseguía por tres vías: en primer lugar se exigía al discípulo un sólido fundamento de gramática antes de pasar a los estudios superiores de humanidades y retórica. En segundo lugar, se exigía el conocimiento de cada uno de los cursos de gramática, antes de pasar al siguiente: no se adelantaba por tiempo, sino por eficiencia.⁵⁹ Por último, tanto en gramática, como en los otros cursos, se daba un lugar preeminente al ejercicio del alumno, oral y escrito, ya que se intentaba que éste se expresara correctamente en latín.⁶⁰ Las lecturas en el Colegio Máximo comenzaron con dos niveles de gramática.

Para Agustín Churruca, la cuestión más urgente en este primer momento de la historia educativa jesuita en la Nueva España, fue organizar el colegio según el orden que en Europa imperaba, pues tal había sido la insistencia de Prepósito General. Punto no menos importante fue realizar los trámites para obtener, en el viejo continente, una biblioteca suficiente y variada cuyos libros se facilitarían a maestros y estudiantes.⁶¹

Por su parte, Gómez Robledo afirma que desde sus inicios el Colegio Máximo se situó dentro de la corriente renacentista, aunque con un sello español y mexicano.⁶² Una

⁵⁸ Xavier Gómez Robledo, *Op. Cit.*, p. 59 Dice el autor que el padre Vicencio Lanuchi, que era italiano, fue una pieza importante para establecer esta corriente metodológica, en San Pedro y San Pablo, además según el mismo Gómez Robledo, fue él quien dio el mayor impulso a los estudios de humanidades de los jesuitas, y también quien impartió la clase de retórica que comenzó un año después de la fundación del colegio.

⁵⁹ Si el alumno sabía su parte, pasaba al siguiente curso, aunque fuera a medio año y si no la sabía, no pasaba al siguiente curso, aunque pasara el tiempo normalmente requerido, *Vid. Ídem.* p. 59-60

⁶⁰ *Ídem.* p. 60 Se hacían ejercicios que permitieran al alumno desarrollar el latín, tanto en forma oral, como escrita, por eso se realizaban concertaciones, composiciones en prosa y verso, concursos poéticos y ejercicios de memoria, que ayudaban a cumplir con esta parte del aprendizaje.

⁶¹ Agustín Churruca, *Op.Cit.* p. 253.

⁶² Xavier Gómez Robledo, *Op.Cit.*, p. 24-29. Habla de un renacimiento con un sello español, que fue guiado por una razón firme y segura, con un gran sentido de equilibrio entre lo divino y lo humano. Convirtiéndose en un humanismo orientado hacia la teología. Casi todos los humanistas españoles trataron lo pagano con lo cristiano, como se implantó después en el colegio de San Pedro y San Pablo. Por otra parte, para el autor el

repercusión renacentista que se instituyó en él, fue el método con que se estudió a los greco-romanos aunado al gusto por los discursos y la poesía latinos; también se destacó el elemento teatral en los días de fiesta.

Según el autor, los greco-romanos se estudiaban no fragmentariamente y por fines utilitarios, sino tomándolos como ejemplos de imitación total y como fuentes de inspiración, lo que redescubría al individuo; el hombre dejaba la esfera colectiva para afirmar su personalidad y desarrollar su individualismo; esta intención de cultivar al hombre hace que Gómez Robledo le llame humanismo.

El autor explica que se buscaba compaginar este humanismo renacentista con la ortodoxia cristiana de la iglesia, conformándose una pedagogía humanista cristiana. Humanismo, dice este mismo autor, que veía como un reflejo de la perfección humana, al ideal humano de los greco-romanos, que era el hombre de acción; por eso se estudiaba a los clásicos con el fin de producir hombres de acción.⁶³

Según Ernesto Meneses, Ignacio de Loyola aceptó la enseñanza de las humanidades en sus colegios con el fin de utilizarlas en la restauración del catolicismo; es decir, que usó el conocimiento como un medio para alcanzar un objetivo práctico: restaurar el espíritu católico. Por esto, dice el autor, la Compañía se preocupaba por los autores que debían de leerse en clase, eligiéndose a los autores conocidos por su solidez y seguridad de doctrina; pero a su vez se hacía una revisión exhaustiva de los clásicos griegos y latinos, para sacar

humanismo mexicano tuvo su propio sello, que mostraron sus autores, ante las circunstancias en que se hallaron, sacando del estudio de los clásicos, el fruto máximo del humanismo, que es la comprensión del hombre sin distinción de razas o categorías sociales, defendiendo a la dignidad del indio como humano.

⁶³*Ídem. Passim. Cfr. Pilar Gonzalbo, Historia de la educación...., p. 21,22* en contrapartida al concepto de Gómez Robledo, esta autora manifiesta que “El individualismo renacentista debió ser encauzado mediante una disciplina educativa que pretendía eliminar tanto las deficiencias personales como las habilidades demasiado originales o notorias, las que podrían llevar al alumno a un fracaso en sus aspiraciones o al aislamiento y la rebeldía, al enfrentarse con situaciones que no podría cambiar”.

de ellos lo que pudiera corromper la moral de los jóvenes que se educaban con los jesuitas.⁶⁴

Se puede afirmar entonces que la tendencia de la educación jesuita, más que una educación humanista, era contrarreformista, ya que el humanismo fue una manifestación en la que la sabiduría servía como fuente de valorización de las capacidades del ser humano, mientras que en la educación jesuita se ponían ciertos obstáculos a la adquisición de conocimientos; por ejemplo, se consideraba peligroso para la educación de los jóvenes leer a los clásicos completos, por suponerlos comprometedores; entonces, en las ediciones escolares se quitaron fragmentos, que se consideraban ofensivos a la moral o peligrosos para la educación de los colegiales.

Así, la educación que impartiría la Compañía no sólo se encargaba de la instrucción de sus estudiantes, sino también se preocupaba por su formación moral. Les pedía que además de adquirir el conocimiento de una ciencia, tuvieran un carácter digno de un cristiano.⁶⁵ Las congregaciones en las que se reunían alumnos señalados por su piedad y buen comportamiento, era el medio por el cual se pretendía lograr esta formación moral. Estas colectividades también “ayudaron al restablecimiento de la cohesión y el orden, difundieron el sentimiento de seguridad y continuidad comunitaria, sirvieron como instrumentos de

⁶⁴ Ernesto Meneses, *Op.Cit*, p. 20. En su obra este autor presenta una visión general de la *Ratio*, sin profundizar en ninguna de las ediciones, pero sirve para un primer acercamiento para el estudio de la educación de la Compañía. El estudio sin embargo, se convierte en una ponderación de los aciertos y una defensa por los errores que se cometieron en diversos momentos de la labor educativa que realizó la Compañía de Jesús.

⁶⁵ *Ídem*. p. 20. Pilar Gonzalbo concuerda con esta opinión expresando, “que la Compañía de Jesús comenzó a promover escuelas como un medio para santificar hombres. La importancia del conocimiento estribaba en que la piedad sería más útil al servicio de Dios si iba acompañada de sabiduría. San Ignacio no pretendía formar sabios sino predicadores y, en todo caso, buenos cristianos.” Gonzalbo Pilar, *Historia de la educación...*, p. 128.

autoafirmación cultural y frenaron el surgimiento de la libertad de conciencia individual autónoma.”⁶⁶

En el Colegio Máximo se formaban individuos que fueran útiles a los fines de la Compañía: crear individuos con talento retórico -de ahí su interés por las repeticiones y concursos-, que además tuvieran un apego a la autoridad y limitaran su individualidad con métodos coercitivos. Para ello se desarrolló el modelo pedagógico que reglamentaba la manera y las condiciones para enseñar a los estudiantes de la Compañía de Jesús, modelo que quedó plasmado en la *Ratio Studiorum*.

1.4 La unión de dos colegios

En el informe anual de 1588 de la provincia jesuita de la Nueva España se informaba que el seminario que se había dedicado a San Ildefonso había tenido un comienzo exitoso. Se habían elegido cien colegiales, para conformarlo, atendiendo sus cualidades y por considerarlos los más idóneos; de los cuales trece eran miembros de la Compañía.⁶⁷

San Ildefonso se fundó, comenta Félix Osoreo, con la unificación de tres colegios: los de San Bernardo y San Miguel (promovidos por Pedro Sánchez, provincial de la Compañía, sin previa autorización del gobierno de la orden)⁶⁸ y el de San Gregorio; se trataba de colegios que se habían erigido, porque San Pedro y San Pablo no tenía la capacidad para albergar a todos los aspirantes.

La licencia para la fundación de San Ildefonso fue concedida por el virrey Álvaro Manrique el 29 julio de 1588 y en agosto ingresaron los alumnos. Así el Colegio de San

⁶⁶ María Alba Pastor, *Op. Cit.*, p. 106

⁶⁷ *MM*. Vol. III Carta Anua de 1588 escrita en enero de 1589 p. 356

⁶⁸ Félix Osoreo y Sotomayor, *Op. Cit.*, p. 45. Según este autor el colegio de San Gregorio se unió al de San Bernardo y San Miguel antes que este último se uniera al de San Ildefonso. Existe la confusión en la erección de los colegios con que se conformó San Ildefonso, Osoreo piensa que San Miguel y San Bernardo era un solo colegio y da como fecha de su fundación el 28 de noviembre de 1576, otros autores como Florencia los ponen como entidades diferentes y consideran que desde 1582 o 1583 ya funcionaban con el nombre de San Ildefonso.

Ildefonso inició sus actividades con 30 convictores y muchos seminaristas o porcionistas, “teniendo todos por trage el de mantos de color leonados y becas moradas [...] y una dotación de rentas regular y de mejor susistencia q. la de otros.” Sin embargo carecía de las preeminencias de antigüedad o “cannas” y no tenía patronazgo real.⁶⁹

Desde sus inicios el Colegio de San Ildefonso se rigió por los estatutos del Colegio de San Pedro y San Pablo, que habían redactado los jesuitas en 1583 y que explícitamente se adoptaron cuando estos dos colegios se unificaron en 1612. Por tanto tampoco se aceptaban a negros, mulatos o indios. La selección no era simplemente discriminatoria de grupos étnicos, sino que pretendía reunir a los jóvenes de un mismo grupo social: “sus escuelas y seminarios eran el espacio privilegiado en que ejercían su influencia sobre los jóvenes de familias acomodadas.”⁷⁰

La selección para ingresar a este colegio siempre fue rigurosa, pero esta exclusividad también se mantuvo en los pequeños convictorios, los jesuitas esgrimían ante las autoridades civiles, los derechos de sus colegiales a determinadas preeminencias, como lo establece la petición que hizo la primera congregación al rey Felipe II:

Se pide se tenga cuenta especial de los alumnos de nuestros colegios y les haga merced en sus provisiones de canonjías y curatos, porque son hijos de los más principales de la ciudad y muy hábiles y doctos, porque dan común expectación y muestra en toda la tierra de virtud y letras.⁷¹

Muy pronto aumentaron los alumnos de los 100 que se aceptaron en 1588 a 150 en 1592. Los colegiales porcionistas pagaban sus colegiaturas, por concepto de manutención, y junto con los escolares se encontraban doce jesuitas: tres eran sacerdotes y desempeñaban labores

⁶⁹ *Ídem.*, p. 38

⁷⁰ Pilar Gonzalbo, *La educación popular...*, p. 54

⁷¹ *MM*, Vol. I Actas de la primera congregación octubre de 1577, p. 305

directivas, dos eran hermanos coadjutores y se ocupaban de tareas auxiliares y siete eran hermanos estudiantes.⁷² Pocos años después de la fundación, los jesuitas se jactaban de su éxito, señalando que era una prueba de las disposiciones acertadas de quienes los apoyaron: “fue Nuestro Señor servido se acertase con la institución del colegio de San Ildefonso, donde están los nuestros: que habrá tres años que se comenzó, donde se experimenta que este es el modo que la Compañía ha de tener para la crianza y educación de la juventud.”⁷³ Sin embargo, en los años posteriores, el número de colegiales disminuyó. Las fuentes argumentan que se mantuvo la brillantez de los estudios por lo que la disminución no preocupó a los directores, que se sentían satisfechos por la rigurosa selección y los resultados del colegio.

Gran parte de los colegiales de San Ildefonso acudía al Colegio Máximo y a la universidad a tomar sus cursos. Además, tenían actividades complementarias en su lugar de residencia que ayudaban a su formación moral e intelectual, como las academias o las congregaciones marianas.

Las congregaciones y cofradías reunían alumnos destacados por su piedad y buen comportamiento, para ejercitarse en obras piadosas y celebraciones religiosas. Se juzgaba que proporcionaban a los jóvenes un excelente entrenamiento para la vida política y social, gracias a su forma de gobierno: sus cargos eran electivos, las decisiones se tomaban en junta de consiliarios y recibían el asesoramiento de un prefecto de estudios. En 1592 el jesuita Martín Peláez, rector del colegio de San Ildefonso, se refería a la cofradía de este colegio de la siguiente manera: “Háse instituido una cofradía de la Annunciata en el

⁷² Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 260. Existe una diferencia en el número de miembros de la Compañía que pertenecían a San Ildefonso. Mientras esta autora establece que son doce, en otro documento se establece que son trece *MM*. Vol. III Carta Anua de 1588 escrita en enero de 1589 p. 356

⁷³ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 260, *Apud. MM.*, Vol. IV Memorial del Colegio de San Ildefonso, p. 239

collegio; y del principio de ella se ha sentido gran fruto; porque los cofrades, con su exemplo, edifican a los demás; y con esto se siente mucho orden y concierto en toda la casa, y una sancta competencia de yr adelante en la virtud.”⁷⁴

Las academias, esgrime Pilar Gonzalbo, tenían ciertas semejanzas con las congregaciones, puesto que también en ellas se reunían algunos alumnos, en horas extraescolares, bajo la orientación de un padre designado por el rector. La diferencia principal era que en las academias se ampliaban los estudios de alguna materia en particular como las lecciones de filosofía, teología y moral, y hacían repeticiones de algunas materias estudiadas en los cursos diarios; además en las academias se fomentaba la actividad intelectual y espontánea de los alumnos.⁷⁵

En San Ildefonso se conformaron dos academias que, iniciadas a finales del siglo XVI, alcanzaron su mayor actividad en los siglos XVII y XVIII. Una de ellas era de moral, donde se discutían casos de conciencia conforme a las disposiciones del Concilio de Trento, y la otra era literaria, en la que se presentaban composiciones poéticas y piezas de oratoria. Sus participantes tenían que haber recibido al menos las órdenes menores.

En la *Ratio Studiorum* se menciona a las academias y se regula quienes podían participar en ellas: los que pertenecían a la Congregación Mariana, por el mero hecho de pertenecer a ésta y los religiosos que frecuentaban las clases. Los integrantes de las academias debían ser ejemplo para los demás discípulos: sobresalir en virtud y en piedad, ser diligentes en los estudios y respetar rigurosamente el reglamento del colegio. Según la *Ratio*, cada curso podía contar con una academia: una para los estudiantes de gramática, una para los de humanidades y retórica y otra más para los de filosofía y teología; se cuidaba así, que las

⁷⁴ María Alba Pastor, *Op.Cit.*, p. 106, *Apud.*, Francisco Xavier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, Roma, Institutum Historicum Societatis Jesu, 1956, Vol. I p. 95

⁷⁵ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 142

academias no fueran tan diferentes de conocimientos impartidos en los cursos. Los miembros de las academias tenían como obligación la asistencia constante y la participación en los ejercicios para obtener el mayor provecho posible de ellas.⁷⁶

Los maestros de estas academias eran uno o dos jesuitas, que cursaban estudios mayores, los más sobresalientes en latinidad, filosofía, jurisprudencia y teología; ellos debían explicar estas materias a los cursantes, aclararles las dudas y cuidar el estudio. Los presidentes se nombraban entre los colegiales pasantes de mayor instrucción, graduados en gran parte de doctores, maestros o licenciados o los distinguidos con la beca real de oposición.⁷⁷

Según Gerard Decorme, el convictorio de San Pedro y San Pablo fue una fundación que a pesar del renombre que tuvo no logró gran importancia literaria; los enredos y disgustos que trajo a la Compañía le sirvieron de escarmiento para no fundar, sobre las mismas bases, los otros tres seminarios que rodearon al Colegio Máximo.⁷⁸

Las desavenencias entre los patronos del Colegio de San Pedro y San Pablo fueron muchas y en diversas ocasiones los jesuitas renunciaron al gobierno de este, dejándolo en manos de los patronos. Pero éstos, según el mismo autor, no supieron llevar adecuadamente la vida colegial, y volvieron a pedir la intervención de la Compañía en el colegio.⁷⁹ Sin embargo, estos exigieron que los patronos se sometieran a algunas condiciones, para que

⁷⁶ Gil Eusebio, *Op.Cit.* p. 190-191

⁷⁷ Félix Osore y Sotomayor, *Op.Cit.*, p. 105-106

⁷⁸ Gerard Decorme, *Op.Cit.*, p. 10

⁷⁹ *Constituciones viejas del Colegio de San Pedro y San Pablo. Convenio sobre las dificultades entre patronos y Compañía de Jesús, para la administración del Colegio de San Pedro y San Pablo*, Pról. José Miguel Quintana, México, Editor Vargas Rea, 1947, (Biblioteca Aportación Histórica) “La administración por separado de lo temporal y lo espiritual, trajo muchas dificultades al Colegio de S. Pedro y S. Pablo; el constante cambio de patronos a jesuitas y viceversa no favoreció en nada las finalidades para que fué creado. Un ejemplo, de la tirantez de relaciones entre los que tenían a su cargo el buen gobierno de la institución puede verse en los documentos relativos a las condiciones que la Compañía de Jesús trataba de imponer a los patronos para volver a aceptar el Colegio...” p. 15-16

aceptaran de nueva cuenta esta responsabilidad, entre las que se destacan que: los patronos cedieran el derecho que tenían en lo espiritual y en lo temporal sobre el gobierno del colegio a la Compañía, dejándole libre administración; sólo les quedaría el derecho a nombrar a un colegial, cuya presentación, requeriría la aprobación del rector. Además, el rector del colegio podía, libremente, despedir a cualquier colegial, sin dar explicaciones, aunque tenía que contar con el parecer del rector del Colegio Máximo y el del seminario.⁸⁰

En 1611, el Colegio de San Pedro y San Pablo había pasado por diversas modificaciones, pero aún pertenecía al patronato de seglares que lo administraba. Su ruina fue tal que sus colegiales tuvieron que buscar acomodo en el de San Ildefonso.

En el momento de crisis, el colegio sólo contaba con doce becas, para filósofos y teólogos, por seis años de estudio cada una; los jesuitas alegaban el derecho que tenían de gobernarlo, por la aportación que habían tenido en su fundación. Se decidió, entonces, que el Colegio de San Pedro y San Pablo se uniera al de San Ildefonso.

Arreglado lo relativo a las rentas de San Pedro y San Pablo se obtuvo el debido permiso para esta unificación. El rey Felipe III le otorgó el patronato real en una cédula fechada el 29 de mayo de 1612, erigiéndose bajo el nombre del Real y más Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso.

Estando pues de hecho unido con el de San Ildefonso pidieron los patronos refundir legalmente en uno los capitales y la dirección por capitulaciones acordadas, por ambas partes el rey entregaba a la Compañía la dirección del Colegio de San Pedro y San Pablo y la rentas que poseía para que viviese perpetuamente unido, bajo el Patronato Real, al

⁸⁰ *Ídem.*, p. 61-63 *Las condiciones que parecen necesarias para que la Compañía de Jesús acepte el Colegio de San Pedro y San Pablo.*

de San Ildefonso con el título de el Real y más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso.⁸¹

La Compañía de Jesús encontró los medios para restaurar el Colegio de San Pedro y San Pablo en sus aspectos materiales, y lo reorganizó en lo docente y en lo administrativo. El padre Nicolás de Arnaya, aceptó la fusión como provincial de la Compañía y nombró como rector del colegio al padre Diego Larios.

Se ha dicho que San Pedro y San Pablo no aportó mucho en lo material, sino en cuanto a prestigio y estatuto legal. Sobre la puerta principal del nuevo colegio se irguieron las Armas Reales de Castilla y León; el virrey escogería a los doce becarios entre los jóvenes más distinguidos, estimulando así la formación de una elite juvenil que por su posición social estaba llamada a cubrir muchos de los puestos directivos de aquella sociedad.

A esta institución se le concedieron, también, las preeminencias más útiles y convenientes con que contaba el colegio de San Martín de Lima, siempre y cuando fueran compatibles con las constituciones alonsiácas, “así como la prelación y preferencia en los actos a donde concurrieran estudiantes de otros establecimientos. Posteriormente el Papa Clemente X confirió el privilegio de que todos los colegiales de San Ildefonso pudieran ordenarse sacerdotes a título de suficiencia, sin necesidad de patrimonio.”⁸²

Algunos otros privilegios con que contaron los colegiales de San Ildefonso fueron los siguientes: quien fuera nombrado presidente de academia, podía aspirar a un empleo de carrera y obtener una cátedra de manera inmediata. Como colegio real los virreyes tenían que favorecer a sus colegiales, honrándolos y promoviéndolos a otras ocupaciones y beneficios. Además, los alonsiácos tenían la gracia de poder graduarse como bachilleres en

⁸¹ Gerard Decorme, *Op.Cit.*, p. 74

⁸² Genaro Estrada, “El Real Colegio de San Ildefonso” en Valle Arizpe Artemio, *Historia de la Ciudad de México según los relatos de sus cronistas*, 5ª ed., México, Jus, 1977, p. 415

artes el 7 de enero, antes que cualquier otro estudiante.⁸³ Por esto las colegiaturas reales fueron tan importantes, no sólo por el prestigio que significaba ser protegido del rey, sino que también significaba la obtención de un empleo, cuando un colegial real alcanzara un grado académico, estos privilegios eran otorgados exclusivamente a los colegiales reales, causando un gran interés para ganar una de ellas.

Estos privilegios servían de estímulo a los jóvenes estudiantes que además contaban con otro tipo de beneficios: el principal recibir una beca, ya fuera de las 12 becas reales –que con el tiempo se disminuyeron a 6 y hasta 4-, o de las becas particulares como la Valderrama y otras muchas más que se fundaron después de 1650.

Aunque la unión de los colegios se decretó en 1612 y ese mismo año se concedió el patronazgo real, estos cambios no se hicieron efectivos hasta el 17 de enero de 1618. En estos seis años se reorganizó el colegio y se redujeron las becas a 12, que eran las que se podían sustentar holgadamente. Cada beca sería proveída por seis años, pero quedaba la oportunidad de renovarla por un año más, si el colegial requería de otro curso.

Bajo el patronazgo real, el colegio adoptó el manto azul oscuro para todos los colegiales; becas rojas para los filósofos y los bachilleres, y azules para los gramáticos; ninguna de ellas tenía rosca. Los colegiales reales usaban becas verdes, con rosca.⁸⁴

Los colegiales de San Ildefonso solían estar matriculados y estudiaban algunos cursos en la universidad; ésta, a su vez, los reconocía jurídicamente como sus alumnos, aunque fuera de manera individual y no como miembros de una corporación. Muchos otros estudiaban también en el Colegio Máximo.

⁸³ Félix Osore y Sotomayor, *Op.Cit.*, p. 108-115. Estos privilegios se encuentran también en la Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias.

⁸⁴ Genaro Estrada, *Op.Cit.*, p. 419. Por su parte Osore y Sotomayor, *Op.Cit.*, en la nota 55 Manifiesta también que los colegiales reales llevaban una beca verde o con rosca, para diferenciarse de los convictores o porcionistas que la llevaban morada.

Los jesuitas pusieron mucho cuidado y vigilancia para lograr la buena educación de los colegiales que vivían en este colegio: “y se ha visto al ojo el fruto muy copioso de su buen trabajo, porque los moradores de él más parecen religiosos que estudiantes seculares, según es el tesón y fervor con que acuden a sus confesiones y comuniones ordinarias, a sus rosarios y exámenes de conciencia, a sus disciplinas y silicios...”⁸⁵

En las solemnes procesiones a las que asistían, los colegiales de San Ildefonso hacían gala de sus privilegios, tanto por el patronato real, como por su antigüedad, ya que se había tomado la fundación de San Pedro y San Pablo como fecha de erección. Esto suscitó una controversia con el Colegio de Todos los Santos, por la prelación de los asientos; controversia que se manifestó en 1619. Otro conflicto más se presentó en 1626 cuando ambos colegios pretendieron ser incorporados a la Universidad, lo que se le concedió al Colegio de Todos los Santos y no así al de San Ildefonso.⁸⁶

A partir de estos años, la historiografía de San Ildefonso deja de aportar datos. Se sabe, por ejemplo, que durante varios años se realizaron obras de reparación en el edificio del colegio, que terminaron en 1622; se acondicionaron dormitorios suficientes para albergar hasta 200 estudiantes, además de los 12 becarios reales. El edificio volvió a sufrir daños cuantiosos con las constantes inundaciones que azotaban a la ciudad, como la de 1629.

La historiografía sostiene que el prestigio de esta institución se mantuvo en medio de las dificultades; las disputas por las becas reales y los actos literarios, daban a sus colegiales una preparación más completa que a los demás. De este colegio, se dice, egresaron varios y connotados personajes de la vida colonial como, el cronista jesuita Francisco de Florencia y

⁸⁵ Gerard Decorme, *Op.Cit.*, p. 73 *Apud.*, Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, Vol. III, p. 248

⁸⁶ *Ídem.*, p. 140 nota 6 y Víctor Gutiérrez Rodríguez, “El colegio novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-Coordinación de Humanidades, 1996, (La Real Universidad de México Estudios y textos VI), p. 387

Pedro de Velasco, también jesuita, y a la postre provincial de la Compañía, quien desempeñó un importante papel en la disputa entre la Compañía de Jesús con el arzobispo y virrey Palafox, entre 1640 y 1650.⁸⁷

Se ha dicho que los colegiales de San Ildefonso siempre tuvieron como motivo de orgullo su pertenencia al colegio, por lo que el convictorio veía su posición consolidada, gracias al éxito de sus ex alumnos. Se ha señalado que, al mismo tiempo, la Compañía ganaba influencia al contar con funcionarios civiles y ministros eclesiásticos formados en este colegio, que estaban dispuestos a servir a la institución que lo formó, dentro de su capacidad y con su mejor esfuerzo.⁸⁸

Sin embargo, después de esta revisión de la historiografía de San Ildefonso resulta evidente que carecemos de estudios sistemáticos para conocer la historia del colegio jesuita de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso después de 1612.

En las páginas siguientes daremos cuenta, minuciosamente, de la documentación existente para el colegio en el Archivo Histórico de la UNAM, entre 1612 y 1650, con el propósito de aportar nueva información sobre la historia de este colegio.

⁸⁷ Pilar Gonzalbo, *La educación popular...*, p. 24. En este lapso se “publicaron ataques a los jesuitas en los que se mencionaba su desdén por los americanos, demostrado en el hecho de que no se había nombrado un provincial criollo en 70 años de ahí la designación de Pedro de Velasco que fue más duro oponente que los peninsulares” en este conflicto. Israel Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, FCE, 1999, (Sección de obras de Historia).

⁸⁸ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación...*, p. 265-266

II.- Las fuentes documentales del Fondo del Colegio de San Ildefonso

2.1 Organización del Fondo de San Ildefonso

El fondo del Colegio de San Ildefonso que se encuentra en el Archivo Histórico de la UNAM, cuenta con un gran acervo documental, conformado por alrededor de 20 mil documentos, colocados en 240 cajas y 33 piezas documentales encuadernadas que se mantienen separadas.¹ En este fondo se pueden encontrar documentos referentes a la administración del colegio, así como mandamientos de las autoridades civiles, y de la Compañía de Jesús. En él existen documentos fechados a partir de 1524 y hasta el año de 1867, cuando el colegio se convirtió en la Escuela Nacional Preparatoria.

Es posible que al fundarse la Escuela Nacional Preparatoria, el acervo documental del Fondo del Colegio de San Ildefonso pasara a resguardo de esta nueva institución. “Este archivo quedó por varias décadas en la Escuela Nacional Preparatoria, posteriormente fue trasladado al edificio de Rectoría en Justo Sierra, en donde permaneció hasta que, inauguradas las instalaciones de Ciudad Universitaria, pasó al octavo piso de la Rectoría.”²

En 1966, cuando se fundó el Archivo Histórico de la UNAM, la documentación fue llevada a una casa que pertenecía a la Universidad en la calle de Comercio y Administración, y ahí permanecieron los documentos hasta 1980, cuando nuevamente se cambiaron, al edificio que hoy ocupa el Centro de Estudios Sobre la Universidad.

En un principio se pensó que la temática de este fondo estaba relacionada con la Real Universidad, pero en 1981, cuando se reinició la labor de identificación del fondo, se

¹ Esta información la obtuve del personal que labora en el Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM). La referencia también se puede encontrar en Amada Domínguez, *Catálogo de las Series Becas Ordinarias, Reales, Nacionales y de Oposición del Subsección Becas de la Sección Rectoría del Fondo del Colegio de San Ildefonso 1623-1868*, México, FF y L-UNAM, Tesis de licenciatura, 2003, p. 13

² Georgina Flores Padilla, *Catálogo de la serie expedientes de ingreso, del Ramo Secretaría del FCSI, México FFyL-UNAM*, Tesina de licenciatura, 1990. p. 14

corrigió ese error, al descubrir que la información trataba sobre la vida de uno de los colegios más importantes durante gran parte de la historia de nuestro país: el de San Ildefonso.³

El primer intento de organizar el fondo lo realizó la señora Irma Chávez Andalón; aunque ella no acabó su labor, puso las bases para ordenar este cúmulo de documentos. La tarea fue retomada por otras personas como Ana María Cortes, Alma Leticia Gómez y Georgina Flores, entre otras, quienes establecieron el orden actual dentro del fondo.

Los documentos resguardados en este fondo se encuentran clasificados en: ramo, subramo y serie. La clasificación se complementa con el número de la caja, el número de expediente y el número de documento.

Quienes organizaron el fondo del Colegio de San Ildefonso dicen que su labor de ordenación, clasificación y catalogación tuvo muchas dificultades, debido a que los documentos que componen el fondo se encontraban muy desordenados. Argumentan que gracias a la información que se obtuvo en los mismos documentos, se pudo conocer la naturaleza orgánica del colegio y del funcionamiento de su archivo, por lo que el acervo fue ordenado respetando el supuesto esquema original que tenía cuando los documentos formaban parte del archivo del Colegio de San Ildefonso. Aseguran que este esquema corresponde pues, a las autoridades que dirigían el colegio, con sus funciones y atribuciones básicas.⁴ Sin embargo, los archivistas no explican, ni parecen haber prestado atención al orden que los documentos presentaban de origen.

³ Ana María Cortes Nava , *Catálogo del Subramo Superiores órdenes, del Ramo Rector del FCSI*, México, FFyL-UNAM, Tesis de licenciatura, 1985. (Esta información se encuentra en la primera parte de la tesis dentro del apartado c), sin embargo está parte no está paginada, por eso le asigne la página 11).

⁴ *Ídem*. Para la obtención de esta información se basó en las constituciones de 1850, que fueron las últimas con las que funcionó el colegio. *Vid.* Georgina Flores Padilla, *Op.Cit.*, 1990. En el trabajo elaborado por

La organización de los documentos se realizó de la manera siguiente:

Ramo Rectoría; que está constituido por la documentación que generó la rectoría del colegio, en uso de sus funciones y cuenta con el mayor número de documentos. Se divide en nueve subramos: Superiores órdenes, Vida académica, Oposiciones a cátedra, constituciones, Visitadores, Alumnos, Becas, Capellanías y obras pías, Correspondencia; cada uno con sus concernientes series.

Ramo Mayordomía; contiene documentación relacionada con la administración de las finanzas del colegio, labor de la que se encargaba el mayordomo. Se divide en cinco subramos: Cuentas generales, Gastos, Censos, Fincas y Colegiaturas; cada uno con sus respectivas series.

En el Ramo Secretaría; se encuentra la documentación de los alumnos del colegio, la sustentación de exámenes y el control del personal de servicios (esclavos). Sus subramos son: Alumnos, Exámenes y Esclavos con las series que les corresponden.

Ramo Colegio de Cristo; en él se integran los documentos pertenecientes a este colegio, fundado en 1638, y que funcionó hasta el siglo XIX. El Colegio de Cristo fue incorporado a San Ildefonso en 1774, aunque mantuvo independiente la administración de sus becas, según la disposición de su fundador, pues, estaban respaldadas por el capital de una hacienda. Este Ramo se divide en dos subramos: Administración y Académico.

Georgina Flores se puede encontrar referencias acerca de la organización del fondo, según ella se obtuvo la información gracias a las constituciones y reglamentos que se hallaron dentro del fondo.

Por último se encuentra el Ramo Miscelánea; el cual contiene un grupo documental de temática variada, sin relación con el Colegio de San Ildefonso, pero que se conserva por estar anexo a este fondo documental.⁵

Este fondo cuenta con un catálogo conformado por 19 volúmenes, en los que se muestran los documentos que se hallan en él; las fichas fueron elaboradas por Ana María Cortes Nava, Alma Leticia Gómez y Georgina Flores Padilla. Recientemente se realizó otro trabajo de catalogación del mismo fondo que comprende el subramo becas, del ramo rectoría en el periodo de 1623 a 1868, elaborado por Amada Domínguez.

2.2 Búsqueda y sistematización de la información

Las características de la organización del fondo hacen difícil su consulta. No hay índices onomásticos, por lo que si alguien busca documentación del colegio relativa a la primera mitad del siglo XVII debe recorrer todos los Ramos, subramos y series que contienen documentos del siglo XVII al XIX.

Por tanto, hemos diseñado una base de datos que permita sistematizar la documentación que contiene el Fondo San Ildefonso del AHUNAM con un criterio cronológico y crear índices onomásticos detallados, para el período elegido en esta tesis 1612-1650. Esta base se presenta como anexo de la tesis.

El primer acercamiento que tuve con este fondo documental fue al buscar documentos del periodo que comprende los años de 1612 a 1650, lapso en que el Colegio de San Pedro y San Pablo sufre cambios en su administración, se unifica con el de San Ildefonso y obtiene el patronazgo real. Para éste fin, tomé como punto de partida los catálogos

⁵ *Ídem.*, p. 11, 12.

existentes de este fondo, a partir de los cuales elaboré una primera base de datos de los documentos que entraban en el rango temporal requerido por mi investigación.

Así, me enfoqué en los documentos que pertenecían a este período o que estuvieran cercanos a él. El resultado fue alrededor de 260 documentos, de los que registré solamente 243, porque los restantes estaban muy alejados del período 1612-1650. Concentré los documentos seleccionados en dos grupos documentales: en uno agrupé los documentos que están dentro de los años considerados para esta investigación, y en otro se encuentran los documentos que estaban fuera de estos años, pero relacionados con el período, a los que denominé: documentos extemporáneos.

Con todos los documentos elaboré una nueva base de datos temática que ha sido la base para la realización de este trabajo. La nueva base cuenta con los siguientes temas: Autoridad real, Gobierno interno, Becas, Vida colegial, Ambiente intelectual y Finanzas. En el primer tema se englobaron todos los documentos que implicaban un mandamiento de la autoridad real; ya fueran órdenes del rey mismo o del virrey en turno. En el segundo, se comprendieron los documentos relativos a las disposiciones de las autoridades del colegio para el funcionamiento del mismo, así como las ordenanzas dictadas por las autoridades de la Compañía de Jesús para sus colegios, incluido San Ildefonso.

En el tercer apartado se incluyen los documentos que hacen referencia a los diversos tipos de becas que había en el colegio: reales, ordinarias, de oposición etc. Ya sean solicitudes, renunciaciones, restituciones u otro aspecto que involucre a las becas del colegio.

En el cuarto tema se agrupan los documentos relacionados con la vida cotidiana del colegio; en ellos encontramos información sobre cuáles eran sus periodos de descanso, las respectivas cuotas que debían de pagar los colegiales que no gozaban de una beca, además

de información acerca de algunos colegiales de San Ildefonso. El apartado sobre el ambiente intelectual, se conforma con documentos sobre cuestiones ideológicas que afectaron al colegio.

Las finanzas es el último tema de la base de datos y el más abundante dentro del fondo para los años que van de 1612 a 1650; en este apartado se reúnen los documentos que tienen que ver con los ingresos y egresos del colegio como: escrituras de censos impuestos, recibos de pago, deudas de colegiales, y gastos del colegio. Es pues la información predominante, y por eso se le da un espacio más amplio en el desarrollo de este trabajo.

Clasificados los documentos por tema, el siguiente paso fue ordenarlos cronológicamente para, posteriormente, identificar el origen y el fin con el que se hicieron; se definió así, una tipología documental. Este procedimiento permitió un tratamiento más adecuado de la información localizada.

El contenido de la documentación se almacenó en fichas, una por cada documento, que contenían los siguientes campos: número de documento que le asigné; referencia de catálogo, en el que se consigna el volumen del catálogo y el número de ficha correspondiente; el campo siguiente es la clasificación con la que están registrados los documentos, conformada por el Ramo, Subramo, Serie (si es el caso) número de caja y expediente o documento.⁶ Después continúa un campo en donde se especifica la tipología de los documentos; le sigue el campo en donde se establece el tema al que corresponden, según la clasificación que se hizo; a continuación se registran los campos de fecha y lugar de elaboración de los documentos. Así mismo la base de datos cuenta con el campo

⁶ En algunos casos los documentos no pertenecen a serie alguna. Por otro lado clasificación está a veces registrada por expediente y otras como documento, es decir, no cuenta con un solo criterio de clasificación lo que hizo más difícil la consulta de los documentos.

denominado asunto, en el que se incluye, una pequeña síntesis de la información contenida en cada documento; también se encuentra el campo de índice onomástico y por último, se encuentra el campo observaciones, en el que se manifiesta si los documentos se relacionan con otros materiales o detalles del estado en que se encuentran los mismos.

Esta forma de organizar el trabajo realizado en el archivo permitió agilizar la recopilación de la información que los documentos nos proporcionaban y analizarla de manera cuidadosa.

El acervo documental del Fondo del Colegio de San Ildefonso es, como se ha visto, muy vasto, por tanto tiene que ser trabajado a conciencia y cubriendo diversos aspectos de la historia del colegio. Se trata de información predominantemente financiera, por lo menos en el período que abarca de 1612 a 1650, pero también existe otro tipo de información valiosa que tiene que ser aprovechada para entender el desarrollo de este colegio como una institución de gran importancia para la historia cultural del país, dada su permanencia durante casi tres siglos.

Con toda la información sistematizada como se ha explicado, realicé un trabajo explicativo de este período del colegio, que se basa en fuentes documentales, y que permite un mejor conocimiento de las estructuras, organización y desarrollo de esta institución, y de la instrucción novohispana en general, así como de los agentes externos que influyeron en su devenir.

Queda claro que existen limitantes para el estudio de esta institución por la pérdida o dispersión de gran parte de los documentos que cubren este período. Sin embargo, era necesario elaborar un trabajo referente a este periodo, ya que ha sido poco estudiado, aunque encierra uno de los momentos históricos más importantes del colegio de San

Ildefonso: su unión con el de San Pedro y San Pablo y la adquisición del patronazgo real, con todas las preeminencias que conllevaba esta calidad de Colegio Real en los primeros lustros de su existencia, hasta 1650.

El corte de 1650 tiene propósitos metodológicos, pues era necesario limitar la información para asegurar el análisis cuidadoso de los documentos encontrados. Además, durante los últimos años de la década de los 40, el colegio se vio afectado directa o indirectamente por el conflicto que se suscitó en la Nueva España entre el obispo Palafox y la Compañía de Jesús a partir de 1647.

III.- El Colegio Real de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso: La realidad de una nueva fundación

3.1 Los mandamientos de la autoridad real

La cédula real que emitió el rey Felipe III, fechada el 29 de mayo de 1612, en la que ordenaba que se unieran el Colegio de San Pedro y San Pablo con el de San Ildefonso, tomaba en consideración la lamentable condición económica por la que atravesaba el primero de estos colegios. La alarma sobre la situación del colegio había sido transmitida al rey por Francisco de Figueroa, procurador de la Compañía en España, con la finalidad de que se les otorgara definitivamente la administración de este colegio a los jesuitas. El argumento era que estos religiosos habían propiciado la fundación y se habían encargado del Colegio de San Pedro y San Pablo, aunque por las diferencias que existían con los patronos del mismo, decidieron dejar el gobierno del colegio; el procurador argüía también que este abandono ocasionaba un gran daño al colegio.¹

La crisis del colegio de San Pedro y San Pablo llevó al rey a tomar la decisión de ponerlo bajo su patronazgo y encomendó al virrey en turno que nombrara a los colegiales reales, quienes tendrían que ser cursantes artistas o teólogos. Al mismo tiempo encargó la administración del colegio a la Compañía de Jesús. Ordenó, además, la mencionada fusión de San Pedro y San Pablo con San Ildefonso, para poner al nuevo colegio en forma, como el de San Martín de Lima.

Mas asiéndose extinguido y redimido las collegiaturas de los dichos patrones y quedando como se deve el patronasgo por mi podran mis bireyes de la Nueba España

¹ Archivo Histórico de La Universidad Nacional Autónoma de México, en adelante AHUNAM, Fondo del Colegio de San Ildefonso, en adelante FCSI, Caja 92, exp. 1, doc. 02, [bis 2] foja 4. Cédula Real 29 de mayo de 1612. Los documentos que tengan la referencia bis y un número es para distinguirlos de otros que están catalogados como uno solo y guardados en un mismo folder, sin embargo son documentos diferentes.

presentar los collegiales dellas en mi nombre como lo hasen los del Piru en el collegio de San Martín de la ciudad de Lima y con esto bolver a encargarse del dicho collegio la Compañía de Jesús uniéndolo con el seminario que tiene a su cargo en la de México...²

Esta ordenanza fue recibida por el virrey Diego Fernández de Córdova, marqués de Guadalcazar, pero no se hizo efectiva inmediatamente, bajo el argumento de que los problemas financieros del Colegio de San Pedro y San Pablo debían de resolverse antes de concretar esta nueva fundación.

En el lapso en que todavía no se había establecido oficialmente esta unificación, se pedía, en una cédula real de enero de 1617 se informara sobre la observancia o relajación con que se habían guardado o se guardaban las constituciones del colegio de San Pedro y San Pablo, para corregir las faltas en la forma más conveniente.³ En este mismo documento, se manifestaba que el doctor Alonso de Villagra, oidor de la Real Audiencia, fue designado por el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, en 1598, como visitador y administrador del colegio de San Pedro y San Pablo, para constatar esta situación. Sin embargo, el 10 de mayo de 1605 el virrey marqués de Montesclaros nombró a otra persona de mucha satisfacción y confianza, inclinándose por el doctor Juan Quezada de Figueroa⁴, oidor de la Real Audiencia indicándole:

² *Ídem.*

³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Constituciones, Caja 92, exp. 1, doc. 02, foja 1. Cédula Real enero de 1617 Probablemente este documento se trate de una orden real, no se puede establecer concretamente, porque éste se encuentra muy dañado en su parte inicial y final y por tanto sólo extraje la parte del mismo que era legible. En cuanto a la fecha del mismo sólo se pudo distinguir el mes y año.

⁴ Félix Osoreo y Sotomayor, *Historia de todos los colegios de la Ciudad de México desde la conquista hasta 1780*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, (Nuevos documentos inéditos o muy raros para la Historia de México) p.175-176 Alonso de Villagra desempeñó este encargo desde el 8 de agosto de 1598 hasta mayo de 1605, debido a los problemas por los que atravesaba el colegio de San Pedro y San Pablo, y cuando todavía no se ordenaba la unificación del colegio de San Pedro y San Pablo con el de San Ildefonso. Mientras Juan Quezada de Figueroa se desempeñó en esta comisión, desde el 10 de mayo de 1605 hasta 1614, cuando entregó la administración del colegio a la Compañía de Jesús. Tanto en el gobierno de Alonso de Villagra como en el de Juan Quezada -dice Osoreo- el colegio estuvo cerrado, debido a la ruina del colegio y las diferencias entre los patronos y los jesuitas.

Por la presente le cometo lo que a esto toca y mando que el sólo pueda conoser y conozca de todas las causas tocantes a las dichas deudas y cobransas del dicho colegio y las [ilegible] de su magestad ante quienes tuvieren pendientes qualesquiera de las dichas causas se las rremitan para que ante dicho oydor se prosigan y se acaven guardando el tenor y forma del nombramiento que se le dio al dicho doctor Francisco Alonso de Villagra.⁵

Juan Quezada de Figueroa prosiguió, pues, con los arreglos para saldar los adeudos del Colegio de San Pedro y San Pablo, hasta 1614, cuando entregó la administración del colegio a la Compañía de Jesús. En febrero de 1618 el virrey, marqués de Guadalcazar, mandó al rey, un reporte del estado que mantenía el colegio tras la unificación, en él manifestaba:

He ydo continuando el cuidado de que se pusiese en la forma que esta el de St. Martin de Lima por pareserme cossa muy neçessaria que en esta ciudad huviesse con que alentar a los que se inclinassen a la virtud y letras de que a avido muy gran falta hasta agora y como la obra es tan buena sea dispuesto con tantas ventajas como V. Md. se servira mandar...⁶

Arreglados ya los problemas de índole económico de San Pedro y San Pablo ¿qué pasaría con las posesiones de éste? En una orden emitida por el rey, se requiere entregar al rector del colegio, todos los bienes del colegio, para cobrarlos y recibirlos, con el fin de gastarlos en el sustento de los colegiales. Sólo en el caso de que estos ingresos no fueran suficientes para mantener a los doce colegiales reales, el rector debía informar al virrey, para que aprobara o no, la disminución de los colegiales; lo mismo se haría si se quería aumentar las becas en lo temporal y en su número. Fuera de estos dos casos, que debían tener la claridad y puntualidad requerida, el virrey, como se ha visto, podía enviar a un

⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Constituciones, Caja 92, exp. 1, doc. 02, foja 1. Cédula Real enero de 1617.

⁶ Archivo General de Indias, 18-3-14. Estado eclesiástico que mandó el virrey, marqués de Guadalcazar, con fecha de 4 de febrero de 1618. Este documento me lo facilitó la Dra. Clara Inés Ramírez, para su consulta.

oidor de la Real Audiencia al colegio para enterarse del estado que guardaba en lo espiritual y en lo temporal.⁷

En la Escritura de Fundación⁸ del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso se fija el 17 de enero de 1618, como la fecha en que oficialmente se unificaron estos colegios; ésta encomienda se formalizó con la solemnidad que ameritaba obtener el patronazgo real, y se manifestaba que:

Entendido Su Majestad el estado en que últimamente estava el colegio de San Pedro y San Pablo –cuyo patronazgo le pertenece asi por el vniversal deste Reyno como por aver çesado la dispossición y fundación que al principio tuvo quedando vacante de todo punto-, ussando de su acostumbrada clemencia y grandeza, deseando el bien universal deste reyno en su crecimiento, como también en el de la virtud y letras de la juventud; a sido servido tomar en si el dicho colegio poniéndole debaxo de su protección y amparo como consta de su Real çédula en que encarga la administración del dicho colegio a la Compañía de Jesús desta çiudad de México y relijossos della [...] ⁹

El patronato real permitía que la autoridad real interviniera directamente en los asuntos de la corporación, de manera que, ‘las corporaciones fundadas bajo estas nuevas condiciones conservaron muy poco del derecho tradicional de las corporaciones medievales para dictar sus propias normas en adelante esta sería una prerrogativa del rey como patrono de las instituciones.’¹⁰

⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Constituciones, Caja 92, exp. 1, doc. 02 [bis 2], foja 4. Esta información se encuentra al reverso de la cédula en la que se da el patronazgo real al Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso y probablemente sea de la misma fecha, ya que ésta carecía de ella.

⁸ Escritura de Fundación de San Ildefonso Biblioteca Nacional de Madrid, Vol. 29 doc. 3, citado por Mónica Hidalgo, *El Real y más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y Vida académica 1767-1815*, México, FFYL-UNAM, Tesis de Maestría en Historia, 1996 Apéndice I.

⁹ *Ídem.* p. 184.

¹⁰ Enrique González, *Legislación y poderes en la Universidad Colonial de México 1551-1668*, Valencia, Universitat de Valencia- Facultat de Geografia e Historia, Tesis de Doctorado en Historia, 1990, 2 Vols., p.9 citado por Mónica Hidalgo *Op.Cit.* p.25

En el caso de San Ildefonso, al otorgar el gobierno y administración de este colegio a la Compañía se permitió que ésta estableciera el régimen interno de la institución, aunque el derecho real era incuestionable en algunos aspectos. De igual manera se limitó a la corporación colegial, conformada por los colegiales reales; por ejemplo, el rector no podía ser nombrado de entre los colegiales, como sucedía en otros colegios, recayendo esta responsabilidad en un miembro de la orden religiosa. “Las corporaciones escolares alcanzaron una gran complejidad, dándose la coexistencia de varios grupos de individuos de diverso estatus jurídico; sin embargo, los miembros estrictos de la corporación colegial seguían siendo los becarios, y estos ocupaban el máximo peldaño en la organización jerárquica de tales instituciones aunque gradualmente fueron perdiendo sus facultades.”¹¹

Aunque oficialmente la fusión del colegio de San Pedro y San Pablo con el de San Ildefonso fue el 17 de enero de 1618, todavía en septiembre de este mismo año, en una cédula real fechada el 28 de septiembre de 1618 se seguía insistiendo en el otorgamiento del patronazgo real al ahora Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, y se decía cómo se debían de cumplir las disposiciones estipuladas en la cédula en la cual se concedía este privilegio. En este mismo documento Francisco de Figueroa procurador de los ignacianos informaba que:

El año pasado se dio principio a lo sobredicho con doze colegiales y se nombraron con aplauso y contento general de esse reyno y que para que el dicho colegio baya en aumento ansi en numero de colegiales como en la calidad de las colegiaturas que puedan ser no pequeña parte de premio para hijos de conquistadores y persona benemeritas y se

¹¹ Mónica Hidalgo, *Op.Cit.*, p. 25

crien ministros q puedan acudir a la administración de los santos sacramentos y para que las colegiaturas sean de mas estima y utilidad a los estudiantes...¹²

Se puede observar que hay una gran confusión para definir la fecha en que se entregó la administración del colegio a los jesuitas, mientras que en la cédula de fundación se da el año de 1614 cuando el oidor y visitador del colegio Juan Quezada de Figueroa entregó a la Compañía la administración -como se vio anteriormente-, este último documento expone que el control de la administración se dio a los jesuitas en 1617.

Además, en esta misma cédula real, dirigida al virrey, se manifestaba la petición del procurador jesuita al rey para que el nombramiento que haría el virrey de los colegiales se hiciera de la manera siguiente:

Con ocasion de las frequentes oposiciones me a suplicado mandase que el nombramiento que hubieredes de hazer para las dichas colegiaturas con forme a dicha cedula sea y se entienda en esta forma: que el provincial de la dicha Compañía proponga tres o quatro que precediendo alguna liçion u otro acto literario o publico constare ser ydoneo y suficientes de los quales escojais vos en mi nombre al modo que se husa en las demas elecciones de mi patronazgo real.¹³

Este testimonio pone de manifiesto que la Compañía tenía interés en proponer a sus candidatos para obtener las colegiaturas, previo algún acto que mostrara sus cualidades. El rey pidió informes al virrey respecto a esta situación y sobre la posible solución para resolverla; además, solicitó el parecer del virrey, junto con el de la Audiencia, para que el consejo de Indias proveyera lo más conveniente. No se encontró una respuesta del rey

¹²AHUNAM, FCSI, Rectoría, Superiores ordenes, Decretos de gobierno, caja 1, exp. 3, foja 1. Cédula real del 28 de septiembre de 1618.

¹³ *Ídem.*

respecto a esta petición que hizo la Compañía, por medio de su procurador para controlar los nombramientos de los colegiales reales.

Entre septiembre y octubre de 1618, el padre Francisco de Figueroa estuvo muy activo buscando favorecer la posición de los jesuitas para controlar aún más al colegio y extender su influencia a otros lugares; argumentaba la conveniencia que, del arzobispado y de cada obispado, se sustentara a dos colegiales, por lo menos, o que el arzobispo y los obispos propusieran para cada colegiatura a dos de los que el virrey elegiría en nombre del rey, conforme al patronazgo real. ¿Cómo se fortalecería la posición de los ignacianos? formando éstos a los que ocuparían los puestos importantes en los obispados, así lo justificaba el procurador jesuita en esta misma petición:

En cada obispado aya seminarios de los cuales estas colegiaturas en esa çiudad donde ay unibersidad sean demas provecho a los obispados para criar hombres doctos y virtuosos que es uno de los fines de los seminarios pues el otro de acrecentar el culto divino se consigue con los demas colegiales que atenderan al serviçio de las yglesias catredales de sus obispados.¹⁴

Al igual que ante la anterior petición, el rey pidió el parecer de su virrey y de la Audiencia para que el Consejo de Indias resolviera lo más conveniente. Desafortunadamente tampoco se encontró la respuesta a esta pretensión dentro de los documentos del Fondo del Colegio de San Ildefonso. Pero no parece que esta medida se hubiera adoptado; es evidente que el propósito de la Compañía era extender su influencia a otras partes del territorio novohispano a través de los colegiales que en sus colegios se formaban.

¹⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Superiores órdenes, Decretos de gobierno, Caja 1, exp. 1, foja 1. Cédula real 10 de octubre de 1618.

La Compañía de Jesús no se conformaba con las aspiraciones antes expuestas, sino que también pretendía que sus colegiales se pudieran graduar en la Universidad de la ciudad de México con algunas exenciones, como se expresa en un documento donde el rey pide parecer a sus autoridades para otorgar una merced que el padre Figueroa había gestionado y en la que pedía que se le concediera:

Que los colegiales del nombrados y que adelante nombrazedes vos y los que os sucedieren en esos cargos se pudieçen graduar en la unibersidad de esa çuidad pagando los derechos a los ministros y ofiçiales y propinas solamente a los catredaticos de propiedad al numero de los Doctores mas antiguos que pareçiere conbenir de la facultad en que se graduaren y que los colegiales ansi graduados no puedan llevar propinas a los que despues dellos se graduaren sino es siendo ansi mismo catredaticos de propiedad de la misma unibersidad...¹⁵

La Compañía de Jesús no sólo procuraba gozar de prerrogativas que la afianzaran en el control del colegio y a sus colegiales, también buscó favorecerse con apoyos gubernamentales para resolver otro tipo de problemas, como fue el de la construcción de sus edificios. En 1620, los jesuitas demandaban por medio de su rector, Diego de Acevedo, al virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, se les otorgaran ocho indios de repartimiento para realizar su capilla. La petición fue aceptada por el virrey, quien ordenó al juez repartidor que cumplido el tiempo por el que se había prorrogado el envío de indios al convento de San Diego de la ciudad de México, se mandaran al Colegio Real de San Ildefonso seis indios por un año cada semana, para la actividad referida, dándoles un

¹⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Superiores órdenes, Decretos de gobierno, Caja 1, exp. 2, foja 1. Cédula Real del 10 de octubre de 1618.

buen trato y paga por su trabajo. Este pedimento del rector del colegio se prorrogó, en 1621, por un año más, por otro auto del virrey, para que se pudiera concluir la capilla.¹⁶

Como se ha visto, la autoridad real participó de manera activa en las decisiones del colegio, mientras que la Compañía de Jesús aspiraba a lograr una mayor participación en las cuestiones que correspondían al gobierno del colegio, con la finalidad de que los jesuitas pudieran ejercer influencia sobre los colegiales a su cargo. Se buscaba favorecer en todos los sentidos a la corporación religiosa para consolidar su posición en la Nueva España.

3.2 Gobierno Interno

Se encontraron nueve documentos relativos a este tema que plasman cómo la rectoría desarrollaba algunas de las actividades de administración y gobierno. En ellos se puede ver algunos de los intereses que tenían los jesuitas en este colegio. Como se ha reiterado, el gobierno interno del colegio quedó bajo la dirección de la Compañía de Jesús, y se encargó a un rector designado por la misma. Este desempeñaría funciones de carácter gubernativo, disciplinario y financiero, conforme a las normas de la Compañía: “únicamente, el virrey intervendría en el colegio si se daba una disminución de las rentas; sí a así sucedía, el rector debía notificarlo al virrey para que éste dispusiera lo que debía hacerse. Así pues, el monarca dio libertad a la orden de dirigir el colegio bajo sus propias reglas.”¹⁷

Desafortunadamente no se han encontrado las constituciones que rigieron al Colegio de San Ildefonso por estos años, a pesar de que existe noticia de unos estatutos elaborados por

¹⁶ AHUNAM, FCSI. Mayordomía, Gastos, Obras y reparaciones, Caja 200, doc. MGA-429. Auto del virrey de 30 de julio de 1620 y Mayordomía, Gastos, Obras y reparaciones, Caja 200, doc. MGA-429 [bis]. Auto del virrey de 4 de noviembre de 1621.

¹⁷ Mónica Hidalgo, *Op.Cit.* p. 27

Gaspar de Carvajal.¹⁸ Por esta razón, se siguen las constituciones que rigieron al Colegio de San Pedro y San Pablo en lo concerniente a las facultades del rector, ya que éstas rigieron a San Ildefonso durante algún tiempo, porque en ambas la Compañía tuvo una labor de gobierno importante.

Los estatutos de San Ildefonso debían cumplirlos todos los colegiales incluidos los reales como se indica en la Escritura de Fundación: que estos doze colegiales an de estar sujetos en todo a los estatutos y órdenes del dicho colegio seminario y al gobierno del padre rector que allí estuviere [...] como todos los otros que allí biven sin excepción ni privilegio alguno en esta parte, entendiendo que como deven saver y advertir que pueden y deven ser castigados como los demás quando lo merecieren.”¹⁹

En estas constituciones de San Pedro y San Pablo se le pide al rector que funja como un dirigente amoroso y como “pastor que lleva su oveja a questas procure amarlos a todos como hijos de Dios, y corregirlos para quitar sus faltas y animarlos para que crezcan en toda virtud y letras.”²⁰

El rector tenía que corregir con prontitud y severidad las faltas que cometieran los colegiales y así “en su pecho esté la misericordia y justicia amando a las personas y aborreciendo los vicios.”²¹ No debía mostrar exaltación alguna en las reprimendas y por el contrario, debía mantener la ecuanimidad ante las situaciones de indisciplina y estipular la pena que ameritara el caso.

¹⁸ Francisco Zambrano, *La compañía de Jesús en México, compendio histórico*, México, Buena Prensa, 1939, Gaspar de Carvajal fue rector de San Ildefonso antes de la unificación con San Pedro y San Pablo desde 1602 p.

¹⁹ Escritura de Fundación del Colegio de San Ildefonso citado por Mónica Hidalgo, *Op.Cit.* Apéndice I, p. 186

²⁰ Luis Chávez Orozco (ed.), *Las primitivas Constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo*, México, Librería de Porrúa Hermanos y Cia., 1941, (Documentos para la historia de la educación en México), p. 27

²¹ *Ídem.* p. 27

En la escritura de fundación de San Ildefonso se advierten algunas medidas de carácter disciplinario que facultan al provincial de la Compañía de Jesús, o al rector del colegio en su nombre, para despedir a un colegial que no viviera recogidamente y conforme a su ocupación y ejercicio, con la salvedad de informar al virrey las causas de la expulsión.²²

El rector debía establecer el orden en el colegio, disponiendo la hora en que se debían comenzar las actividades y cuando se deberían terminar, así como el tiempo para comer y cenar, conforme lo requerían los estudios de los colegiales; además, podía fijar las horas y los motivos para la oración, como se percibe en la escritura de fundación de San Ildefonso en la que se hace hincapié en el orden que se debía seguir: “cada semana el padre rector les señale ora y día en que todos los dichos colegiales reales ayan de concurrir y tener oración particular, cómo en la cantidad que le pareciere, por la salud de Rey nuestro señor, que es o fuere y su conservación.”²³

Por otro lado, en la *Ratio Studiorum* se establecen reglas para los rectores de los colegios, en las que se les ordena se ocupen de los colegiales y sean instruidos cómodamente en doctrina y en lo demás que contribuye a la ayuda de las almas, y hagan participes a los prójimos de lo que ellos hayan aprendido; además, se estipulaba que los rectores debían de esmerarse en llevar por buen camino la tarea educativa.²⁴

Se facultaba así al rector del colegio de San Ildefonso para establecer las medidas disciplinarias para llevar a buen orden el colegio. Este principio tenía como punto de partida la reglamentación impuesta desde la jerarquía jesuita: el prepósito general daba las

²² Escritura de Fundación del Colegio de San Ildefonso citado por Mónica Hidalgo, *Op.Cit.* Apéndice I, p. 186

²³ *Ídem.* p. 186

²⁴ Gil Eusebio (ed.), *La pedagogía de los jesuitas ayer y hoy*, Madrid, Universidad Comillas, 2ª ed. corregida, Madrid, Conedsi, Universidad Pontificia Comillas Madrid, 2002, (Serie I: Estudios, 75), p. 79

instrucciones que debía de cumplir el provincial y éste a su vez se las transmitía a los miembros de la Compañía, y a sus estudiantes.

Como correspondía a esa época, los jesuitas establecieron normas para mantener el control sobre los individuos; tanto sobre los miembros de la Compañía de Jesús, como sobre sus estudiantes; coartando la libre acción de éstos, regulaban la vida religiosa e intelectual de los integrantes de la orden. También se estipulaban los criterios para la elección de quienes ocuparían los diversos cargos del instituto; de igual manera, se establecían regulaciones referentes a la conservación de la Compañía. Si se rompían estos códigos de conducta, la pena era, en la mayoría de los casos la excomunión tanto para el infractor como para el cómplice o cómplices. Un ejemplo de las prohibiciones que se establecían en el aspecto intelectual y que coartaba la libertad de los individuos de expresar su pensamiento acerca de las autoridades eclesiásticas, es la prohibición de imprimir libros acerca de la protestad del Papa y de la protestad de deponerlo, incluyendo los manuscritos y su discusión en público. Incluso se da una prohibición expresa para participar en asuntos que competan a los gobernantes:

Por virtud de Santa Obediencia se manda a los prepositos que en su provincia no permitan publicarse cosa alguna por los nuestros por ninguna ocasion ni en lengua alguna en la qual se trate de la potestad del sumo pontífice, sobre los reyes o sobre los principes a donde trata del tiranicidio sin que primero qual quiera cosa destas se haya examinado por los revisores de Roma y se aya aprobado, hallase este precepto en una carta del padre Claudio escrita el 2 de agosto de 1614.²⁵

²⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 060, foja 10 verso. Reglamento enviado de Roma 24 de enero de 1647. Para establecer la pena de excomunión se presenta como argumento jurídico a las constituciones de la Compañía, las Congregaciones Generales, así como las constituciones que realizó Gregorio XIII. Este documento tiene una parte referente a las provincias de Indias aunque está tachada.

Para que los jesuitas pudieran hacerse cargo de las cuestiones económicas y de su administración, el rey, a través de la Escritura de Fundación de San Ildefonso, de 1618, mandó que se entregaran al rector la administración de los bienes que tuviera el colegio. El producto de estos bienes sólo se podía gastar en la manutención de los colegiales y se daba al rector la libertad de “administrar los productos de los bienes, pero no los fondos, es decir, que no podía vender las propiedades ni redimir los censo a su libre arbitrio; para tomar decisiones sobre estos se debía recurrir al virrey.”²⁶

Las determinaciones tomadas por el rector del colegio, muestran el control que tenía de las cuestiones administrativas, salvó en los casos mencionados. El rector podía cuestionar y hasta dejar de ejecutar algunas de las obligaciones que había adquirido el colegio. Una relación de las capellanías que tenía el colegio de San Ildefonso en tiempos del rectorado de Martín Peláez en 1588, de las que informó un visitador años después, probablemente a principios del siglo XVII, mostraba que el colegio mandaba decir más de 73 misas por las 4 capellanías que tenía el colegio. Sin embargo, se cuestionaba, si el colegio tenía la obligación de continuar o no diciendo estas misas; finalmente se resolvió que ya no se tenía la obligación de continuar con las misas.²⁷

El rector del colegio designado por la Compañía, podía nombrar a una persona ajena al colegio como mayordomo, quien llevaría los asuntos administrativos y judiciales que tuviera el colegio, aunque debía de contar con la previa autorización del provincial. En 1616, el rector Jerónimo Ramírez otorgó un poder a Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del colegio, para gestionar la cobranza de los deudores del colegio, así como la

Aparentemente se trata de acuerdos que se tomaron en la última Congregación General que puede ser la 8ª o 9ª ya que no se especifica.

²⁶ Mónica Hidalgo, *Op.Cit.*, p. 62

²⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Obras pías y capellanías, Noticias de capellanías, Caja 74, doc. 022. Relación de capellanías s. f. [s. XVII].

administración de éstos cobros; además, le confirió poder para que pudiera continuar los pleitos, causas civiles y criminales que tuviera el colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso; este cargo fue aprobado y ratificado por el provincial jesuita, Nicolás de Arnaya.²⁸

Algunas veces el mismo rector era quien llevaba los asuntos administrativos si se beneficiaba al colegio con algún testamento, ya fuera para fundar alguna beca o por alguna otra circunstancia. En 1621 durante el rectorado del jesuita Diego de Acevedo se hizo la petición para que se le entregara 6,000 pesos que le habían otorgado al colegio en un testamento, para la fundación de una beca que fue designada como Valderrama²⁹ y que más adelante se hablará de ella.

El gobierno del colegio administraba sus bienes sin la intervención del gobierno civil, no obstante su carácter real, siempre y cuando no se afectaran los intereses reales, porque se consideraba que esto sólo competía a la dirección del colegio. Se dejaba libertad de acción al rector y a la Compañía de Jesús; en cambio, la autoridad provincial de ésta mantenía un estricto control sobre el rector en estos asuntos.

Sin embargo, cuando se veían comprometidos los bienes del colegio y por tanto la manutención de los colegiales reales, se tenía que informar al virrey, quien autorizaba cualquier modificación a lo estipulado en el patronazgo real. Así se advierte en una petición que hace el rector del colegio, Juan de Figueroa, para disminuir el número de colegiales reales en 1645; argumentaba que faltaba la mayor parte de las rentas con las que se había fundado el colegio y no se podía sustentar tantos colegiales con las que se tenía. Por eso,

²⁸ *Ídem.* Mayordomía, Ingresos y egresos, Correspondencia, Caja 180, doc. MIE-346. Carta Poder 21 de octubre de 1616.

²⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Noticias y fundación de becas, Caja 29, doc. 002. Petición para la fundación de una beca 19 de junio de 1621.

pidió reducir de seis a cuatro las colegiaturas, porque eran las que se podían sostener. Pero también se estipula la intención de aumentarlas conforme se fueran mejorando las rentas del colegio. Para obtener esta licencia, se mostraba el mal estado financiero del colegio con testimonios que avalaban esta situación, igualmente dio cuenta de los gastos que el colegio tenía, para corroborar que sólo se podía mantener cuatro colegiales reales.³⁰

Salta a la vista una interrogante ¿cuándo disminuyeron las colegiaturas reales de 12 a solamente 6 y por qué razón? Infelizmente esta información no se pudo obtener en el archivo, pero resulta claro que anteriormente habían sufrido una disminución, aunque desconocemos la razón que llevó a tomar esta decisión.

Francisco de Aguirre, rector del colegio, escribió otro memorial en 1665 y aunque se aparta de la fecha de estudio, es importante mostrar la continuidad de este tipo de peticiones. En él, el rector apunta que las rentas del colegio padecieron notable merma por la inundación de la ciudad de México, por lo que cree que es conveniente mantener el número de cuatro colegiales reales, como lo habían acordado el virrey conde de Salvatierra y Juan de Figueroa, por esta misma razón. Hace también otras observaciones acerca de los gastos del colegio como: la de celebrar sólo una vez al año la fiesta de San Ildefonso. Muestra además otras circunstancias que rodearon la vida del colegio: como la pretensión de que el colegio se incorporara a la Universidad, encontrando la oposición del Colegio de Todos los Santos. Es importante destacar que este memorial lo realizó –así lo expresa el autor- para ayudar a sus sucesores en el rectorado hasta que la experiencia los hiciera dueños de las materias tan diversas como las que componen el orden de este colegio.³¹

³⁰ *Ídem*. Rectoría, Becas, Noticias y fundación de becas, Caja 29, doc. 003. Petición para reducir el número de becas mayo de 1645-septiembre de 1646.

³¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Vida académica, Memoriales, Caja 49, exp. 13, doc. 074. Memorial 1665.

La intención del gobierno del colegio por obtener privilegios, -aún ante lineamientos impuestos por la misma Compañía- continuó por mucho tiempo. Así se puede apreciar en una carta de 1690 que fue enviada al padre provincial, en la que se pedía revisar en el archivo y registrar las cartas del preposición general que se recibieron en el año de [16]85, en donde se determinaba cierta dependencia pecuniaria a favor del Colegio de San Ildefonso; se argüía que no existía obligación de este colegio para pagar contribución alguna, como sí lo tenían los demás colegios de la provincia. Sin embargo, el provincial Luis del Canto no pudo conseguir que las palabras con las que el padre general favoreció al colegio se asentaran en el libro de ordenaciones. Esgrime que esto propició que se interpretara que el colegio debía aportar estos pagos, ya que los últimos cuatro años se habían pagado las contribuciones ordinarias de 15 pesos de cada miembro. La situación afectaba pues, el privilegio otorgado a San Ildefonso, sin que el padre general de la Compañía mostrara un sustento jurídico que avalara esta acción, lo cual podía solucionarse con la intervención del padre provincial.³²

Los documentos evidencian que existía una frecuente comunicación entre las autoridades del colegio y sus contactos al otro lado del Atlántico, para solicitar productos que se consideraban útiles para el bien del colegio, sin la necesidad de una autorización del gobierno real; esta situación muestra la libertad administrativa que gozaba San Ildefonso. Así, en 1613 Alonso de Escobar envió una carta al padre rector del instituto alonsiaco, Diego de Paniagua, en la que manifestaba el envío de algunos libros que habían llegado de León y Flandes, atendiendo una petición que había hecho el padre Manuel Sandoval. Aunque el rector del colegio daba entender que se necesitaban más de otras cosas que de

³² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos. Impuestos y contribuciones, Caja 198, doc. MGA-347. Carta de 10 de febrero de 1690.

libros, estos se enviaron, sin embargo, por considerar que serían para beneficio de los estudiantes.³³

La comunicación que se mantenía con el otro lado del Atlántico no sólo era para hacer peticiones de determinados productos; algunas veces se escribía para recordar los créditos que se otorgaban al colegio y también para tratar los asuntos que llevaba el procurador en Madrid. En una carta que envía Fabián López a Pedro de Velasco, rector de San Ildefonso, le recordaba que el crédito que se le había dado al padre Francisco Crespo, procurador en Madrid, para que pudiera asistir a una diligencia en la Corte y que por “...falta de dinero no faltase a la diligencia que sea de intentar en corte y deseo aya muchos empleos del gusto de vuestra reverencia que todos sean [ilegible] y prueba de la voluntad que tengo de servir a vuestra reverencia y su collegio cuyos creçimientos no dudo es tanto debajo del amparo de vuestra reverencia.”³⁴

Este tipo de documentos nos permite establecer cuáles eran algunos de los intereses del colegio durante estos años, tanto en los pedimentos de productos, como en los asuntos que llevaba su procurador en Madrid. Claro está que el gobierno colegial conducido por los jesuitas mantenía una gran autonomía en las cuestiones administrativas, exceptuando las situaciones que lo llevaran a disminuir o aumentar a sus colegiales reales o los bienes del colegio, por considerar que esta responsabilidad le correspondía a la autoridad real, por ser el monarca el patrono del mismo.

³³ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 036 foja 1, [Sevilla, Esp.] Carta de 6 de junio de 1613.

³⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 09, doc. 047. Carta enviada de Sevilla diciembre de 1624. Posiblemente el asunto que se llevaba en la Corte pretendía negociar la agregación del Colegio de Valades al de San Ildefonso. Esto se advierte porque al reverso de la carta hay una nota que sirve de recibo por el dinero que mandó el Colegio de San Ildefonso a Madrid para solventar este asunto.

3.3 Becarios y Colegiales

La vida colegial la conformaban todos los miembros que residían en el colegio, desde las autoridades jesuitas, hasta los colegiales de todas las clases: reales, los que gozaban de una beca particular y los porcionistas. Entre toda esta diversidad de miembros en San Ildefonso convivían escolares cursantes, pasantes y graduados de las facultades de artes y teología, que eran las carreras autorizadas para los residentes del instituto alonsiaco.

3.3.1 Becas Reales

Las becas más antiguas eran las reales que correspondían al convictorio de San Pedro y San Pablo; en un principio existían 30 becas, pero con la fusión de los colegios se redujeron a 12 y durante el periodo estudiado parecen haberse reducido a 6 y luego a 4. Los que ocupaban estas becas tenían que ser estudiantes teólogos o artistas, excluyendo a los que pretendían cursar cánones, leyes o medicina. El que quisiera estudiar alguna de estas últimas facultades tenía solamente dos opciones: renunciar a su calidad de colegial real o estudiar teología.

Los colegiales reales tenían entre sus obligaciones residir en el colegio de forma continua mientras durasen sus estudios, sin poder ausentarse por más de dos meses y por una causa justificada. Además de la elección de una carrera no autorizada, las causas más frecuentes del abandono de una beca eran los compromisos familiares y económicos. Otros muchos completaban sus estudios y se iban a su lugar de trabajo.³⁵

Algunas de estas circunstancias se pueden observar dentro del acervo que conserva el Fondo de San Ildefonso, como la renuncia de beca –a sugerencia de Fernando Valdés y

³⁵ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1999, (Serie Historia de la Educación) p. 272

Portugal- que hace Antonio de Mesa, que era poseedor de una beca real y que tenía que salir de la ciudad. Por lo que se le pide que renuncie a ella, para poder otorgársela a otra persona contando con la conformidad del rector del colegio.³⁶

En 1623, Antonio Domínguez, tutor de Diego de Nava, colegial real de San Ildefonso, le escribió a Pedro de Velasco, rector del colegio, comentándole que este colegial oiría Cánones y Leyes, ya que esta era su voluntad, por lo que tendría que dejar el colegio, aunque no quedaría fuera de la Compañía de Jesús que lo arroparía toda su vida según se dice en el documento.³⁷

Por su parte, el bachiller Blas Yssasi Arnaldo, en 1640, renunció a la beca real que poseía a favor de quien nombrara el virrey marqués de Cadereita, quien se la había otorgado desde el 4 de julio de 1637; su renuncia se debió a que como colegial real de San Ildefonso no podía estudiar cánones, porque estaba en contra de los estatutos.³⁸

Hay algunas otras razones que propiciaban la renuncia de los becarios reales; algunos esgrimían causas que impedían su desarrollo personal, como sucede con Hernando de Jaén cuando dimite por causas que le [impedían] la mejoría y la fama, aunque no especifica cuales. Este becario que era sobrino del bachiller Cristóbal Bernardo de la Plaza secretario de la Universidad; otorgó y renunció a su beca en favor de Juan de Molina, hijo del oidor de la Real Audiencia del mismo nombre para que gozara inmediatamente de ésta.³⁹ Es

³⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 128, doc. 1096. Renuncia de beca s. f. [s. XVII].

³⁷ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas. Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1448. Carta s. l. 10 de octubre de 1623.

³⁸ *Ídem*. Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 128, doc. 1099. Renuncia de beca 18 de julio de 1640.

³⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas ordinarias, Caja 32, doc. 179. Renuncia de beca 25 de octubre de 1647. Aquí puede haber una confusión en la clasificación porque existe un documento que es la merced de beca que se le otorga a Hernando Jaén pero ésta es una beca real y no una ordinaria como se estipula en la clasificación de este documento. Las becas ordinarias eran las que fueron creadas con fondos de particulares, para la manutención de colegiales que no gozaban de una beca real.

necesario mencionar que Hernando Jaén obtuvo esta beca real en 1644 cuando el virrey García Sarmiento de Sotomayor conde de Salvatierra se la otorgó.⁴⁰

A veces, como en el caso de Simón de Oro, no se exponía el motivo de la renuncia de la beca. Oro había sido beneficiado con una beca real otorgada por el obispo de Yucatán, Marcos Torres y Rueda, cuando fue gobernador de la Nueva España, y renunció para que entrara a ocuparla alguien más.⁴¹

Pilar Gonzalbo manifiesta que las becas reales se podían traspasar, previa autorización del virrey, a cualquier otro miembro de la familia, ya que la elección se justificaba por la nobleza del apellido o la constancia de los servicios prestados a la Corona, por los antepasados del pretendiente.⁴²

Esta situación se presenta en el Colegio de San Ildefonso con la familia de Melchor Valdés, que fue uno de los fundadores del Colegio de San Pedro y San Pablo y patrono de dos de las becas de este establecimiento. En 1645, un descendiente de Melchor Valdés, Pedro de Valdés y Portugal, había solicitado vestir una beca real demandando que ésta se le diera en cuanto vacara una en el Colegio de San Ildefonso, prefiriéndolo sobre cualquier otro, con el argumento de ser descendiente de Melchor de Valdés y Estrada, abuelo de Agustín de Valdés y Portugal.⁴³ Junto con la postulación de Pedro de Valdés, se hizo

⁴⁰ Amada Domínguez, *Catálogo de las series becas ordinarias, reales, nacionales y de oposición de la subsección becas de la sección rectoría del Fondo del Colegio de San Ildefonso 1623-1868*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Licenciatura en Historia, 2003, p. 657. Este documento estaba en digitalización, por eso obtuve la información directamente del catálogo. En este caso podemos comprobar que si fue aceptado como colegial, por la renuncia que también se tiene documentada y la cual la hizo tres años después de haber sido beneficiado con una beca real.

⁴¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 130, doc. 1105. Renuncia de beca 14 de enero de 1650.

⁴² Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Op.Cit.* p. 273

⁴³ Agustín de Valdés y Portugal era alcalde mayor y teniente general de la ciudad de Los Ángeles y fue nombrado como patrón perpetuo de la dotación de dos becas tras la muerte de Alonso y Gaspar de Valdés. Sin embargo como se sabe las becas de los fundadores se convirtieron en becas reales, por tanto el nombramiento

también la petición para que Pedro Sáenz Izquierdo obtuviera la misma beca real,⁴⁴ que había solicitado desde 1644.

Un año después, en 1646, se solicitó que Francisco Rodríguez de Vera que era colegial porcionista de San Ildefonso, pudiera suceder en la beca real que vacó por haberse graduado Fernando Valdés y Portugal; argumentaba a su favor tener la cualidades necesarias para ocuparla, pedía, además, gozar de los siete años estipulados para obtener los grados.⁴⁵

Agustín de Valdés y Portugal pretendía que se reconocieran estas dos becas reales que tenía en el Colegio de San Ildefonso y pedía preferencia para sus candidatos sobre los demás, sobre todo en la que solicitaba Pedro de Valdés, quien tenía en Pedro Sáenz Izquierdo un oponente para ocupar la beca, que además, la había solicitado con anticipación.

Esta petición simultánea provocó una disputa para ocupar la beca; finalmente, se dio esta gracia al candidato de la familia Valdés y se excluyó a Pedro Sáenz Izquierdo por ser vencido en juicio contradictorio. Pedro de Valdés y Portugal gozó de la beca dos años y la dejó vacante por haberse graduado de bachiller en la Facultad de Artes. Agustín de Valdés propuso a José Godínez como candidato para ocupar esta beca por ser noble y concurrir en él las calidades necesarias. García Sarmiento de Sotomayor conde de Salvatierra y virrey

de las becas le correspondía al virrey como vicepatrón del colegio. Pero las familias de éstos pretendían mantener preferencia para ocupar las becas por su calidad de descendientes de los patrones fundadores. AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, doc. 1103 y Amada Domínguez, *Catalogo de las series becas ordinarias, reales, nacionales y de oposición de la subsección becas de la sección rectoría del Fondo del Colegio de San Ildefonso 1623-1868*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Licenciatura en Historia, 2003, p.660

⁴⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas ordinarias, Caja 32, doc. 178. Petición de beca 11 de octubre de 1645. También debe de tratarse de una confusión en la clasificación, ya que se sabe que las becas de los fundadores se convirtieron en reales y no en ordinarias como está clasificada esta beca.

⁴⁵ *Ídem.* Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, doc. 1103. Petición de beca 31 de diciembre de 1646.

de la Nueva España, le concedió esta merced y se presentó como colegial real a José Godínez para que gozara de esta beca por siete años.⁴⁶

El conflicto que surgió entre los pretendientes por alcanzar esta beca pudo comenzar desde 1644, cuando el capitán Pedro Sánchez Izquierdo, corregidor de Zacatecas solicitó que se le otorgara una beca a su hijo Pedro Sánchez Izquierdo en el Colegio de San Ildefonso para que prosiguiera sus estudios, petición que el virrey conde de Salvatierra admitió, por lo que se le otorgaría en cuanto alguna beca estuviera vaca en el colegio y conforme a la antigüedad que le correspondía después de las que ya estaban dadas.⁴⁷

Pese a que la petición de beca que había hecho Pedro Sáenz o Sánchez Izquierdo para su hijo había sido aceptada por el virrey desde 1644, en 1645, todavía no se le había otorgado la beca, a pesar que ya habían vacado algunas becas que se habían otorgado a otros. Por tanto, el corregidor de Zacatecas pedía que se cumpliera el mandato del virrey, este padre de familia, presentó el mandato que el virrey había ordenado el 10 de octubre de 1645.⁴⁸

Podemos ver que la familia Valdés tuvo el predominio en las becas reales, en este caso se puede observar que un candidato a ocupar una beca real fue desplazado por la influencia que ejercía esta familia. A pesar de que Pedro Sáenz Izquierdo la había solicitado con antelación, -como se puede apreciar a través de la información que nos proporcionó el acervo de este fondo documental-, los aspirantes promovidos por la familia Valdés fueron los que ocuparon las becas, primero con Pedro de Valdés y Portugal en 1645 y cuando

⁴⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, doc. 1104. Petición de beca 1 de abril de 1647.

⁴⁷ *Ídem*. Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 129, doc. 1101. Petición de beca 20 de octubre de 1644. Expongo que esta beca pudo ser la causa del conflicto con la familia Valdés; porque el nombre de Pedro Sáenz Izquierdo pudo estar equivocado, en algunos documentos existen coincidencias que me hacen suponer que Pedro Sáenz Izquierdo y Pedro Sánchez Izquierdo son la misma persona: como son el origen del estudiante para el que se solicita la beca que es Zacatecas y el nombre del padre en el que coinciden.

⁴⁸ *Ídem*. Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, doc. 1102. Petición de beca que se hace en Zacatecas el 21 de septiembre de 1645.

renunció a esta en 1647 la ocupó otro pretendiente apoyado por ellos, José Godínez. Después de Pedro de Valdés ocupó la otra beca Francisco Rodríguez de Vera, en 1646, ante la renuncia que había hecho otro integrante de esta familia, Fernando de Valdés y Portugal, por haberse graduado.

Todavía en 1659, un miembro de esta familia, Francisco Alonso de Valdés buscaba demostrar que era poseedor del mayorazgo que había fundado Melchor de Valdés, ante el virrey Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque. Como tal poseedor del mayorazgo por ser legítimo heredero de Alonso de Valdés le correspondía y pertenecía el nombramiento de uno de los dos colegiales, que por su minoría de edad había nombrado hasta ese momento su tío, Agustín de Valdés y Portugal. Este derecho le fue concedido por el virrey, y gracias a la confirmación que hizo de éste, Pedro de Valdés y Portugal; así, le pertenecía a Francisco Alonso de Valdés el nombramiento de uno de los dos colegiales reales que podía designar esta familia. Esta concesión fue confirmada por Luis de Mendoza Cataño que era fiscal de Real Audiencia, y en el mismo sentido se pronunció el oidor Andrés Sánchez de Ocampo, legitimando el uso de este derecho por parte de Francisco Alonso de Valdés.⁴⁹

Todavía en 1673, esta familia seguía ejerciendo su influencia por medio del mencionado Francisco Alonso de Valdés que poseía el mayorazgo que fue de Melchor de Valdés. Gracias al cual de Valdés nombró a Gaspar Calderón como colegial real, en una de las dos becas que le correspondían a la familia Valdés; en virtud de que Gaspar Calderón se ausentaría por haberse cumplido el tiempo de sus estudios, Alonso de Valdés nombraba a Francisco de Acevedo para ocupar esta beca, y pedía que se confirmara tal nombramiento.

⁴⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Noticias y fundación de becas, Caja 29, doc. 004. Auto del virrey de 7 de noviembre de 1659.

Sin embargo, aparece en este documento una nota que especifica que a Gaspar Calderón todavía le faltaban cuatro años para terminar sus estudios y por tanto esta beca no se encontraba vacante, por esta razón aparentemente esta petición no se pudo otorgar.⁵⁰

Como sucede en otros aspectos de vida de esta institución, la información que se encontró no nos aclara completamente lo que sucedió con situaciones tan particulares como la de la familia Valdés y su derecho de nombrar a dos colegiales y las posibles disputas con otros aspirantes a obtener una beca. Lo que sí es claro, es que la familia Valdés pretendía mantener la preeminencia para ocupar estas dos becas que había fundado Melchor de Valdés, a pesar que este derecho sólo le correspondía al rey, por lo menos en el papel, pero en la práctica se muestra que los descendientes de los fundadores de San Pedro y San Pablo siguieron manteniendo este privilegio.

Existían otros medios para alcanzar una beca real; algunos porcionistas pretendían obtener la beca argumentando la puntualidad en sus pagos; algunos ejemplos de esta situación se encontraron en la documentación de este fondo. Tal es el caso de Francisco Martín Alcaraz, quien pretendía que su hijo, que era porcionista de San Ildefonso, obtuviera el beneficio de una beca real, arguyendo que estaba al corriente en sus pagos por los tercios adelantados.⁵¹ De igual manera, el señor Domínguez y Magdalena Carrillo solicitaron

⁵⁰ *Ídem*. Rectoría, Becas. Noticias y fundación de becas, Caja 29, doc. 004 [bis]. Petición de beca 15 de marzo de 1673.

⁵¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 128, doc. 1097. Petición de beca real Valladolid, Esp, 20 de febrero de 1623. Los tercios adelantados los pagaban los estudiantes conocidos como porcionistas que eran los estudiantes que pagaban una colegiatura anual de 120 pesos, en cada tercio se pagaba 40 pesos, es decir, cada cuatro meses y como su nombre lo indica se solventaban adelantados. Este pago les aseguraba vivienda, alimentación e instrucción durante un año. Mónica Hidalgo Pego, *Op.Cit.*, p. 172.

también una beca real para su hijo aunque esta petición no especificaba los argumentos por los que debería concedérsele a su hijo este privilegio.⁵²

Otra petición de beca real muestra la demanda que existía por adquirir este beneficio. Francisco de Albistur solicitaba se le diera una beca a su hijo, del mismo nombre, quien era bachiller y conciliario de las reales escuelas en la Universidad de México. Solicitaba suceder a Simón de Oro en la beca que este dejó vacante. Sin embargo, le antecedían para ocupar la beca, Diego de Villegas y Jerónimo de Herrera, no obstante se le haría merced de una, en cuanto quedara disponible otra después de otorgárselas a los otros dos solicitantes.⁵³

En las peticiones de beca se puede percibir que son los padres los que siempre solicitan la obtención de la beca y nunca lo hacen los colegiales. Sin embargo, existe un caso peculiar en el que se pide que se restituya una beca. Esta solicitud la realiza el bachiller Martín de Pinedo y Carvajal, quien argumenta que se le había hecho merced de una beca real en el Colegio de San Ildefonso, pero que gozó de ella sólo tres años y la dejó por una licencia que le había concedido el rector del colegio, después de haberse graduado de bachiller en artes. Por eso pide se le restituya la beca que gozaba, que era por seis años para así poder proseguir con sus estudios.⁵⁴

Las becas reales eran casi las únicas que existían en el período de estudio, -salvo la beca Valderrama que se fundó en 1621-, como se pudo observar a través de la información que nos proporcionaron los documentos, en ellos, predomina la información acerca de las becas

⁵² Amada Domínguez, Op.Cit. p. 656 Algunos de estos documentos no se encontraban en el Fondo por eso tuve que remitirme a este catálogo. Aunque sólo fue en casos esporádicos, por que estaban en un proceso de digitalización o de restauración.

⁵³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas reales, Caja 38, exp. 130, doc. 1106. Petición de beca 8 de abril de 1650.

⁵⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Restitución de becas, Caja 46, exp. 316, doc. 1908. Petición para restituir una beca 10 de enero de 1636.

reales. Se constata además que las becas reales tenían una gran demanda, aunque los aspirantes debían de esperar a que vacara alguna, y se otorgarían según el orden en que se habían solicitado. Sin embargo, en algunos casos como en el de la familia Valdés se otorgaron a sus candidatos, sin importar que la hayan solicitado después que otro candidato, mostrando la influencia con que contaba esta familia dentro del colegio, por ser descendientes de uno de los patronos fundadores del colegio de San Pedro y San Pablo. Esto nos hace suponer que los descendientes de los demás patronos, probablemente pudieron contar con las mismas prerrogativas de que gozó la familia Valdés.

En ocasiones, los colegiales reales tenían que ser ratificados por la autoridad del colegio para seguir gozando de la beca real; sin esta ratificación probablemente perderían esta calidad, a pesar de que ya habían sido nombrados como colegiales reales por el virrey. Con este procedimiento el rector oficializaba el nombramiento de colegial real con todas las prerrogativas que conllevaba este privilegio. Estos nombramientos muestran las condiciones que debían cumplir los colegiales y los beneficios que gozarían a partir de su ratificación.

Las ratificaciones como colegial real de San Ildefonso también las hacía el virrey y debían por lo general seguir la misma fórmula, se pedía cubrir ciertos requisitos como: ser “personas virtuossas, buenos estudiantes, de buena estimación y reputación en su modo de vivir, hijos de personas calificadas de este reyno, nobles o honrrandas, y beneméritas o criados de su Majestad en quien concurran las dichas calidades”⁵⁵ para que pudieran ser ratificados y pudieran gozar de los beneficios de las colegiaturas reales; sin embargo, en los

⁵⁵ Escritura de Fundación del Colegio de San Ildefonso citado por Mónica Hidalgo, *Op.Cit.* Apéndice I, p. 186

casos que a continuación se presentan no se ratificó a los colegiales, nombrándose a otros candidatos.

Todos los documentos donde se ratificaba a los colegiales tienen una constante: mencionan, cómo se otorgó el patronazgo real al colegio, la unión de San Pedro y San Pablo con el colegio de San Ildefonso, que pertenecía a la Compañía de Jesús y aclaran para qué tipo de estudios se otorgaban las colegiaturas reales; además, todos declaran lo siguiente:

Para que continúen sus estudios en la universidad real desta çudad donde avian de graduar y para esto señalo a cada uno seis años de colegiatura y otro año de hospedaje en el dicho colegio concediéndole otras graçias y privilegios como de la dicha fundaçion consta cuio numero teniendo atençion a la calidad y buenas partes, costumbres y estudios de Don Gaspar de Astudillo y Mendoça e acordado de nombrarle como por la presente le nombro y presento en nombre de su magestad en una de las colegiaturas del dicho colegio en lugar de don Gonzalo Carrillo Altamirano por aber acavado sus estudios y ruego y encargo al padre rector del dicho colegio siminario le reciba por tal colegial en el dicho numero y que haga ante el, el juramento conforme a los establecimientos y fundaciones del dicho colegio guardándole todos los privilegios, mercedes y antigüedades que por ellas se les concede y adelante les fuesen concedidas.⁵⁶

Siguiendo la misma fórmula se ratificaba a Nicolás de Echaide como colegial real, en lugar de Marcos de Parraga que había acabado sus estudios. Esta colegiatura también la consintió el virrey marqués de Cerralvo, en nombre del rey, y se le pide también que cumpla con el juramento conforme al establecimiento y fundación del colegio, además de

⁵⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Vida académica, Nombramientos, Caja 72, exp. 301, doc. 1212. Nombramiento de colegial 24 de enero de 1633.

contar con los privilegios, mercedes y antigüedades que le corresponden y las que en adelante fueran concedidas.⁵⁷

En otro nombramiento se ratificaba a Martín de Pinedo y Carvajal en lugar de Nicolás Altamirano, siguiendo la misma fórmula que los dos anteriores, otorgándole los mismos privilegios que a los otros dos colegiales que se ratificaron y con las mismas condiciones.⁵⁸ A este personaje ya lo habíamos visto en el anteriormente demandando la restitución de la beca que se le había adjudicado.

Unos días antes de que Martín Pinedo reclamara su restitución, se pretendía nombrar a otro colegial en su lugar, esta colegiatura se quería dejar en manos de Gregorio Herrera Pimienta, quien manifestaba que Martín de Pinedo se había ausentado por más de seis meses y conforme a las constituciones del colegio esta beca real estaba vacante y por tanto pedía que se le nombrara en ella. El virrey marqués de Cadereita requirió que se le informara si la ausencia de Martín de Pinedo se dio con licencia legítima, y si fue para el tiempo de vacaciones, quién se la proveyó, cuándo se cumplió y cuantos años tenía de colegial Martín de Pinedo, y por supuesto si se tenía por vaca esta beca o no. También se solicitó información de acerca de si se podría proveer en otra persona, y si causaba algún inconveniente se especificara a quién y por qué, y lo que las constituciones del centro establecían en relación al asunto; el rector Pedro Antonio Díaz mandó esta información como se le requirió.⁵⁹

La resolución que tomó el virrey en este asunto fue la siguiente:

⁵⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Vida académica, Nombramientos, Caja 72, exp. 301, doc. 1213. Nombramiento de colegial 24 de enero de 1633.

⁵⁸ *Ídem.* Rectoría, Vida académica, Nombramientos, Caja 72, exp. 301, doc. 1214. Nombramiento de colegial 24 de enero de 1633.

⁵⁹ *Ídem.* Rectoría, Vida académica, Nombramientos, Caja 72, doc. 1215. Nombramiento de colegial 2 de enero de 1636.

Por la presente en nombre de su magestad presento al dicho don Gregorio Herrera Pimienta en la dicha colegiatura del dicho colegio real de San Ylefonso en lugar del dicho don Martín de Pinedo y ruego y encargo al dicho padre rector del dicho colegio seminario se reciba por tal colegial en el dicho numero y haga ante el juramento conforme a los establecimientos y fundaciones del dicho colegio guardandole todo los privilegios, mercedes y antigüedades q por ellas se les concede...⁶⁰

Esta situación nos permitió corroborar que las colegiaturas reales eran muy disputadas: en cuanto se tenía la oportunidad de reclamar alguna, se hacía. Indudablemente esto generó enfrentamientos y diferencias entre los colegiales interesados en disfrutar estos beneficios, e, incluso, originó pugnas entre grupos de personas que se identificaban con uno o con otro pretendiente. Además eran de suma importancia porque daba una dignidad mayor a los beneficiados y les permitía disfrutar de la protección apoyo real para obtener puestos dentro de la burocracia civil y eclesiástica

3.3.2 Becas de fundación particular

La mayoría de las becas de fundación particular, por su parte, se crearían tiempo más tarde; este tipo de becas fueron fundadas, como lo indica su nombre, por particulares, que dotaban al colegio con cierta cantidad de dinero para mantener a un colegial. Los que gozaban de estas becas no tenían los mismos privilegios que los becarios reales ni formaban parte de la corporación y colegio real. Aunque las constituciones no mencionan nada de los derechos y obligaciones de estos becarios, seguramente éstos debieron regirse por los estatutos del colegio por formar parte de él.⁶¹

⁶⁰ *Ídem.*

⁶¹ Mónica Hidalgo Pego *Op.Cit* , p. 152-153

La de Valderrama fue la primera beca de este tipo que funcionó en el Colegio de San Ildefonso, con lo cual se pudo beneficiar a algunos otros estudiantes y no sólo a los que gozaban una beca real, que hasta entonces eran las únicas que se proporcionaban en el colegio, que contaba con más estudiantes porcionistas que pagaban su estancia en el colegio y que pretendían alcanzar alguna beca para distinguirse de los otros estudiantes.

Esta fue la única beca de fundación particular en este tiempo y, por tanto, la única que entra en el período de estudio. Se fundó en 1621 con un capital que había dejado el licenciado Juan Molina Valderrama. Para mantener una colegiatura perpetua para un estudiante pobre y el patrono de la misma sería el padre provincial de la Compañía de Jesús. Además, se establecía que si había un estudiante descendiente del fundador de la colegiatura tendría preferencia sobre los demás.⁶²

El proceso que siguió el colegio para fundar esta beca comienza en 1621, durante el rectorado del jesuita Diego de Acevedo, que hizo la petición para que se le entregaran los 6,000 pesos que se habían otorgado al colegio en el testamento de Juan Molina Valderrama. Para obtener este caudal el rector tuvo que comunicar al corregidor de la ciudad de México Jerónimo de Montealegre, que el padre Rodrigo de San Bernardo, provincial de la orden de Nuestra Señora del Carmen, quien poseía un poder que le había otorgado el licenciado Juan Molina Valderrama, y en el que se estipulaba, que se debía entregar al rector del Colegio de San Ildefonso, 6,000 pesos de oro común para fundar una beca. El corregidor resolvió que Blas de Pedrosa, tenedor y administrador de los bienes que quedaron por la muerte de Juan Molina Valderrama, entregara al padre Diego de Acevedo la cantidad señalada. En la

⁶²AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Noticias y fundación de becas, Caja 29, doc. 002. Fundación de beca 19 de junio de 1621.

petición que hace el rector, se expone, además, que el capital que le fue heredado al colegio se obtendría de la deuda que tenía Rodrigo de Vivero con Valderrama.⁶³

Los réditos de esta beca, según Mónica Hidalgo, eran de 300 pesos y se repartían de la siguiente manera: 150 pesos para la comida del colegial, 50 para ropa, vestido y algún libro de la facultad, 50 para una misa el día de San Juan Bautista, además de una acción panegírica en honor al santo, y 50 para el colegio por el cuidado y administración de lo antes dicho.⁶⁴

La única referencia de esta beca, en un período cercano al nuestro, fue cuando en diciembre de 1662 la solicitó Antonio de Acuña, al padre provincial de la Compañía, aclarando que se encontraba vacante desde abril, porque la habían dejado el bachiller José Cabello y, posteriormente, el bachiller Luis de Magaña. En esta petición se incluyó un informe del rector Francisco de Aguirre, en el que indicaba que el aspirante tenía las calidades y requisitos que establecía su fundación, además de una nota del 11 de enero de 1663 que establecía que se le había otorgado posesión y propiedad de ésta a Antonio de Acuña. Relacionado con este asunto también se encuentra la aprobación del provincial de la Compañía de Jesús, para que éste personaje ocupara la beca de Valderrama.⁶⁵

La beca Valderrama, a pesar de ser la única beca particular que se fundó en el período de este estudio, no se menciona mucho en los documentos del Fondo de San Ildefonso. Por ejemplo, sólo se encontraron los nombres de dos colegiales beneficiados con ella, antes de 1662, quedándonos una laguna por la falta de información. Esta beca se mantuvo por

⁶³ *Ídem.*

⁶⁴ Mónica Hidalgo Pego, *Op.Cit.* p. 153.

⁶⁵ Amada Domínguez, *Op.Cit.* p. 177 y AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, Becas ordinarias, Caja 32, exp. 49, docs. 183 y 184. Según Mónica Hidalgo, *Op.Cit.* Esta beca sería disfrutada por un colegial pobre y virtuoso que estudiara teología. p. 153.

muchos años, como se puede constatar en la información que nos proporciona el archivo. Lo interesante para este estudio es que desde muy pronto se pensó en becas fundadas por particulares.

3.3.3 Los colegiales porcionistas

Otro era el caso de los colegiales porcionistas, que pagaban por su estancia en el colegio. Algunas veces, los padres de familia enviaban cartas a la autoridad jesuita en las que manifestaban que sus hijos o agnados llevaban dinero o recomendaciones de alguna persona influyente dentro de la Compañía o dentro del colegio, para que fueran aceptados como porcionistas. En 1625, por ejemplo, Pedro Fernández de Villamuño le escribió a Pedro de Velasco, rector del Colegio de San Ildefonso, para que recibiera a su hijo Pedro de Villamuño como colegial, encomendándosele. Éste llevaba 100 pesos en reales que se darían por el primer año; pedía además que se le cobrara 125 pesos por año, y que se le avisara antes que se cumplieran los plazos de pago, para pagar cada seis meses.⁶⁶

De la misma manera, en 1624, se pidió que se aceptara a Lorenzo Nuñez Carballo como colegial para que prosiguiera sus estudios y se le dieran las preeminencias que gozaban los miembros de la Compañía de Jesús, se le honrara y alentara para que se aplicara en sus estudios, que se le diera un buen trato, ya que no era conocido porque no había estudiantes de su misma ciudad. Se especifica que se mandaba una libranza por 150 pesos en reales de parte de Domingo de Perea, encomendero de la ciudad de Guadalajara: 100 pesos eran para el pago del colegio y los gastos del mismo, y los 50 para que se mandara a un hermano con Lorenzo Carballo para adquirir lo que necesitara. Esta libranza sólo se entregaría a Lorenzo Nuñez en compañía de un miembro del colegio, se manifestaba además que sería puntual

⁶⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1449. Carta Durango, Dgo. 1 de enero de 1625.

en los pagos de las colegiaturas y en caso de no hacerlo lo pagarían otros padres de la ciudad de México en especial el padre provincial.⁶⁷

Se puede apreciar a través de las peticiones para obtener becas reales, de las cartas para obtener licencias y en las cartas en las que se gestionaba que familiares pudieran ingresar al colegio de San Ildefonso, que gran parte de los colegiales o pretendientes a serlo provenían de destinos lejanos a la ciudad de México, como Zacatecas, Guadalajara, Durango, Guanajuato entre otros; eran atraídos a este centro porque San Ildefonso era una institución que contaba con un gran prestigio.

3.4 Vida colegial

Podemos entender como vida colegial a las actividades cotidianas realizadas en el colegio, así como las circunstancias que involucraran a algún integrante del colegio. Todos los miembros del colegio debían cumplir con las tareas cotidianas que se desarrollaban en él, algunas eran comunes para todos y otras las realizaban sólo una parte específica de la comunidad, como las congregaciones.

Entre las actividades que se desarrollaban en el colegio de San Ildefonso se encontraban las congregaciones, en ellas se reunían los alumnos que se destacaban por su piedad y buen comportamiento con el objetivo de fortalecer la formación moral de sus congregantes. Es probable que los escritos de carácter biográfico localizados en el archivo estén relacionados con este tipo de formación moral que se intentaba impartir a los colegiales. Se encontraron, por ejemplo, escritos biográficos de jesuitas que se consideraban venerables por la vida que habían llevado, se ponderaban las virtudes de personajes que fueron parte de la Compañía o del instituto alonsiaco. Se buscaba, no sólo engrandecer a estos personajes, sino que

⁶⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 09, doc. 044. Carta Guadalajara, Jal. Carta 29 de septiembre de 1624.

también estos servían como modelo de virtud que debían emular los estudiantes para convertirse en buenos cristianos. Quizá estos escritos también eran utilizados dentro del colegio para afianzar a las figuras de autoridad.

Un ejemplo de este tipo de documento es un escrito que habla de la vida del padre Antonio Urquiso, en el que se elogian las virtudes de este personaje. Había hecho su noviciado en el seminario de Tepozotlán y tenía fama de santidad, según lo expresaba uno de sus connovicios,- como se manifiesta en este escrito-. Además, había sido misionero en Sinaloa y padeció grandes malestares, debido a su edad avanzada; pero sobre todo, se le alaba por mantenerse en la pobreza y no cuidar de lo temporal, sino de lo espiritual.⁶⁸

Este no es el único caso en el que se trata de enaltecer el nombre de un miembro del colegio, también está el caso del padre Pedro de Velasco que es un personaje de gran importancia para este instituto, ya que fue colegial de San Ildefonso y rector del mismo; además, a la postre fue provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España. En el escrito en que se hace referencia a él, se ponen de manifiesto los aciertos que tuvo cuando fungió como rector del colegio e igualmente se engrandecen sus virtudes y la vida que llevó tan uniforme y sin altibajos.⁶⁹

En 1661, en una carta que envía Diego de Monroy al rector del Colegio de San Ildefonso, por la muerte del padre Francisco Calderón, quien fuera provincial, se mencionan pasajes de la vida de éste jesuita resaltando sus virtudes. Algunas de las actividades que destacan como miembro de la Compañía son: la formación que tuvo en su

⁶⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 03, doc. 016. Nota sobre la vida del padre Antonio de Urquiso Tepozotlán, Edo. Méx., s. f. [s. XVII]

⁶⁹ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 03, doc. 015. Apuntes sobre la vida del padre Pedro de Velasco, s. f. [s. XVII] Seguramente este documento se escribió después de 1625 que fue cuando dejó su rectorado el padre Velasco y casi siempre se hacían estos panegíricos después de que fallecía el individuo al que se hace referencia.

natal España, su llegada a Nueva España y su estancia en Parres, como misionero. A su regreso a la ciudad de México, dice el documento, Calderón se desempeñó como maestro del colegio de San Pedro y San Pablo, donde se le asignó leer el curso de artes, en 1616; también fungió como maestro de la cátedra de vísperas de teología escolástica, la cual leyó durante cuatro años. Fue resolutor de casos morales de la Casa Profesa y ocupó el rectorado del colegio de Guadalajara. Ejerció también como provincial de la Compañía tras la muerte de Luis Bonifaz, por dos años.⁷⁰

Estos documentos muestran el interés de la Compañía por crear figuras que sirvieran de ejemplo para sus discípulos y, a través de estos escritos, fortalecer la imagen de grandeza espiritual de sus miembros, para, al mismo tiempo, consolidar su influencia sobre sus alumnos.

La vida colegial no sólo se enfocaba en la enseñanza de las biografías de jesuitas importantes para la provincia y para el colegio de San Ildefonso, por el contrario, se presentaban otras problemáticas que afectaban de manera importante las actividades cotidianas del colegio. Tal es el caso de un intento de reforma de la vida interna del colegio del que, por desgracia sólo conocemos la reticencia del vicerrector y los catedráticos del colegio para aceptarla. En una fecha no determinada del siglo XVII, se suscitó este conflicto entre las autoridades jesuitas del colegio. El rector pretendía modificar algunos aspectos de índole administrativa, lo que originó el rechazo del vicerrector y los catedráticos de San Ildefonso, bajo el argumento, de que las modificaciones de algunos reglamentos, afectarían los intereses del colegio, por su puesto, los inconformes pugnaban por evitar estas reformas, arguyendo la contradicción que mantenían con las constituciones

⁷⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 97, doc. 065. Carta de 14 de julio de 1661.

y lo perjudicial que sería para el desarrollo del colegio, por lo que el vicerrector y los catedráticos de San Ildefonso argumentaban que:

Haviendonosenos hecho saber las trece providencias económicas que a pedimento del rector se sirvió determinar la superioridad de Vuestra Alteza para el gobierno interior del colegio; reflejamos entre otras cosas que muchas de ellas eran contrarias a unas constituciones ni se había hecho presente la notable circunstancia de estar remitidas a España y puestas ya en las manos del soberano para su aprobación; y otras venían destruyendo algunas prácticas muy antiguas en el colegio y necesarias para el buen orden de él, por lo que debían contarse entre aquellas costumbres loables que para tomar posesión de sus empleos, juran observar igualmente que las constituciones el rector, vicerrector y catedráticos... ⁷¹

Esta situación afectaba directamente el desarrollo de la vida colegial no sólo porque a través de estas disposiciones se tendría que prescindir de algunos colegiales valiosos como consecuencia de estas medidas, sino también por las pugnas que pudieron originarse entre las autoridades colegiales. Evidentemente el vicerrector y los catedráticos sentían que se afectaban sus intereses, por eso, argumentaban que lo que se perjudicaba eran los intereses del colegio y exponían cómo se afectaría a la vida del colegio, tanto en la disminución de colegiales, como en algunas costumbres que eran muy antiguas y que se llevaban a cabo en el colegio. Desafortunadamente las trece disposiciones de las que se habla no se pudieron hallar en el fondo como ha sucedido con otros aspectos.

⁷¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 03, doc. 018. Carta s. f. [s. XVII]. La Dra. Mónica Hidalgo, estableció la posibilidad de que este documento, pudiera corresponder al siglo XVIII y no al XVII como se establece en el catálogo del Fondo del Colegio de San Ildefonso, por la referencia de catedráticos que se hace. Sin embargo, no lo quite por la posibilidad que existe de que estos catedráticos fueran colegiales de San Ildefonso, ya que en él, podían residir colegiales cursantes, pasantes y graduados de las Facultades de Artes y Teología, como se ha establecido anteriormente.

Las licencias eran un requisito indispensable para que los colegiales pudieran ausentarse del colegio, esta autorización la otorgaba el rector de San Ildefonso y sin ella se incurría en una falta que sería castigada. Algunas veces se otorgaban para separarse por varios meses del instituto, sin embargo, también se debían solicitar para poder salir de vacaciones, en este último caso, además, los padres o tutores debían informar al gobierno del colegio la fecha de regreso de los colegiales.

Las licencias que se hallaron, aunque en número fueron escasas, nos permiten ver el patrón que se debía seguir para obtenerlas. El único facultado para concederlas era el rector y debían estar justificadas por motivos importantes. Por ejemplo, Francisco Maldonado pidió al rector, en 1644, una licencia para trasladarse a su lugar de origen y componer unas capellanías, con la finalidad de ordenarse, pero como no podía ausentarse sin autorización previa, requería que se le permitiera una licencia para marcharse por seis meses, para concluir sus asuntos y cumplidos estos, volver al colegio para gozar de la colegiatura real que se le había asignado. Finalmente se le concedió la licencia, pero solamente por tres meses.⁷²

Cuando se expedían los permisos para que los colegiales pudieran ausentarse, los padres o tutores debían de informar las actividades de los colegiales cuando estaban fuera del colegio aunque estuvieran de vacaciones. En algunos casos, el mismo colegial era quien informaba. Además, los solicitantes tenían como obligación avisar al rector de su regreso. En este sentido, la familia Lugo es un buen ejemplo de esta situación. En 1624 Alonso de Lugo, padre de Juan y Pedro de Lugo, avisó al rector que sus hijos llegaron con salud, aunque cansados del largo viaje, en el que les habían hurtado algunas prendas a ambos;

⁷² AHUNAM, FCSI, Rectoría, Alumnos, Licencias, Caja 72, doc. 2006. Licencia de [14 de julio de 1644].

esperaba que en breve regresaran al colegio para que acabaran sus estudios y mandarle al rector lo que debía de las colegiaturas. Además, Alonso de Lugo exponía que pretendía darle al provincial 1,500 pesos que le debía en agradecimiento por los favores que le había hecho.⁷³ Asimismo, uno de estos hermanos, Pedro de Lugo, en otra carta, avisaba que pronto regresaría al colegio para continuar sus estudios, lamentándose de no haber aprovechado el bien tan grande que el colegio le hacía.⁷⁴ El padre de Pedro y Juan de Lugo, explicaba en una carta más, que se habían ausentado sus hijos, porque Pedro había enfermado y tuvo que convalecer por recomendación médica.⁷⁵ De esta manera se justificaba que el regreso de estos hermanos fuera más tardío que el de los demás colegiales que regresaban de vacaciones, y evitaban un castigo por no llegar a tiempo para cumplir con las obligaciones que tenían como colegiales de San Ildefonso.

3.5 Ambiente cultural e intelectual

En este apartado podemos encontrar diversos manuscritos que hacen referencia a ciertas manifestaciones culturales e intelectuales del pensamiento jesuita que influyeron en San Ildefonso.

Uno de los aspectos que más importancia se le daba en el colegio era la instrucción religiosa, que se impartía de diversas maneras: una de ellas era inculcar la veneración de las imágenes de santos, que servían como medio que limitaba la individualidad de los colegiales debido a que “el santo representaba el modelo de sacrificio que se debe seguir

⁷³ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 080, doc. 1495. Carta Guadalajara, Jal. 27 de julio de 1624.

⁷⁴ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 010, doc. 52 [bis]. Carta [Guadalajara, Jal.] 8 de junio de 1625.

⁷⁵ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 010, doc. 052. Carta Guadalajara, Jal. 7 de junio de 1625.

para ganar la salvación del alma.”⁷⁶ Así, se despertaba en los individuos un fervor por estas imágenes, aunado a que, se prometía que por medio de ellas, se podía obtener la indulgencia de los pecados y alcanzar los favores de estas representaciones.

Una noticia importante en este sentido – a mi parecer – nos la brinda un documento en el cual se consigna que el padre Pedro de Morales, procurador general de la provincia de la Nueva España de la Compañía de Jesús obtuvo del Papa Clemente VIII, la concesión de las mismas gracias, indultos y privilegios, que años antes había permitido la sede apostólica al padre Alonso Sánchez, embajador de las islas Filipinas. Entre los indultos que el Papa le había conferido al padre Sánchez, –y que se igualaron para la provincia de la Nueva España gracias a la intervención del padre Pedro Morales- se encuentran los siguientes:

Qualesquiera que ante la imagen de San Ildefonso arriba dicha viçitandola con devoçion rezando la corona o tercera parte del rosario por la perseverançia en la fe catholica de los christianos de estas partes occidentales por cada ves aun que sea dentro del mesmo día gana todas yndulgencias plenarias que se pueden aplicar por los vivos y difuntos que ganara visitando las yglesias y lugares sagrados dentro y fuera de Roma.⁷⁷

Muy ligados a la veneración de las imágenes de los santos, se encuentran las acciones milagrosas que estas imágenes concedían a sus devotos. A través de sus milagros, los santos eran de gran importancia en la sociedad novohispana por el papel que jugaban como mediadores ante la divinidad y porque solucionaban las dificultades que se les presentaban a los individuos “esencialmente, los santos están ligados a las enfermedades [y] a los milagros de curación...”⁷⁸ En 1640, se presenta una situación de esta índole, como se puede

⁷⁶ María Alba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras-Fondo de Cultura Económica, 2004, (Sección de Obras de Historia), p. 177

⁷⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 03, doc. 017. Aprobación apostólica y relación de penitencias. s. f. [s. XVII].

⁷⁸ Pastor María Alba, *Op.Cit.*, p. 178

apreciar en una relación en la que se expone un milagro concedido por San Ignacio de Loyola a Nicolasa María de Valcárcel: esta iba a tener a su hijo, pero presentó problemas a la hora del parto y gracias a la intervención de este santo, pudo nacer bien el niño:

Le dieron los dolores del parto a mi mujer y a la una del dia viéndola muy aflixida y q el parto fuera muy reço se le puso el libro de la vida de del glorioso Ygnacio en el biente y al punto pario un ijo casi aogado y poniéndole una reliquia que tenemos de la sotana del santo...luego bolvio en si a quien el dia de su bautismo y confirmaçion le pusimos Ygancio Matheo.⁷⁹

Los relatos de milagros eran de gran importancia en la vida novohispana, como creadores de ejemplos de vida, a través de los santos que concedían los milagros, al mismo tiempo, este tipo de relatos fortalecía el papel de la iglesia como intercesora con Dios, por eso cuando estos ocurrían, se manifestaban abiertamente y se atestiguaba una gran devoción por el santo que los había favorecido, -en este caso San Ignacio-, eran pues, los jesuitas los que se preciaban de este hecho. Los colegiales debieron de enterarse del acontecimiento; porque hablaba bien de su fundador. Su ejemplo los invitaba a llevar una vida recta, humilde y piadosa para alcanzar la santificación como fin último. Para Antonio Rubial “los promotores de tales ideales no pretendían que todos los mortales imitaran las virtudes heroicas de los santos; sin embargo, lo que sin duda se esperaba era un acercamiento al espíritu que proponían tales ideales [...] la humildad, por su parte se proponía como un desapego a los bienes materiales y como un sometimiento a las autoridades establecidas por Dios.”⁸⁰

⁷⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 013, doc. 058. Relación de un milagro, San Antonio Suchitepec, Guatemala. 1640.

⁸⁰ Antonio Rubial, *La santidad controvertida*, México, UNAM Facultad de Filosofía y Letras- Fondo de Cultura Económica, 1999, (Sección de Obras de Historia), p. 77

El control ejercido por las autoridades jesuitas sobre la individualidad de los colegiales era constante, se presentaban restricciones en los ámbitos más cotidianos de la vida interna de San Ildefonso, que en nuestro tiempo podemos considerar absurdas, pero en esa época se justificaban, por estar bajo concepciones de vida imbuidas de una gran carga religiosa; debido al voto de obediencia al que estaban sujetos los jesuitas, debían asumirlas. Podemos ver esta situación, gracias a una carta enviada por el provincial de la Compañía de Jesús Nicolás de Arnaya, al padre rector del Colegio de San Ildefonso, y en ésta le indica que el padre general ordenó prohibir el consumo del chocolate a toda la comunidad por considerar que:

Absurda cosa seria y quan escandalosa no llevar adelante lo que tan santamente esta ordenado y con tanta edificación a los de fuera hasta agora se ha guardado; y lo que tantos daños a causado y quan gran menoscabo seria de nuestro espiritu y religion en esta tierra no continuar lo comenzado de suerte questo sea possible de nuestra parte no solamente se destierre esta bebida de nuestra religion sino tambien el nombre della, de modo que ni dentro ni fuera de casas, ni en poblado ni en caminos por instancia que hiciesen qualesquier persona de qualesquier calidad o condicion que sean, en publico, ni en secreto ninguno se atreva a faltar en el orden que tenemos...⁸¹

Esta prohibición muestra cómo se restringía a los miembros de la Compañía y los colegiales que estos formaban, en ciertos placeres cotidianos, porque consideraban que lo que producía placer como el consumo del chocolate provocaba un daño al espíritu. Es decir, estos individuos no podían desarrollarse bajo otra concepción de vida que no fuera la indicada por las autoridades jesuitas, entendiendo que su ideal era formar buenos cristianos para combatir a los falsos creyentes y controlar más a los cristianos viejos.

⁸¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 038. Carta, Oaxaca, Oax. 8 de marzo de 1617.

Afortunadamente se cuenta con información de gran importancia para estudiar el ambiente intelectual en el que estaba inmerso San Ildefonso, y poder entender un poco más el aspecto ideológico que regía en esta institución. La base fundamental para emprender esta labor es atender a los libros que se utilizaban en este instituto; en los documentos utilizados para este trabajo se pueden observar las limitaciones que tenían los colegiales en su formación: se restringían las lecturas y sólo se tenía acceso a los capítulos o páginas que les fueran asignadas. En este sentido, en un inventario que existe en este fondo, se especificaban algunas de las obras de consulta que se ocupaban para las cátedras como: Adreas Valense y su *Summa Decretation*, a Máximo Valerio con *Memorabilium factorum*, Emmanuel de Valerón *Transaction* y Virgilio en romance, entre algunas obras más. Estos textos servían para ser utilizados por los internos de San Ildefonso en sus cursos, y se especificaba el capítulo y páginas que debían ser consultadas.⁸²

Existen algunos documentos en los que se mencionan algunos otros libros y muestran las dificultades que representaba mandarlos al territorio novohispano desde España. Tal es el caso de los textos que fueron enviados por el padre Antonio Rubio al Colegio de San Ildefonso. Antes de referirnos a los libros conviene mencionar algunos datos acerca de este personaje.

El padre Antonio Rubio fue el verdadero fundador de los cursos de filosofía o artes, en el colegio Máximo, según Gerard Decorme, en 1577 éste leyó filosofía peripatética (que seguía la filosofía de Aristóteles) lectura que mantuvo por espacio de 20 años, formando innumerables discípulos que aventajaron en las facultades mayores. Después de este

⁸² AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Inventarios, Caja 105, exp. 127, doc. 1033. Inventario s. f. [s. XVII] En este documento sólo se especifican algunas obras, y estas son de autores que inician su nombre con la letra “V”, por eso supongo que está incompleto este inventario.

tiempo, se le encomendó la tarea de ser procurador en Roma, en 1599, aunque no se separó del todo de la Nueva España, puesto que los libros que había publicado fueron adoptados como textos en la Universidad de Alcalá y en México perpetuaron el fruto de su enseñanza.⁸³

Este personaje, dice Ignacio Osorio, fue muy reconocido ya que “el trabajo intelectual de Rubio no quedó circunscrito al ámbito novohispano sino que trascendió al mundo académico europeo; durante los años comprendidos entre 1603 y 1641[se imprimieron] numerosas ediciones de sus obras que, de inmediato, se convirtieron en libros de texto en colegios y universidades del viejo continente.”⁸⁴

Aunque las cartas en las que el padre Rubio avisa del envío de sus libros son anteriores al período de estudio, -estas están fechadas entre 1602 y 1611-, se recogen aquí porque son importantes para conocer algunos títulos de los textos que se utilizaban de manera cotidiana en San Ildefonso en las lecciones de repaso dadas en el colegio.

En la primera carta que se halló, Antonio Rubio daba a conocer al rector del colegio de San Ildefonso, Gaspar de Carvajal, que le enviaba cien libros, entre los que se encontraban: 45 *lógicas*, 45 *físicas* y 10 *generationes*. En un segundo envío se contenían cien *lógicas*, y ochenta y nueve *ánimas*, las cuales se habían comenzado a leer con gran aplauso, en la Universidad de Alcalá. El padre Rubio mencionaba la calidad de la *lógica* y la *física*, de las

⁸³ Gerard Decorme, S. J., *La obra de los jesuitas mexicanos en la época colonial, 1572-1767*, México, Antigua Librería Robredo, 1941, Vol. 1, p. 13

⁸⁴ Ignacio Osorio Romero, *Antonio Rubio en la filosofía novohispana*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas, 1988, (Biblioteca Philosophica Latina Mexicana No. 2), p. 9

cuales se había acabado su primera edición y se tuvo que hacer una segunda de ambas obras.⁸⁵

En otra misiva el mismo padre Antonio Rubio, le comunicaba al rector Gaspar de Carvajal nuevamente, el envío de los textos antes mencionados y lo insta a que entregue algunos de estos ejemplares a las personas que le había indicado, entre los que se encuentran: Salvador de Aviles, Juan de Cervantes, Alonso de Escobar y Alonso Muñoz. El padre Rubio agradece este servicio, además de solicitar ayuda pecuniaria para acabar de pagar la segunda impresión que había hecho de la *lógica* y la *física*.

Supplico a vuestra reverencia me mande avisar del recibo de los libros que fueron en el segundo de aviso, y tambien de los que fueron en la flota [...] que aguardo en la que esta alla un valiente socorro de su mano para pagar dos impresiones de logica y de phisica que estoy haciendo por que sean acabado las pasadas, tambien me mande avisar si se dieron los dos cursos enteros que enbie con los libros de la flota.⁸⁶

Las obras mandadas por Antonio Rubio estaban dirigidas a los estudiantes. Deseaba que el padre rector de San Ildefonso los distribuyera entre éstos y entre algunos profesores de la universidad, como Juan de Cervantes y Alonso Muñoz. Asimismo, establece los precios de los dos tomos de la *lógica* en 9 pesos: el mayor, en 5 pesos y el menor, en 4 pesos y advierte que no se debían vender por separado. Indica también la aprobación dada para el uso de sus textos en la Universidad de Alcalá, tras ser revisados y autorizados por un claustro; sólo se esperaba la autorización real para llevarlo a la práctica. Al mismo tiempo, solicitaba que el dinero obtenido de la venta de la *lógica*, se lo remitiera con el procurador

⁸⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 04, doc. 021. Carta, Alcalá, Esp. 3 de Junio de 1602.

⁸⁶ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 04, doc. 022. Carta, Alcalá, Esp. 11 de diciembre de 1602

de la provincia en la flota y en caso de que no fuera así, se lo enviara al padre Alonso de Escobar.

Por aca ha contentado en gran manera a toda suerte de gente, dentro y fuera de la Compañía y es de manera que esta universidad tras cuando se yba imprimiendo de reçebirla por publico derecho para que por author propio de la universidad la leyesen los cathedaticos de artes y despues de impresa se hiso claustro pleno por el qual mandaron la viesen y examinasen siete cathedaticos, quatro de teología los dos de primas y otros dos y los dos de prima de mediçina y uno de artes a los cuales se entrego y la vieron y despues de vista se junto a otro claustro para que en el hiziesen relación los dichos siete comisarios y ellos la hizieron [...] quanto se podia desear y ansi oida la relación determinaron se reçibiese y leyese por author yo saque este derecho de la universidad authorizada por el secretario della y lo embie al consejo real para que lo confirme y aguardando la confirmaçion para que luego se comience a leer.⁸⁷

El padre Rubio le anunció a Gaspar de Carvajal el envío de otras cien *lógicas*, y le notificó que además de éstas, le envió otras doscientas en la flota. Encargaba al rector que vendiera los libros, por medio de un colegial, y se repartieran en los monasterios y escuelas, y ratificaba el precio de 9 pesos por los dos tomos de la *lógica*. Nuevamente hace referencia que la Universidad de Alcalá recibió su obra, para leerla por autor propio y se hizo decreto público de ello, confirmándolo el monarca. Expone, además, que el padre general deseaba se leyera esta obra en los cursos que comenzarían, lo cual ya habían dispuesto los padres de la provincia novohispana; por eso, el padre provincial la introduciría en el curso que impartiría el padre Sandoval. Comunicaba, también, en esta carta que la *física* se estaba imprimiendo y llegaría para que se prosiguiera con ella después de acabada la *lógica*. El

⁸⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 023. Carta, Alcalá, Esp. 19 de noviembre de 1603.

padre Rubio requirió que se le enviara el dinero de la venta de esta obra, para poder imprimir las *generationes*.⁸⁸

El traslado de esta obra se demoró, por lo que Pedro de Escobar le escribió una carta al rector Gaspar de Carvajal, explicándole porque tardó en mandarle las catorce cajas de *lógicas*, mandadas por el padre Rubio. Acota que ya se las había enviado y que llegarían en diecisiete o dieciocho días y le pide le avise si recibió los libros.⁸⁹

En 1605, Antonio Rubio seguía teniendo comunicación con Gaspar de Carvajal, esta vez para notificarle que la *física* estaba en proceso de impresión y la mandaría en cuanto se terminara, le informaba también, su deseo de que esta obra se vendiera al mismo precio que la *lógica*, y se le regresara el dinero de la venta, para poder continuar con la impresión de la *generatione*, y enviársela, para leerla después de la *física*. El padre Rubio pedía que se le mandaran 500 pesos para completar el costo de esta impresión; del mismo modo solicitó se investigara en que lugares se impartían cursos de artes, para mandar sus libros a esos lugares.⁹⁰

Unos meses después de emitida la carta anterior se recibió otra, en la que se avisaba el envío de ochenta *físicas*, que no estaban encuadernadas y aunque el costo de su impresión fue más alto que el de las *lógicas*, no pretendía aumentar el precio y se mantuvo el precio en 9 pesos.⁹¹ Para febrero de 1606, Antonio Rubio hacía la cuenta de todos los envíos de *lógicas* realizados, totalizando 300 ejemplares a los que restaba algunas por diferentes

⁸⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 05, doc. 024. Carta, Alcalá, Esp. 20 de mayo de 1604.

⁸⁹ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 05, doc. 026. Carta, Nueva Veracruz, Ver. 2 de octubre de 1604.

⁹⁰ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 06, doc. 027. Carta, Madrid, Esp. 14 de junio de 1605.

⁹¹ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 06, doc. 028. Carta, Valladolid, Esp. 24 de septiembre de 1605.

motivos, quedando 224, de las cuales se habían vendido 76: 45 a 9 pesos, 30 a 8 pesos y 1 a 6 pesos. En una nota dentro de esta carta se especifica que el dinero recaudado por esta *lógica* fueron 384 pesos, los cuales el padre Carvajal envió, descontando el costo de los fletes y otras cosas que pagó, por el padre Rubio, quedando lo restante en poder de Fernando Mejía, quien lo enviaría al padre Rubio.⁹²

En 1611, el padre Antonio Rubio le escribió a Gaspar de Carvajal, para agradecer la ayuda económica que le había hecho, a causa de la necesidad de pagar las deudas contraídas por la impresión de los libros que había hecho: una *lógica* pequeña y un *ánima*, que salieron para gusto de todos. El padre Rubio esperaba se le avisara de la disposición que hay para realizar todo el curso, ahora que contaban con la *lógica* y la *física* tan moderadas.⁹³

Esta correspondencia nos muestra que el padre Rubio ejerció una gran influencia en el colegio, gracias a los libros que escribió y -que lo refieren los documentos- se ocuparon en los cursos de artes impartidos por los jesuitas; sus obras ocuparon un lugar importante en la enseñanza de la orden. Esto muestra que el padre Rubio escribió un curso completo de artes que fue seguido por los estudiantes de la Compañía de Jesús, y tuvo una gran difusión en la Nueva España.

⁹² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Ingresos y egresos, Cuentas generales, Caja 169, doc. MIE-073. Cuenta, s.l. 23 de febrero de 1606.

⁹³ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 08, doc. 035. Carta, Alcalá, Esp. 13 de noviembre de 1611.

IV.- Las arcas de San Ildefonso: su manejo y control

4.1 Los ingresos del colegio

La información que se muestra en este capítulo, se vio limitada por la dispersión en los años que tienen los documentos, esto no permitió realizar una estadística detallada de los ingresos y egresos anuales del colegio; por eso, en este apartado, la información se manejó de manera casuística. Aunque se puede percibir que existían dos ingresos constantes: el arrendamiento de casas y las colegiaturas que pagaban los porcionistas.

Ya se ha dicho anteriormente que la administración jesuita gozaba de la libertad que les había otorgado el rey, al concederles el gobierno del colegio. En este capítulo se muestra cómo se manejaba el aspecto financiero del Colegio de San Ildefonso, según se aprecia en los documentos que se encuentran en el Fondo del Colegio de San Ildefonso del archivo Histórico de la UNAM. Este apartado se inicia con los ingresos con que contaba el colegio, ya fuera por el arrendamiento de casas que eran propiedad del instituto alonsiaco, por aportaciones hechas por los familiares de colegiales o deudas que, tras pleitos legales con los deudores, se convertían en ingresos para el colegio; algunos otros ingresos se conseguían mediante donaciones hechas al colegio o a su representante.

4.1.1 Arrendamientos de casas

En el manejo financiero del colegio, la figura del mayordomo adquiría importancia, como también en el rubro judicial, porque era él quien llevaba el control de los gastos y tenía la facultad de arrendar las casas que pertenecían al colegio a quien considerara conveniente. A través de los contratos de arrendamiento que se hicieron se puede constatar que los bienes inmuebles con que contaba el Colegio de San Ildefonso eran considerables, además de apreciar las condiciones que se estipulaban para poder arrendar alguna de sus propiedades.

Los ingresos por el arrendamiento de casas se aseguraban a través de contratos largos; la mayoría de los contratos debía tener como duración mínima un año y la manera en que –según se puede apreciar en estos escritos- debía pagarse el precio acordado sería como habitualmente se hacían los pagos en esta época: se daba una tercera parte del costo anual cada cuatro meses, por adelantado.

Así, en 1616, Bartolomé Díaz mayordomo del colegio en nombre del rector Jerónimo Ramírez, arrendó a Ana de Segura viuda de Baltasar de Herrera y Arévalo y a su yerno, Felipe de Medina, unas casas que se encontraban en la calle de Donceles, por 200 pesos de oro común, cada año, durante dos años, no pudiéndola traspasar a persona alguna sin licencia y consentimiento del colegio o de su mayordomo. Estos dos años comenzaron a correr a partir del 1 de noviembre de 1616.¹

A estos inquilinos se les otorgó una prórroga en los mismos términos que el contrato anterior, y los dos años empezaron a acorrer a partir del 1 de noviembre de 1618.² Este contrato de arrendamiento continuó bajo las mismas condiciones durante dos años más a partir del 1 de noviembre de 1620.³

Sin embargo, para 1624, las condiciones del contrato variaron, cuando Pedro de Velasco rector del colegio, arrendó por ocho años las casas donde residía Ana de Segura, Francisca de Herrera y Felipe de Medina, y por las que tendrían que pagar ahora, 270 pesos de oro común, que se pagarían en tercios adelantados.⁴

¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095, doc. 397. Contrato de arrendamiento 27 de octubre de 1616.

² *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095, doc. 398. Contrato de arrendamiento 27 de octubre de 1618.

³ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095, doc. 399. Contrato de arrendamiento. 18 de octubre de 1620.

⁴ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095, doc. 401. Contrato de arrendamiento. 1 de septiembre de 1624.

De esta manera el colegio en cuatro años aseguró el ingreso de 1,200 pesos de oro común, es decir, que el habitante de la casa pagaba 16.50 pesos aproximadamente de renta al mes y 66.50 pesos de oro común por cada tercio. Si el último contrato se cumplió sin conflictos, estos inquilinos debieron de permanecer en esta casa por lo menos hasta 1632, año en que finalizaba este contrato, pero con un aumento del 35 % en el costo de la renta de la casa, por lo que ahora pagarían 22.50 pesos por mes; por cada tercio se pagarían 90 pesos y por los ocho años ingresarían al colegio la cantidad de 2,160 pesos de oro común. Es decir que sería un ingreso bastante considerable tomando en cuenta que sólo se está haciendo mención de una propiedad.

La mayoría de las casas que pertenecieron al colegio servían para arrendarlas y obtener más ingresos, estas se rentaban a los mismos inquilinos por varios años; aunque generalmente, como se ha dicho, se debían de refrendar cada año, salvo en los contratos como el que acabamos de ver con una duración más larga, pero que fueron los menos que se encontraron en la documentación.

En marzo de 1618 Bartolomé Díaz arrendó otra casa del colegio a Miguel Pérez Monedero, vecino de la ciudad de México, por un año, a razón de 150 pesos de oro común, el año comenzó a correr a partir del 16 de febrero de 1618 y se pagarían en tercios adelantados, obligándose las partes a cumplir las condiciones del contrato.⁵ Para el siguiente año se realizó un nuevo contrato con el señor Pérez, que autorizó el rector Diego Larios, bajo las mismas condiciones y su estancia comenzó a partir del 16 de febrero de 1619.⁶

⁵ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095 bis, doc. 402. Contrato de arrendamiento 8 de marzo de 1618.

⁶ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095 bis, doc. 403. Contrato de arrendamiento. 1 de marzo de 1619.

En 1620, Miguel Pérez refrendó su contrato, pero esta vez lo realizó por dos años, y por cada año pagaría 150 pesos de oro común, que se darían por tercios adelantados, y empezarían a correr a partir del 16 de febrero de este año.⁷ Cuando se venció este contrato el arrendatario realizó un contrato más, aunque esta vez sólo fue por un año, pero con las mismas condiciones, el año comenzó a correr el 15 de febrero de 1622, cuando el inquilino adelantó los 50 pesos del primer tercio a Bartolomé Díaz Bustamante.⁸ Lo último que se sabe de este arrendatario es que en 1623 formalizó otro contrato con el mayordomo del colegio de San Ildefonso, Bartolomé Díaz, por dos años más que comenzaron a correr el 16 de febrero de 1623, pagaría los mismos 150 pesos de oro común cada año y por tercios adelantados como en los otros contratos, se le entregaron a Bartolomé Díaz los 50 pesos del primer tercio.⁹

Probablemente este inquilino continuó viviendo en la casa del colegio, por lo menos hasta 1625 año en que terminaba su contrato. Con estos contratos el colegio pudo ingresar a sus arcas por los siete años de convenio otros 1,050 pesos de oro común, gracias al arrendamiento de esta casa, así, este ocupante tenía que pagar 12.50 pesos de oro común al mes y 50 pesos de oro común por cada tercio.

A continuación se presentan las referencias a los contratos de arrendamiento de cuatro propiedades pertenecientes al colegio, que se rentaron entre 1632 y 1641, pero que solamente cuentan con una referencia del alquiler sin que esto signifique, que los arrendatarios únicamente hayan vivido ese tiempo en las casas pertenecientes al colegio, ya

⁷ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095 bis, doc. 404. Contrato de arrendamiento. 18 de octubre de 1620.

⁸ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095 bis, doc. 405. Contrato de arrendamiento 16 de febrero de 1622.

⁹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 095 bis, doc. 406. Contrato de arrendamiento 20 de febrero de 1623.

que éstos pudieron prorrogar su estancia en los inmuebles, aunque no se encontraron más noticias al respecto.

En 1632 se encontró información acerca del arrendamiento de otra casa del colegio, en la que se establece que el padre Antonio de Carvajal le rentó a Nicolás de Mena, por dos años y diez meses, una casa que estaba junto al colegio y lindaba junto a la portería de las monjas de Santa Catalina de Sena, por 60 pesos de oro común cada año –así lo declaró el padre Francisco de Herrera-. El padre Pedro de la Cueva, rector de San Ildefonso, realizó un ajuste por todo lo que se había reparado y mejorado en esta casa por lo cual se dieron 35 pesos.¹⁰

En 1638 el padre Juan de Figueroa rector de San Ildefonso le rentó una casa a Magdalena de Morales, durante cuatro o cinco meses y por la cual pagaba seis pesos al mes.¹¹ Este mismo rector, en 1640, otorgó un contrato de arrendamiento a Miguel Jerónimo de Soto, por una casa baja que pertenecía al colegio, por cuatro años que empezarán a correr a partir del 1 de enero de 1641, pagando 5 pesos por mes que se habían de pagar por tercios adelantados.¹²

El último contrato de arrendamiento que se halló lo realizó el mismo padre Figueroa, el cual rentó a Jerónimo de Anaya Godínez una casa, del colegio en el barrio de Regina Celi por un año, empezando a correr a partir del 1 de mayo de 1641, pagando setenta pesos de oro común que se debían de pagar por tercios adelantados.¹³

¹⁰ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 096, doc. 408. Contrato de arrendamiento 17 de enero de 1632.

¹¹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 416. Declaración de arrendamiento 25 de septiembre de 1638.

¹² *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 098, doc. 422. Contrato de arrendamiento 12 de julio de 1640.

¹³ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 098, doc. 423. Contrato de arrendamiento 24 de abril de 1641.

Entre 1616 y 1641, fechas en que estos contratos se realizaron, el colegio tuvo un ingreso por este concepto de 4,945 pesos de oro común para sus arcas. Pero el período que tuvo una mayor recaudación abarcó entre 1616 y 1632 en el cual logró recaudar 4,615 de los 4,945, o sea el 93.3 % del total del dinero que ingreso en el periodo más amplio. Los restantes 330 (6.7 %) se obtuvieron entre 1638 y 1641. Sin embargo, estos datos no son definitivos, porque la información está muy fragmentada.

El rubro de arrendamientos significaba un ingreso importante para el colegio, por lo que no podía descuidarlo, ni dejar de percibirlo. Por eso, cuando existían conflictos con los arrendatarios, el procurador de la Compañía en la provincia realizaba las acciones judiciales pertinentes en contra de los inquilinos morosos para que estas situaciones se dirimieran por la vía legal, como los casos que a continuación se presentan.

En este sentido empezamos con las peticiones realizadas por el colegio por medio de su procurador Luis Fernández para que algunos inquilinos que habitaban casas del colegio, declararan si debían dinero por el arrendamiento de la propiedad ante la autoridad competente, el alcalde de corte.

Al primero que se le hace esta petición, -según la información que se halló-, fue a Miguel Andrada, solicitando declarara si era deudor de 7 pesos, por este concepto; la petición se hizo ante el alcalde de corte el doctor Juan de Miranda y mando al arrendatario declarara esto ante cualquier notario.¹⁴ Este mismo procurador realizó una petición similar, para que esta vez declarara Melchor de Salazar Platero si había quedado a deber 8 pesos por los dos meses, -4 pesos por cada mes-, que arrendó una casa del colegio; el alcalde Juan de

¹⁴ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 411. Petición 15 de junio de 1637.

Miranda lo mando declarar ante cualquier escribano real, pero en su declaración argumentó que su renta no era mayor a 3.50 pesos y no debía más de mes y medio.¹⁵

El colegio argumentaba que el monto de las dos deudas ascendía a 15 pesos y aunque no rebasaban los dos meses de adeudo se inició esta querrela, porque, como se ha visto, la mayoría de los contratos eran por un año y se pagaban por tercios adelantados, en estos dos casos, los arrendatarios pudieron infringir lo estipulado en el contrato aunque uno de los obligados no desconocía la deuda, pero negaba el monto que se le estipulaba, hecho que generó el conflicto para pagarla. Desafortunadamente, no se pudo saber el resultado de estos primeros conflictos, porque no encontré si la autoridad competente le dio solución a la petición que hizo el colegio de que se ordenara pagar la deuda a los ocupantes de las casas.

Los dos pleitos se efectuaron entre el 15 y 23 junio de 1637, los 15 pesos se obtenían por los dos meses de arrendamiento que le adeudaban al colegio. Generalmente las casas más económicas pagaban entre 4 y 7 pesos por mes, como en el caso de estas dos casas que pagaban una 4 pesos y otra, 7 pesos por mes. Esto generaría una entrada de por lo menos 16 pesos y 21 pesos de oro común respectivamente por cada tercio; sin embargo, el costo de las rentas variaban según el estado de las casas: por alguna se llegó a pagar hasta 22.50 pesos por mes y por otras 16.50 pesos; estas fueron las casas con las rentas más altas que se pudieron documentar.

Cuando los morosos no podían o se negaban a cumplir con las disposiciones legales, se pedía que el arrendatario, mediante la autoridad competente rematara algunos bienes del deudor para saldar la cantidad que se le adeudaba.

¹⁵ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 412. Petición 23 de junio de 1637.

En 1637, se presenta este problema con la residente de un inmueble perteneciente al colegio, por eso, el procurador de San Ildefonso, Luis Fernández, pidió que se diera mandamiento de prendas contra los bienes de María de Picazo por 18 pesos, la cual declaró deber al colegio cinco meses de arrendamiento de una casa en la que vivió hasta el 10 de septiembre de ese mismo año, por la cual pagaba de manera adelantada 4.50 pesos cada mes. A raíz de este pedimento el juez Luis de Berrio y Montalvo resolvió que María de Picazo pagara al colegio tal cantidad, o en su defecto le quitaran algunas pertenencias para cubrir la cantidad que adeudaba.¹⁶

Por la actitud reiterada de María de Picazo de no pagar a tiempo, el procurador del colegio hizo una nueva petición en contra de ella, la cual especificaba que tenía un adeudo de 18.50 pesos con el colegio por el arrendamiento de la casa en la que vivió. Nuevamente es un tercio lo que se adeudaba pero con un aumento del 2.77 % sobre el valor de la renta.

Ante el incumplimiento de este pago, el colegio solicitaba, se le notificara a María de Picazo que, en caso de no saldar la deuda, se le desalojaría del inmueble, y, en caso contrario, se rematarían sus prendas, para que con el dinero obtenido se cubriera su deuda y, en caso de no alcanzar a pagar la cantidad adeudada, se rematarían más cosas hasta que se cubriera el adeudo. Igualmente, se pidió se le notificara que además de pagar la deuda debía desocupar la casa el 10 de febrero, ya que siempre se le tenía que cobrar por justicias.¹⁷

La última noticia de este caso se presentó un año después, en julio de 1638, cuando el padre Juan de Figueroa pidió nuevamente que se le hiciera un requisitorio de prendas a

¹⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 413. Petición 25 de agosto de 1637.

¹⁷ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 413 [bis]. Petición 28 de enero de 1638.

María Picazo para que se remataran y se cubrieran los 18 pesos que debía de tres meses corridos hasta el 10 de julio. El alcalde Manuel de Villargoitia tomó la resolución de que se pagaran los 18 pesos o se remataran las prendas para saldar esta deuda.¹⁸

Haciendo un recuento es notorio que hubo un aumento sobre la renta de esta inquilina. Al inicio pagaba 18 pesos por cuatro meses, es decir, un tercio, y en el último caso pagaba los mismos 18 pesos, pero por tres meses solamente, esto quiere decir que se le aumentaron 1.50 pesos más por cada mes en este último tercio, o sea el 33.3 %, pagando 6 pesos al mes y 24 pesos cada tercio. Debido a los constantes retrasos de pago de la renta, las autoridades del colegio parecen haber decidido un aumento sobre la renta del inmueble, tal vez para que le fuera más difícil pagar y así tener más argumentos para desalojarla.

Luis Fernández, procurador de la Compañía, realizó en marzo de 1638, una petición en contra de Diego Campuzano quien declaró que era deudor de 18 pesos por el arrendamiento de una casa en la que vivió hasta el 10 de marzo; esta petición generó que se le diera un mandamiento de prendas en contra de sus bienes para recaudar la cantidad que adeudaba. El alcalde Miranda mandó que se pagara esta cantidad o se sacaran algunas de sus pertenencias que cubrieran tal suma.¹⁹

Sumando las deudas de María Picazo y Diego Campuzano entre los años de 1637 y 1638 alcanzaron la cantidad de 72.50 pesos de oro común por los tercios que no pagaron. María Picazo era la que más debía con un total de 54.50 pesos de oro común, sin embargo, en el caso de María Picazo seguramente cubrió la mayoría de lo adeudado, porque le volvieron a

¹⁸ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 415. Petición 15 de julio de 1638.

¹⁹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 414. Petición 13 de marzo de 1638.

rentar la casa en la que había vivido. En el caso de Diego Campuzano sólo se pudo hallar una única referencia de adeudo, por lo que no se sabe en qué términos quedó este conflicto.

Cuando no había solución entre las diferencias del arrendador y el arrendatario se tomaba la decisión de desalojar a los inquilinos, para después poder rentar a otras personas los inmuebles y no dejar de percibir el ingreso, aunque fuera mínimo, pese al estado inconveniente en que se encontraba el inmueble, el colegio se beneficiaba arrendando casas que le habían sido donadas y sus autoridades tomaban la decisión de desalojar a los inquilinos que no podían cubrir sus condiciones de arrendamiento.

Uno de estos movimientos se percibe cuando Juan de Ibarra, alcalde de corte y juez de provincia, mandó al alguacil mayor con el mayordomo de San Ildefonso, Bartolomé Díaz, a desalojar unos inmuebles que fueron propiedad de Mateo Vázquez de Acuña y se le otorgaron al colegio para que les pudiera sacar provecho.²⁰

Ante este mandamiento, Bartolomé Díaz efectuó algunas diligencias para poder arrendar la casa de la calle de las lecheras, a pesar de que estaba muy maltratada, sin ventanas y sin puertas; algunos trabajadores de la construcción le informaron del valor aproximado de arrendamiento de esta propiedad, y decidió arrendarla a Sancho Ibáñez en 70 pesos de oro común por un año, corriendo la renta a partir del 1 de mayo de 1620. La renta se pagaría con 5 pesos por mes, por lo cual tendría que pagar 20 pesos por cada tercio adelantado. Pagando 20 pesos por cada tercio se obtendrían 60 pesos de renta anual lo cual no coincide con los setenta pesos de renta que se había estipulado. Aunque fue un ingreso inexacto seguramente era un ingreso constante para las arcas del colegio.

²⁰ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 096, doc. 407. Lanzamiento y Contrato de arrendamiento 29 de mayo de 1620. Se especificaba en una nota que estaba incluida en este escrito que se pagaban 20 pesos por cada tercio.

Un caso similar al anterior se presentó en 1649, en el que el rector del colegio pedía que se le entregara la posesión de una casa, que en un principio no era del colegio aunque desafortunadamente aquí no se muestra la cantidad de dinero que ingresaba al colegio por el arrendamiento de esta propiedad.

El padre Pedro de Valencia, cuando fungía como rector de San Ildefonso, presentó un testigo en virtud de los títulos que presentaba, para pedir la anulación de una sentencia de remate a favor de Juan de Mayoral y se le diera la posesión de la casa que estaba junto al portón del convento de Regina Celi, ya que Antonio de Barrientos y su esposa María Nuñez de Perea, al fungir como fiadores de Cosme de Luna, contrajeron la deuda por unos pesos, –no se especifica cuantos-, que tenía este con Alonso de Torres y Vargas por lo cual el padre Pedro de Valencia luchaba por la posesión del inmueble, para después de tenerla, promover el desalojo de la gente que arrendaba la casa, esto por orden del alguacil de la ciudad de México Manuel Velásquez.²¹

Con esto se llega a la conclusión de que el arrendamiento de casas representó un ingreso importante para el colegio de San Ildefonso. Sin embargo, no era un ingreso fijo, dependía de varias circunstancias, como la puntualidad en los pagos y los costos para mantener las propiedades, lo que variaba según el estado del inmueble. Los documentos muestran que el colegio poseía una gran cantidad de inmuebles; en el período revisado se mencionan alrededor de 13 propiedades en la ciudad de México, que se pusieron en arrendamiento. Según nuestros datos, el arrendamiento de casas era el segundo ingreso más importante para San Ildefonso, después de las entradas por el pago de las colegiaturas de los porcionistas que se muestran a continuación.

²¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta y cesiones, Caja 224, exp. 113, doc. 596. Petición 29 de diciembre de 1649.

4.1.2 Lasa cartas de obligación de pago y los reconocimientos de deudas a favor del colegio

En el fondo de San Ildefonso del AHUNAM se pueden encontrar documentos que permiten conocer algunas de las condiciones en que debían de pagar las colegiaturas en San Ildefonso. Durante esta época existía un documento conocido como carta de obligación de pago, en el cual la persona se comprometía a saldar una deuda contraída; en caso de no realizar el pago correspondiente, el documento se podía usar para comprobar la existencia de la deuda y poder cobrarla; para que la carta fuera válida se necesitaba contar con algunos testigos. Con esta clase de documentos se aseguraba el dinero que el colegio debía percibir por las colegiaturas de los convictores porcionistas. La información se sustenta por el número de documentos de pago encontrados en el Archivo Histórico de la UNAM en el Fondo San Ildefonso. Todos estos documentos seguían la misma fórmula, es decir, que obligaban al deudor a cumplir con el pago de la colegiatura, además tenían que cumplir con el requisito de presentar dos testigos para hacer válido el documento.

El sistema de pagos en esta época se regía por los tercios adelantados, -que se ha dicho eran de 4 meses-, y las colegiaturas de los porcionistas se pagaban de la misma manera. El costo total de la colegiatura debía ser la misma para todos los colegiales por su sustento de cada año, hasta 1627 se pagaban 150 pesos y a partir de 1628 se pagaron 125 pesos. Aunque muchas veces las cartas de pago que firmaban los padres o tutores de los colegiales se hacían por diferentes cantidades avalando que no todos pagaban los tercios en los mismos períodos o por las mismas cantidades. Como este documento tenía valor probatorio para cobrar la colegiatura, se firmaba sistemáticamente por los padres o tutores.

Como ejemplo, comentamos una carta de obligación de pago realizada por el bachiller Lucas de Aroche en la cual reconocía deber 41 pesos por el tiempo que estuvo como colegial en San Ildefonso y se comprometió a pagar cuando se le pidiera.²² Por su parte Miguel Magdaleno realizó otra carta en la que se obligaba a pagar al rector del colegio, o a quién tuviera poder suyo, la cantidad de 65 pesos de oro común en reales por la colegiatura de Marcos Guerrero.²³ El pago realizado por cada persona por los tercios variaba según los adeudos que tuviera.

Para 1619, se pudo encontrar que el costo del tercio era de 50 pesos,²⁴ en ese entonces la población del colegio fluctuaba entre 100 y 150 colegiales porcionistas²⁵ lo que generó un ingreso anual al colegio de entre 1500 y 2250 pesos.

Para 1623 se seguían pagando los mismos 50 pesos por cada tercio,²⁶ como lo hizo Jerónimo Godínez Maldonado para cubrir la colegiatura de su sobrino Cristóbal Ortiz Aviles y Juan de Alcaraz con su hijo Francisco Alcaraz,²⁷ durante el tiempo que se mantuvieran en el colegio, aunque para este año ya había aumentado la población a 200 colegiales y por ende el ingreso anual del colegio.

Alguna veces, los padres de familia hacían peticiones en la forma de pago, como lo hizo Alonso de Lugo, quien envió, desde Guadalajara, una carta al rector Pedro de Velasco en la sujetándose a cubrir 510 pesos que adeudaba por la colegiatura de sus hijos Pedro y Juan de

²² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 076, doc. 1485. Carta de obligación de pago 11 de junio de 1612.

²³ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 077, doc. 1486. Carta de obligación de pago 18 de octubre de 1613.

²⁴ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 078, doc. 1488. Carta de obligación de pago 11 de octubre de 1619. Francisco Nuñez se obligaba a pagar al rector de San Ildefonso Diego Larios 50 pesos por cada tercio que estuviera Miguel Martínez en el colegio.

²⁵ *MM*. Vol. III, Carta Anua de 1588 escrita en enero de 1589 p. 356

²⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 079, doc. 1489. Carta de obligación de pago 15 de marzo de 1623.

²⁷ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 079, doc. 1490. Carta de obligación de pago Valladolid, Mich. 27 de julio de 1623.

Lugo.²⁸ En este caso, el adeudo era por más de un año de colegiatura, ya que en 1624 el costo anual se mantenía en 150 pesos. Desde Zacatecas también se mandó una carta de este tipo, esta vez fue Gil González, principal de las minas de Zultepec, y su fiador Juan de Ruiz, obligándose a pagar al rector del Colegio de San Ildefonso, 150 pesos en reales, por el pupilaje de su hijo Nicolás Marín, cada año que éste permaneciera en el colegio, pagando los tercios adelantados. El primer año comenzaría a correr a partir del 12 de julio de 1624 y se especificaba que el primer tercio ya se había cubierto. El padre rector Pedro de Velasco confirmó que este tercio se había pagado.²⁹

En algunas ocasiones, con estas cartas quedaba asentada la intención de cubrir las colegiaturas en pagos diferidos, como lo hace José Palenzuela al pagar al rector de San Ildefonso, Pedro de Velasco, 30 pesos, notificándole que lo demás lo cubriría a la brevedad posible; señalaba además, que se darían 100 pesos para después de Pascua. Prometía también pagar todo lo que se adeudaba, y si no lo cumplía para enero, el rector podría hacer lo necesario para saldar el adeudo.³⁰

Para 1625, aún continuaban con el mismo costo las colegiaturas anuales, como se ve en el caso de Alonso de Vargas quien se obligaba a pagar 50 pesos cada cuatro meses por la colegiatura de su hijo el bachiller Antonio de Vargas, mientras se encontrara en el colegio.³¹ El mismo caso era el de Antonio de [Nava] el cual, igualmente, se comprometía a pagar lo

²⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 09, doc. 042. Carta de obligación de pago, [Guadalajara, Jal.] 14 de enero de 1624. En este documento los colegiales pueden ser los hermanos Pedro y Juan de Lugo, porque la firma del padre coincide con otros documentos en los que se especifica que son estos hermanos, colegiales de San Ildefonso. Con la ciudad sucede lo mismo por eso sólo la puse como probable.

²⁹ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos. Carta de obligación de pago 9 de julio de 1624.

³⁰ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 080, doc. 1496. Carta de obligación de pago [Celaya, Gto.] 30 de octubre de 1624.

³¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 081, doc. 1498. Carta de obligación de pago s. l. 1 de febrero de 1625.

que adeudaba su sobrino Diego de Nava al colegio de San Ildefonso, solamente pide que se le recuerde a cuanto asciende la deuda.³²

Por el número de cartas de pago encontradas en el archivo es posible que este fuera el principal ingreso del colegio de San Ildefonso. Este dinero estaba destinado a la manutención de los colegiales.

4.1.3 Reconocimiento de deudas

Además de las cartas de obligación de pago, se encuentran también en el archivo otro tipo de documentos, los reconocimientos de deuda, éstos se diferencian porque en los primeros se requerían de dos testigos, mientras que en los reconocimientos de deuda no era necesario presentarlos, sin embargo, tenían la misma función: con este tipo de documentos los familiares o tutores se comprometían a pagar la cantidad estipulada en el escrito. Se encuentran reconocimientos de deudas como la que hizo Isidro Gutiérrez de Bustamante por 8 pesos que debía al colegio.³³

Unos años más tarde, en 1627, el padre de los colegiales Pedro y Juan de Lugo, envió nuevamente una carta notificando al rector de San Ildefonso, que le había enviado 300 pesos en reales, para cubrir parte del adeudo contraído por las colegiaturas de sus hijos. Especificaba en ella que el adeudo de cada uno era de 125 pesos.³⁴ Los reconocimientos de deudas también se podían realizar ante un escribano real, que certificaba la cantidad de la

³² *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 010, doc. 050. Carta de obligación de pago. s. l. 22 de marzo de 1625.

³³ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 037. Reconocimiento de deuda Guadalajara, Jal, 31 de diciembre 1614.

³⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 040. Carta Guadalajara, Jal. 27 de junio de 1627.

deuda, así lo hizo Fernando de la Vega cuando reconoció la deuda de 28 pesos de oro común, cinco tomines, que tenía con el Colegio de San Ildefonso.³⁵

Con estos documentos se muestra que el sistema para recaudar los ingresos generaba dificultades, como la demora en el pago de las colegiaturas. En ocasiones no se pagaba no por falta de dinero, sino porque el deudor tenía otras prioridades. Francisco de Orihuela le envió una carta a Pedro de Velasco, rector de San Ildefonso, en la que le solicitaba le autorizara pagar después el tercio adelantado por la colegiatura de su hijo, debido a que tuvo que solventar el gasto de la boda de su hija con el dinero que tenía asignado para la colegiatura.³⁶

En 1628, hubo una reducción en la colegiatura, de 150 pesos que se pagaban hasta 1627 a 125 pesos anuales a partir de 1628, así lo deja ver el caso de los hermanos Castro Juárez, que por su parte reconocieron haber estado durante tres años cuatro meses como colegiales de San Ildefonso, pagando anualmente por su sustento 125 pesos por cada uno de ellos, su deuda ascendía a 833 pesos, 2 tomines y 8 granos, de los cuales sólo habían pagado 166 pesos, por tanto el resto de la deuda era de 667 pesos, dos tomines y ocho granos.³⁷ Estos hermanos adeudaban casi los tres años y cuatro meses, por eso supongo que permanecieron en el colegio, y no fueron expulsados, tal vez por la relación familiar que tenían con el deán de Michoacán.

En ocasiones, a los reconocimientos de deudas se les hacía una disminución en el monto por diferentes razones; en 1618 el rector del colegio Diego Larios aprobó un descuento de 13 pesos de los 43 pesos que adeudaba Andrés Ruiz de Peralta, por no tener manera de

³⁵ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 081, doc. 1501. Reconocimiento de deuda 11 de agosto de 1625.

³⁶ *Ídem*. Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 09, doc. 045. Carta s. l. 16 de octubre de 1624.

³⁷ *Ídem*. Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1451. Reconocimiento de deuda 20 de febrero de 1628.

pagarlos.³⁸ También se podían reconocer deudas por errores cometidos por la administración del colegio, en los salarios de alguno de sus empleados, esta situación concreta le sucede a Diego Cantoral en 1617 cuando fungía como comprador del colegio, al reconocer una deuda 11 pesos, debido a que se le dieron 47 pesos, en lugar de los 35 pesos correspondientes a salario, aunque aclara que ya sólo debía 10 pesos, porque había regresado un peso.³⁹

Otro caso se presenta en 1625 cuando el bachiller Juan de Espinosa reconoce una deuda con el colegio de 185 pesos, por el tiempo que estuvo en él y por la colegiatura que no se pagó. Sin embargo pedía se le descontara de su deuda, el costó de la ropa que le dejó al rector; además de afirmar que si sus hermanos o su cuñado le enviaran dinero, el rector lo tomara a cuenta de la deuda.⁴⁰

El colegio también aceptaba el pago de las deudas en especie, como lo muestra el caso de Francisco Medrano quien en 1628, comunica al rector del colegio que el adeudo de Hernando Bustillos con el colegio se saldaría con vacas que le daría al padre Martín Juárez.⁴¹

Se percibe que el manejo de las cuentas en la administración jesuita tenía un estricto control, por cada ingreso obtenido, por mínimo que fuera, se entregaban comprobantes por la cantidad que se pagaba, como el recibo que entregó Gaspar de Carvajal, rector del

³⁸ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 209, exp. 101, doc. 1584. Condonación de deuda, s. l. 30 de agosto de 1618.

³⁹ *Ídem.* Mayordomía, Gastos, Honorarios y sueldos, Caja 192, doc. MGA-141. Reconocimiento de deuda 15 de febrero de 1617.

⁴⁰ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 081, doc. 1499. Reconocimiento de deuda 12 de marzo de 1625.

⁴¹ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y Condonos, Caja 208, exp. 082, doc. 1502. Carta Durango, Dgo. 3 de agosto de 1628.

colegio, a Juan González Cabrera por 20 pesos de un préstamo realizado;⁴² y también se elaboraban documentos como los que se han descrito, para garantizar el pago del dinero que se le debía al colegio.

Cotejando estos documentos saltan a la vista dos cuestiones: la primera, las formas de pago de las colegiaturas eran flexibles, siempre y cuando mediara un documento de respaldo; a raíz de esto, existen una gran cantidad de cartas de pago que obligaban a los padres de familia o tutores a saldar estos adeudos que en caso de no solventarlos, ponían en riesgo sus bienes. De manera que, tanto las cartas de obligación de pago, como los reconocimientos de deudas, servían para reclamar las cantidades establecidas en los escritos y hacerlas cumplir por los medios legales. La segunda cuestión es que el gobierno jesuita, al parecer, no ponía un límite en la cantidad de los adeudos, pues sólo buscaba se cubrieran las deudas de una u otra manera, como puede verse por la disparidad que muestran los diferentes escritos en cuanto al monto.

Lo que también se vuelve evidente, es la variación en el costo de la colegiatura para la manutención del colegial en cada tercio, en algunos años las familias pagaban 50 pesos como hasta 1627, pero a partir de 1628, se pagaban 31 pesos por tercio. Desafortunadamente no se encontraron los motivos para la disminución en el precio de las colegiaturas en San Ildefonso y lo más llamativo del asunto es que la colegiatura hubiera disminuido por cada tercio a partir de 1628 y no aumentado.

4.1.4 Pleitos judiciales, problemas para el cobro de deudas

⁴² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos. Extraordinarios, Caja 204, doc. MGA-582. Recibo 31 de agosto de 1613.

Los ingresos del colegio no siempre se obtenían sin conflicto, algunas veces el gobierno colegial debía remitirse a las autoridades correspondientes, para poder cobrar lo que se le debía.

En 1612, Gaspar de Carvajal, como rector de San Ildefonso le pedía al alcalde de corte y juez de provincia Antonio de Marga que le entregara una carta de justicia, para cobrar 235 pesos de una deuda de Alonso de Raya, colegial alonsiáco que se había ido sin pagar la deuda contraída por su sustento como colegial. También pedía el rector que la deuda se pudiera cobrar con algunos de los bienes de Alonso de Raya, ya que éste había hecho una declaración reconociendo su deuda. Además, en el expediente se incluía un poder el cual autorizaba a Diego de Medina, de la ciudad de Celaya, cobrar lo que debía este colegial, presentando la carta de justicia extendida para dicho fin, el 4 de mayo de 1612.⁴³

En 1623 se presenta una situación similar: Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del colegio pidió a Tomás de Montoya cubrir el adeudo que tenía con el colegio de 150 pesos por concepto del tiempo que fue colegial; además, se solicitó que Montoya declarara bajo juramento que esta deuda era cierta. Igualmente, se pidió a Tomás de Montoya aclarar si tenía al esclavo negro que había dejado como prenda de su deuda, aparentemente Tomás de Montoya no cumplió con el pago de la deuda. Porque un año después, en 1624, Bartolomé Díaz realizó otra petición para que Juan Mellado, tutor de Tomás de Montoya, se encargara de cubrir esta deuda, y la declarara verdadera, en caso de no hacerlo, el colegio presentaría la información necesaria para comprobarlo. Sin embargo Juan Mellado desconoció la deuda y alegaba que no fue tutor de Tomás de Montoya, por tanto no era su responsabilidad solventarla. Esta última petición para saldar la deuda se hizo ante el alcalde de corte y juez

⁴³ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1446. Petición 28 de abril de 1612, el 4 de mayo se otorgó la carta de justicia para este fin.

de provincia, Miguel Ruiz de la Torre.⁴⁴ Tal vez esta deuda no fue cubierta por la respuesta contundente de Juan Mellado, pero no se puede saber con exactitud al no encontrarse la resolución tomada en este asunto.

Entre 1624 y 1630 se presentaron otros tres casos similares. El primero se realizó en febrero de 1624 y pedía que Alonso Ramos, reconociera la deuda de 37 pesos de oro común y tres tomines, que tenía por su estancia en el colegio.⁴⁵ Al igual que la anterior petición no se sabe qué resolución se dio en este caso, y si se obligó al deudor a saldar lo que debía o no. En 1625, Pedro de Velasco, rector del colegio, pedía que Diego Méndez Torres, pagara lo que debía de la colegiatura de su hijo Juan Méndez, que ascendía a 31 pesos. Diego Méndez reconocía la deuda pero no sabía la cantidad que adeudaba.⁴⁶ En 1630 se presentó el último caso, cuando el capitán Cristóbal Román de Cuellar en nombre del colegio, realizó la petición ante el alcalde de corte y juez de provincia Francisco Moreno, para que se remataran los bienes de Mateo Vázquez de Acuña y se pagara la deuda que tenía con el colegio, en este manuscrito se incluye el auto del alcalde en el que se mandó se diera traslado a la otra parte y se citara a remate.⁴⁷

Después de los procedimientos anteriores que se debían de seguir obligadamente, se daban las resoluciones del alcalde mayor de la corte. Algunas favorecieron al colegio, por lo que se pudo cobrar el dinero que le adeudaban; así sucedió en 1641, cuando el alcalde mayor de la corte mandó hacer ejecución en los bienes de Catalina de la Barra y Barrientos

⁴⁴ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1447. Petición. El 12 de septiembre de 1623 se hace la primera petición para que Tomás de Montoya acepte y pague su deuda. La segunda petición en la que se solicita que Juan Mellado salde este compromiso, y la declaración de Juan Mellado en la que rechaza ser tutor de Tomás Montoya se realizó el 7 de mayo de 1624.

⁴⁵ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 209, exp. 102, doc. 1634. Petición 7 de febrero de 1624.

⁴⁶ *Ídem.* Mayordomía, Colegiaturas, Adeudos y condonos, Caja 208, exp. 065, doc. 1450. Petición 30 de mayo de 1625. La declaración que realizó Diego Méndez se realizó el 31 de mayo de 1625.

⁴⁷ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 014, doc. 036. Petición 4 de mayo de 1630.

por 111 pesos de oro común, que por una escritura de censo debía al Colegio de San Ildefonso.⁴⁸ Nueve años más tarde, en 1650, el rector del colegio Pedro de Valencia presentó una escritura, en la que la misma Catalina de la Barra y Barrientos reconoció un censo, pero como no se había redimido se pedía una carta de justicia y un mandamiento de ejecución en los bienes de ésta persona y que se cobraran 82 pesos de oro común.⁴⁹

El colegio ganó otro proceso de esta índole, en el que se ordenaba a Martín Cerón de Valdés pagar 22 pesos de oro común que debía al colegio.⁵⁰ Para entender por qué estos mandamientos de carácter judicial favorecieron a San Ildefonso, tendríamos que ver las peticiones y declaraciones de ambas partes, en estos dos últimos casos sólo se pudo observar la resolución final que tomó el alcalde de la corte.

Se puede apreciar que la mayoría de estos procesos legales están incompletos, algunas veces se favoreció las peticiones hechas por el colegio ante el alcalde de corte, para que sus acreedores reconocieran las deudas adquiridas con el colegio y en otras se obtuvo sólo la resolución final del alcalde de corte. Por tanto no se puede observar completo el desarrollo de estos procesos; sin embargo, los datos existente permiten mostrar un panorama sobre cómo se desarrollaban estos procesos judiciales, en los cuales el colegio estaba inmerso, intentando obtener los ingresos que le correspondían.

4.1.5 Donaciones hechas al colegio

El Colegio de San Ildefonso también obtenía ingresos por vía de las donaciones, y no sólo por las colegiaturas de los porcionistas o por las deudas que algunos individuos tenían con el colegio.

⁴⁸ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 015, doc. 039. Mandamiento de pago 12 de junio de 1641.

⁴⁹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 015, doc. 040. Petición. 12 de septiembre de 1650.

⁵⁰ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 015, doc. 041. Mandamiento de pago 13 de septiembre de 1641.

En 1612, se puede advertir el camino seguido para que un colegial de San Ildefonso y miembro de la Compañía cediera una propiedad al colegio. Este asunto comienza cuando Simón Vanegas y su mujer Isabel del Villar compraron un ingenio a Roque Álvarez, en Tétela, jurisdicción de Huatusco, negociado por cierta cantidad de dinero, -no especificada- y que tenía impuesto un censo por 7,000 pesos de oro común de principal (cantidad adeudada), a razón de 14,000 maravedíes el millar (interés cobrado anualmente). Este censo se otorgó a favor de José de Jáuregui, miembro de la Compañía de Jesús, como heredero de Lucas de Jáuregui y Luisa de Arteaga. Al tiempo en que José de Jáuregui se encontraba en el colegio de la Compañía de Jesús, quien renunció al censo y lo cedió al padre provincial de la Compañía, Rodrigo de Cabrero, para que lo repartiera entre los pobres.⁵¹

En el apartado de becas ya se trataron los aspectos fundamentales de la donación hecha por Juan Molina Valderrama para la fundación de una beca. Por eso solamente tocaremos el tema de la certificación que hizo, en 1621, Francisco de Olalde escribano real, de la cuenta de los bienes de Juan Molina Valderrama. En esta certificación se indica la cantidad final de esta cuenta que fue de 10,287 pesos, seis tomines y ocho granos.⁵² De los cuales le correspondieron al colegio 6,000 pesos para la fundación de la beca, esto según se estipulaba en el testamento realizado por Valderrama.

En 1622, Antonio de Otañez, concedió un poder al rector del colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco, para que cobrara 50 pesos, de los 77 pesos de oro, que le debían el alcalde mayor de Ixmiquilpan, Alonso de Zúñiga y Arellano y su madre Leonor de

⁵¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 012, doc. 034. Donación de censo 25 de enero de 1612. En este caso existen dos documentos, que son traslados que se hicieron en la ciudad de Orizaba. Uno lo pidió Esteban de Zavaleta y el segundo lo mando a realizar Bernardo de Escobedo.

⁵² *Ídem*. Rectoría, Becas, Noticias y Fundación de becas, Caja 29, doc. 003. Certificación 29 de junio de 1621.

Villafaña, por el arrendamiento de una casa en la que vivieron hasta el 9 de junio de 1622, comprometiéndose a pagarlos el 9 de diciembre sin crea ningún conflicto.⁵³

Unos años antes de 1635, aparentemente se redujeron algunos de los ingresos del colegio, según se aprecia en dos certificaciones solicitadas a dos exrectores en este año: una se le pidió a Pedro de Velasco en la cual afirmaba que durante su rectorado vinieron a menos las rentas del colegio.⁵⁴ La segunda certificación se pidió a Antonio de Carvajal, y en ella se estipula que en su rectorado (1628-1631) y durante la época de las inundaciones de la ciudad de México se hicieron gastos para prevenir daños, y reparar otros causados por la inundación de 1629, lo que originó la disminución de las rentas del colegio.⁵⁵

Una acción similar la llevó a cabo Rodrigo de León, quien junto con su hermano Juan de León – este último miembro de la orden de San Agustín-, tenían un poder otorgado por su hermano, el capitán Diego León de Rivera, residente en Mallorca, para que en su nombre hicieran, recibieran y cobraran lo que se le debía, además de terminar con un pleito llevado contra Alonso de Nuñez. Rodrigo de León le cedió este poder al rector de San Ildefonso Francisco de Figueroa, y a los siguientes que ocuparan el cargo, para recibir y cobrar lo que se le debía, a partir del 26 de marzo de 1640.⁵⁶

Como se ha visto, algunos de los ingresos del colegio se obtenían de los pagos de las colegiaturas de los porcionistas y de ex colegiales que quedaron a deber dinero por su estancia en San Ildefonso, además de algunas donaciones y cesiones de poderes para realizar cobros. Las fuentes de ingresos ayudaban al sostenimiento del colegio, aunque

⁵³ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 096, doc. 408. Poder 12 de abril de 1622.

⁵⁴ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 011, doc. 054. Certificación Tepozotlán, Edo. Méx. 8 de julio de 1635.

⁵⁵ *Ídem.* Rectoría, Correspondencia, Caja 96, exp. 011, doc. 055. Certificación 9 julio de 1635.

⁵⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, Caja 96, doc. 053. Poder [Mallorca], Esp. 4 de agosto de 1627 como se vio este poder se cedió al colegio hasta 1640.

éstos no siempre se obtuvieron sin conflictos. Tampoco se puede establecer cuáles eran los ingresos exactos del colegio, porque algunas veces podían entrar a sus arcas más cantidad que en otras y no hay continuidad en la información existente. Los ingresos dependían del número de colegiales porcionistas que hubiera en el colegio, y de la cantidad anual que se les cobrara a estos, ya que -como se ha visto- en ocasiones era menor el costo de la colegiatura, no se debe dejar de lado los imponderables que pudiera tener el colegio, ya fuera para aumentar o disminuir sus rentas.

4.2 Los egresos del colegio

Los gastos del colegio se originaban por diversos motivos. Ante todo, tenía que gastar en la manutención de los colegiales y en el funcionamiento del colegio. También se hacían gastos para mantener las capellanías dadas al colegio, además de los diversos gastos derivados de los pleitos judiciales que mantuvo San Ildefonso. Algunos egresos se destinaban también para solventar gastos extraordinarios como la redención de censos o para las reparaciones que se hacían en casas pertenecientes al colegio.

4.2.1 Gastos ordinarios del colegio

En 1616, Antonio de Soto e Isabel Padilla su mujer, vecinos de la ciudad de México, habían fundado una capellanía, ésta se dotó con 800 pesos de un censo y se obligaba al colegio a decir o mandar decir cuarenta misas cada año por las ánimas de sus fundadores. Estas misas comenzaron a decirse desde el primero de septiembre de 1615 y se cumplirían en su totalidad a fines de agosto de 1616; a partir de septiembre de 1616 se comenzaban las otras cuarenta misas anuales.⁵⁷ De esta capellanía existen dos referencias: una se presenta en

⁵⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Obras pías y capellanías, Noticias de capellanías, Caja 73, doc. 001. Capellanía. 1616. La información a cerca del monto con que se fundó la capellanía y la cantidad de misas que se establecieron para cada año se obtuvo en un documento que se elaboró en 1773 y que está clasificado en Rectoría, Obras pías y capellanías, Noticias de capellanías, Caja 74, exp. 05, doc. 035.

1617 cuando se le otorga al rector del colegio Diego Larios, un recibo por veinte pesos pagados en reales que dio como limosna para que el presbítero Juan García Herencia se obligara a decir cuarenta misas por las ánimas de Antonio de Soto y su mujer Isabel Padilla.⁵⁸ La otra referencia a esta capellanía se presenta en 1619, en un recibo que el presbítero [Pedro] Camacho otorgó al rector del colegio, Diego Larios, por 20 pesos en reales que se le dio y por los que se obligaba a decir cuarenta misas en un año por la ánimas de Antonio de Soto e Isabel Padilla.⁵⁹ Al parecer, se pagaban 20 pesos anuales por la capellanía, aunque no se conservan todos los recibos. Si todo el capital inicial se hubiera aplicado a las misas, se hubiera podido sustentar 40 años de misas. Estas fueron las únicas referencias por gastos de capellanías, que se habían fundado en el colegio que se hallaron.

Entre los gastos cotidianos, el principal era la compra de alimentos para los colegiales; después venían otros gastos, como la compra de velas y de leña. En 1613, Pedro López Hidalgo sostenía que el colegio le debía 2,024 pesos, por el consumo de velas de cebo, loa cuales fueron pagados por el padre Gaspar de Carvajal, rector de San Ildefonso.⁶⁰ Diego Antonio Montero, religioso de la Compañía de Jesús, por su parte entregó un recibo de pago al colegio de San Ildefonso por 35 pesos, con los cuales pagó lo que se debía de leña, carneros y velas de cebo.⁶¹ Juan Vergel recibió 200 pesos para la compra de carne; no obstante, quedo una deuda de 161 pesos por este concepto, más 150 pesos que no

⁵⁸ *Ídem*. Rectoría, Obras pías y capellanías, Noticias de capellanías, Caja 73, doc. 001 [bis]. Recibo de pago 19 de noviembre de 1617. La referencia bis es mía y señala que estos documentos se encontraban clasificados como uno sólo y en realidad eran más.

⁵⁹ *Ídem*. Rectoría, Obras pías y capellanías, Noticias de capellanías, Caja 73, doc. 001 [bis2]. Recibo de pago 1 de enero de 1619.

⁶⁰ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos. Alumbrado, Caja 191, doc. MGA-114. Recibo de pago 31 de octubre de 1613.

⁶¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos, Alimentos y despensa, Caja 184, doc. MGA-121. Recibo de pago de diciembre de 1626.

especificaban para que eran. En este mismo escrito, hay un recibo más, de 150 pesos, que se le habían prestado al padre rector Antonio Díaz, y que ya se habían pagado.⁶²

En 1645, el rector de San Ildefonso, Juan de Figueroa, se comprometió a pagar, ya fuera él o sus sucesores a Juan de Herrera, oficial de sastre, la cantidad de 1,000 pesos que le había prestado para pagar la carne que debía el colegio. Este préstamo se saldó en 1646 cuando el rector Juan Tamayo le saldó los 1,000 pesos que se adeudaban a Juan de Herrera.⁶³

4.2.2 Gastos extraordinarios

La redención de los censos básicamente consistía en saldar la deuda contraída por la persona o institución que se sujetaba al censo. En 1613, por ejemplo, el colegio redimió un censo a través del rector del colegio, Gaspar de Carvajal. El censo era de 7,356 pesos de principal, y estaba impuesto por el rector, diputados y mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento, quienes le entregaron al rector de San Ildefonso una escritura de cancelación de censo.⁶⁴

En 1621, el rector Diego de Acevedo y su fiador Toribio Hernández se habían comprometido a pagar 1,093 pesos a Bernardino de Ángulo por la plata que habían recibido.⁶⁵ En algunas ocasiones se autorizaban hacer gastos extraordinarios para adquirir

⁶² *Ídem.* Mayordomía, Gastos, Alimentos y despensa, Caja 184, doc. MGA-13. Recibo de pago 27 de febrero de 1638. El segundo recibo está fechado el 31 de marzo de 1638 y es por ciento 150 pesos, probablemente se trate de los primeros 150 pesos que se estaban liquidando.

⁶³ *Ídem.* Mayordomía, Gastos, Alimentos y Despensa, Caja 184, doc. MGA-14. Obligación de pago 28 de noviembre de 1645 y recibo de pago 29 de agosto de 1646.

⁶⁴ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 050, doc. 212. Redención de censo 8 de junio de 1613.

⁶⁵ *Ídem.* Mayordomía, Gastos, Extraordinarios, Caja 204, doc. MGA-583. Carta de obligación de pago 17 de julio de 1621.

productos como pólvora y herrajes, entre otras cosas; así lo deja ver el recibo que otorgó, en 1625, Diego Pérez de Valdés al rector del colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco, por la compra de este tipo de materiales.⁶⁶ Es decir, que muchos de los gastos que se hacían no tenían que ver directamente con la manutención de los colegiales, sino que eran por otras causas o para el mantenimiento del edificio.

Para poder arrendar algunas casas, se les tenía que dar cierto mantenimiento; en este sentido sólo se pudieron encontrar dos escritos: uno se realizó en 1620 y hace referencia a una cuenta de una obra que fue necesaria hacer en la casa pequeña de Luis Moreno de Monroy: las paredes de los corrales se cayeron y fue necesario realizar obras tanto en la casa de Luis Moreno de Monroy, como en la casa donde vivía Ana de Segura, propiedad del colegio. En el documento existe una anotación en la que se expresa que se le debían a Luis Moreno 55 pesos por las paredes que levantó entre los corrales de su casa y de la casa del colegio. Se aclara, además, que no existía el registro de esta deuda en los libros, por lo cual fue necesario preguntarle al padre Acevedo si esta deuda era cierta, pues se adquirió cuando él había sido rector, en 1620. También se incluía una anotación fechada el 3 de julio de 1635 donde se establecía que se dieron 20 pesos a esa cuenta, no por obligación jurídica, sino por considerar que no se mentía.⁶⁷

La segunda referencia de reparación de casas data de 1623. Se menciona que García de Ocejo compareció ante el secretario de Gobierno y declaró que las casas que tenía el colegio en las calle de Donceles estaban muy dañadas y necesitaban reparaciones; el rector del colegio había destinado a estas obras 2,000 pesos de la redención de un censo impuesto

⁶⁶ *Ídem*. Mayordomía, Gastos, Extraordinarios, Caja 204, doc. MGA-584. Recibo de pago 25 de enero de 1625.

⁶⁷ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos, Obras y reparaciones, Caja 200, doc. MGA-428. Cuenta de reparaciones 20 de noviembre de 1620.

por el colegio sobre tres casas de Antonio de Otañez y otras dos de Pedro de la Reguera. Se dispuso que se repararan las casas dañadas conforme a la propuesta ofrecida pro Francisco del Pozo. Sin embargo, la proposición fue mejorada por Luis Gómez, aunque fue García de Ocejo quien finalmente hizo el ofrecimiento que más convenía al colegio. Los censos que redimió Antonio de Otañez se le dieron a García de Ocejo por mandato del marqués de Gelves, para reparar las casas del colegio. En este escrito se incluyó un recibo de pago hecho por García de Ocejo, en el cual dice que se le pagaron los 2,000 pesos de oro común, también se encontraba una declaración, del padre Pedro de Velasco afirmando que García de Ocejo cumplió con lo que estaba establecido en la escritura.⁶⁸

Los documentos que hacen referencia a los gastos del colegio permiten darnos una idea de cuales eran los productos más requeridos en el colegio: se consumía carne, por la que el colegio llegó a pagar grandes cantidades, hasta 1,000 pesos solamente por este producto. Las velas eran otro producto indispensable para la vida del colegio y de sus miembros; estos dos son los productos que más aparecen en los escritos y tal vez, junto con la leña, en los que más se gastaba. Junto con esta información de la vida cotidiana colegial, también se deduce de estos documentos que la presencia del mayordomo en los gastos cotidianos era mínima, ya que el rector era quien controlaba la mayoría de los egresos del colegio. En cambio, en lo referente a los gastos de índole judicial la figura del mayordomo adquiría mayor relevancia, ya que era él quien llevaba todos los asuntos legales.

4.2.3 Gastos judiciales

Los gastos judiciales del colegio primordialmente se hacían para pagar a los procuradores que llevaban sus asuntos legales y defendían las causas alonsíacas en la Real Audiencia. En

⁶⁸ *Ídem*. Mayordomía, Gastos, Obras y reparaciones, Caja 200, doc. MGA-430. Cuenta de reparaciones 25 de octubre de 1623.

este rubro el mayordomo del colegio cobraba una mayor importancia, porque tenía una intervención directa en estos asuntos.

A finales de 1616, y durante gran parte del año de 1617, se pagaron los servicios de dos diferentes funcionarios encargados de llevar los asuntos legales del instituto alonsiaco: Esteban de Porras relator de la Real Audiencia y Gil de Viturses procurador de la misma. Durante todo este lapso se entregaron recibos de pago al mayordomo del colegio que era Bartolomé Díaz Bustamante, con los que comprobaba las salidas de dinero que tenía San Ildefonso destinados a tales acciones.

En un proceso que se siguió contra Pascuala Martín, Mateo Vázquez de Acuña y Juan de Ortega, el colegio pretendía se le pagara una deuda. Del pleito sólo se recoge la información sobre el dinero desembolsado por esta institución. Estos recibos exponen algunos de los gastos que representan los litigios. Así, el 2 de octubre de 1616, el colegio saldó 18 reales por concepto de la visita de unos autos realizados por el licenciado Esteban Porras.

Solamente en el lapso de abril a noviembre de 1617, el colegio tuvo un egreso de 31 pesos, 36 reales y 8 tomines por concepto de las diligencias judiciales de este conflicto. De enero a Julio de 1618, hubo un egreso de 92 pesos por el mismo concepto, y para esa fecha el juicio llevaba dos años con un egreso total de 97 pesos, 54 reales y 6 tomines, por lo que se puede suponer que de su resultados debía obtener una ganancia superior a los casi 100 pesos que le habían costado al colegio de San Ildefonso esa querrella.⁶⁹

Este pleito no fue el único, pero sí fue del que hubo una información más detallada, de ahí la insistencia por el caso de Pascuala Martín y Mateo Vázquez. Desafortunadamente,

⁶⁹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos. Judiciales, Caja 199, doc. MGA-394 al doc. MGA-396. En esos documentos se encuentran varios recibos de pago referentes a este pleito. Sin embargo, están catalogados como uno sólo.

como en muchas cuestiones que se han planteado en el desarrollo de este trabajo, no se encontraron las resoluciones judiciales finales tomadas al respecto.

Otro juicio que interpuso el colegio fue contra Juan de Castilla Calderón. Se siguió entre mayo de 1618 y abril de 1619, y en algún momento se efectuó paralelamente al caso anterior.

Son tres la referencias a este asunto: la primera es un recibo fechado el 16 de mayo de 1618, que hizo el teniente del alguacil mayor Pedro Álvarez, por los 4 pesos que le dio Bartolomé Díaz, por el trabajo realizado al ir a la casa de Juan de Castilla Calderón, y ejecutar un mandamiento del alcalde de la corte, para que éste último reconociera un censo de 3,000 pesos de principal, impuesto sobre esa casa.⁷⁰ La segunda referencia es de este mismo Pedro Álvarez, en enero de 1619, se le entregaron otros 5 pesos por concepto de la décima de la ejecución que hizo en las casas de Juan Castillo Calderón, por el tercio adeudado al colegio que se había cumplido a fines de agosto de 1618.⁷¹ La última referencia obtenida al respecto, es otro recibo otorgado a Bartolomé Díaz por los 5 pesos y un tomín que se le pagaron a Pedro Álvarez, de los cuales 3.50 pesos, fueron por la décima de la ejecución que le hizo a Juan de Castilla Calderón, y los 13 reales por la posesión que le dio al colegio de las casas del mismo Castilla.⁷² En este litigio el colegio gastó según las referencias halladas, 14 pesos y un tomín y logró que se le diera posesión de las casas de Juan de Castilla Calderón, localizadas en la calle de la Celada y colindantes con la Acequia Real. El pleito fue porque Juan de Castilla debía los intereses de un censo que tenía impuesto con el colegio, por eso, las casas se remataron y sirvieron para redimir este censo,

⁷⁰ *Ídem*. Mayordomía, Gastos. Judiciales, Caja 199, doc. MGA-396 [bis 5]. Recibo de pago 16 de mayo de 1618.

⁷¹ *Ídem* .396 [bis 8] Recibo de pago 29 de enero de 1619.

⁷² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Gastos. Judiciales, Caja 199, doc. MGA-397. Recibo de pago 12 de abril de 1619.

la posesión de ellas se le dio a Bartolomé Díaz, por los autos y pleitos seguidos a petición del colegio.⁷³ Los dos procesos duraron mucho tiempo, pero en ambos, aparentemente, el colegio salió beneficiado, tras el gasto realizado para solventar este asunto.

En lo que respecta a los gastos judiciales, también podemos incluir el pago a los escribanos que hacían los traslados de escrituras u otros documentos para los juicios. Alguna vez, el colegio a través de su mayordomo, pagó 12 pesos por un traslado que le hicieron de unas escrituras que se otorgaron para la fundación del colegio.⁷⁴ Otro caso se presentó cuando Bartolomé Díaz cubrió 6 pesos por los derechos de un pleito de ejecución y por el traslado de una escritura de censo que se mandó a entregar, y que quedó en la causa de Alonso de Vargas.⁷⁵

4.2.4 Escrituras de compra de esclavos

Las escrituras de compra-venta nos dejan ver que el colegio gastaba cantidades grandes de dinero en la adquisición de esclavos, y también nos muestran las características con las que se vendían los esclavos. En ellas, se especificaban la edad, el origen y las condiciones físicas del esclavo; se aclara si era libre porque acababa de llegar, o si era cautivo porque ya había pertenecido a alguien. A esto, se añadía la calidad en la que se encontraban los esclavos, si estaban libres de hipotecas o de empeño alguno. Además, se puede percibir que no sólo se compraban esclavos africanos, sino que se adquirían de varias regiones como de las actuales India y China. Desafortunadamente, en estas escrituras no especificaban claramente para qué actividades se ocupaban a los esclavos que adquiría el colegio, pero posiblemente en San Ildefonso los esclavos eran ocupados para hacer las labores de

⁷³ *Ídem*. Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Remates, Caja 220, exp. 088, doc. 375. Remate de casa 22 de abril de 1619.

⁷⁴ *Ídem*. Mayordomía, Gastos. Judiciales, Caja 199, doc. MGA-396 [bis 2]. Recibo de pago 6 de febrero de 1618.

⁷⁵ *Ídem*. 396 [bis 7] Recibo de pago 8 de agosto de 1618.

limpieza y los trabajos más pesados que había en el colegio. A continuación se presentan algunas escrituras de compra de esclavos que se registraron entre 1614 y 1642.

La primera de las escrituras hallada se elaboró en 1614 por la venta de un esclavo que hizo Jorge de León Andradaíz al rector del colegio y seminario de la Compañía de Jesús; éste esclavo era un negro llamado Antón que contaba con dieciocho años más o menos. La venta se efectuó por 420 pesos de oro común, que los pagó el padre Gabriel de Alarcón, procurador general de la Compañía en esta provincia. El esclavo no tenía enfermedad alguna, provenía de Angola y se vendió con estas condiciones.⁷⁶

En 1618, se realizó una compra más: Antonio Pacheco le vendió a Gonzalo Martínez Cañizo un esclavo llamado Domingo que era de Angola; tenía veinte años y lo vendió como esclavo libre y sin obligación, porque era recién llegado, pero, por lo mismo, no se aseguraba que no padeciera algún defecto o enfermedad. El costo del esclavo fue de 400 pesos de oro común.⁷⁷ Unos días después de haber comprado este esclavo Francisco de la Carrera se lo vendió al padre Diego Larios, rector de San Ildefonso, por 380 pesos de oro común, los cuales recibió de Bartolomé Díaz Bustamante, mayordomo del colegio.⁷⁸

En 1624, se vuelve a encontrar una escritura de venta. Luis Fernández Tristán vendió al padre Pedro de Velasco dos esclavos: uno llamado Ignacio de tierra Bañol (sic) y otro llamado Juan de Angola de treinta años. Ignacio era de una cuenta de Fernando Díaz y Juan de una cuenta de Luis Gómez Barreto, a los cuales vendió como esclavos cautivos y que no tienen empeño o hipoteca alguna; se declaró que Juan tenía una nube en un ojo y que

⁷⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, caja 225, exp. 126, doc. 637. Escritura de venta 17 de enero de 1614.

⁷⁷ *Ídem*. Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 126, doc. 638. Escritura de venta 6 de febrero de 1618.

⁷⁸ AHUNAM, FCSI. Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 126 doc. 638 [bis] Escritura de venta 16 de febrero de 1618.

Ignacio era tonto y tenía un pie sin un dedo. Con estos defectos se los vendió a 350 pesos los dos, o sea, el costo de cada uno fue de 175 pesos.⁷⁹

En abril de 1635, Martín Hernández le vendió a Juan de Catalán un esclavo nombrado Francisco, de dieciocho años de edad y de “casta Bengala”. Este tenía calidad de esclavo cautivo sujeto a servidumbre y libre de empeño, hipoteca o cualquier otra enajenación; lo vendió por 280 pesos de oro común en reales.⁸⁰ Dos meses después, el mismo Juan Catalán le vendió al padre Miguel Godínez, rector del colegio de San Ildefonso, para el servicio del colegio dos esclavos: uno negro llamado Gaspar de tierra Bombaya (sic), de más de veinticuatro años, el otro llamado Francisco, de la India, de más de 20 años. Los vendió en calidad de esclavos sujetos a servidumbre y libres de hipoteca u otra enajenación, que no tiene enfermedad alguna y están sanos de sus miembros. Los dos tuvieron un costó de 800 pesos, pero sólo recibió la mitad de la cantidad estipulada al contado, pues se comprometía, el padre Godínez, a pagar la cantidad restante para fines de octubre de 1635.⁸¹ Juan Catalán, por otra parte, dijo haber vendido dos esclavos: uno negro llamado Gaspar y otro chino llamado Agustín, cada uno en 400 pesos y esperaría hasta fines de octubre para que se le liquidaran los 400 pesos del adeudo. También afirma que vendió otro esclavo chino llamado Francisco al colegio de San Ildefonso y sólo recibió 175 pesos, acordando que la otra mitad se pagaría también para fines de octubre, en esta fecha se le entregarían al rector las escrituras de los tres esclavos comprados. Esta escritura contenía una nota, en la cual se

⁷⁹ *Ídem*. Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 639. Escritura de venta 10 de mayo de 1624.

⁸⁰ *Ídem*. Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 640. Escritura de venta Acapulco, Gro. 6 de abril de 1635.

⁸¹ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 640 [bis]. 18 de junio de 1635.

afirmaba que se recibió una libranza del procurador de la provincia por 300 pesos como parte de dicha cuenta firmada por Juan de Catalán.⁸²

A continuación, se presentan tres referencias de venta de esclavos, aparentemente, sin relación con el colegio, sin embargo, –como se ha visto en las compras anteriores, siempre se mencionaba y se guardaban las escrituras y referencias de todos los compradores del esclavo hasta el último que lo adquirió. Probablemente lo sucedido en estos tres casos fue que se perdieron las escrituras que indicaban que se habían vendido al colegio.

Cristóbal Márquez le vendió a Juan López de la Fuente un negro llamado Mateo, proveniente del Congo, de treinta y cinco años, el cual le había comprado a Juan de Nava como esclavo cautivo, libre de empeño o hipoteca alguna. El costo se tasó en 280 pesos de oro común.⁸³

En 1639, el capitán Melchor Rodríguez López le vendió al bachiller Marcos Tenorio que era presbítero, un esclavo negro llamado Miguel originario de Angola, de dieciocho años de edad y su costo fue de 360 pesos de oro común.⁸⁴

Fernando de la Barrera, regidor de la ciudad de México, otorgó un poder a su esposa María de Sámano y al licenciado Miguel Sarmiento, presbítero, para que en su nombre pudieran vender de contado a las personas y por los precios que les pareciera a sus esclavos, y poder obtener plata en reales o a censo redimibles sobre sus casas y posesiones hasta por 1,000 pesos de oro común, en una o más partidas. Se incluía la escritura de doce

⁸² *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 640 [bis 2]. Escritura de venta 22 de junio de 1635 la nota se fechó el 14 de julio de 1635.

⁸³ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 641. Escritura de venta Puebla de los Ángeles, Pue. 24 de mayo de 1638.

⁸⁴ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 127, doc. 642. Escritura de venta 19 de diciembre de 1639.

esclavos que compraron a Sebastián Baz de Acevedo y la escritura de venta de dos esclavos que hicieron María de Sámano y Miguel Sarmiento.⁸⁵

Por último, se muestra la venta de un esclavo realizada por Pedro de Navarro a Ana de Arrazola, de un negro llamado Pedro, de Angola, de 35 años, el cual se vendió como esclavo cautivo y no estaba empeñado o hipotecado. Se aseguraba que no era borracho, ladrón y no huiría, que estaba sano de todos sus miembros y no tenía enfermedad alguna. El costo fue de 300 pesos de oro común, de los cuales se recibieron a cuenta 200 pesos y los 100 pesos restantes se pagarían después.⁸⁶ Un año después, en 1642 Ana de Arrazola vendió a éste esclavo al padre Juan de Figueroa, rector del colegio San Ildefonso, curiosamente su edad era todavía de 35 años. Se vendió con las mismas condiciones. Su costo fue de 380 pesos de oro común.⁸⁷ Se puede observar que el precio subió 80 pesos de lo que le costó a Ana de Arrazola y lo vendió con las mismas características con las que ella lo había comprado.

4.3 Los censos del colegio

El censo era un tipo de crédito que se utilizaba en época colonial; el principal tipo de censo era el consignativo redimible.⁸⁸ Esta transacción crediticia se podía realizar por dinero o por un bien raíz; en ambos casos el principal se fijaba en una unidad monetaria, sin importar si el acreedor o propietario (censualista) hubiera dado dinero o un bien raíz; el

⁸⁵ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 128, doc. 643. Poder 27 de octubre de 1641.

⁸⁶ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 129, doc. 645. Escritura de venta 26 de febrero de 1641.

⁸⁷ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Compra-venta de esclavos, Caja 225, exp. 129, doc. 645 [bis]. Escritura de venta 12 de febrero de 1642.

⁸⁸ Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI, México, UNAM-IIH, 1995, p. 32-33* El censo consignativo redimible parecía un tipo de préstamo. El acreedor recibía intereses por el capital prestado hasta que el deudor lo devolviera. Se consideraba a este tipo de censo lícito a diferencia del préstamo que cobraba intereses, porque el censo consignativo jurídicamente era una venta y no un préstamo. Al considerarse como venta el acreedor no prestaba un capital y recibía por ello intereses anuales; sino que el deudor vendía al acreedor el derecho a percibir unos réditos anuales y el acreedor le pagaba con el principal que entregaba en la operación. El censo era una “venta o enajenación de réditos.

deudor (censuario) se liberaba de la obligación de pagar los réditos, en el momento en que devolvía el principal. El derecho primordial del acreedor, en caso de dinero, o del propietario en caso de un bien raíz, lo constituía el cobro de una renta anual.⁸⁹

Es conveniente aclarar los términos que se utilizaban en esta operación de crédito. En primer lugar el censalista era quien entregaba el capital o principal, y disfrutaba la renta anual del censo. No podía forzar al censuario a devolverle el principal siempre que éste pagase los réditos, pero podía vender o traspasar el título de censo a otra persona y de ese modo recuperar su capital. Cuando el censuario le devolvía el capital o principal, estaba obligado a recibirlo y en ese momento se redimía el censo. Por obviedad el censuario era el que recibía el capital y se obligaba a pagar anualmente réditos por ese dinero, a las tasas de interés que se estipulaba en la legislación y debía de imponer el censo sobre bienes raíces de su propiedad.⁹⁰

Los réditos eran la renta anual que debía pagar el deudor al acreedor. Estos réditos se fijaban a las tasas de interés vigentes, reguladas por la legislación civil y que, a partir de 1608 la tasa fue del 5%. Por otra parte, el principal era el capital que se le daba al censuario (deudor). En las escrituras de imposición siempre debía de especificarse el monto de este. La redención del censo se daba cuando se devolvía el principal, a voluntad del censuario, sin que el censalista lo pudiera forzar a redimirlo y tampoco podía negarse a recibir el capital.⁹¹ Aclarados estos puntos podremos entender las escrituras de censos que a continuación se presentan.

Las dos primeras escrituras que se presentan son dos censos que atrajo el colegio, para cobrarlos. El colegio contaba con un expediente de un censo, que se inició en 1596 y

⁸⁹ *Ídem.* p. 25-28

⁹⁰ *Ídem.* p. 36

⁹¹ *Ídem.* p. 37

todavía en 1658 había información del mismo. Este censo se impuso a unas casas que pertenecieron a Catalina de Espinosa, viuda de Juan Fernández de Granada en primeras nupcias y de Rosendo Rodríguez. ¿Qué tiene que ver el colegio con este censo? que se le concedió un poder al padre rector y patronos del Colegio de San Pedro y San Pablo, para cobrar de Ana Ponce de León y de su esposo o de quién y con derecho debiera, 171 pesos de oro común, tres tomines y seis granos de réditos cada año, y 2,400 pesos de principal. Este censo evidentemente lo continuó manejando el colegio cuando se unieron éste y el de San Ildefonso.⁹²

En 1613, el colegio absorbió otro censo de la siguiente manera: Antonio de Otañez que era mayordomo del colegio de San Pedro y San Pablo, impuso a su persona y sus bienes un censo por 75 pesos de oro común, redimible cada año sobre dos pares de casas y una tienda. Una se encontraba en la calle que iba del colegio de la Compañía de Jesús a la del Carmen, y otra en la calle del monasterio de las recogidas. Los 75 pesos del censo los vendió ⁹³ al colegio por 1,500 pesos de oro común a razón de 20, 000 el millar, conforme a la nueva pragmática del rey,⁹⁴ los cuales cobró de la renta del colegio. Antonio de Otañez en conformidad con lo que había mandado el oidor y juez de la Real Audiencia, Juan Quezada, -visitador del colegio-, de buscar posesiones sobre las cuales se pudieran poner a censo los 1,500 pesos que el colegio de San Pedro y San Pablo tenía caídos, declaró que él, tenía las

⁹² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 211, exp. 08, Censo 1596- 1658.

⁹³ Jurídicamente un censo consignativo era una venta en la que el acreedor compraba los derechos a percibir una renta anual y a cambio le entregaba al deudor un capital, de este modo el contrato de censo seguía el modelo de un contrato de compra-venta, Pilar Martínez López-Cano, *Op.Cit.* p. 34

⁹⁴ En la Real Pragmática de 1608, reiterada en 1621 se prohibió la constitución de censos consignativos redimibles a menos precio de veinte mil maravedíes el millar, que equivalía al 5 % de interés anual del total del principal, si se hacía por menor precio se corría el riesgo de que el contrato se anulara. Pilar López-Cano, *Op.Cit.* p. 37 nota 43 *Apud.* Leyes 12 y 13 libro X, título XIV de *Novísima Recopilación.*

casas antes mencionadas que estaban en la ciudad de México, y que servirían para la imposición y seguridad del censo.⁹⁵

Entre 1621 y 1644, se encontraron nueve escrituras de censos, impuestos sobre los bienes colegio. Entre todos sumaban 11,100 pesos de oro común, y por los que se pagaría un interés anual del 5 %. Sólo en el censo impuesto el 17 de agosto de 1624, aparentemente no se cobró esta tasa, y el interés anual fue del 8 %, saliéndose de la norma establecida para estos créditos, y por tanto era ilegal. No se especificaba por qué se pagaba esta cantidad más alta. Estos nueve censos, se redimieron entre 1632 y 1684. Los dos censos que se impusieron, en 1621, fueron para concluir la capilla del colegio, desafortunadamente, en las otras siete escrituras, no se especificó la razón para la que se impusieron.

Para que el rector del colegio pudiera tomar un censo debía contar con la autorización del padre provincial. El 22 de abril de 1621 el padre Nicolás de Arnaya, provincial de la Compañía, le dio un poder al padre Diego de Acevedo, rector del Colegio de San Ildefonso, para poder tomar un censo hasta por 6,000 pesos de oro común y acabar la capilla. El censo lo impuso la enfermería del convento de Regina Celi por 1,000 pesos de principal. Este censo lo redimió el padre Pedro Antonio Díaz, al pagar los réditos que se adeudaban por dicho censo hasta el 7 de julio de 1637, fecha en que se terminó de pagar el principal de 1,000 pesos, más 10 pesos por los réditos que se debían.⁹⁶

El mismo 22 de abril de 1621 se impuso otro censo al colegio por la misma razón, concluir la capilla del colegio y se autorizaba por la misma cantidad, es decir, hasta por 6,000 pesos. Este censo lo impuso la enfermería del convento de Nuestra Señora de la

⁹⁵ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 010. Censo Septiembre de 1613.

⁹⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 052, doc. 218. Censo 22 de abril de 1621.

Encarnación, por 1,000 pesos de principal, a razón de 50 pesos de réditos cada año. Aquí también se incluye la redención de este censo, que otorgó la abadesa y definidoras del convento que está fechada el 9 de junio de 1637.⁹⁷

Para el año de 1622, el padre Nicolás de Arnaya vuelve a autorizar a Diego de Acevedo, rector de San Ildefonso, para poder tomar a censo hasta por 1,000 pesos, y los situara y cargara sobre todos los bienes y rentas del colegio y obligándose a su paga. El censo lo impuso Diego de Barrientos de Rivera por 1,000 pesos de principal y 50 pesos cada año por lo réditos, al contrario que los anteriores documentos, éste no cuenta con la escritura que avalaba que se redimió, aunque cuenta con una nota que dice que se redimió el 3 de noviembre de 1637.⁹⁸

El 5 de septiembre de 1622, el mismo provincial volvió a dar una licencia al rector del colegio Diego de Acevedo, para que pudiera tomar otro censo hasta por 1,000 pesos y se cargaran sobre todas las casas y posesiones del colegio, y se obligara a pagar los réditos. El censo lo impuso nuevamente Diego Barrientos de Rivera, por 1,000 pesos de principal y 50 pesos de oro común cada año por lo réditos conforme a la nueva pragmática de 20,000 mil el millar. También aquí se incluye la redención del censo que hizo el padre Pedro de la Cueva rector de San Ildefonso el 9 de noviembre de 1632.⁹⁹

A mediados de 1623, el provincial de la Compañía de Jesús, Juan Laurencio permitió que el rector de San Ildefonso, Pedro de Velasco tomara un censo hasta por 1,000 pesos, y los cargara sobre todas las casas y posesiones del colegio, y se obligue a pagar los réditos.

⁹⁷ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 051, doc. 216. Censo 22 de abril de 1621.

⁹⁸ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 052, doc. 219. Censo 5 de abril de 1622. Aparentemente la redención de este censo aparece en la caja 215, exp. 052, doc. 221, sin embargo esta redención se encuentra a favor del convento de Regina Celi, pero cuenta con los mismos datos que se mencionan en este censo.

⁹⁹ AHUNAM, FCSI. Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 216, exp. 060, doc. 271. Censo 5 de septiembre de 1622.

El censo lo impuso de nueva cuenta Diego Barrientos por 1,000 pesos de oro común y 50 pesos cada año de réditos y Pedro de Velasco obligó al colegio, al padre provincial y al rector que los sucedieren, a pagar los 50 pesos a la priora y definidoras del convento de San Jerónimo. También se contiene la redención de este censo que hizo el rector del colegio Pedro de la Cueva el 26 de octubre de 1632.¹⁰⁰

En agosto de 1624, estos mismos personajes decidieron que se podía tomar un censo más, hasta por 700 pesos. Este censo lo impuso el convento de Regina Celi, por los 700 pesos autorizados de principal, los réditos serían de 35 pesos cada año. Se incluye la redención del censo que realizó el padre rector Pedro de la Cueva pagando los réditos y el principal del censo el 25 de junio de 1632.¹⁰¹ Sólo unos días más tarde, tanto Juan Laurencio, provincial, como Pedro de Velasco, rector de San Ildefonso, cargaron otro censo sobre todos los bienes y rentas del colegio y se obligaron a pagar los réditos y redimir la cantidad principal. Este censo estaba a favor del Colegio Real de Jesús María por 1,000 pesos de principal y 80 pesos de réditos cada año. Aquí se incluyeron otros autos que se hicieron ante Luis de Sifuentes, que eran una carta de pago y la cancelación del censo que tenía el colegio, el cual redimió el padre rector Pedro de la Cueva el 11 de mayo de 1632.¹⁰²

El padre Rodrigo de Vivero, rector de San Ildefonso, en 1627, pagó 300 pesos a cuenta de los 600 que se adeudaban, los cuales recibió Juan de Ontiveros Barrera como albacea de Gracia de Salcedo por los corridos de los censo que se debían por unos bienes.¹⁰³

¹⁰⁰ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 216, exp. 060, doc. 272. Censo 12 de agosto de 1623.

¹⁰¹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 052, doc. 220. Censo 17 de agosto de 1624.

¹⁰² AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censo pasivos, Caja 215, exp. 051, doc. 213. Censo 27 de agosto de 1624.

¹⁰³ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 215, exp. 051, doc. 214. Censo 27 de marzo de 1627.

Por su parte, en 1642, Luis Bonifaz, provincial de la orden jesuita también otorgó un poder a Juan de Figueroa, rector de San Ildefonso, para que pudiera tomar a censo de cualquier persona, y hasta por 1,400 pesos, situándolos y cargándolos sobre todos los bienes y rentas del colegio obligándose a pagar los réditos de 70 pesos cada año, conforme a la nueva y real pragmática. Este se censo se impuso sobre el colegio por una obra pía que habían fundado el presbítero Francisco de Ledesma y el presbítero Diego de Salazar. El censo se redimió el 22 de enero de 1649 cuando se cubrieron los réditos y el principal del censo.¹⁰⁴

En 1644, Francisco de Calderón, provincial de la Compañía, autorizaba al rector del colegio, Juan de Figueroa, tomar un censo de cualquier iglesia, hospital, cofradía, convento o cualquier otra persona y hasta por la cantidad de 3,000 pesos de oro común, y 150 pesos de réditos cada año, situándolos y cargándolos sobre todos los bienes y rentas del colegio. El censo estaba a favor del convento de Santa María de Gracia, su redención se logró hasta el 10 de noviembre de 1682.¹⁰⁵

También hay que mencionar que algunas veces los censos se tenían que reconocer por la vía judicial; así se notó por la solicitud que realizó, en 1623, el mayordomo del colegio, Bartolomé Díaz, ante un alcalde de corte, para que Juan de Cedillo Gutiérrez, en quién se habían rematado las casas que fueron de Juan de Castañeda, reconociera dos censos que el colegio tenía sobre las casas de las que era poseedor, pues a pesar de habersele notificado

¹⁰⁴ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 216, exp. 058, doc. 258. Censo 3 de junio de 1642.

¹⁰⁵ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos pasivos, Caja 216, exp. 061, doc. 276. Censo 16 de julio de 1644.

no había cumplido con el mandato del alcalde, por lo que nuevamente pedía que se le obligase a cumplir este mandamiento.¹⁰⁶

Por otro lado, en 1639, se pretendía que las casas que pertenecían al colegio que estaban en la calle de Donceles, se pusieran a censo para evitar que se perdieran, debido al estado en que se encontraban, por lo que se hicieron pregones y edictos por treinta días para informar a los vecinos. Se hicieron dos ofertas, una de Juan Martínez Pinto en nombre de Jerónima de Cepeda y otra de Agustín de Carranza Pinto; fue a éste último a quien se le otorgó a censo las casas por 4,000 pesos, además de tener la obligación de gastar en reparaciones 3,000 pesos en seis años.¹⁰⁷ Más adelante, en 1640, el padre Juan de Figueroa argumentó que Agustín de Carranza no cumplió con las condiciones que se estipularon en la escritura de este censo y se había ido de la ciudad desde hacía mucho tiempo. Por su parte Jerónima de Cepeda, que vivía en estas casas que le arrendaba Agustín Carranza por 250 pesos cada año, pagándolos por tercios adelantados, debía 23 pesos y dos tomines y medio del último tercio, más lo que iba corriendo; por eso, el padre Figueroa solicitó se mandara anular este censo, porque Agustín de Carranza no había cumplido con las condiciones a las que estaba obligado, además, instó que se efectuara un mandamiento de ejecución sobre los bienes de Jerónima de Cepeda por la cantidad que adeudaba, y declarara cuanto tiempo vivió en las casas de Agustín de Carranza.¹⁰⁸

El último censo que se encontró dentro del período de estudio, es de 1645, el mismo padre Figueroa siguió otro pleito contra los bienes de María de Pineda, viuda de Juan Bautista Nuñez, que consistían en una casa que tenía una causa judicial, por la deuda de 50

¹⁰⁶ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 011, doc. 031. Petición de reconocimiento de censo. 16 de diciembre de 1623.

¹⁰⁷ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Remates, Caja 220, exp. 089, doc. 378. Petición de censo 1639.

¹⁰⁸ AHUNAM, FCSI, Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Arrendamientos, Caja 222, exp. 097, doc. 418 Petición 19 de enero de 1640.

pesos que tenía María de Pineda, por el interés anual que generaba el censo, que tenía el colegio impuesto sobre esta casa por 1,400 pesos de principal. Por una sentencia la casa se remató a Antonio de Rodolfo, quien cedió su derecho al colegio en pago de una deuda, por eso el padre Figueroa pedía que se hiciera un traslado de este pleito para validar el título de la casa. El alcalde Pedro de Oros mandó hacer el traslado requerido.¹⁰⁹ La deuda de 50 pesos equivalía al 72 % del interés anual, ya que el principal era de 1,400 pesos y si se pagaba el 5 % anual, se debía abonar 70 pesos de réditos anualmente.

Como se puede ver, los censos sólo se debían realizar bajo la licencia del padre provincial de la Compañía de Jesús, pues, sino se pagaba el principal y los réditos, los censos ponían en riesgo los bienes del colegio, eran la garantía que se daba para el cumplimiento de los pagos. Igualmente, se necesitaba autorización del provincial, para que el colegio pudiera imponer censos a otras personas o instituciones, que tendrían las mismas condiciones de pago que el colegio.

¹⁰⁹ *Ídem.* Mayordomía, Contabilidad de propiedades, Censos activos, Caja 212, exp. 016, doc. 044. Petición 25 de febrero de 1645.

V.- Conclusiones

La supuesta ruina del colegio de San Pedro y San Pablo en 1612, que aún contaba con doce becas para filósofos y teólogos, que se otorgaban por seis años cada una, y la pretensión de los jesuitas de gobernar el colegio por la aportación que habían hecho para su fundación, llevaron a los patronos del colegio a negociar con los jesuitas, decidiéndose que se debía de unir con el de San Ildefonso.

La unión del colegio de San Pedro y San Pablo con el de San Ildefonso, sirvió para que este nuevo centro se erigiera como colegio real, además, se otorgó el gobierno y administración a la Compañía. Esta encontró los medios para restaurar el Colegio de San Pedro y San Pablo en su parte material, y lo reorganizó en lo administrativo, si bien no fue mucho lo que ganaba el nuevo establecimiento en lo material, si lo fue en la ascensión de su estado legal y de prestigio. Bajo la administración de la Compañía, se permitió que ésta estableciera el régimen interno de la institución, limitando a la corporación colegial, porque el rector no podía ser nombrado entre los colegiales –como sucedía en otros colegios-, recayendo esta responsabilidad en un miembro de la Compañía designado por el provincial jesuita. La autoridad real participó de manera activa en las decisiones del colegio, mientras que la Compañía de Jesús logró una mayor participación en las cuestiones de gobierno, que le correspondían al rey como patrono, con la finalidad de que los jesuitas pudieran ejercer su influencia en los estudiantes bajo su cargo. Se buscaba favorecer en todos los sentidos a la corporación religiosa para consolidar su posición en la Nueva España.

El gobierno interno del colegio en el que la cabeza era el rector tenía que establecer las medidas disciplinarias que llevaran al buen orden, este tenía como punto de partida la reglamentación que se imponía desde la jerarquía jesuita, el prepósito general daba las

instrucciones que debía de cumplir el provincial y éste a su vez se las trasmitía a los miembros de la Compañía, y a los estudiantes de ésta.

Una de las facultades que se dio al gobierno jesuita fue hacerse cargo de las cuestiones económicas y administrativas. El rey a través de la Escritura de Fundación de San Ildefonso de 1618, mandó que se entregaran al rector, los bienes que tuviera el colegio. Por eso el gobierno interno del colegio tenía la libertad de administración de los bienes, sin la intervención del gobierno civil, no obstante su carácter real, porque se consideraba que esto sólo competía a la dirección del colegio, hasta que no se afectaran los intereses reales y de sus beneficiados. Se dejaba libertad de acción al rector y a la Compañía de Jesús aunque las autoridades de la orden, por el contrario, mantenían un estricto control del rector en estos asuntos. En cambio, cuando se veían comprometidos los bienes del colegio y por tanto la manutención de los colegiales reales, se tenía que informar al virrey para autorizar, cualquier modificación a lo estipulado por el patronazgo real.

Las becas reales eran la más antiguas en el colegio y los que ocupaban estas becas tenían que ser estudiantes teólogos o artistas, excluyendo a los que pretendían cursar cánones, leyes o medicina. El que quisiera estudiar alguna de estas facultades tenía solamente dos opciones: renunciar a su calidad de colegial real o estudiar Artes o Teología. Las becas reales se podían traspasar previa autorización del virrey a cualquier otro miembro de la familia, ya que la elección se justificaba por la nobleza del apellido o la constancia de los servicios prestados a la corona por los antepasados del pretendiente. Asimismo, estas becas eran muy disputadas.

La beca fundada por el señor Juan Molina Valderrama fue la primera beca particular que se fundó en el Colegio de San Ildefonso en 1621, con lo cual se pudo beneficiar a algunos

otros estudiantes y no sólo a los que gozaban una beca real, que hasta entonces eran las únicas que se proporcionaban en el colegio. Además, de estas dos clases de becarios, el colegio contaba con estudiantes porcionistas, que pagaban su estancia en el colegio y que pretendían alcanzar alguna beca para distinguirse de los otros estudiantes.

En la vida colegial se pudo percibir el interés de la Compañía por crear figuras que sirvieran de ejemplo para sus discípulos, y a través de éstos fortalecer una imagen de grandeza espiritual de la Compañía, afianzando la posición de esta orden ante sus colegiales. Algunas manifestaciones culturales se plasmaban hacia una veneración por las imágenes, en las que los individuos, se escudaban para obtener indulgencias por sus pecados y alcanzar favores de estas representaciones. Igualmente, los relatos de milagros eran de gran importancia en la vida novohispana, porque estos creaban ejemplos de vida a través de los santos que concedían los milagros, al mismo tiempo este tipo de relatos fortalecía el papel de la iglesia como intercesora con dios; por eso cuando estos ocurrían, se manifestaban abiertamente y se atestiguaba una gran devoción por el santo que los había favorecido. El colegio aprovechaba estos relatos cada vez que se relacionaba a miembro de la orden con un hecho milagroso para fortalecer su posición como una orden con varios hombres de santidad y espiritualidad tratando de influir en mayor medida en las conciencias de la sociedad novohispana.

En el aspecto intelectual, se puede ver la gran influencia que ejerció el padre Antonio Rubio, gracias a los libros que realizó y que se ocuparon en los cursos de artes que impartieron los jesuitas, además de intentar colocarlos en otros sitios donde se enseñaran cursos de Artes o Filosofía, sus obras pasaron a ocupar un lugar importante no sólo en

España y en la Universidad de Alcalá, sino en gran medida en la enseñanza jesuita en la Nueva España.

La mayor parte de los ingresos con que contaba el colegio provenían del pago de colegiaturas de los porcionistas y por el arrendamiento de casas, pero también se incluían las donaciones que particulares hacían al colegio. Los ingresos que tenía el colegio no siempre se obtenían sin conflicto por lo que en algunos casos se tuvo que recurrir a la vía legal. En conjunto, podemos decir que el colegio no contaba con ingresos fijos por año, pues sus entradas variaban según las circunstancias.

Los egresos del colegio primordialmente se ocupaban para comprar carne que era un producto por el que se pagaba altas cantidades; es también claro que las velas eran otro producto indispensable, para la vida del colegio y su miembros, éstos son los dos productos que más se refieren en los escritos y tal vez, junto con la leña, en los que más se gastaba. Una cantidad importante de dinero se destinaba para actos judiciales, con los que primordialmente se pagaba a los procuradores que llevaban los asuntos legales del colegio, y que defendían las causas alonsiácas en la Real Audiencia. La compra de esclavos nos deja ver que el colegio adquiría éstos para el servicio del mismo, y que éste era uno de los egresos prioritarios.

Los censos eran los créditos de la época; el colegio algunas veces los otorgaba y otras veces los pedía, pero la información encontrada nos permitió concluir que se solicitaban más censos de los que se otorgaban. Los censos sólo se podían realizar bajo la autorización del padre provincial de la Compañía de Jesús, porque cuando se imponían al colegio censos se comprometían a pagar el principal y los réditos, poniendo como garantía el patrimonio del colegio. Igualmente se necesitaba autorización del provincial, para que el colegio

podiera imponer censos a otras personas o instituciones, que tendrían las mismas condiciones de pago que el colegio.

Sin embargo, después de revisar los documentos acerca del colegio de San Ildefonso, me he formado una imagen general de esta institución entre 1612 y 1650. Esta institución tuvo una influencia importante en la sociedad novohispana, al consolidar en torno suyo miembros de las familias más acaudaladas; la calidad de colegio real le otorgó privilegios que no tenía anteriormente, y que fomentaron que tuviera una gran demanda para poder ingresar a él, el prestigio que fue alcanzando, provocó que las 12 becas reales que otorgaba el colegio fueran muy disputadas. Sin embargo, la creación en 1621, de una beca particular ayudó a otros individuos a gozar de los beneficios que esta proporcionaba. No obstante la mayoría de los colegiales de San Ildefonso eran los porcionistas, que aparentemente, eran uno de los sustentos más importantes para el colegio. Su influencia en el ámbito cultural también fue importante para la sociedad novohispana, en él se fomentaba los valores morales y espirituales imperantes. Sus colegiales, que provenían de varias regiones y egresaban con una formación sólida, basada en el riguroso modelo pedagógico jesuita; probablemente, a través de ellos, se expandieron estos valores en las diversas regiones de origen.

El colegio llevaba un estricto control en su manejo financiero, ya que era una parte fundamental para su mantenimiento, ya fueran ingresos o egresos se registraban de manera sistemática. No obstante este riguroso control, algunas veces, la merma de las rentas del colegio, obligaron a sus autoridades a reducir las becas reales, para poder sostenerlas adecuadamente. Aunque también es innegable que fue una institución que pudo florecer durante un gran lapso, gracias a las rentas que tenía. Sus bienes materiales ayudaron en gran medida para la manutención de este instituto.

Lo que hasta aquí se ha mostrado es sólo una visión parcial de la vida del colegio, porque exclusivamente se tomó como referencia, al Fondo del Colegio de San Ildefonso, por tanto es necesario continuar con los trabajos de archivo para poder aclarar más la historia del colegio entre los años 1612 y 1650. Todavía falta mucha información que organizar y discutir, ya que ésta se encuentra dispersa en varios archivos. Es pues necesario llevar a cabo esa sistematización de la información a cerca del colegio, para complementar la que se obtuvo de éste fondo. Esta tarea requiere un arduo trabajo y mucha paciencia. Mi intención es realizar este trabajo a mediano plazo, para conformar así una historia del Colegio de San Ildefonso en este periodo, que ha estado muy abandonado por parte de la historiografía.

Fuentes documentales

Archivo Histórico de la UNAM

Fondo del Colegio de San Ildefonso

Ramo Mayordomía

Ramo Rectoría

Ramo Secretaría

Bibliografía

Becerra José Luis, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, Edición del autor, 1963, 379 p.

Castañeda García Carmen, *La educación en Guadalajara en la época colonial 1552-1821*, México, El Colegio de Jalisco-EL Colegio de México, 1984, 513 p.

Chávez Orozco Luis (ed.), *Las primitivas Constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo*, México, Librería de Porrúa Hermanos y Cia., 1941, (Documentos para la historia de la educación en México), 31 p.

Constituciones viejas del Colegio de San Pedro y San Pablo. Convenio sobre las dificultades entre patronos y Compañía de Jesús, para la administración del Colegio de San Pedro y San Pablo, Pról. José Miguel Quintana, México, Editor Vargas Rea, 1947, (Biblioteca Aportación Histórica), 82 p.

Cortes Nava Ana María, *Catálogo del Subramo Superiores órdenes, del Ramo Rector del FCSI*, México, FFyL-UNAM, Tesis de licenciatura, 1985.

Crónicas de la Compañía de Jesús en la Nueva España, Pról. y selección Francisco González de Cossío, 3ª ed., México, UNAM, 1995, (Biblioteca del estudiante universitario No. 73), 253 p.

Churruca Peláez Agustín, S. J., *Primeras fundaciones jesuitas en Nueva España 1572-1580*, México, Editorial Porrúa, 1980, (Biblioteca Porrúa no. 75), 442 p.

Decorme Gerard, S. J., *La obra de los jesuitas mexicanos en la época colonial, 1572-1767*, México, Antigua Librería Robredo, 1941, 2 Vol.

Domínguez Amada, *Catalogo de las series becas ordinarias, reales, nacionales y de oposición de la subsección becas de la sección rectoría del Fondo del Colegio de San Ildefonso 1623-1868*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Licenciatura en Historia, 2003, 962 p.

Estrada Genaro, “El real colegio de San Ildefonso”, en Valle Arizpe Artemio, *Historia de la Ciudad de México según los relatos de sus cronistas*, 5ª ed., México, Jus, 1977, 531 p.

-----, *La biblioteca del Real Colegio de San Ildefonso*, s. p. i.

Flores Padilla Georgina, *Catálogo de la serie expedientes de ingreso, del Ramo Secretaría del FCSI.*, México FFyL-UNAM, Tesina de Licenciatura, 1990. p

-----, “Las crónicas jesuitas en relación con el Colegio de San Pedro y San Pablo”, en González González Enrique, coord., *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU, UNAM, FF y L, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, (Historia y Universidad) p. 307-327.

Florencia Francisco de, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús de la provincia de la Nueva España*, Pról. Francisco González de Cossío, México, Academia Literaria, 1955, (Grandes Crónicas mexicanas No. 2), 420 p.

Foucault Michel, *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*, Trad. Aurelio Garzón del Camino, 32ª ed., México, Siglo XXI editores, 2003 (Nueva criminología y derecho), 314 p.

Fülop Miller René, *El poder y los secretos de los jesuitas. Monografía de cultura histórica*, Trad. Javier Bueno, Madrid, Nueva, 1931, 570 p.

Gil Eusebio (ed.), *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, 2ª ed. corregida, Madrid, Conedsi, Universidad Pontificia Comillas Madrid, 2002, (Serie I Estudios, 75), 383 p.

Gómez Robledo Xavier, *Humanismo en México en el siglo XVI. El sistema del colegio de San Pedro y San Pablo*, México, Jus, 1954, 181 p.

Gonzalbo Aizpuru Pilar, “Educación y vida cotidiana en la Nueva España según la historiografía contemporánea”, en González González Enrique (coord.) *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, (Historia y Universidad), p. 291-305.

-----, *Historia de la educación colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1999, (Serie Historia de la Educación) 395 p.

-----, *La educación popular de los jesuitas*, México, Universidad Iberoamericana, 1989, 247 p.

Groethuysen Bernhard, *La formación de la conciencia burguesa en Francia durante el siglo XVIII*, Trad. y Pról. José Gaos, Madrid, FCE., 1943, (Los Grandes estudios I) 647 p.

Gutiérrez Rodríguez Víctor, “Hacia una tipología de los colegios coloniales” en Pérez Puente Leticia (coord.) *De maestros y discípulos México siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998, (La Real Universidad de México No. VII) p. 81- 90.

-----, “El Colegio novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial.” En Clara Inés Ramírez González y Armando Pavón Romero comp., *La Universidad novohispana: corporación gobierno y*

vida académica., México, CESU-Coordinación de Humanidades, 1996, (La Real Universidad de México Estudios y textos VI), p. 381-395.

Hidalgo Pego Mónica, *Los colegios y seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad de México*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Licenciatura en Historia, 1992, 469 p.

-----, *El Real y más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y vida académica 1767-1815*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Maestría en Historia, 1996, 241 p.

-----, “Los colegios novohispanos y sus vínculos con la Real Universidad en la historiografía sobre la educación colonial”, en González González Enrique (coord.) *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, (Historia y Universidad), p. 329-337.

-----, “Los colegios novohispanos y la Real Universidad de México 1732-1757”, en Pérez Puente Leticia (coord.) *De maestros y discípulos México siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998, (La Real Universidad de México No. VII) p. 91-103.

-----, *Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816*, México, FFyL-UNAM, Tesis de Doctorado en Historia, 2005, 545 p.

Israel Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, FCE., 1999, (Sección de Obras de Historia) 309 p.

Martínez López-Cano María del Pilar, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 1995, 208 p.

Meneses Ernesto, *El código educativo de la Compañía de Jesús*, México, Universidad Iberoamericana, 1988, 73 p.

Osores Sotomayor Félix, *Noticias biobibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México*, editado por Genaro García, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1908, (Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, t. XIX y XX), 2 Vol.

-----, *Historia de todos los colegios de la Ciudad de México desde la conquista hasta 1780*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, (Nuevos documentos inéditos o muy raros para la Historia de México) 215 p.

Osorio Romero Ignacio, *Colegios y profesores jesuitas que enseñaron latín en Nueva España 1572-1767*, México, UNAM-IIF, 1979, (Cuadernos del Centro de Estudios Clásicos no. 8), 414 p.

-----, *Antonio Rubio en la filosofía novohispana*, México, UNAM-IIF, 1988, (Biblioteca Philosophica Latina Mexicana No. 2), 235 p.

Pastor María Alba, *Crisis y recomposición social, Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, FCE-UNAM, 1999, 270 p.

-----, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, México, UNAM-FFyL-FCE, 2004, (Sección de Obras de Historia), 303 p.

Pérez Alonso, Manuel Ignacio, *La Compañía de Jesús en México: cuatro siglos de labor cultural, 1572-1972*, México, Jus, 1975, 635 p.

Ramírez González Clara Inés, Armando Pavón, (Comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, (La Real Universidad de México No. VI), 472 p.

-----, *Grupos de poder Clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México en el siglo XVI*, México, CESU-UNAM, 2001, (La Real Universidad de México, XII, XII), 2 Vol.

Ranke von Leopold, *Historia de los Papas en la época moderna*, México, FCE, 2002, (Sección de Obras de Historia) 626 p.

Rojas Garcíadueñas José A., *El antiguo Colegio de San Ildefonso*, México, UNAM-IIE. 1951, 85 p.

Rubial Antonio, *La santidad controvertida*, México, UNAM-FFyL- FCE, 1999, (Sección de Obras de Historia), 323 p.

Zambrano Francisco, S. J., *La Compañía de Jesús en México, compendio histórico*, México, Buena Prensa, 1939, 183 p.

Zubillaga Félix (ed.), *Monumenta Mexicana Societatis Jesu*, Roma, Apud Monumenta Histórica Societatis Jesu, 1956, Vol.1

Anexo I

El anexo que se muestra a continuación, es la primera base de datos que realicé para esta investigación. En ella, se hicieron registros de cada uno de los documentos relacionados al período de estudio, hallados en el Fondo del Colegio de San Ildefonso del Archivo Histórico de la UNAM. Esta base, se compone de dos partes: en la primera, se englobaron los documentos que estaban dentro del lapso que va de 1612 a 1650. En la segunda, por su parte, se asentaron los documentos que no pertenecían a este período de estudio; pero, se relacionaban de alguna manera, con los años establecidos para este trabajo.

Esta base se compone de diez elementos: un número que le asigné, para llevar un control sobre la cantidad final de los documentos registrados; el segundo es la referencia que el documento tenía en el catálogo, es decir, el volumen en que se encontraba y el número de ficha que se le dio, este es el número entre paréntesis. El siguiente punto fue la clasificación con la que cuentan los documentos en el AHUNAM; en algunos casos, considere necesario agregar la referencia [bis No.], para distinguir documentos que estaban catalogados como uno sólo; pero, en realidad eran más de uno. La base de datos contiene también una tipología, el lugar de origen y la fecha del documento. También se encuentra una clasificación temática que realicé para facilitar la consulta de los documentos, esta la dividí en seis partes: autoridad real, gobierno interno, becas, vida colegial, ambiente intelectual y finanzas. Así mismo, contiene una pequeña referencia del documento, además, algunos cuentan con observaciones, en las que se especifica las condiciones físicas del documento, si tenía relación con algún otro documento o alguna otra circunstancia relacionada con el documento. Por último, la base de datos cuenta con un índice onomástico, de cada documento.

1ª parte del Anexo I

1

Vol. 8 (1)

Rectoría. Constituciones. Caja 92 exp.1 doc. 02 [bis 2]

Petición real.

Madrid, Esp. s. f.

Autoridad Real

Se pide que al padre rector del colegio, se le den y entreguen todos los bienes del colegio, rentas y censos por inventarios, que están en la fundación, para que los cobre y los reciba y gaste en el sustento de los colegiales. En caso de que estos ingresos no fueran suficientes, para mantener a los doce colegiales. El rector tendrá que dar razón al virrey para que apruebe o no la disminución de colegiales; lo mismo será si se quiere aumentar las becas en lo temporal o en su número. Fuera de estos dos casos que deberán de tener la claridad y puntualidad que conviene. Se ordena también que el virrey pueda enviar, uno de los oidores de la Real Audiencia, al colegio para enterarse del estado del mismo y su progreso en lo espiritual y temporal.

Observaciones: Se encuentra al reverso de la cédula real, en la que se da el patronazgo real al Colegio de San Ildefonso. Probablemente sea de la misma fecha.

2

Vol. 8 (1)

Rectoría. Constituciones. Caja 92 exp. 1 doc. 02 [bis 2]

Cédula real

Madrid, Esp. 29-V-1612

Autoridad Real

En esta cédula se indica que el padre Francisco de Figueroa hace relación acerca, de que la Compañía de Jesús fundó y se encargó del Colegio de San Pedro y San Pablo; que por las diferencias entre los patrones del mismo, y por las condiciones con que quisieron mantener el patronazgo, la Compañía dejó el gobierno del colegio lo que resultaba de gran daño, sino se resolvía esta situación. Por lo que el rey decide ponerlo bajo su patronazgo y que los virreyes nombren a los colegiales artistas y teólogos en su nombre. También encarga el gobierno del colegio nuevamente a la Compañía de Jesús, además de unirlo al seminario de San Ildefonso de la misma Compañía y que se ponga en forma como el de San Martín de Lima.

Observaciones: El escribano fue Juan Ruiz de Contreras como escribano y no se especifica que sea un traslado.

Índice onomástico: Figueroa Francisco de, Marqués de Guadalcazar, Ruiz de Contreras Juan

3

Vol. 8 (1)

Rectoría Constituciones. Caja 92 exp.1 doc. 02

Cédula real

[Ciudad de México] enero-1617

Autoridad Real

Se dice que en cuanto hubiese lugar [de derecho] por vía de gobierno, se informase y enterase de la observancia o relajación con que se habían guardado o se guardaban las constituciones, buena orden y policía; que por ellos estaba encomendado, para que sobre algunas faltas; se pudiese enderezar y poner remedio, en la forma que más conviniese. Cuya visita se resolvió dar al doctor Alonso de Villagra, en comisión y conviene y es necesario nombrar en su lugar otra persona de mucha satisfacción y confianza. Por tanto y por la que tengo del doctor Juan Quezada de Figueroa, oidor de la Real Audiencia, por la presente le cometo lo que a esto toca y que pueda conocer y conozca todas las causas tocantes, a las dichas deudas y cobranzas del colegio y las [ilegible] de su majestad ante quienes tuvieran pendientes cualquiera de las causas se las remitan para que, ante el dicho oidor se prosiga y se acaben guardando el tenor y forma del nombramiento, que se le dio al dicho doctor Francisco Alonso de Villagra.

Observaciones: Probablemente se trate de una orden real o del virrey, ya que el documento está dañado en su parte inicial y final no se puede entender totalmente el sentido del mismo. Por tanto puse casi íntegramente el fragmento del documento, que es legible y entendible. Sólo se puede distinguir el mes y año de la fecha.

Índice onomástico: Alonso de Villagra Francisco, Quezada de Figueroa Juan

4

Vol. 8 (1)

Rectoría. Constituciones. Caja 92 exp. 1 doc. 02 [bis]

No se puede definir

s. 1. 23-I- 1617

Observaciones: Este documento está completamente ilegible, por tanto no se pudo obtener mayor información acerca del mismo.

5

Vol. 1 (3)

Rectoría. Superiores órdenes. Decretos de gobierno. Caja 1 exp. 3

Cédula real

Autoridad Real

San Lorenzo el Real 28-IX-1618

El rey indica al virrey Marqués de Guadalcazar o al virrey en turno, que encargó el gobierno y la administración del Colegio de San Pedro y San Pablo a la Compañía de Jesús, pero con patronazgo real, y en adelante el virrey en turno podía presentar a los colegiales, para que ocupen las colegiaturas como están resumidas en el patronazgo real, todas las que se hubiesen de proveer por la misma razón para colegiales artistas y teólogos. Informa acerca de la relación que el padre Francisco de Figueroa de la misma orden escribió, en la que hace referencia de que el año pasado se había dado principio, a lo antes dicho con doce colegiales, que se habían nombrado con aplauso y contento general de este reino, y para que este colegio vaya en aumento tanto en su número de colegiales, como en la calidad de las colegiaturas, éstas puedan ser otorgadas como premio a los hijos de conquistadores y personas beneméritas, y se críen ministros que puedan acudir a la administración de los santos sacramentos, y para que las colegiaturas sean de más estima y utilidad a los estudiantes con ocasión de las frecuentes oposiciones. El padre Figueroa suplica que se ordene que el nombramiento que hubiere de hacer el virrey, para ocupar las colegiaturas conforme a la dicha cédula, sea y se entienda en esta forma: que el provincial de la Compañía de Jesús, proponga a tres o cuatro, que precediendo una lección u otro acto literario o público, constaren ser idóneos y suficientes de los cuales escogerá el virrey, al modo que se acostumbra en las demás elecciones del patronazgo real. El rey quiere saber lo que se necesita y conviene proveer acerca de lo que se solicita y pide se le informe en secreto con el

parecer del virrey junto con el de la Audiencia, para que visto en el Consejo Real de la Indias se provea lo que convenga. Con copia para la RAM y para la UM.

6

Vol. 6 (662)

Rectoría. Vida académica. Nombramientos. Caja 72 doc.1211

Cédula real

Autoridad Real

San Lorenzo el Real 28-IX-1618

Cédula del rey que envía al Arzobispo de México, en la que ordena se nombre a los colegiales, para ocupar las colegiaturas como se indica en el patronazgo real, y se den como premio a los hijos de conquistadores y personas beneméritas. El padre Provincial de la Compañía de Jesús, propondrá tres o cuatro, que precediendo una lección u otro acto literario o público, conste ser idóneo; de los que escogerá el virrey, en nombre del rey. Pide informes y el parecer del arzobispo para que visto en el Consejo de Indias, se provea lo que convenga.

Observaciones: Se hace referencia a la calidad de artistas y teólogos de los colegiales. También al número de estos que es de 12.

7

Vol. 1 (1)

Rectoría. Superiores órdenes. Decretos de gobierno. Caja 1 exp. 1

Cédula real

Autoridad Real

Madrid, Esp.10-X-1618

Decreto del rey Felipe III de España en el que indica al Marqués de Guadalcazar, virrey de la Nueva España que el padre Francisco de Figueroa de la Compañía de Jesús procurador de su orden en las indias, le hizo [relación] de que en el Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús, convenía que del Arzobispado y de cada obispado se sufragare o se sustenten por lo menos dos colegiales, que nombren los preladados y sus cabildos en sede vacante, o proponiendo el Arzobispo y obispos para cada colegiatura dos, de los que el virrey elegirá a nombre del rey conforme al patronazgo real y esto en conformidad con lo que está mandado por el santo Concilio de Trento y cédulas reales sobre que en cada obispado haya seminarios. Para que estas colegiaturas sean de mayor provecho se dan en una ciudad donde hay universidad, para que los obispados puedan criar hombres doctos y virtuosos que es uno de los fines de los seminarios pues el otro de acrecentar el culto divino se consigue con los demás colegiales que atenderán el servicio de las iglesias catedrales de sus obispa-dos y por que quiero saber lo que se os ofrece y conviene proveer acerca de los sobredicho os mando que vos de por si y en secreto me informéis de ello con vuestro parecer y también me informéis juntamente con esa Audiencia como se lo envió a mandar por otra mi cédula de la fecha a esta para que visto en mi Consejo Real de las Indias se provea lo que convenga. Contiene otras copias para la RAM y UM.

Índice onomástico: Felipe III, Figueroa Francisco de, Marqués de Guadalcazar

8

Vol. 1 (2)

Rectoría. Superiores órdenes. Decretos de gobierno. Caja 1 exp. 2

Cédula real

Autoridad Real

Madrid, Esp. 10-X-1618

El rey indica al virrey Marqués de Guadalcazar o al que esté al frente del gobierno de la Nueva España que el padre Francisco de Figueroa de la Compañía de Jesús y procurador de su orden en las indias, en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México. Cuyo gobierno y administración está a cargo de estos religiosos, pide que los colegiales de éste y de los que en adelante nombrara el virrey en turno, se pudieran graduar en la universidad de la Ciudad de México. Pagando los derechos a los ministros y oficiales y propinas solamente a los catedráticos de propiedad, al número de los doctores más antiguos que [parezca] convenir, de la facultad en que se graduarán. Los colegiales así graduados no pueden llevar propinas a los que después de ellos se graduaran, si no son catedráticos de propiedad de la misma universidad. El rey pide saber lo que se necesita y conviene proveer acerca de lo que se solicita y pide informes con el parecer del virrey y el

de la Real Audiencia para que visto en el Consejo Real de Indias se provea lo que convenga. Ccp. RAM y la UM

Índice onomástico: Figueroa Francisco de, Marqués de Guadalcazar

9

Vol. 7 (9)

Rectoría. Obras pías y capellanías. Noticias de capellanías. Caja 74 doc. 022

Relación de capellanías

Gobierno Interno

Ciudad de México s.f. [s. XVII]

Se hace una relación de las capellanías, que tenía el colegio de San Ildefonso en los tiempos del rectorado del padre Martín Peláez (1588); por un visitador. En ella se detalla que el colegio manda decir más de 73 misas por las capellanías que tenía el colegio. Las cuales eran 4: la primera contaba con 25 misas y detalla como se deben de realizar, quién la fundó y por cuánto dinero. Además de si el colegio tiene la obligación de continuar o no, diciendo las misas. La segunda capellanía tenía 20 misas, la tercera que tiene 12 misas y la cuarta que contaba con 15 misas; al igual que en la primera, en las otras también se especifican los mismos aspectos y en todos se considera que ya no están obligados a continuar diciendo las misas.

Índice onomástico: Acevedo Isabel de, Aguilar de Castro, Cabrero Hernando, Cabrero Rodrigo, Llanos Bernardino de, Peláez Martín, Sánchez [Pedro]

10

Vol. 9 (13)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 036

Carta

Gobierno Interno

s. l. [Sevilla, Esp.] 6-VI-1615

Carta de Alonso de Escobar al padre rector del seminario de San Ildefonso, en la que le manifiesta el envío de algunas cajas de libros que habían llegado de León y Flandes, a petición del padre Manuel de Sandoval. Aunque el padre Paniagua da a entender que necesita más de otras cosas, que de libros; sin embargo se los envía, por considerar que serán un gran beneficio. También hace una relación de otros productos que se le enviaron, y otros que faltaron, además del costo de estos. Además da información de quien pagará el flete de estos envíos.

Observaciones: No se muestra el lugar de procedencia de esta carta, pero en el catálogo se indica que se envió de Sevilla, Esp., por tanto dejé esta información, solamente como probable.

Índice Onomástico: Escobar Alonso de, Paniagua Diego de, Sandoval Manuel de

11

Vol. 16 (583)

Mayordomía. Ingresos y egresos. Correspondencia. Caja 180 doc. MIE-346

Carta poder

Gobierno Interno

Ciudad de México 21-X-1616

El rector de los colegios de San Ildefonso y San Pedro y San Pablo, Jerónimo Ramírez otorga un poder a Bartolomé Díaz Bustamante para la cobranza y administración de éstos. Además de otorgarle poder para continuar los pleitos y causas civiles y criminales que tenga el colegio de San Pedro y San Pablo, lo firman varios testigos. El padre Nicolás de Arnaya provincial de la Compañía aprueba y ratifica este poder.

Índice onomástico: Arnaya Nicolás, Díaz Bustamante Bartolomé, Gutiérrez Martín, López Baltasar, Ramírez Jerónimo, Ruiz Bernabé, Soto Pedro de

12

Vol. 5 (2)

Rectoría. Becas. Noticias y fundación de becas. Caja 29 doc. 002

Petición de fundación de beca

Gobierno Interno

Ciudad de México 19-VI-1621

Ante el Corregidor de la Ciudad de México, hace petición el padre Diego de Acevedo de la Compañía de Jesús rector del Colegio Real de San Ildefonso en la que dijo que en el testamento que otorgó el padre fray Rodrigo de San Bernardo, provincial de la orden de Nuestra Señora del Carmen, con poder que tuvo del licenciado Juan de Molina Valderrama, el cual mandó se le entregasen al rector del Colegio de San Ildefonso, seis mil pesos de oro común, para que hiciese de ellos lo que manda en el dicho testamento; y para que se cumpla el tenor de la cláusula de él. El corregidor mandó que citado Blas de Pedrosa tenedor y administrador de los bienes que quedaron por la muerte del licenciado Juan de Molina Valderrama, se le dé al dicho padre Diego de Acevedo, la cláusula del testamento que por esta petición pidió. Así lo mandó el Corregidor don Jerónimo de Montealegre. Incluye la cláusula del testamento de Valderrama en la que el padre fray Rodrigo de San Bernardo es nombrado como comisario y ejecutor testamentario del licenciado Juan de Molina Valderrama. En el que se indica que se imponga una colegiatura perpetua para un estudiante pobre y nombra por patrono de la colegiatura al padre provincial de la compañía de Jesús. Si hubiera algún estudiante descendiente del fundador de la colegiatura, tendrá preferencia sobre los otros, el dinero se obtendrá de la deuda que tenía Rodrigo de Vivero con Valderrama. En virtud del poder que le dio ante Alonso de Aguilera, escribano de su majestad en la dicha Ciudad de México en 20 de junio de 1618. También incluye el poder que se le otorgó a fray Rodrigo de San Bernardo anulando cualquier otro poder antes dado.

Observaciones: Existe un documento en el que se pide esta beca en el año 1662 y se encuentra en la caja 32 exp. 49 docs. 183 y 184

Índice onomástico: [Cabello] y García de Ocejo [Otalora] Pedro de, [Cristo] Jacinto de, Acevedo Diego de, Aguilera Alonso de, Alonso José, Arriaga Diego de, Montealegre Jerónimo de, Gutiérrez Pedro, Losa Francisco de, Molina Valderrama Juan de, Nuñez Diego, Pacheco y [Ontiveros] de Bobadilla Francisco, Pedrosa Blas de, Pérez de [Luna] Hernán, Pérez de [O] Pablo, Rubio Diego, San Alberto Nicolás de, San Bernardo Rodrigo de, Sánchez Juan, Vivero Rodrigo de, Valderrama Saavedra [] de

13

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96. exp. 09 doc. 047

Carta

Gobierno Interno

Sevilla, Esp. Diciembre- 1624

Fabián López le manda a decir al padre rector del Colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco, que le dio crédito al padre Francisco Crespo, procurador en Madrid, para que no faltara a la diligencia en la Corte por falta de dinero. Le da muestra de la voluntad que tiene de servirlo.

Observaciones: Tiene una nota al reverso, en la que se manifiesta, que es un recibo de la cantidad de pesos, que envió el Colegio de San Ildefonso a Madrid para negociar la agregación del Colegio de Valades, al de San Ildefonso.

Índice onomástico: Crespo Francisco, López Fabián, Velasco Pedro de

14

Vol. 9 (23)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 013 doc. 059

Memorial

Gobierno Interno

Ciudad de México 26-XII-1640

Memorial que escribió Juan Pareja y Rivera en el cual se pide se cumpla y guarde lo mandado por el Marqués de Cadereita al Colegio de Cristo, sobre que en las fiestas reales tiene un tallado de cinco varas de largo por tres de ancho y a su alrededor sus barandas, al cual se le dio cumplimiento en el año de 1640.

Observaciones: En este documento se anexa otro que es de años muy posteriores, 1732 y 1780.

Índice onomástico: Marqués de Cadereita, Pareja y Rivera Juan

15

Vol. 5 (3)

Rectoría. Becas. Noticias y fundación de becas. Caja 29 doc. 003

Petición para reducir el número de becas

Gobierno Interno

Ciudad de México mayo-1645 septiembre 1646

Petición que hace Juan de Figueroa, rector del Colegio de San Ildefonso, para disminuir el número de colegiales reales, porque faltó la mayor parte de las rentas con que se fundó el colegio y no poderse sustentar con las que tiene, por eso pide se reduzcan de seis a cuatro las colegiaturas ya que son estas, las que se pueden sostener. Pero con la intención de acrecentarlas conforme vayan mejorando las rentas del colegio. Se incluyen referencias de las rentas del colegio, que muestran su mal estado financiero. Muestra los gastos que hace el colegio para corroborar que sólo puede sostener a cuatro colegiales reales, pide que se le reciba esta información y se le dé traslados autorizados en forma pública. Se presentan testimonios que confirman la condición precaria de las rentas por incumplimiento en los pagos o por otras circunstancias como: casas caídas y reparaciones, etc.

Índice onomástico: [Oros] Pedro de, Bautista Moreno Juan, Figueroa Juan de, los Ríos Diego de, Maldonado Francisco, Melian Pedro, Pardo de Lago Andrés, Soto Miguel Jerónimo de, Tovar Godínez Luis de

16

Vol. 9 (24)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 060

Reglamento

Gobierno Interno

Roma, Italia 24-I-1647

Se presentan una serie de preceptos y prohibiciones, para los miembros de la Compañía de Jesús, en los que se regula el comportamiento que deben de seguir sus integrantes, ya sean sacerdotes o estudiantes. En él se mencionan aspectos relacionados con la vida religiosa e intelectual de los integrantes de la Compañía, así como la reglamentación que se debe de seguir, en las elecciones de diversos cargos del instituto. También se establecen regulaciones referentes a la conservación de la Compañía. En los casos que se rompieran estos códigos de conducta, en su mayoría la pena era la excomunión, tanto para el infractor como para su cómplice o cómplices. Se manifiesta la prohibición de la impresión de libros, acerca de la protestad del Papa y de la protestad de deponerlos, incluyendo a los manuscritos y su discusión en público. Incluso se hace prohibición expresa de participar en asuntos competentes a los gobernantes. Por último el padre Vicencio Carraza escribe acerca de lo que se debe de hacer en tiempo de renovación de los votos.

Observaciones: Se menciona constantemente a las constituciones de la Compañía, las Congregaciones Generales, así como las constituciones que realizó Gregorio XIII como elementos legales para castigar con la excomunión a los que rompen este reglamento. Este documento tiene una parte referente a las provincias de Indias aunque está tachada. Aparentemente se trata de acuerdos a que se llegaron en la última Congregación General que puede ser la 8a o 9a

Índice onomástico: Aquaviva Claudio, Carraza Vicencio, González Tirso, Gregorio XIII, Inocencio X, Paulo V, Vitelesqui Nuncio

17

Vol. 9 (25)

Rectoría. Correspondencia. Caja. 96 exp. 014 doc. 061

Carta Anua

Gobierno Interno

Ciudad de México 1650-1651

Es una carta anua de la provincia de México, de la Compañía de Jesús en la que se reporta: los miembros que conforman la provincia sacerdotes, estudiantes, coadjutores, maestros etc., que se encontraban en las diferentes instituciones que tenía la Compañía: la Casa Profesa, el Colegio de San Pedro y San Pablo, el Colegio del Espíritu Santo en Puebla, el noviciado de Tepozotlán, el Colegio de Guatemala y el Colegio de Sinaloa. En ella se hace un reporte de las actividades de cada una de estas instituciones, en el que se destacan las acciones de ayuda al prójimo, y las actividades escolares de éstas.

Observaciones: Este documento sólo cuenta con el reporte de la Casa Profesa y del Colegio de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México.

18

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp. 128 doc. 1096

Renuncia de beca

Becas

[Ciudad de México] s.f [s. XVII]

Le piden a Antonio de Mesa poseedor de una beca real que la deje, para poder proveerla a otra persona, ya que él saldrá de la ciudad. La cual se podrá proveer en conformidad con el rector del colegio.

Observaciones: El subramo becas ya había sido revisado por Amada Domínguez en el periodo de 1623 a 1868 e hizo un catálogo, de las becas y sus beneficiarios en este periodo.

Índice onomástico: Mesa Antonio de, Ríos Diego de los, Valdés y Portugal Fernando

19

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp. 128 doc. 1097

Solicitud de beca

Becas

Valladolid, Esp.20-II-1623

Francisco Martín Alcaraz solícita al [rector del Colegio de San Ildefonso], una beca real para su hijo que estudia en ese Colegio y mantiene al corriente de sus tercios adelantados.

Observaciones: La información se obtuvo del catálogo de Amada Domínguez

Índice onomástico: Alcaraz Francisco Martín

20

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp. 128 doc. 1098

Solicitud de beca

Becas

Valladolid, Esp.12-I-1624

El señor Domínguez y Magdalena Carrillo solicitan una beca real [al rector del Colegio de San Ildefonso] para su hijo en el colegio.

Observaciones: La información se obtuvo del catálogo de Amada Domínguez

Índice onomástico: El señor Domínguez y Magdalena Carrillo solicitan una beca real [al rector del Colegio de San Ildefonso] para su hijo en el colegio.

21

Vol. 5 (79)

Rectoría. Becas. Restitución de becas. Caja 46 exp. 316 doc. 1908

Petición para restituir una beca

Becas

Ciudad de México 10-I-1636

El bachiller Martín de Pinedo y Carvajal, dice que en 1633 se le hizo merced de una beca en el colegio, y estuvo en él por tres años y después de haberse graduado de bachiller en artes, con licencia que le había otorgado el rector del colegio. Pide que se le restituya la beca que gozaba, que era de seis años, que no se habían cumplido, por tanto, dice que no podía ser despojado de ella, y proseguir sus estudios.

Observaciones: Este documento se relaciona con un documento que, se encuentra más abajo y es precisamente, el nombramiento como colegial, que hace Martín de Pinedo.

Índice onomástico: Pinedo y Carvajal Martín de, Marqués de Cerralvo

22

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp.128 doc. 1099

Renuncia de beca

Becas

[Ciudad de México] 18-VII-1640

Blas Ysassi Arnaldo deja la beca real que poseía, en el Colegio de San Ildefonso, en quién mandara el Marqués de Cadereita, que le había otorgado esta beca desde el 4 de julio de 1637. Porque en el colegio no podía cursar cánones, por no querer los padres que los cursara solo, ya que no había con quién hacerlo, además de que un colegial real, no podía cursarlos por estar contra el estatuto.

Índice onomástico: Marqués de Cadereita, Ysassi Arnaldo Blas

23

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp. 129 doc. 1100

Otorgamiento de beca

Becas

[Ciudad de México] 4-V-1644

Merced de beca real otorgada por García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, y virrey de la Nueva España, a favor de Hernando de Jaén, sobrino del bachiller Cristóbal Bernardo de la Plaza, secretario de la Real Universidad, para que sea admitido en cuanto vaque una beca.

Observaciones: Este documento estaba en digitalización, por lo que la información la obtuve del catálogo antes mencionado. Además de que se relaciona con un documento anterior que está clasificado en la caja 32 doc.179.

Índice onomástico: García Sarmiento de Sotomayor Conde de Salvatierra, Jaén Hernando de, Plaza Cristóbal Bernardo de la

24

Vol. 5 (72)

Rectoría Becas. Becas reales. Caja 38 exp.129 doc. 1101

Sucesión de beca

Becas

Ciudad de México 20-X-1644

El Capitán Pedro Sánchez Izquierdo, corregidor de Zacatecas, pide se le de beca real a su hijo Pedro Sánchez Izquierdo, en el Colegio de San Ildefonso, para que prosiga sus estudios, el Virrey Conde de Salvatierra admite esta petición en cuanto una beca vaque, en el colegio. En la antigüedad que le toca, después de las que están dadas en forma y con las calidades que se piden en la fundación e instrucción del colegio.

Observaciones: Este documento se relaciona con algunos otros, que son posteriores, pero que al parecer es del mismo asunto referente a la obtención de la beca.

Índice onomástico: García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, Morán de la Cerda Felipe, Sánchez Izquierdo Pedro, Sánchez Izquierdo hijo Pedro

25

Vol.5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 doc. 1102

Petición de beca

Becas

Zacatecas, Zacs. 21-IX-1645

Se hace la petición de una beca en el Colegio de San Ildefonso, para el hijo de Pedro de Sáenz. Que a pesar de haber obtenido la aprobación del virrey, no se le ha otorgado ésta, a pesar de que después de él entró al colegio, habían vacado algunas, no ha podido obtenerla en propiedad, dándose las a otros. Se pide que se cumpla el mandato. Incluye orden del Virrey en el que ordena se cumpla su disposición con fecha de 10 de octubre de 1645.

Observaciones: Puede tratarse de la misma beca que la del documento anterior.

Índice onomástico: López de Olaye Juan, Sáenz Izquierdo Pedro de Puede tratarse de la misma beca que la del documento anterior.

26

Vol. 5 (71)

Rectoría. Becas. Becas ordinarias. Caja 32 doc. 178

Petición de beca

Becas

Ciudad de México 11-X-1645

Se hace el pedimento de la beca para Pedro de Valdés y Portugal, y se solicita que se le de, en cuanto vaque una, en el Colegio de San Ildefonso, prefiriéndolo a cualquier otro candidato. Porque Melchor de Valdés y Estrada abuelo de Agustín de Valdés y Portugal fundó dos becas en el colegio. También se pide lo mismo para Pedro Sáenz Izquierdo.

Índice onomástico: Calderón Fernando, Figueroa Juan de, Sáenz Pedro, Valdés y Estrada Melchor de, Valdés y Portugal Agustín de, Valdés y Portugal Pedro de

27

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 doc. 1103

Sucesión de beca

Becas

Ciudad de México 31-XII-1646

Se pide que Francisco Rodríguez de Vera, pueda suceder en la beca que vacó Fernando de Valdés y Portugal, por haberse graduado y estar enfermo. Francisco Rodríguez colegial del Colegio de San Ildefonso, siendo servido, y en sucesión entre en ella, por tiempo de los siete años o los que fueren necesarios, para obtener sus grados. Se solicita que se de por vaca esta beca que ha estado en uso y propiedad de Fernando de Valdés y Portugal y se mande admitir en ella a Francisco Rodríguez, por el tiempo que se refiere, por concurrir en él las calidades necesarias y que el padre rector admita la dicha beca real, y le ponga en uso de ella.

Observaciones: Este documento y el posterior tienen relación por tratarse de una beca, que hace referencia a una misma familia, que pretende, continuar con el derecho de gozar esta beca.

Índice onomástico: Enríquez Martín, Figueroa Juan de, García sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, Morán de la Cerda Felipe, Rodríguez de Vera Francisco, Valdés y Portugal Agustín de, Valdés y Portugal Fernando de, Valdés y Portugal Pedro de

28

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38. doc. 1104

Petición de beca

Becas

Ciudad de México 1-IV-1647

Agustín de Valdés y Portugal pretende, que se acepten las dos becas reales, que tiene en el Colegio de San Ildefonso, prefiriéndolos sobre los demás, como en efecto se había realizado excluyendo, por vencido en juicio contradictorio a Pedro Sáenz Izquierdo, en la que perteneció a Pedro de Valdés y Portugal. Y se propone a José Godínez para ocupar la beca por ser noble, además de concurrir en él las calidades necesarias y demás requisitos para ello. En nombre de su majestad, le hace merced el Virrey García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra y presenta por colegial real a José Godínez, en lugar de Pedro de Valdés y Portugal, para que como colegial goce de ella y posea por los siete años de sus estudios y grados con las calidades y condiciones dispuestas en la fundación e institución de dicho colegio. Se pide al rector del colegio Juan Tamayo que lo acepte.

Observaciones: Buscando mantener una posición de privilegio dentro del Colegio de San Ildefonso. Además de que aparentemente se trata de un conflicto que ya tenía algunos años, ya que se presentó desde 1644. Cabe mencionar que esto es una acotación mía, que sólo es probable.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, Godínez José, Marqués de Guadalcazar, Rodríguez de Vera Francisco, Sáenz Izquierdo Pedro, Tamayo Juan, Tovar Godínez Luis de, Valdés Alonso de, Valdés Cervantes Francisco, Valdés Gaspar de, Valdés y Estrada Melchor de, Valdés y Portugal Agustín de, Valdés y Portugal Pedro de, Berrio y Montalvo Luis

29

Vol. 5 (71)

Rectoría. Becas. Becas ordinarias. Caja 32 doc. 179

Renuncia de beca

Becas

Ciudad de México 25-X-1647

El Señor Hernando de Jaén dijo, que el Conde de Salvatierra le había hecho merced de una beca del Colegio Real de San Ildefonso, por causas que le [impiden] la mejoría y fama. Otorga y hace renunciación con los requisitos de derecho y necesarios en Don Juan de Molina, hijo del licenciado Juan de Molina oidor, de esta Real Audiencia, para que goce inmediatamente de esta beca.

Observaciones: Sin embargo algunos documentos no estaban incluidos, por no pertenecer al periodo del estudio. También se pueden observar que hay conflictos por la obtención de los beneficios de la beca.

Índice onomásticos: Gálvez Félix de, Jaén Hernando de, Olavarría Francisco de, Rivera [] Francisco de, Salvatierra Conde de, Molina hijo Juan de, Molina Juan de

30

Vol. 5 (72)

Rectoría. Becas. Becas reales. Caja 38 exp. 130 doc. 1105

Renuncia de beca

Becas

[Ciudad de México] 14-I-1650

Renuncia de la beca real que tenía Simón de Oro en el colegio de San Ildefonso y que le había hecho merced, el obispo de Yucatán Marcos Torres y Rueda, siendo gobernador de la Nueva España, en nombre de su majestad y entre en posesión de ella alguien más.

Índice onomástico: Oro Simón de, Torres y Rueda Marcos, [Hecherreaga] Nicolás, Tellos Antonio

31

Vol. 5 (79)

Rectoría. Becas. Restitución de becas. Caja 38 exp. 130 doc. 1106

Petición de beca

Becas

Ciudad de México 8-IV-1650

Petición que hace Francisco de Albistur, para que su hijo el bachiller Francisco de Albistur, conciliario de las reales escuelas en la Universidad de México, suceda en la beca real del Colegio de San Ildefonso, que dejó vaca, Simón de Oro. Sin embargo esta ya tiene merced en Diego de Villegas y en Jerónimo de Herrera, pero se le otorgará merced en la primera que vaque, después de que se otorguen a los otros dos solicitantes

Observaciones: Este documento puede mostrarnos las relaciones, existentes entre la Universidad de México y el Colegio de San Ildefonso.

Índice onomástico: Albistur Francisco de, Albistur hijo Francisco de, Villegas Diego de, Herrera Jerónimo, Valencia Pedro

32

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 016

Escrito sobre la vida del padre Antonio de Urquiso

Vida colegial

Tepozotlán, Edo. Méx. s.f. [s. XVII]

Se muestra información acerca del padre Antonio Urquiso que hizo su noviciado y lo terminó en el Colegio de Tepozotlán, Edo. Méx., tenía fama de Santidad, según uno de sus connovicios, fue misionero de la provincia de Sinaloa, de 70 años padecía grandes trabajos y se mantuvo en la pobreza, porque nunca cuidaba de lo temporal, sino de lo espiritual.

Índice onomástico: Almuancir Padre de, Ugarte Pedro, Urquiso Antonio

33

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 018

Carta

Vida colegial

[Ciudad de México] s.f. [s. XVII]

Se hace referencia de trece providencias económicas, que pusieron en el Colegio de San Ildefonso, para el gobierno interior. Algunas de las cuales estaban en contra de unas constituciones, que estaban remitidas en España y puestas en manos del soberano, para su aprobación. Otras de estas providencias estaban destruyendo algunas prácticas muy antiguas en el colegio y necesarias para el buen orden de él, Piden que se suspendan algunas de las providencias, aunque no de todas, sí de las que no están en las

constituciones, ya que si se ve la utilidad del colegio, estas providencias representarán la pérdida de muchos individuos útiles.

Observaciones: No se mencionan nombres, pero sí al rector y vicerrector, así como a los catedráticos del Colegio de San Ildefonso.

34

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 015

Escrito sobre la vida del padre Pedro de Velasco

Vida colegial

s. 1 s.f. [s. XVII]

Se muestran pasajes de la vida del padre Pedro de Velasco entre los que destacan: las virtudes y aciertos de este miembro de la Compañía que fungió como rector del colegio de San Ildefonso, y que llevó una vida uniforme y sin altibajos.

Observaciones: Es un documento muy extenso, por eso solo hice referencia al punto central del mismo, que es la vida del padre Pedro Velasco. En el folder se mencionan los años 1622-1625 que corresponden al rectorado de Pedro de Velasco.

Índice onomástico: Cervantes Baltasar de, Velasco Pedro de

35

Vol. 11 (1)

Secretaría. Información de alumnos. Expedientes de ingreso. Caja 108 exp. 01 doc. 01

Certificación de mayoría de edad

Vida colegial

Ciudad de México 4-VI-1620

Juan Ochoa de Arreola colegial de San Ildefonso, trata de comprobar que es mayor de edad, de dieciocho años, y pide se le reciba la información que lo compruebe. Y se le entregue original de esto para usarlo a la conveniencia del interesado. Presenta los testimonios de Mateo Cárdenas, Pedro de Ibarra y Juan de [Izar] que ratifican que tiene la edad que dice tener y el tiempo que lo conocen.

Índice onomástico: [Izar] Juan, Bernal Esteban, Cárdenas Mateo de, Escobar Luis de, Ibarra Pedro de, Ochoa de Arreola Juan

36

Vol. 9 (19)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 010 doc. 52 bis

Carta

Vida colegial

[Guadalajara, Jal.] 8-VI-1625

Es una carta que envía el colegial, Pedro López de Lugo al rector del Colegio de San Ildefonso en la que dice que pronto acudirá, al colegio para poner fin a sus estudios, y se lamenta de no haber aprovechado, el bien tan grande que el colegio le hacía.

Observaciones: En los documentos que se encuentran en la caja 96 exp. 09 doc. 042 y caja 96 exp. 010 doc. 052 que tienen registro más abajo. Se encuentra información relacionada con este documento.

Índice onomástico: López de Lugo Pedro

37

Vol. 6 (663)

Rectoría. Vida académica. Nombramientos. Caja 72 exp. 301 doc. 1212

Nombramiento de colegial

Vida colegial

Ciudad de México 24-I-1633

Se nombra colegial de San Ildefonso, por seis años y otro año de hospedaje, en el colegio. Concediéndole otras gracias y privilegios, tomando en cuenta su calidad, sus buenas costumbres y estudios; a Gaspar de Astudillo y Mendoza, en lugar de Gonzalo Carrillo Altamirano. Por haber acabado sus estudios. Es una colegiatura real que el virrey Marqués de Cerralvo otorgó en nombre del rey. Se pide que el rector acepte y reciba a este colegial, y haga juramento conforme a los establecimientos y fundaciones del colegio. Se le

otorgan todos los privilegios, mercedes y antigüedades que se les conceden y las que adelante fuesen concedidas.

Observaciones: Los colegiales son teólogos y artistas, que continuaran sus estudios en la Universidad, y se graduaran en ella, por lo que es necesario tener una beca. Se señala a los 12 colegiales que eran admitidos desde su fundación

Índice onomástico: Astudillo y Mendoza Gaspar de, Carrillo Altamirano Gonzalo, Figueroa Francisco de, Pacheco [Osorio] Rodrigo Marqués de Cerralvo, Tovar Godínez Luis de

38

Vol. 6 (663)

Rectoría. Vida académica. Nombramientos. Caja 72 exp. 301 doc. 1213

Nombramiento de colegial

Vida colegial

Ciudad de México 24-I-1633

Se nombra colegial real en san Ildefonso, por seis años y otro año de hospedaje, en el colegio. Concediéndole otras gracias y privilegios, tomando en cuenta su calidad, sus buenas costumbres y estudios; a Nicolás de Echaide, en lugar de Marcos de Parraga. Por haber acabado sus estudios. Es una colegiatura que otorgó el Marqués de Cerralvo, en nombre del rey. Se pide que el rector acepte y reciba a este colegial, y que haga juramento conforme a los establecimientos y fundaciones del colegio. Se le otorgan todos los privilegios, mercedes y antigüedades, que se les conceden y las que en adelante fuesen concedidas.

Observaciones: En estos documentos se hace también referencia a la cédula que otorga a la Compañía de Jesús, la administración del Colegio de San Ildefonso, que se libró a pedimento de Francisco de Figueroa procurador de la Compañía en Nueva España.

Índice onomástico: Echaide Nicolás de, Figueroa Francisco de, Pacheco [Osorio] Rodrigo Marqués de Cerralvo, Parraga Marcos de, Tovar Godínez Luis de

39

Vol. 6 (663)

Rectoría. Vida académica. Nombramientos. Caja 72 exp. 301 doc 1214

Nombramiento de colegial

Vida colegial

Ciudad de México 24-I-1633

Se nombra colegial real en san Ildefonso, por seis años y otro año de hospedaje, en el colegio. Concediéndole otras gracias y privilegios, tomando en cuenta su calidad, sus buenas costumbres y estudios; a Martín de Pinedo Carvajal, en lugar de Nicolás Altamirano. Por haber acabado sus estudios Esta colegiatura la otorgó el virrey Marqués de Cerralvo, en nombre del rey. Se pide que el rector acepte y reciba a este colegial, y que haga juramento conforme a los establecimientos y fundaciones del colegio. Se le otorgan todos los privilegios, mercedes y antigüedades, que se les conceden y las que en adelante fuesen concedidas.

Observaciones: También se hace referencia a la unificación del Colegio de San Pedro y San Pablo con el seminario de San Ildefonso, hecha por el Marqués de Guadalcazar.

Índice onomástico: Altamirano Nicolás, Figueroa Francisco de, Pacheco [Osorio] Rodrigo Marqués de Cerralvo, Pinedo Carvajal Martín de, Tovar Godínez Luis de

40

Vol. 6 (664)

Rectoría. Vida académica Nombramientos. Caja 72 doc. 1215

Nombramiento de colegial

Vida colegial

Ciudad de México 2-I-1636

Se nombra colegial real de San Ildefonso a Gregorio Herrera Pimienta, en lugar de Martín de Pinedo, El primero hizo relación a cerca de la ausencia por más de seis meses, del colegial Martín de Pinedo. Conforme a las constituciones del colegio, esta colegiatura estaba bacia y por tanto pide se le nombre en ella. El Marqués de Cadereita pide que el padre rector del colegio, le informe si esta ausencia, fue con licencia legítima y si fue para el tiempo de vacaciones; quién se la dio, cuándo se cumplió, cuántos años tiene como colegial Martín de Pinedo, y si tenía por vaca esta beca o no. También se solicita información acerca de si se podrá proveerla en otra persona y si esto causará inconveniente alguno, a quién y por qué causa, y que es lo que tienen dispuesto

las constituciones. El padre rector Pedro Antonio [ilegible] en su cumplimiento informó sobre lo requerido por el virrey.

Observaciones: Se encuentran dos copias de este documento.

Índice onomástico: Armendáriz Lope de Marqués de Cadereita, Figueroa Francisco de, Herrera Pimienta Gregorio, Pinedo Martín de, Pedro Antonio [revisar apellido], Tovar Godínez Luis de

41

Vol. 4 (80)

Rectoría . Alumnos. Licencias. Caja 27 doc. 2006

Licencia alumno

Vida colegial

Ciudad de México [14-VII-1644] [15-VII-1645]

El Don Francisco Maldonado colegial real del colegio de San Ildefonso dice que tiene necesidad de hacer ausencia del dicho colegio, para ir a su tierra a componer unas capellanías para ordenarse y por no poder ausentarse sin licencia de vuestra excelencia, por tanto: A vuestra excelencia pide y suplica se sirva concederle la licencia por un tiempo de seis meses, para poder concluir sus negocios y cumplidos, volver al colegio, a gozar de la merced que su majestad fue servido de hacerle, en que recibirá [merced] como lo espera de la grandeza de vuestra excelencia. Al margen (izquierdo) se autoriza la licencia por tres meses.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Maldonado Francisco

42

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 013

Litigio

Ambiente intelectual

Sevilla, Esp. 9-II-sin año

Es un documento que trata sobre el cumplimiento de la Real Provisión de 9 de febrero de ese año, en que mandó el Real Consejo, reintegrar a la Universidad, en la posesión de asistir a todos los actos públicos de Conclusiones, que se celebran en los colegios y casas de estudios de religiosos, proponiendo el medio y primera replica; y en los que para poderse presidir dichos actos, acudan los religiosos a la Universidad a pedir día, en conformidad de lo que siempre se ha practicado hasta el acto de despojo que dio origen a este litigio.

Observaciones: Este litigio es un documento impreso y muy extenso, por eso sólo, puse la referencia principal, de lo que trata. Además es un documento que no afecta directamente al Colegio de San Ildefonso ya que es un litigio entre la Universidad y Estudio General, del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, de Sevilla y los padres regentes y lectores de los colegios religiosos de la misma ciudad. Aparentemente es un documento del siglo XVIII, por tanto hay que eliminarlo. Aunque esta clasificado con documentos del siglo XVII, ya que no tiene-fecha pero revisándolo detenidamente aparece una que es febrero de 1725, y esta fecha se toma como año pasado

Índice onomástico: Licht y Barrera Andrés de

43

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 020

Apuntes de oraciones y disertaciones

Ambiente intelectual

s. l. s.f. [s. XVII]

Es un manuscrito en el que se hacen apuntes de oraciones y disertaciones sobre el sacrificio de la eucaristía según el capítulo 6 versículo 57 del Evangelio según San Juan. También se hace mención del destino del hombre que es la muerte.

Observaciones: Aquí aparentemente hay un error de catalogación, debido a que se marca como un documento del siglo XVII, pero dentro del texto del documento se muestra la fecha de 1 de junio de 1763. Es un documento que está escrito en latín, sin embargo tiene algunas partes en español.

44

Vol. 9 (19)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 010 doc. 049

Sermón

Ambiente intelectual

s. l. s.f. [s. XVII]

Sermón que escribió Pedro de Velasco.

Observaciones: Probablemente se escribió entre los años 1622-1625 que posiblemente fue el periodo del rectorado de Pedro de Velasco.

45

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 017

Relación de penitencias

Ambiente intelectual

s. l. s.f. [s. XVII]

El padre doctor Pedro de Morales, procurador general de la Provincia de la Nueva España, de la Compañía de Jesús. Logró que el Papa Clemente VIII, le concediese las mismas gracias, indultos y privilegios, que años antes había concedido la sede apostólica al padre Alonso Sánchez, embajador de las islas filipinas como consta en una bula que está, en el archivo de este colegio Entre los indultos concedidos por su Santidad, como consta por dicha bula son los siguientes: que a la imagen que eligiere el padre Morales se le concedían algunas gracias. Para lo cual consta el testimonio del notario apostólico y la firma del padre Pedro de Morales que eligió la imagen de Nuestra [Orden] San Ildefonso. Hace la relación de las diversas penitencias que se tenían que hacer para obtener indulgencias plenarias.

Índice onomástico: Clemente VIII, Morales Pedro de, Sánchez Alonso

46

Vol. 9

Rectoría. Correspondencia de la rectoría. Inventarios Caja 105 exp. 127 doc. 1033

Inventario

Ambiente intelectual

s. l. s.f [s. XVII]

Inventario de las obras de consulta para cátedras con especificación de capítulo y página de consulta, entre los que se encuentran: Adreas Valense *Summa Decretatum*, Máximo Valerio, *Memorabiliium factorum*, Emmanuel de Valerón, *Transaction*, Virgilio en romance, entre muchas otras obras.

Observaciones: Este inventario no está completo, ya que sólo hace mención de autores que inician con la letra V.

47

Vol. 9

Rectoría. Correspondencia de la rectoría. Inventarios. Caja 105 exp. 127 doc. 1034

Inventario

Ambiente intelectual

s. l. s.f [s. XVII]

Inventario de algunas obras que probablemente estuvieran en la biblioteca del colegio y la cantidad de ejemplares de cada una de estas obras.

Observaciones: Este inventario no especifica de donde es, pero si se escriben algunos días, sin anotar el año.

48

Vol. 9 (14)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 038

Carta

Ambiente intelectual

Oaxaca, Oax. 8-III-1617

Esta carta la manda el provincial de la Compañía de Jesús Nicolás de Arnaya al rector del Colegio de San Ildefonso, en la que se indica, la orden dada por el General de la Compañía, de prohibir el consumo del chocolate a toda la comunidad. Por considerar que estos es causa de un gran daño en el espíritu y en la religión, por eso considera necesario desterrar no sólo la bebida, sino también su nombre. El que faltara a esta ordenanza, será en menoscabo de la virtud y del espíritu y mortificación que en la Compañía se profesaba.

Observaciones: Se muestra muy insistente en que se cumpla este ordenamiento, y muestra la preocupación por la obediencia de la misma, por parte de los miembros de la Compañía de Jesús.

Índice onomástico: Arnaya Nicolás de

49

Vol. 9 (23)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 013 doc. 058

Relación de un milagro

Ambiente intelectual

San Antonio Suchitepec, Guatemala, 1640

Relación en la que se expone un milagro que concedió, San Ignacio de Loyola a una mujer que iba a parir un hijo, pero que tenía dificultades para hacerlo. Aunque también le devolvió la salud tras que este recién nacido enfermara, ya que encomendó a San Ignacio su salud, esta relación se mando con gran número de testigos del caso.

Índice onomástico: Ayala Agustín de, Balcárcel y Peralta Nicolasa María, Fonseca Antonio de, Jaén de Escobar Lorenzo, Lucas Andrés, Pérez Andrés

50

Vol. 19 (11)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 211 exp. 08

Expediente de un censo

Finanzas

Ciudad de México 1596-1658

Es un expediente de un censo de unas casas que pertenecieron a Catalina de Espinosa, viuda de Juan Fernández de Granda y de Rosendo Rodríguez. Se otorgó un poder al padre rector y patronos del colegio de San Pedro y San Pablo de esta ciudad, para cobrar de Ana Ponce de León y de su esposo y de quién y con derecho deba ciento setenta y un pesos, tres tomines y seis granos de oro común, de réditos y cada año, y dos mil cuatrocientos pesos de principal. Este expediente se siguió por muchos años y lo continuó llevando el colegio de San Pedro y San Pablo cuando se unió al de San Ildefonso.

Observaciones: Sólo se puso una referencia mínima porque es un expediente muy largo, el cual está integrado por diversos documentos que involucran a las casas de la calle de San Juan.

Índice onomástico: Díaz Pedro, Espinosa Catalina de, Fernández de Granda Juan, Ponce de León Ana, Rodríguez Rosendo

51

Vol. 9 (5)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 03 doc. 019

Carta de obligación de pago

Finanzas

[Ciudad de México] s.f. [s. XVII]

Carta de obligación de Luis Mazariegos clérigo de evangelio, en la que se compromete a pagar a Martín González, procurador del colegio seminario de esta ciudad, la cantidad de veinticinco pesos de oro común, que le había prestado y se compromete a pagar veinte días después de la fecha de esta carta. Para ello obliga a su persona, siendo testigos Juan López de Zubisarreta y Martín de [Cos].

Índice onomástico: [Cos] Martín de, González Martín, López de Zubisarreta Juan, Mazariegos Luis

52

Vol. 9

Rectoría. Correspondencia de la rectoría. Inventarios. Caja 105 exp. 127 doc. 1032

Inventario

Finanzas

s. .I. s.f. [s. XVII]

Inventario del vestuario de capilla que se requiere, entre los que destacan: tres cetros de reyes de palo dorados, una cabeza de San Pedro con su cabellera y calva, pasamanos de seda colorada y plata, y pasamanos de oro y seda colorada entre otras muchas cosas.

53

Vol. 19 (64)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 216 exp. 058 doc. 259

Lista de escrituras

Finanzas

s. l. s.f. [s. XVII]

Es una lista de escrituras de censos que tenía en contra el Colegio de San Ildefonso, pero que ya están canceladas. Son cincuenta y un referencias las que se encuentran en esta lista.

54

Vol. 17 (632)

Mayordomía. Gastos extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-581

Cuenta

Finanzas

s. l. 1612

Cuenta que se hace de los gastos que se hicieron por los libros del padre Antonio Rubio desde su encuadernación hasta su flete y otros pagos que se hicieron para su distribución. Además de mostrar las cuentas por las ventas de estos libros.

Observaciones: Se puso como fecha 1612 porque es la última que se menciona en el documento

Índice onomástico: Cruz Francisco de la, Pérez Cristóbal, Rubio Antonio

55

Vol. 19 (15)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 012 doc. 034

Remate

Finanzas

Tétela, Huatusco 25-I-1612

Ante escribano comparecieron Simón Vanegas y su mujer Isabel del Villar, para que su marido le diera permiso para otorgar esta escritura. Dijeron que ellos habías sucedido en una propiedad del Ingenio que llaman de Roque Álvarez, en Tétela jurisdicción de Huatusco, con diecinueve sitios de estancia, que lindan alrededor del Ingenio y que compraron a Roque Álvarez, en cierta cantidad de pesos de oro y con el cargo de otros siete mil pesos del dicho oro, que sobre él están impuestos y cargados a censo principal, a razón de catorce mil pesos el millar, a favor de los hijos menores y herederos de Lucas de Jáuregui y Luisa de Arteaga. Por escritura de censo que con justas condiciones impuso y otorgó por orden de Roque Álvarez, ante el escribano público dela ciudad de Los Ángeles. Esta cantidad se le adjudicó a José de Jáuregui, miembro de la Compañía de Jesús, como heredero de Lucas de Jáuregui y de Luisa Arteaga. Al tiempo que profesaba en el Colegio de la Compañía de Jesús, renunciaba al censo y se lo dejaba al padre provincial Rodrigo de Cabrero y lo repartiera entre verdaderos pobres.

Observaciones: Son dos documentos del mismo caso. Sin embargo son dos traslados que se hacen en 1665 y 1669 los dos se hicieron en la ciudad de Orizaba. Uno lo solicitó Esteban de Zavaleta y el segundo lo mandó hacer el alcalde Martín de Peralta a petición de Bernardo de Escobedo, por ser heredero de Catalina Díaz y Juan de Escobar.

Índice onomástico: Alonso Luis, Álvarez Juárez de Zavaleta Roque, Arteaga Luisa, Cabrero Rodrigo de, Díaz Medel Catalina, Escobedo Bernardo de, Escobedo Juan de, Guillén Bernabé, Hernández de Sayavedra Pedro, Jáuregui José de, Jáuregui Lucas de, Jáuregui Martín de, Peralta Martín de, Suárez Puga Martín, Vanegas de Espinosa Simón, Villar Isabel del, Zamora Juan de, Zavaleta Esteban de

56

Vol. 18 (114)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 065 doc. 1446

Petición

Finanzas

Ciudad de México 28-IV-1612 4-V-1612

Gaspar de Carvajal rector del Colegio de san Ildefonso, pide al alcalde de corte y juez de provincia Antonio de Marga se le entregue carta de justicia. Para cobrar la cantidad de doscientos treinta y cinco pesos que adeuda el colegial Alonso de Raya, el cual se fue sin pagar esta deuda que contrajo por su sustento como

colegial. Se pide que se puedan cobrar de los bienes de Alonso de Raya. Se muestra también la declaración en la que Alonso de Raya acepta dicha deuda.

Observaciones: Se incluye un poder que autoriza a Diego de Medina de la ciudad de Celaya, para que cobre lo que Alonso de Raya adeuda, presentándola carta de justicia emitida, para dicho fin, el cual tiene la fecha de 4-V-1612.

Índice onomástico: Ávila Sebastián, Carvajal Gaspar de, Jiménez Sebastián, López de Zubisarreta Juan, Marga Antonio de, Medina Diego de, Meléndez Felipe, Raya Alonso de

57

Vol. 18 (147)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 076 doc. 1485

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 11-VI-1612

El Bachiller Lucas de Aroche reconoce que debe cuarenta y un pesos, por el tiempo que estuvo como colegial en San Ildefonso, los cuales se compromete a pagar cuando se le pidiera.

Índice onomástico: Aroche Lucas de, Domínguez Diego, Pérez Romero Juan

58

Vol. 19 (55)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 050 doc. 212

Cancelación de censo

Finanzas

Ciudad de México 8-VI-1613

Escritura de cancelación de un censo que el rector, diputados y mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta ciudad, tenían con el Colegio de San Ildefonso. Este censo lo redimió el padre Gaspar de Carvajal rector del colegio. Este censo era por siete mil trescientos cincuenta y seis pesos de principal.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Medina Cristóbal de

59

Vol. 17 (633)

Mayordomía. Gastos. Extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-582

Recibo

Finanzas

Ciudad de México 31-VIII-1613

Recibo que Gaspar de Carvajal le da a Juan González de Cabrera por veinte pesos que le prestó el rector del colegio.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, González de Cabrera Juan

60

Vol. 19 (13)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 010

Petición

Finanzas

Ciudad de México Septiembre-1613

Antonio de Otañez mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, impuso a su persona y bienes un censo por setenta y cinco pesos de oro común de censo y tributo, redimible cada año, especialmente sobre dos pares de casas y una tienda. Éstas se encuentran en la calle que va del colegio de la Compañía de Jesús a la del Carmen y en la calle del monasterio de las recogidas. Los setenta y cinco pesos del censo los vendió al colegio, por mil quinientos pesos de oro común, a razón de veinte mil el millar, conforme a la nueva pragmática del rey. Los cuales cobró de la renta del colegio. Antonio Otañez en conformidad con lo que mandó el oidor y juez Juan Quezada, que se buscarán posesiones sobre las que se impusieran a censo los mil quinientos pesos que el Colegio de San Pedro y San Pablo tiene caídos, declara que él tiene las casas antes mencionadas en esta ciudad, que servirán para la imposición, mayor abundamiento y seguridad del censo. Pide también que alarifes vean y declaren acerca del valor que tienen estas casas y si son suficientes para la imposición del censo, siéndolo se le haga merced. Se incluyen el auto del oidor y diversas declaraciones.

Observaciones: Es un documento muy extenso por eso sólo se puso una referencia mínima.

Índice onomástico: Alemán Francisco, Ángeles Luisa de los, Díaz Juan, Dueñas Francisca de, Jaramillo Hernando, López de Godoy Juan, López Luis, Luján Beatriz de, Millán Francisco, Moreno Andrés, Otañez Antonio de, Pérez Gonzalo, Quezada de Figueroa Juan, Salinas Juana de, Sánchez de Escobar Luis, Yañez Pedro

61

Vol. 18 (148)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 077 doc. 1486

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 18-X-1613

Miguel Magdaleno se obliga a pagar, al rector del Colegio de San Ildefonso o quien tuviera poder suyo, sesenta y cinco pesos de oro común en reales, por la colegiatura de Marcos Guerrero.

Índice onomástico: Guerrero Juan, Guerrero Marcos, López Juan, Magdaleno Miguel

62

Vol. 17 (114)

Mayordomía. Gastos. Alumbrado. Caja 191 doc. MGA-114

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 31-X-1613

Pedro López Hidalgo declaró ante un escribano que tenía, una cuenta armada, con el Colegio de San Ildefonso, por el consumo de velas de cebo, de dos mil veinticuatro pesos, los cuales finiquitó el padre Gaspar de Carvajal rector del colegio.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, López Hidalgo Pedro, Mejía Fernando o Hernando, Montemayor Alonso

63

Vol. 18 (148)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 077 doc. 1487

Carta de obligación de pago

Finanzas

San Miguel Izúcar noviembre-1613

Baltasar Pérez se compromete a pagar, al rector de San Ildefonso o a quien tuviera poder suyo, el sustento de Sebastián Pérez, que es su hijo, todo junto para el día de San Juan del siguiente año, obligando a su persona y sus bienes.

Índice onomástico: Pérez Baltasar, Pérez Sebastián

64

Vol. 19 (146)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 126 doc. 637

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 17-I-1614

Jorge de León Andradaiç le vendió al padre Manuel de Sandoval, rector del colegio y seminario de la Compañía de Jesús, un negro llamado Antón de dieciocho años poco más o menos. Por la cantidad de cuatrocientos veinte pesos de oro común, los cuales recibió, y pagó el padre Gabriel de Alarcón procurador general de la Compañía en esta provincia. El negro no tiene enfermedad alguna y proviene de Angola y lo vende bajo estas condiciones, obligando a su persona y bienes para cumplir con estas condiciones.

Índice onomástico: Alarcón Gabriel, León Andradaiç (sic) Jorge de, Sandoval Manuel, Velasco Domingo, de

65

Vol. 9 (14)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 037

Reconocimiento de deuda

Finanzas

Guadalajara, Jal. 31-XII-1614

Isidro Gutiérrez de Bustamante reconoce la deuda que tiene, de ocho pesos, con el rector del Colegio de San Ildefonso, los que pagará. También pide que se le de las gracias al bachiller [Bartolomé] Martínez.

Índice onomástico: Gutiérrez de Bustamante Isidro, Martínez [Bartolomé]

66

Vol. 17 (288)

Mayordomía. Gastos. Cátedras y gabinetes. Caja 195 doc. MGA-273

Memoria y cta. de libros

Finanzas

s. l. 1615

Memoria y cuenta por menor de lo que han costado los libros que el padre Alonso Escobar envió, en el año de 1615 para el colegio de San Ildefonso. En éste se hace un desglose de los libros, su cantidad y costo de éstos.

Índice onomástico: Escobar Alonso de

67

Vol. 7 (1)

Rectoría. Obras pías y capellanías. Noticias de capellanías. Caja 73 doc.001

Listado de misas

Finanzas

Ciudad de México 1616

Memoria de misas que se deben de decir en un año, por el ánima de Antonio de Soto y de Isabel Padilla su mujer, vecinos de la Ciudad de México. Estas corren desde el primero de Septiembre de 1615 y se cumplirá a fines de agosto de 1616, se debe y va corriendo otro, a partir de septiembre de 1616.

Observaciones: En el expediente 05 doc. 035 de la caja 74 se encuentra un testimonio de las partidas de la capellanía, que fundaron Antonio de Soto e Isabel Padilla, con ochocientos pesos, de un censo y de obligación de cuarenta misas cada año. Existen dos copias en el mismo expediente, incluye la forma de cómo deben de decirse las misas por su alma. Este documento es de 1773.

Índice onomástico: Padilla Isabel, Soto Antonio de

68

Vol. 17 (426)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-394

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 21-X-1616

El licenciado Porras recibió de Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, dieciocho reales, los cuales son por la visita a unos autos en que la Real Audiencia mandó que Mateo Vázquez, pagara los corridos del censo de Pascuala Martín.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban de, Vázquez de Acuña Mateo

69

Vol. 19 (101)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 doc. 397

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 27-X-1616

Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, en nombre del rector Jerónimo Ramírez y del colegio, da en arrendamiento a Ana de Segura viuda de Baltasar de Herrera y Arévalo, y a su yerno Felipe de Medina, unas casas que se encuentran en la calle de los Donceles, por doscientos pesos de oro común cada año, durante dos años, y no lo podrán traspasar a persona alguna sin licencia y consentimiento del colegio o de su mayordomo. Estos dos años empiezan a correr a partir del 1º de noviembre de 1616.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Herrera y Arévalo Baltasar de, Medina Felipe de, Quezada de Figueroa Juan, Ramírez Jerónimo, Segura Ana de

70

Vol. 19 (100)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 094 doc. 396

Poder

Finanzas

Ciudad de México 14-I-1617

Nicolás de Loya otorgó un poder a Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo para que en su nombre pida, reciba y cobre, en juicio y fuera de él, de los arrendatarios que tienen en arrendamiento dos casas. Si le pareciere pueda arrendar alguna de ellas.

Observaciones: Este documento está catalogado con la fecha de 1610.

Índice onomástico: Cano Antón, Díaz Bustamante Bartolomé, Loya Nicolás de, Martínez Nicolás, Narváez Alonso de

71

Vol. 17 (141)

Mayordomía. Gastos. Honorarios y sueldos. Caja 192 doc. MGA-141

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 15-II-1617

Diego de Cantoral acepta que le debe al rector del Colegio de San Ildefonso, Diego Larios once pesos, debido a que se le dieron cuarenta y siete pesos, pero sólo le correspondían treinta y cinco pesos, por su salario de comprador. Debe únicamente once, porque ya había regresado un peso.

Índice onomástico: Cantoral Diego de, Casasona Juan, Larios Diego, Páez Juan Laurencio

72

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 17-IV-1617

Gil de Viturses procurador de la Real Audiencia recibió de Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, cuatro pesos de oro común por las diligencias y a cuenta de la solicitud del pleito de Pascuala Martín

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Viturses Gil

73

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 6-V-1617

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, por dos pesos dos tomines que pagó por la visita de unos autos.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé

74

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 2]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 11-VII-1617

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, por dos pesos dos tomines que pagó por los derechos de la visita de unos autos, que vio acerca del

pleito con Pascuala Martín, por los censos que la suso dicha debe al colegio, esta carta la otorgó el licenciado Esteban de Porras.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban de

75

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 3]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 21-VII-1617

Carta de pago que otorgó el licenciado Esteban de Porras relator de la Real Audiencia, a Bartolomé Díaz por dos pesos dos tomines por los derechos de la vista del pleito de los acreedores de Pascuala Martín y Juan de Ortega.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Ortega Juan de, Porras Esteban de

76

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 4]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 11-VIII-1617

Carta de pago que otorgó el licenciado Esteban de Porras relator de la Real Audiencia, a Bartolomé Díaz por dieciocho reales, por los derechos de la vista de unos autos del pleito de Pascuala Martín en que se declaró el remate de la hacienda de ésta y se [mandó] que Mateo Vázquez de Acuña reconozca los censos y se haga la cuenta.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban de, Vázquez de Acuña Mateo

77

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 5]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 11-X-1617

Carta de pago que otorgó el licenciado Esteban de Porras a Bartolomé Díaz Bustamante, por quince pesos de oro común por la ocupación y trabajo de la cuenta del pleito de los acreedores de Pascuala Martín y Juan de Ortega de Quintana que hizo por mandato de la Real Audiencia.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Ortega de Quintana Juan, Porras Esteban de

78

Vol. 7 (1)

Rectoría. Obras pías y capellanías. Noticias de capellanías. Caja 73 doc. 001 [bis]

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 19-XI-1617

Juan García de Herencia presbítero otorga, un recibo al padre Diego Larios de la Compañía de Jesús, rector del Colegio de San Pedro y San Pablo, por veinte pesos en reales que le dio, por la limosna de cuarenta misas, que se obliga de decir, por las animas de Antonio de Soto y su mujer Isabel Padilla.

Índice onomástico: García [Herencia] Juan de, Larios Diego, Padilla Isabel, Soto Antonio de

79

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 6]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 22-XI-1617

Carta de pago que se le dio a Bartolomé Díaz por los seis pesos que pagó a Gil de Viturses procurador de la Real Audiencia, en cuenta de lo que se le debe por la defensa que hizo en el pleito que el colegio tenía por los bienes de Pascuala Martín.

Índice onomástico:

Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Viturses Gil de

80

Vol. 17 (427)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-395 [bis 7]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 6-XII-1617

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante por parte de Esteban de Porras, por dieciocho reales, por los derechos de la vista de unos autos en el pleito de Pascuala Martín en el que Bartolomé Díaz pidió que Mateo Vázquez de Acuña pague los corridos del censo al colegio.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban de, Vázquez de Acuña Mateo

81

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 27-I-1618

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante, mayordomo del Colegio de San Ildefonso, por veintidós pesos de oro común, de los derechos de las vistas del pleito de los acreedores de Pascuala Martín, en que el colegio es el tercero.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Pardo Alonso

82

Vol. 19 (147)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 126 doc. 638

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 6-II-1618

Antonio Pacheco le vende a Gonzalo Martínez Cañizo un negro llamado Domingo que es de Angola, de veinte años, lo vende por esclavo libre y sin obligación, que está recién venido, pero no asegura que éste no padezca algún defecto o enfermedad. El costo fue de cuatrocientos pesos de oro común que se le pagaron, por lo que cede todos los derechos a Gonzalo Martínez y se obliga a cumplirlo ante cualquier justicia.

Índice onomástico: Martínez Cañizo Gonzalo, Orozco Francisco de, Pacheco Antonio, Rodríguez Calleja Francisco, Sánchez Mateo

83

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 2]

Finanzas

Ciudad de México 6-II-1618

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante, mayordomo del Colegio de San Ildefonso, por doce pesos de oro común, por la paga de los que escribieron los traslados de unas escrituras que se otorgaron para la fundación del colegio.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé

84

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 15-II-1618

Esteban Porras otorgó una carta de pago a Bartolomé Díaz, por dieciocho pesos, de la vista de unos autos en el pleito con Pascuala Martín.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban

85

Vol. 19 (147)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 126 doc. 638 [bis]

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 16-II-1618

Francisco de la Carrera le vende, al padre Diego Larios rector del Colegio de San Ildefonso, un esclavo negro de Angola llamado Domingo, de veinte años, el cual había comprado de Gonzalo Martínez. Lo vende sin asegurar que no tenga defecto ni enfermedad alguna, por trescientos ochenta pesos de oro común, los cuales recibió de manos de Bartolomé Díaz Bustamante.

Índice onomástico: Salmerón Pedro, Carrera Francisco de la, Martínez Cañizo Gonzalo, Díaz Bustamante Bartolomé, Larios Diego, Ramírez Cristóbal

86

Vol. 19 (102)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 bis doc. 402

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 8-III-1618

Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Ildefonso otorgó, en arrendamiento una casa perteneciente al colegio., a Miguel Pérez Monedero vecino de la ciudad de México, por un año a razón de ciento y cincuenta pesos de oro común. El año comenzó a correr a partir del dieciséis de febrero de 1618 y se pagarán en tercios adelantados. Las partes se obligan a cumplir las condiciones del contrato.

Índice onomástico: Altamirano Jacinto, Carrillo Andrés, Díaz Bustamante Bartolomé, Linares Francisco de, Pérez Monedero Miguel, Sánchez Martín

87

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 3]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 9-III-1618

Carta de pago que se le da a Bartolomé Díaz Bustamante, mayordomo del Colegio de San Ildefonso, por cuatro pesos, por lo que se le debe a Gil de Viturses por la solicitud de los pleitos de dicho colegio.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Viturses Gil de

88

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 4]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 27-IV-1618

Carta de pago que Esteban Porras otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante, mayordomo del colegio de San Ildefonso, por cuatro pesos que pagó en reales, por los derechos de la segunda cuenta, que la Real Audiencia mandó hacer, en el pleito de Pascuala Martín y por la vista de los autos que por esta razón se vieron.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban

89

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 5]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 16-V-1618

Carta de pago que otorgó el teniente del alguacil mayor Pedro Álvarez, a Bartolomé Díaz por cuatro pesos pagados en reales, por el trabajo y ocupación que tuvo, de ir a la casa de Juan de Castilla Calderón a ejecutar un mandamiento del alcalde de corte, para que éste reconociera un censo de tres mil pesos de principal, que está impuesto sobre esta casa.

Índice onomástico: Álvarez Pedro, Castilla Calderón Juan de, Díaz Bustamante Bartolomé

90

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 6]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 16-VII-1618

Carta de pago que otorgó Esteban Porras a Bartolomé Díaz, por dieciocho pesos, por la vista de unos autos, en razón del resto de los corridos que deben Pascuala Martín y Mateo Vázquez de Acuña, en quien se remataron las haciendas de Pascuala Martín. Los autos fueron sobre que se de el mandamiento contra Mateo Vázquez de Acuña.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Martín Pascuala, Porras Esteban, Vázquez de Acuña Mateo

91

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 7]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 8-VIII-1618

Carta de pago que se da a Bartolomé Díaz por seis pesos, por los derechos del pleito de ejecución que se siguió, ante Pedro de Soto y por el traslado de una escritura de censo, que se mandó a entregar y quedó éste, en la causa del reconocimiento de este censo que hizo Alonso Ramírez de Vargas y otros autos.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Ramírez de Vargas Alonso, Soto Pedro de

92

Vol. 18 (172)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 209 exp. 101 doc. 1584

Condonación de deuda

Finanzas

s. l. 30-VIII-1618

Diego Larios rector del Colegio San Ildefonso aceptó, que de la deuda de cuarenta y tres pesos, que tiene Andrés Ruiz de Peralta con el colegio, se le descuenten trece pesos, por no tener otra forma de pagarlos.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Larios Diego, Ruiz de Peralta Andrés

93

Vol. 19 (101)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095doc. 398

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 27-X-1618

Se da una prórroga en el arrendamiento de Ana de Segura y su yerno Felipe de Medina, por doscientos pesos de oro común cada año, por dos años que corren a partir del 1º de noviembre de 1618.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Medina Felipe de, Segura Ana de

94

Vol. 7 (1)

Rectoría. Obras pías y capellanías. Noticias de capellanías. Caja 73 doc. 001 [bis 2]

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 1-I-1619

[Pedro] Camacho presbítero otorga, un recibo al padre Diego Larios de la Compañía de Jesús, rector del Colegio de San Pedro y San Pablo, por veinte pesos en reales que le dio, por la limosna de cuarenta misas, que se obliga de decir por las animas de Antonio de Soto y su mujer Isabel Padilla.

Observaciones: Este registro y el número 78 se encuentran en una misma foja.

Índice onomástico: Camacho [Pedro], Larios Diego, Padilla Isabel, Soto Antonio de

95

Vol. 17 (428)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-396 [bis 8]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 29-I-1619

Carta de pago que se le otorgó a Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Ildefonso, por cinco pesos, que le dio en reales a Pedro Álvarez teniente del alguacil mayor, de la décima de la ejecución que hizo en las casas de Juan de Castilla Calderón, por un tercio que debía al colegio, que se cumplió a fin de agosto del año de pasado de 1618.

Índice onomástico: Álvarez Pedro, Castilla Calderón Juan de, Díaz Bustamante Bartolomé

96

Vol. 19 (102)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 bis doc. 403

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 1-III-1619

El rector del Colegio de San Ildefonso Diego Larios otorgó, en arrendamiento una casa a Miguel Pérez, por tiempo de un año, que comenzó a correr a partir del dieciséis de febrero de 1619. Se pagarán ciento cincuenta pesos de oro común por el año y se hará por tercios adelantados.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Larios Diego, Pérez Monedero Miguel, Terán Juan de

97

Vol. 17 (419)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-397

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 12-IV-1619

Pedro Álvarez recibió de Bartolomé Díaz Bustamante la cantidad de cinco pesos y un tomín. Tres pesos y medio fueron por la décima de la ejecución, que le hizo a Juan de Castilla Calderón y los trece reales por la posesión que le dio de las casas del misma Castilla.

Índice onomástico: Álvarez Pedro, Castilla Calderón Juan de, Díaz Bustamante Bartolomé

98

Vol. 19 (94)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Remates. Caja 220 exp. 088 doc. 375

Remate de casa

Finanzas

Ciudad de México 22-IV-1619

Se desalojan unas casas de Juan de Castilla Calderón que están en la calle de la Celada y que linda con la Acequia Real, Bartolomé Díaz Bustamante tenía la posesión de éstas en virtud del remate que de ellas se hizo, a petición del Colegio de San Pedro y San Pablo, por los corridos de un censo que por los autos y pleito que siguió Bartolomé Díaz como mayordomo en nombre del colegio.

Índice onomástico: Castilla Calderón Juan de, Díaz Bustamante Bartolomé

99

Vol. 19 (120)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta y cesiones. Caja 224 exp. 112 doc. 595

Testimonio

Finanzas

Ciudad de México 7-IX-1619

Alonso del Arco y Alonso Hernández maestros de cantería y albañilería parecieron ante un escribano, los cuales dijeron que a petición de Catalina de Morales viuda de Juan de Castañeda Isla, heredera y albacea que dicen es, de Juan de Cisneros su abuelo; vieron las casas de su morada en la calle de la Encarnación. Habiendo visto su sitio, disposición y lo labrado en ellas dijeron que valía cuatro mil quinientos pesos.

Índice onomástico: Arco Alonso del, Castañeda Isla Juan, Cisneros Juan de, Hernández Alonso, Morales Catalina de, Palma Diego de la

100

Vol. 9 (16)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 039

Carta de obligación de pago

Finanzas

Pátzcuaro, Mich. 19-IX-1619

Carta de Bartolomé Alexandre en la que se pone al servicio del rector Diego Larios y le informa que la cosecha de maíz estará lista, sin ningún perjuicio, por que esta a su cargo y cubrirá lo que sea necesario para la cosecha.

Índice onomástico: Alexandre Bartolomé, Larios Diego

101

Vol. 18 (149)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 078 doc. 1488

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 11-X-1619

Francisco Nuñez se obliga a pagar, al rector del Colegio de San Ildefonso, Diego Larios, la cantidad de cincuenta pesos por cada tercio que estuviere Miguel Martínez, en el colegio.

Índice onomástico: Larios Diego, Martínez Miguel, Nuñez Francisco

102

Vol. 19 (103)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 096 doc. 407

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 29-V-1620

El licenciado Juan de Ibarra alcalde de corte y juez de provincia mandó, al alguacil mayor o a cualquiera de sus tenientes que fuera con Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, a unas casas que fueron propiedad de Mateo Vásquez Acuña, y que ahora son del colegio. Se echarán y lanzaran de ellas a la gente que estuviera en ellas dejándolas libres, para que las tenga y goce el colegio. En conformidad con este mandato Bartolomé Díaz efectuó algunas diligencias para poder arrendar las casas de la calle de las lecheras, las cuales están muy maltratadas y sin ventanas ni puertas y habiéndose informado del valor de renta de éstas. Las otorgó en arrendamiento a Sancho Ibáñez maestro mayor de armas, por tiempo de un año que comenzó a correr desde el primero de mayo de 1620, por setenta pesos de oro común, que es a razón de cinco pesos por mes, y en tercios adelantados, se pagaron veinte pesos por el primer tercio. Las partes se comprometen a cumplir las condiciones de esta escritura.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, González Portero Miguel, Ibáñez Sancho, Ibarra Juan de, Mejía de la Cerda Diego, Rueda Alonso de, Sánchez García Martín, Vásquez de Acuña Mateo

103

Vol. 19 (102)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 bis doc. 404

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 18-X-1620

Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Ildefonso arrienda a Miguel Pérez Monedero una casa del colegio. Por tiempo de dos años que comenzaron a correr a partir del dieciséis de febrero de 1620, se pagarán ciento cincuenta pesos de oro común por cada año, en tercios adelantados. Las dos partes se comprometen a cumplir estas condiciones.

Índice onomástico. Díaz Bustamante Bartolomé, Olivera Lorenzo de, Pérez Monedero Miguel, Ramírez Cristóbal

104

Vol. 19 (101)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 doc. 399

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 18-X-1620

Se arrienda por dos años más a Ana de Segura y a Felipe de Medina su yerno una casa del Colegio de san Ildefonso por doscientos pesos cada año. Empieza a correr a partir del 1º de noviembre de 1620.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Medina Felipe de, Segura Ana de

105

Vol. 19 (56)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censo pasivos. Caja 215 exp. 051 doc. 216

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 22-IV-1621

El provincial de la Compañía de Jesús, Nicolás de Arnaya otorga un poder al rector del Colegio de San Ildefonso Diego de Acevedo, para tomar un censo de seis mil pesos de oro común, y poder acabar la capilla del colegio. El censo lo impuso la enfermería del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación por mil pesos de principal, a razón de cincuenta pesos cada año. Se incluye la redención del censo que había otorgado la abadesa y definidoras del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación fechada el nueve de junio de 1637.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Arnaya Nicolás de, García de Tapia Sebastián

106

Vol. 19 (57)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 052 doc. 218

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 22-IV-1621

El provincial de la Compañía de Jesús, Nicolás de Arnaya otorgó un poder al rector del Colegio de San Ildefonso Diego de Acevedo, para tomar un censo de seis mil pesos de oro común, y poder acabar la capilla del colegio. El censo lo impuso la enfermería del Convento de Regina Celi, por mil pesos de principal. Se incluye la redención del censo que liquidó el padre Pedro Antonio Díaz, al pagar los réditos que se adeudaban por dicho censo hasta el siete de junio de 1637, y el principal de mil pesos, más diez pesos por los réditos que se debían, desde el siete de junio hasta la fecha en que se terminó de pagar que fue el 22 de agosto de 1637.

Observaciones: Es un documento muy similar al anterior, aunque la fecha de redención del censo, es diferente.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Arnaya Nicolás de, García de Tapia Sebastián

107

Vol. 5 (2)

Rectoría. Becas. Noticias y fundación de becas. Caja 29 doc. 003

Certificación de cuenta de bienes

Finanzas

Ciudad de México 29-VI-1621

Certificación que presenta, Francisco de Olalde escribano de su majestad, de la cuenta que se hizo de los bienes de Juan de Molina Valderrama. En el que se indica la cantidad de esta cuenta que es de 10,287 pesos y seis tomines y ocho granos, como consta y aparece más detalladamente en la cuenta.

Índice onomástico: [Burmisa] Pellicer Juan, Molina Valderrama Juan de, Olalde Francisco, Pedrosa Blas de, Pedrosa Miguel de, Pedrosa Nicolás de, San Bernardo fray Rodrigo de, Vivero Rodrigo de, Vivero y Peredo Rodrigo de

108

Vol. 17 (634)

Mayordomía. Gastos. Extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-583

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 17-VII-1621

Escritura por la cual se comprometen a pagar mil noventa y tres pesos, el rector del colegio de San Ildefonso Diego de Acevedo y su fiador Toribio Hernández, a Bernardino Angulo, por la plata que recibieron. Se incluyen los recibos de pago que firmó Bernardino de Angulo.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Angulo Bernardino, Hernández Toribio

109

Vol. 19 (102)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 bis doc. 405

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 16-II-1622

Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Ildefonso arrienda una casa enfrente del colegio de la Compañía de Jesús que solía ser el de San Pedro y San Pablo. Por un año que comienza a partir del 15 del mes de febrero, por el que pagará ciento cincuenta pesos de oro común, en tercios adelantados, Bartolomé Díaz recibió, cincuenta pesos del primer tercio.

Índice onomástico: Carrillo Andrés, Díaz Bustamante Bartolomé, León Juan de, López Diego, Pérez Monedero Miguel, Ramírez Cristóbal

110

Vol. 19 (57)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 052 doc. 219

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 5-IV-1622

El padre Nicolás de Arnaya provincial de la Compañía de Jesús, otorgó un poder para que Diego de Acevedo rector del Colegio de San Ildefonso, pudiera tomar a censo de cualquier persona y hasta por mil pesos y los sitúe y cargue sobre todos lo bienes y rentas del colegio y obligarles a la paga. El censo lo impuso Diego Barrientos de Rivera por mil pesos de principal y cincuenta pesos cada año por los réditos. En este documento se menciona también otros censos que tenía impuestos el colegio.

Observaciones: Este documento no cuenta con la redención del censo; sin embargo tiene una nota en la que dice que éste se redimió el 3 de noviembre de 1637. Esta redención aparece en la caja 215 exp. 052 doc. 221 pero ésta redención está a favor del Convento de Regina Celi.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Arnaya Nicolás de, Barrientos de Rivera Diego, García de Tapia Sebastián

111

Vol. 19 (103)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 096 doc. 408

Aceptación de deuda

Finanzas

Ciudad de México 12-IV-1622

El alcalde mayor del pueblo de Ixmiquilpan Alonso de Zúñiga y Arellano y Leonor de Villafañá su madre, se comprometen a pagar a Antonio de Otañez, la cantidad de setenta y siete pesos de oro común, por la deuda

que tienen con él por el arrendamiento de una casa, en la que han vivido y vivirán hasta el nueve de junio de este año. Se comprometen a pagarlos para el nueve de diciembre sin pleito. También hay un poder que se da, al rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Velasco, por parte de Antonio de Otañez, para cobrar a Alonso de Zúñiga y a su madre cincuenta pesos que se adeudan por lo contenido en estas escrituras.

Índice onomástico: Otañez Antonio, Villafañá Leonor de, Velasco Pedro de, Zúñiga y Arellano Alonso de

112

Vol. 19 (66)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 216 exp. 060 doc. 271

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 5-IX-1622

Nicolás de Arnaya provincial de la Compañía de Jesús otorgó, al rector del Colegio de San Ildefonso Diego de Acevedo, un poder para que pudiera tomar a censo de cualquier persona y hasta por cantidad de mil pesos y los sitúe y cargue sobre todos las casas y posesiones del colegio y se obligue a pagar los réditos. El censo lo impuso Diego Barrientos de Rivera, por mil pesos de principal y cincuenta pesos de oro común redimible cada año, conforme a la nueva pragmática de veinte mil el millar. Se incluye la redención del censo que hizo el padre Pedro de la Cueva rector de San Ildefonso, el nueve de Noviembre de 1632.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Arnaya Nicolás de, Barrientos de Rivera Diego, Cueva Pedro de la, García de Tapia Sebastián

113

Vol. 19 (102)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 bis doc. 406

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 20-II-1623

Bartolomé Díaz Bustamante mayordomo del Colegio de San Ildefonso arrienda a Miguel Pérez Monedero una casa del colegio. Por tiempo de dos años que comenzaron a correr a partir del dieciséis de febrero de 1623, por cada año se pagarán ciento cincuenta pesos de oro común, en tercios adelantados. Se le entregó a Bartolomé Díaz cincuenta pesos del primer tercio. Las dos partes se comprometen a cumplir las condiciones de esta escritura.

Índice onomástico: Carrillo Andrés, Díaz Bustamante Bartolomé, González Diego, León Juan de, Pérez Monedero Miguel, Rueda Antonio de

114

Vol. 18 (150)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 079 doc. 1489

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 15-III-1623

Jerónimo Godínez Maldonado se compromete a pagar, la colegiatura de Cristóbal Ortiz Aviles su sobrino, durante el tiempo que esté en el colegio. Avisa que dentro de un mes mandará cincuenta pesos al padre rector del colegio, Pedro de Velasco para el tercio correspondiente.

Índice onomástico: Godínez Maldonado Jerónimo, Ortiz Aviles Cristóbal, Velasco Pedro de

115

Vol. 18 (199)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 209 exp. 102 doc. 1633

Carta de pago

Finanzas

Zacatecas, Zacs. 2-VI-1623

Alonso Ramos manda una libranza por lo que se adeuda del tercio de un colegial, esta la pagará un mercader de plata vecino de la ciudad que se llama Juan de Lavallen. Pero si éste hubiera salido la podrá llevar Gabriel de Santillana. También dice que se pida a Juan de Morán lo que sobró de la libranza que éste llevó cuando estuvo en la ciudad, y se le entregue al rector del colegio.

Índice onomástico: Lavallen Juan de, Morán Juan de, Ramos Alonso, Santillana Gabriel de

116

Vol. 18 (150)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 079 doc. 1490

Carta de obligación de pago

Finanzas

Valladolid, Mich. 27-VII-1623

Se compromete a pagar al rector de San Ildefonso la cantidad de ciento cincuenta pesos, que se deben de pagar por la colegiatura de su hijo Francisco. Esto lo hará cuando el tiempo mejore. Le pide que su hijo pueda regresar en vacaciones, también pide que se le avise si debe algo, para que cuando regrese lleve su tercio por delante.

Índice onomástico: Alcaraz Francisco, Alcaraz Juan de, Velasco Pedro de

117

Vol. 19 (66)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 216 exp. 060 doc. 272

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 12-VIII-1623

El padre Juan Laurencio provincial de la Compañía de Jesús otorgó un poder al rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Velasco para que pueda tomar a censo de cualquier persona y hasta por cantidad de mil pesos y los sitúe y cargue sobre todos las casas y posesiones del colegio y se obligue a pagar los réditos. El censo lo impuso Diego Barrientos por mil pesos de oro común y cincuenta pesos cada año Pedro de Velasco obligó al padre provincial, al colegio y a su rector dar y pagar los cincuenta pesos a la priora y definidoras del Convento de San Jerónimo. Se incluye la redención de este censo que hizo el padre rector del colegio Pedro de la Cueva, el 26 de octubre de 1632.

Índice onomástico: Barrientos de Rivera Diego, Cueva Pedro de la, Laurencio Juan, Velasco Pedro de

118

Vol. 18 (115)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 065 doc. 1447

Petición de reconocimiento de deuda

Finanzas

Ciudad de México 12-IX-1623-V-1624

Carta en la que Bartolomé Díaz Bustamante pide que, Tomás de Montoya cubra el adeudo que tiene por ciento cincuenta pesos, cuando fue colegial de San Ildefonso. Además solicita que este declare bajo juramento que esta deuda, es cierta. Pide también que declare si tiene el esclavo negro que había dejado como prenda de su deuda. En otra carta el mismo Bartolomé Díaz pide que Juan Mella-do se encargue de cubrir esta deuda por ser el tutor del bachiller Tomás de Montoya y se pide también que declare esta deuda por verdadera, y si no lo hace el colegio presentara la información necesaria para comprobarlo. También se encuentra la declaración de Juan Mellado, en la cual desconoce esta deuda, porque el no fue tutor de Tomás Montoya, por lo que no es su responsabilidad pagar los dichos ciento cincuenta pesos, que se solicitan en la petición que hace Bartolomé Díaz ante el alcalde de la corte y juez de provincia, Miguel Ruiz de la Torre.

Observaciones: La segunda fecha es de la segunda petición que hace Bartolomé Díaz en la cual se encuentra, también la declaración de Juan Mellado.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Mellado Juan, Montoya Tomás de, Ruiz de la Torre Miguel

119

Vol. 18 (116)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y Condonos. Caja 208 exp. 065 doc. 1448

Carta

Finanzas

s. l. 10-X-1623

Antonio de Domínguez le escribe, al padre rector del Colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco, diciéndole que Diego de Nava, va a oír Cánones y Leyes, porque así era su voluntad, por lo que tendrá que estar fuera del

colegio, pero no fuera de la Compañía de Jesús que lo amparará toda su vida. También le dice que el año pasado estuvo en la ciudad y se encontró con el padre Diego de Acevedo, con el que platicó y trató de la colegiatura de Diego de Nava y de lo que debía, por lo cual le dio cien pesos, cubriéndose así esta deuda. Le pide que se revise la deuda de cincuenta pesos que le estipulan, por que cree que no es tanto, y se le avise lo que se cree que se adeuda, para enviarlo.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Domínguez Antonio de, Nava Diego de, Velasco Pedro de

120

Vol. 18 (150)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 079 doc. 1491

Carta

Finanzas

Valladolid, Mich.16-X-1623

Francisco Alcaraz le avisa al rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Velasco, que le había llegado la [anuencia] que le dio para que el niño prosiga sus estudios y [no] sea detenido por una libranza que había de llevar para pagar el tercio y que no había llegado. La mandará con una persona recta y puntual, y no se retrase como la pasada. Suplica se le haga merced al niño, y le mande muchas cosas para servirlo.

Observaciones: Es una respuesta a la anterior carta de Francisco Alcaraz puede ser también Francisco Martínez Alcaraz.

Índice onomástico: Alcaraz Francisco

121

Vol. 19 (14)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 011 doc. 031

Petición

Finanzas

Ciudad de México 16-XII-1623

Bartolomé Díaz hace mayordomo del colegio de San Ildefonso, pidió ante un alcalde de corte, que Juan de Cedillo Gutiérrez, persona en que se remataron las casas, que fueron de Juan de Castañeda; reconociera dos censos que el colegio tenía sobre las casas de que es poseedor, y habiéndose-le notificado, no ha cumplido con lo que el alcalde le mandó y pide se haga cumplir este mandamiento.

Índice onomástico: Castañeda Isla Juan, Cedillo Gutiérrez Juan de, Díaz Bustamante Bartolomé

122

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 041

Carta de obligación de pago

Finanzas

San Luis de la Paz, Gto. 13-I-1624

Carta que le envían al rector del colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco, un padre de dos colegiales, en la que afirma que en breve cubrirá los adeudos de las colegiaturas, que tienen con este colegio. Da las razones por las que no ha podido pagar.

Índice onomástico: Ordóñez de Herrera Pedro, Velasco Pedro de

123

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 042

Carta de obligación de pago

Finanzas

[Guadalajara, Jal].14-I-1624

Carta que envía un padre de familia en la que se compromete a pagar los quinientos diez pesos, que adeuda por las colegiaturas de sus hijos. También pide permiso para que sus hijos se ausenten del colegio, por tres meses.

Observaciones: La ciudad no está en el documento, esta información la tomé de otros registros, por tanto es solo información supuesta. Los nombres de los Lugo los tome de un documento que tiene un registros más arriba y en el coinciden la firma del padre de estos colegiales

Índice onomástico: Lugo Alonso de, Lugo Juan de, Lugo Pedro de, Velasco Pedro de

124

Vol. 18 (200)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 209 exp. 102 doc.1634

Petición de reconocimiento de deuda

Finanzas

Ciudad de México 7-II-1624

Bartolomé Díaz mayordomo del Colegio de San Ildefonso, pide ante el alcalde de la corte Méndez Ruiz de la Torre que, Alonso Ramos comparezca ante él y declare si es verdad que estuvo en el colegio y debe la cantidad de treinta y siete pesos y tres tomines de oro común y le mandé pagar dicha cantidad. Incluye un auto en el que el alcalde de corte manda a Alonso Ramos jure y declare conforme a la ley, ante cualquier escribano y se le notifique.

Índice onomástico: Díaz Bustamante Bartolomé, Méndez Ruiz de la Torre, Ramos Alonso

125

Vol. 18 (151)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 080 doc. 1492

Aceptación de deuda

Finanzas

Guadalajara, Jal.6-IV-1624

Se dice que no se ha mandado nada a cuenta de la deuda que tiene Alonso de Lugo, pero que lo hará lo más pronto posible porque así lo desea, por todas las mercedes que le han hecho. Avisa que volverán sus hijos a acabar sus estudios, le dice que le escribirá más en otra carta, que llevará el que le entregue el dinero.

Observaciones: Se puede tratar de los mismos hermanos de otros documentos registrados.

Índice onomástico: Lugo Alonso de, Velasco Pedro de

126

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 043

Carta

Finanzas

Valladolid, Mich. 8-IV-1624

Carta de Marcos de Espinosa Alcaraz a su hermano Juan, en la que le explica, los problemas económicos que han tenido, pero que le enviará lo necesario a la brevedad, para que prosiga con sus estudios y le pide que le informe cuanto se le adeuda al colegio, le manda seis pesos. También le pide que no salga de la Ciudad de México y lo espere en ella.

Observaciones: El nombre completo de Andrés es una suposición mía, porque se menciona éste sin apellidos, pero como hermano de Marcos.

Índice onomástico: Espinosa Alcaraz Andrés de, Espinosa Alcaraz Juan de, Espinosa Alcaraz Marcos de, López José

127

Vol. 19 (148)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 639

Carta de venta

Finanzas

Ciudad de México 10-V-1624

Luis Fernández Tristán le vendió al padre Pedro de Velasco rector del Colegio de San Ildefonso, dos esclavos negros uno llamado Ignacio de tierra Bañol y otro llamado Juan de Angola de treinta años. Ignacio es de una cuenta de Fernando Díaz y Juan de una cuenta de Luis Gómez Barreto, y los vende como esclavos cautivos y que no tienen empeño o hipoteca alguna y se declara que Juan tiene una nube en un ojo e Ignacio es tonto y con un pie sin un dedo. Con estos defectos se los vende a trescientos cincuenta pesos los dos, cada uno a ciento setenta y cinco pesos. Ambas partes se comprometen a cumplir lo que se estipula en la escritura de compra-venta.

Índice onomástico: Bautista Moreno Juan, Díaz Fernando, Fernández Tristán Luis, Gómez Barreto Luis, López José, Ramírez Pedro, Velasco Pedro de

128

Vol. 18 (151)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 080 doc.1494

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 9-VII-1624

Gil González principal de las minas de Zultepec y su fiador Juan Ruiz, se obligan a pagar, al rector del Colegio de San Ildefonso, ciento y cincuenta pesos en reales, por el pupillaje de un hijo de Gil González, llamado Nicolás Marín, cada año que este permanezca en el colegio; pagando tercios adelantados. El primer año comenzará a correr a partir del doce de julio de éste año. También se especifica que el primer tercio ya se pagó. Se obliga a sus personas y bienes a cumplir.

Observaciones: Tiene una nota en la que el padre rector, Pedro de Velasco, acepta que le dieron cincuenta pesos del primer tercio, que empieza el 12 de julio de 1624.

Índice onomástico: González Guillén Gil, Marín Nicolás, Ruiz de Portillo Juan, Velasco Pedro de

129

Vol. 19 (14)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 011 doc. 032

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 24-VII-1624

Mateo Vásquez de Acuña en nombre del padre Pedro de Velasco, rector del Colegio de San Ildefonso, dio veinte pesos en reales en cuenta de los corridos del censo que paga el colegio.

Índice onomástico: Rueda Antonio de, Vásquez de Acuña Mateo, Velasco Pedro de

130

Vol. 18 (151)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 080 doc. 1495

Carta

Finanzas

Guadalajara, Jal. 27-VII-1624

En esta se carta Alonso de Lugo padre de Juan y Pedro de Lugo, le avisa al rector que estos llegaron con salud, pero casados del largo viaje, en el cual les hurtaron algunas prendas a ambos. Espera que su regreso para acabar sus estudios, sea breve y mandar con ellos lo que adeuda al colegio. En agradecimiento por la merced que le han hecho, le quiere avisar al provincial, que les quiere dar mil quinientos pesos que le deben. Se trató de comprar una estancia para la casa de la Compañía en este lugar.

Índice onomástico: Lugo Alonso de, Velasco Pedro de

131

Vol. 19 (57)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 052 doc. 220

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 17-VIII-1624

Juan Laurencio provincial de la Compañía de Jesús otorgó un poder, al padre Pedro de Velasco rector del Colegio de San Ildefonso, para que pueda tomar a censo de cualquier persona y hasta por setecientos pesos y los sitúa y carga sobre todos los bienes y rentas del colegio y obligándose a pagar los réditos. El censo lo impuso el Convento de Regina Celi por setecientos pesos de principal, los réditos sonde treinta y cinco pesos cada año. Se incluye la redención del censo, ésta la hizo el rector del colegio Pedro de la Cueva pagando los réditos y del principal del censo impuesto por setecientos pesos de oro común en reales, el 25 de junio de 1632.

Índice onomástico: Cueva Pedro de la, García de Tapia Sebastián, Laurencio Juan, Velasco Pedro de

132

Vol. 19 (56)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 051 doc. 213

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 27-VIII-1624

Juan Laurencio provincial de la Compañía de Jesús otorgó al padre Pedro de Velasco rector del Colegio de San Ildefonso, un poder para tomar a censo de cualquier persona y hasta en cantidad de tres mil pesos, se sitúan y cargan sobre los todos los bienes y rentas del colegio y se obliga a la paga de los réditos y redimir la cantidad principal. Este censo está a favor del Colegio Real de Jesús María por mil pesos de principal y de ochenta pesos cada año. Se incluyen autos que se hicieron ante Luis de Sifuentes, carta de pago y cancelación de la escritura de censo que tenía el colegio, que redimió el padre rector Pedro de la Cueva el 11 de mayo de 1632.

Índice onomástico: Cueva Pedro de la, Laurencio Juan, Velasco Pedro de

133

Vol. 19 (101)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 095 doc. 401

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 1-IX-1624

El rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Velasco, arrienda a Ana de Segura, Francisca de Herrera y Felipe de Medina yerno de Ana de Medina por ocho años, unas casas del Colegio de San Ildefonso, por las que tendrán que pagar doscientos setenta pesos de oro común cada año y se darán por tercios adelantados.

Índice onomástico: Herrera Francisca de, Medina Felipe de, Segura Ana de, Velasco Pedro de

134

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 044

Carta

Finanzas

Guadalajara, Jal. 29-IX-1624

Se pide que se acepte a Lorenzo Nuñez Carballo como colegial de San Ildefonso, para proseguir sus estudios, y se le den la preeminencias que gozan los miembros de la Compañía, se le honre y aliente para que se aplique en sus estudios y que sea bien tratado; ya que no era conocido por falta de estudiantes de su misma ciudad. También se especifica que se manda una libranza de 150 pesos en reales, de Domingo de Perea encomendero de la ciudad de Guadalajara. Los 100 eran para el pago del colegio y los gastos del mismo y los 50 para que se mande a un hermano con este pretendido colegial, para adquirir lo necesario. Se entregara la libranza a Lorenzo Nuñez solo en compañía de un miembro del colegio, además manifiesta que será puntual en los pagos de las colegiaturas y si se descuidara otros padres de la Ciudad de México pagaran por él. En especial el padre provincial.

Observaciones: Esta carta la escribe un miembro de la Compañía de Jesús que probablemente es Alonso Carballo. Manifiesta que su pertenencia a la Compañía la pueden certificar los padres que han estado en Guadalajara y en especial el padre provincial, y decide enviar a su hijo al Colegio de San Ildefonso a continuar sus estudios. Este registro también puede clasificarse en el tema de vida académica, ya que se pide que se acepte a una persona como colegial.

Índice onomástico: Carballo Alonso, Nuñez Carballo Lorenzo, Perea Domingo de, Velasco Pedro de

135

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 045

Carta

Finanzas

s. l. 16-X-1624

Se le manda decir al rector Pedro de Velasco, que Francisco de Orihuela, padre del niño Orihuela, pueda pagarle después el tercio adelantado, ya que su hijo no lleva dinero. Debido a que tuvo que solventar el gasto

de la boda de su hija con el dinero que tenía disponible. Pero espera ir pronto a la ciudad, para solventar este adeudo con unos cobros que hará.

Observaciones: El nombre de Pedro solamente es probable ya que lo tomé del fólter donde se guarda el documento. Pedro es el colegial y Francisco su papá.

Índice onomástico: Orihuela Francisco de, Orihuela Pedro de, Velasco Pedro de

136

Vol. 18 (151)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 080 doc. 1496

Carta de obligación de pago

Finanzas

[Celaya, Gto] 30-X-1624

En esta carta se le dice al rector del colegio de San Ildefonso, que el portador de esta carta, le dará treinta pesos y los demás se darán con mucha brevedad, para después de pascua, se le enviarán cien pesos, que el abuelo de José Palenzuela prometió dar, y todo lo que ha gastado se le pegará, y sino cumpliera en enero, podrá hacer lo que fuera necesario para que se cumpla.

Índice onomástico: Palenzuela José, Velasco Pedro de

137

Vol. 17 (398)

Mayordomía. Gastos. Judiciales. Caja 199 doc. MGA-398

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 5-XI-1624

Recibo por cinco pesos, debido a las notificaciones que se habían hecho a los inquilinos de las casas de Antonio de Otañez.

Índice onomástico: Otañez Antonio

138

Vol. 9 (18)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 09 doc. 046

Carta

Finanzas

Zacatecas, Zacs. 12-XI-1624

Se manda libranza que ha de cobrar el tutor de Luis Delgadillo. Se agradece la merced que le hicieron al pasar a Zacatecas y así cumplir con sus obligaciones en el colegio. Le escribe a su hermano Luis Delgadillo, pidiéndole paciencia, que para cuando se gradúe y le avise cuando será ésta.

Índice onomástico: Delgadillo Diego, Delgadillo Luis, Pérez de Soto Juan

139

Vol. 18 (151)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 080 doc. 1497

Aceptación de deuda

Finanzas

Tlalmanalco 28-XII-1624

Fernando Altamirano se compromete a enviar lo más que pueda, de la deuda que tiene por las colegiaturas de sus hijos.

Índice onomástico: Altamirano y Castillo Fernando

140

Vol. 18 (117)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 065 doc. 1449

Carta

Finanzas

Durango, Dgo. 1-I-1625

Pedro Fernández de Villanuño le escribe, al rector del Colegio de San Ildefonso, para que reciba a su hijo Pedro de Villanuño, para que estudie en ese colegio, y lo encomienda. Éste lleva cien pesos en reales, que se darán por el primer año, pidiendo además que se le cobre ciento veinticinco pesos por año. Pide que antes que se cumplan los plazos de pago le avisen para pagar cada seis meses. También dice que este asunto está a cargo de Baltasar Falcón, vecino de la Ciudad de México y es quién entregara los cien pesos.

Índice onomástico: Falcón Baltasar, Fernández de Velasco Andrés, Fernández de Villanuño Pedro, Villanuño Pedro de

141

Vol. 17 (635)

Mayordomía. Gastos. Extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-584

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 25-I-1625

Diego Pérez de Valdés le da un recibo por doce pesos, al padre rector del Colegio de San Ildefonso, Pedro de Velasco por el pago de la pólvora, el herraje y autos de gasto.

Índice onomástico: Pérez de Valdés Diego, Velasco Pedro de

142

Vol. 18 (152)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 081 doc. 1498

Carta de obligación de pago

Finanzas

s. l. 1-II-1625

Alonso de Vargas se obliga a pagar al rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Velasco, cincuenta pesos por cada cuatro meses, mientras el bachiller Antonio de Vargas se encuentre en el colegio.

Índice onomástico: Meléndez Diego, Vargas Alonso de, Vargas Antonio de, Velasco Pedro de, Velásquez José

143

Vol. 18 (152)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 081 doc. 1499

Aceptación de deuda

Finanzas

Ciudad de México 12-III-1625

El bachiller Juan de Espinosa reconoce la deuda que tiene, con el Colegio de San Ildefonso, de ciento ochenta y cinco pesos, por el tiempo que ha estado en él, y por la colegiatura que no se ha pagado. Sin embargo pide se descuenten de la deuda, lo que costara la ropa que deja al rector. Además de afirmar que si sus hermanos o su cuñado le enviaran dinero o cualquier otra cosa, la tome el rector a cuenta de la deuda que tiene.

Índice onomástico: Espinosa Alcaraz Juan de, Gómez Nicolás, Montenegro José de

144

Vol. 9 (19)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 010 doc. 050

Carta de obligación de pago

Finanzas

s. l. 22-III-1625

Carta en la que se compromete Antonio de [Nava] a pagarlo que adeuda su sobrino al Colegio de San Ildefonso, pero pide que se le avise cuanto debe, porque ya no se acuerda También se excusa de su ausencia con su sobrino y con el rector, debido a las enfermedades que ha padecido, siendo esto la única causa de su ausencia.

Observaciones: El apellido de Antonio es una suposición mía, ya que en su firma es poco legible su apellido.

Índice onomástico: [Nava] Antonio de, Nava Diego de

145

Vol. 18 (152)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 081 doc. 1500

Aceptación de deuda

Finanzas

s. I. 1-V-1625

Antonia Baena espera que en breve se pague lo que adeuda su hijo, es en el mes de mayo, cuando se pagará y Hernán Juárez es quien lo hará y saldrá para la Ciudad de México en ocho días para cumplir con esto.

Índice onomástico: Baena Antonia, Velasco Pedro de

146

Vol. 18 (118)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 065 doc. 1450

Petición

Finanzas

Ciudad de México 30-V-1625- 31-V-1625

El padre Pedro de Velasco rector del Colegio de San Ildefonso, solicita ante el Corregidor Francisco Dávila, que Diego Méndez Torres, el cual tuvo a su hijo Juan Méndez, como colegial, pague lo que adeuda, que son treinta y un pesos. Pide también que Diego Méndez declare si es cierto que su hijo estuvo como colegial y si quedó debiendo. Se incluye un auto del corregidor en el que manda, que Diego Méndez declare clara y abiertamente, si niega o reconoce esta deuda ante cualquier escribano rea y se le notifique.

Observaciones: La segunda fecha corresponde a la declaración que hizo Diego Méndez en la que aceptó que su hijo si fue colegial, pero no sabe cuanto es lo que adeuda.

Índice onomástico: Dávila Francisco, Méndez Juan, Méndez Torres Diego, Velasco Pedro de

147

Vol. 9 (19)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 01 doc. 052

Carta

Finanzas

Zacatecas, Zacs mayo de 1625

Se encarga que se cobre a Marcos Cortes, 1055 pesos, pero como no tenía poder de su suegro, cobró lo que le dio éste, que fueron 900 pesos en reales, y los otros 155 reales los reservó para lo que su suegro le había ordenado. Recibe otra indicación, en la que se le pide que se cobre todo y se le entregue al padre rector los 155 pesos. Se pide también que se informe acerca de los gastos y de lo demás que se deba, para que se acuda con tiempo. Además se da aviso de que los que reciben la carta, pueden mandar las suyas a casa de Beltrán Arizmendi, para que las envíe a su cuñado.

Observaciones: Se menciona en el fólter en donde se guarda este documento, que este pago se requiere para dos regulares jesuitas. Sin embargo en el documento, no se menciona nada al respecto. El que escribe la carta es cuñado de los Bustillo, que posiblemente sean los dos regulares, que se mencionan.

Índice onomástico: Beltrán de Arizmendi, Bustillos Fernando de, Bustillos Pedro de, Cortes Marcos

148

Vol. 9 (19)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 010 doc. 052

Carta

Finanzas

Guadalajara, Jal.7-VI-1625

La carta explica la ausencia del colegio de los hermanos Lugo por la enfermedad de Pedro, que tuvo que convalecer por recomendación médica. También se compromete a mandar el dinero que se adeuda al colegio.

Observaciones: No se especifica la cantidad que se adeuda al colegio. Este tiene relación con el documento que está en la caja 96 exp. 09 doc. 042

Índice onomástico: Lugo Alonso de, Lugo Juan de, Lugo Pedro de, Velasco Pedro de

149

Vol. 18 (152)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 081 doc. 1501

Aceptación de deuda

Finanzas

Ciudad de México 11-VIII-1625

Fernando de la Vega acepta que debe veintiocho pesos, cinco tomines de oro común, por el tiempo que estuvo como colegial en San Ildefonso. Esta aceptación la hace ante un escribano real.

Índice onomástico: Estrada Diego de, Nava Diego de, Vega Fernando de la

150

Vol. 17 (12)

Mayordomía. Gastos. Alimentos y despensa. Caja 184 doc. MGA-12

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 1-XII-1626

Diego Antonio Montero religioso de la Compañía de Jesús otorga una carta de pago, al Colegio de San Ildefonso, por ciento treinta y cinco pesos que le adeudaba el colegio, con los que se acabó de pagar lo que se debía de leña, carneros y velas de cebo.

Índice onomástico: Montero Diego Antonio

151

Vol. 19 (56)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 051 doc. 214

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 27-III-1627

Juan de Ontiveros Barrera recibió como albacea de Gracia de Salcedo, trescientos pesos en reales, del padre Rodrigo de Vivero, rector del Colegio de San Ildefonso, a cuenta de seiscientos pesos que tiene el colegio, por los corridos de los censos que se deben por unos bienes.

Índice onomástico: Ontiveros Barrera Juan de, Salcedo Gracia, Vivero Rodrigo de

152

Vol. 9 (17)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 040

Carta

Finanzas

Guadalajara, Jal.27-VI- 1627

Carta en la que un padre de colegiales indica a Pedro Velásquez rector del Colegio de San Ildefonso, que le envía trescientos pesos en reales, para cubrir parte del adeudo que por concepto de colegiaturas de sus hijos tiene. Especifica que el adeudo de cada uno es de ciento veinticinco pesos, como aparece en el asiento y carta de pago del padre Larios justifica, el por que del retraso y que lo pagara a la brevedad.

Observaciones: Este escrito guarda relación con registros anteriores de los hermanos Lugo. El Velásquez puede ser Velasco, pero así estaba escrito en el documento.

Índice onomástico: Arnaya [Nicolás], Larios [Diego], Velásquez Pedro

153

Vol. 19 (16)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 013 doc. 035

Remate de propiedades

Finanzas

Puebla de los Ángeles y San Juan Coscomatepec 26-VII-1627

Expediente del remate de las propiedades de Simón Vanegas e Isabel Villegas del Villar, su mujer, en el que declaran los arrendatarios de éstos y se mencionan entre muchas otras propiedades, dos mil cabezas de ganado, haciendas y ranchos, el Ingenio de Tétela etc. Después se rematan estas propiedades y las compra la catedral de Tlaxcala.

Observaciones: Este expediente es muy grande y abarca el periodo de 1627a 1675, por eso sólo se pone una referencia mínima del mismo.

Índice onomástico: Vanegas de Escobar Simón, Villegas del Villar Isabel

154

Vol. 19 (14)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 011 doc. 03

Poder

Finanzas

Ciudad de México 30-VII-1627

El padre Juan Laurencio provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España, otorgó a Toribio Gómez procurador de general de la Compañía, un poder para que en su nombre, se pueda vender y venda a cualquier persona, hasta en la cantidad de ocho mil pesos de oro común de principal de censo y sus réditos cuatrocientos cada año a razón de veinte mil el millar conforme a la pragmática del rey. En cada año cuatrocientos pesos de oro común, situándolos y cargándolos, sobre todos los bienes y haciendas del colegio de la Compañía en San Luis Potosí, en especial y señaladamente sobre la estancia de San Javier.

Observaciones: También es un documento muy extenso, por tanto es sólo una referencia del mismo, lo que se pone.

Índice onomástico: Gómez Toribio, Laurencio Juan

155

Vol. 9 (20)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 053

Poder

Finanzas

[Mallorca, Esp.] 4-VIII-1627

El capitán Diego León de Rivera, de la ciudad de [Mallorca] otorga un poder a sus hermanos, fray Juan de León, de la orden de San Agustín y Rodrigo León. Que residen en la ciudad de México, para que en su nombre hagan, reciban y cobren, lo que se le debe. Pero sobre todo para terminar con un pleito que contra el otorgante sigue Alonso de Nuñez.

Observaciones: Este documento se relaciona con el Colegio de San Ildefonso, porque, Rodrigo de León, le deja este poder, al padre rector Francisco de Figueroa y al que lo sucediere en el cargo, a partir del 26 de marzo de 1640.

Índice onomástico: León de Rivera Diego, León Juan, León Rodrigo, Nuñez Alonso de

156

Vol. 18 (119)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp.065 doc. 1451

Aceptación de deuda

Finanzas

Ciudad de México 20-II-1628

Los hermanos de Castro Juárez reconocen, haber estado tres años cuatro meses, como colegiales de San Ildefonso pagando por su sustento, cada año ciento veinticinco pesos por cada uno de ellos, por lo que deben ochocientos treinta y tres pesos, dos tomines y ocho granos. De los cuales habían dado ciento sesenta y seis pesos, por tanto su deuda es de seiscientos sesenta y siete pesos, dos tomines y ocho granos. Hicieron esta declaración para comprometerse a pagar al colegio la cantidad que deben.

Observaciones: Hay una anotación en la que se dice que estos hermanos son sobrinos del deán de Michoacán.

Índice onomástico: Castro Juárez Diego de, Castro Juárez Francisco de, Díaz Barroso Pedro, Gómez Antonio, Nuñez Huidobro Juan, Palencia Nicolás de

157

Vol. 18 (153)

Mayordomía. Colegiaturas. Adeudos y condonos. Caja 208 exp. 082 doc. 1502

Carta

Finanzas

Durango, Dgo 3-VIII-1628

Carta que Francisco Medrano envía al rector del Colegio de San Ildefonso, en la que le comunica que la deuda que Hernando de Bustillos tiene con el colegio, la saldará con vacas y se las daría al padre Martín Juárez y no se fiará hasta de esto hasta asegurarlo. Incluye una nota fechada el 21 del mismo mes, en la que

dice, que se entreguen las vacas al padre Martín Juárez y se de libranza. También dice que algunos colegiales, le pidieron que intercediera, para que se permitiera salir en las vacaciones durante seis días.
Índice onomástico: Estrada Nicolás de, Juárez Martín, López Vicente, Medrano Francisco de

158

Vol. 9

Rectoría. Correspondencia de la rectoría. Inventarios. Caja 105 exp. 127 doc. 1035

Inventario

Finanzas

s. l. 1629

Inventario de las escrituras de censos que se entregaron a la Compañía de Jesús, en la fundación del Colegio Real de San Ildefonso, en el año de 1618.

159

Vol. 19 (56)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 215 exp. 051 doc. 215

Registro de censos

Finanzas

Ciudad de México 29-I-1629

Esteban García de Tapia escribano real, da fe que se vio y se buscó en los libros de registros de los censos que se hacen sobre casas y haciendas de la ciudad. Se hace un registro de los censos que tenía impuestos el Colegio de San Ildefonso, desde 1621 hasta 1624, ante diferentes personas y entidades.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Barrientos de Rivera Diego, García de Tapia Sebastián

160

Vol. 19 (14)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 011 doc. 031 bis

Lista de censos

Finanzas

Ciudad de México 1630

Lista de lo que ha cobrado a los censatarios del Colegio de San Pedro y San Pablo desde el primero de mayo de 1629 el administrador Cristóbal Román de Cuellar, por el poder que le dio el padre Antonio de Carvajal; especifica que las partidas las cobró el padre rector, dice que se le debe su diez por ciento.

Índice onomástico: Carvajal Antonio de, Román de Cuellar Cristóbal

161

Vol. 19 (17)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 014 doc. 036

Petición

Finanzas

Ciudad de México 4-V-1630

El capitán Cristóbal Román de Cuellar en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo, hace la petición de que los bienes de Mateo Vázquez de Acuña se rematen para que pague la deuda que tiene. Esta petición se hace ante el alcalde de corte y juez de provincia Francisco Moreno. Tiene el auto del alcalde en el que manda se de traslado a otra parte y se cite a remate.

Índice onomástico: Moreno Francisco, Román de Cuellar Cristóbal, Vázquez de Acuña Mateo

162

Vol. 19 (103)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 096

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 17-I-1632

Compareció ante el escribano, el padre Francisco de Herrera para declarar que el padre Antonio de Carvajal le había otorgado una escritura de arrendamiento de una casa, que está junto al colegio y linda junto a la portería de las monjas de Santa Catalina de Sena; a favor de Nicolás de Mena, por tiempo y espacio de dos años y diez

meses. Por sesenta pesos de oro común cada año. El padre Pedro de la Cueva rector del Colegio San Ildefonso realizó ajuste de todo lo que se había reparado y mejorado en esta casa, el cual dio treinta y cinco pesos.

Observaciones: Este documento se encuentra incompleto, por eso sólo se expresa la información contenida en la parte que existe.

Índice onomástico: Herrera y Robles Francisco de, Carvajal Antonio de, Mena Nicolás de, Cueva Pedro de la, Guerra Antonio

163

Vol. 19 (149)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 640

Escritura de venta

Finanzas

Acapulco, Gro. 6-IV-1635

Martín Hernández Pardo entrega una carta de venta de un esclavo nombrado Francisco de casta Bengala, de dieciocho años de edad, a Juan Catalán. Con calidad de esclavo cautivo sujeto a servidumbre y libre de empeño, hipoteca o cualquier otra enajenación. Lo vendió por el precio de doscientos ochenta pesos de oro común en reales. Ambas partes se comprometen a cumplir lo que se estipula en la escritura de la venta.

Índice onomástico: Catalán Juan, Hernández Pardo Martín, Miranda Nicolás de, Serna Ambrosio de la

164

Vol. 19 (149)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 640 [bis]

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 18-VI-1635

Juan de Catalán vende en venta real al padre Miguel Godínez rector del Colegio de San Ildefonso, y para servicio del colegio dos esclavos uno negro llamado Gaspar de tierra Bombaya, de más de veinticuatro años de edad. El otro un chino llamado Francisco de la India, de más de veinte años. Los vende en calidad de esclavos sujetos a servidumbre y libres de hipoteca u otra enajenación, que no tienen enfermedad alguna, y están sanos de sus miembros. Los vende por un precio de ochocientos pesos de oro común, cada uno de ellos por cuatrocientos pesos. Recibió la mitad de la cantidad estipulada al contado y se compromete a pagar la cantidad restante para fine de octubre de este año. Se comprometen a cumplir ambas partes con lo estipulado en la escritura de la venta.

Índice onomástico: Catalán Juan, Godínez Miguel, Maldonado Francisco, Moreno Juan, Páez Melchor, Soto Miguel Jerónimo de

165

Vol. 19 (149)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 640 [bis 2]

Carta de venta

Finanzas

Ciudad de México 22-VI-1635

Juan Catalán dice haber vendido dos esclavos, uno negro llamado Gaspar y otro chino llamado Agustín cada uno en cuatrocientos pesos y recibió la mitad del dinero, que fueron cuatrocientos pesos. Esperará hasta fines de octubre para que se liquiden los cuatrocientos pesos que se adeudan. Dice que vendió a otro esclavo chino llamado Francisco, por trescientos cincuenta pesos al Colegio de San Ildefonso, y recibió ciento setenta y cinco pesos. La otra mitad se pagará para fines de octubre; y así entregarle al rector las escrituras de los tres esclavos que se le compraron.

Observaciones: Se incluye una nota en la que se dice que se recibió una libranza para el procurador de provincia, que monta trescientos pesos a dicha cuenta, la firmó Juan Catalán el 14 de julio de 1635.

Índice onomástico: Catalán Juan, Nuñez Pantaleón, Páez Melchor

166

Vol. 9 (21)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 11 doc. 054

Certificación

Finanzas

Tepozotlán, Edo. Méx.8-VII-1635

Pedro de Velasco certifica que en su periodo de rector 1622-1624 vinieron a menos las rentas, del Colegio de San Ildefonso. Describe las razones de porque disminuyeron éstas y algunas de las acciones que realizó en su rectorado.

Índice onomástico: Marqués de Cerralvo, Marqués de Gelves, Velasco Pedro de

167

Vol. 9 (21)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 11 doc.055

Certificación

Finanzas

Ciudad de México 9-VII-1635

Certifica que en el periodo de rectorado de Antonio de Carvajal 1628-1631, en la época de las inundaciones de la Ciudad de México, se hicieron gastos para prevenir daños y reparar otros, que causó la inundación de 1629 y que llevó a la disminución de rentas del colegio.

Observaciones: Se pide esta certificación al mismo tiempo que se le pidió a Pedro de Velasco.

Índice onomástico: Carvajal Antonio de, Peñafiel Juan de

168

Vol. 19 (103)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 096 doc. 410

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 12-I-1636

Martín Vásquez Rincón otorga en arrendamiento un sitio que se encuentra en los portales de los mercaderes. Lo arrienda por tres años, que empezaron a correr desde el catorce de noviembre de 1635; por treinta pesos de oro común cada año, que se han de pagar cada seis meses por adelantado. Las partes se obligan a cumplir las condiciones de estas escrituras.

Índice onomástico: Carrillo de Guzmán Magdalena, Consuegra Alonso de, Fernández de Bonilla Juan, Fuente Diego de la, Guzmán Isabel de, Ramírez Cristóbal, Vázquez Rincón Martín

169

Vol. 9 (22)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 12 doc. 056

Carta de obligación de pago

Finanzas

Guanajuato, Gto.13-1V-1636

Juan Pavón de Segura se compromete a pagar al rector del Colegio de San Ildefonso, la cantidad que adeuda, ya que se había atrasado por causa de los infortunios que ha pasado.

Índice onomástico: Almoancir Diego de, Pavón de Segura Juan

170

Vol. 9 (22)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 12 doc. 057

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 4- IX-1636

Se obliga a Pablo Mateos de Betancourt a pagar, al cabildo de la catedral de Valladolid o al que tuviera poder, ciento cincuenta pesos. Cincuenta para la navidad de 1636; cincuenta para San Juan del año de 1637; y los cincuenta restantes para la navidad de este último año. Debe de pagar la cantidad convenida en los plazos fijados, sin que sea necesaria la intervención de justicia.

Índice onomástico: Bravo Manuel, Mateos de Betancourt Pablo, Ortega Juan de, Parra Andrés de la, Zárate [Rodrigo] de

171

Vol. 19 (17)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 014 doc. 037

Petición

Finanzas

Ciudad de México 18-XI-1636

El padre rector del Colegio de San Ildefonso Pedro Díaz, mandó pedir un traslado del censo que Cristóbal Paz otorgó al colegio. Incluye el auto del alcalde Juan de Miranda y las declaraciones de varias personas y el traslado del censo del que se pidió el traslado.

Índice onomástico: Díaz Pedro Antonio, Miranda Juan de, Paz Cristóbal

172

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 411

Petición

Finanzas

Ciudad de México 15-VI-1637

Luis Fernández en nombre del Colegio de San Ildefonso, hace una petición para que Miguel Andrada declarara, si es deudor de siete pesos, por el arrendamiento de unas casas en que vivió, que son del colegio. Esta petición se leyó ante el alcalde de corte el doctor Juan de Miranda y mandó que el dicho Miguel Andrada declarara esto ante cualquier escribano.

Índice onomástico: Andrada [sic] Miguel de, Fernández Luis, Miranda Juan de

173

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 412

Petición

Finanzas

Ciudad de México 23-VI-1637

Luis Fernández procurador del colegio de San Ildefonso, hace una petición para que Melchor de Salazar Platero declarara, bajo juramento, si quedó a deber al colegio por el arrendamiento de unas casas, en que vivió por dos meses, la cantidad de ocho pesos, por tenerlas arrendadas a cuatro pesos al mes. Esta petición se leyó ante el alcalde de corte Juan de Miranda y mandó que Melchor de Salazar declarara ante cualquier escribano real. Se incluye la declaración de Melchor de Salazar en la que declara que no debe más de mes y medio y lo arrendaba a no más de tres pesos y medio.

Índice onomástico: Fernández Luis, Miranda Juan de, Salazar Platero Melchor

174

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 413

Petición

Finanzas

Ciudad de México 25-VIII-1637

Luis Fernández en nombre del Colegio de San Ildefonso, pide que se le de mandamiento de prendas contra los bienes de María de Picazo por dieciocho pesos, que ésta declaró, deber al colegio cinco meses del arrendamiento de una casa en que vive hasta el diez de septiembre de este año; a razón de cuatro pesos y medio cada mes, que paga adelantados. Se leyó esta petición ante el alcalde y juez Luis de Berrio y Montalvo y mandó que María de Picazo pague al colegio los dieciocho pesos o en su defecto le quiten prendas que valgan la dicha cantidad.

Índice onomástico: Berrio y Montalvo Luis, Fernández Luis, Picazo María de

175

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamiento. Caja 222 exp. 097 doc. 413 [bis]

Petición

Finanzas

Ciudad de México 28-I-1638

Luis Fernández procurador del Colegio de San Ildefonso dice a María de Picazo mulata libre y que le debe al colegio dieciocho y medio pesos; del arrendamiento de unas casas en las que estuvo hasta el diez de febrero, y que se le han sacado prendas y no las quita. Por eso pide que se le mande notificar las quite y desempeñe y pague su deuda o se vendan estas prendas para hacer el pago y sino alcanzara la cantidad requerida, se saquen más cosas para que se cubra esta deuda. Pide también que se le notifique que además de pagar la deuda, tendrá que desocupar las casas para el diez de febrero, debido a que siempre se le tiene que cobrar con justicias; sino lo hiciere así, se le dará mandamiento de lanzamiento. Se incluyen los mandamientos del alcalde para que María de Picazo cumpla con estos ordenamientos.

Observaciones: Este documento tiene la misma clasificación en el catalogo por eso le puse el [bis] para distinguir que es un documento diferente.

Índice onomástico: Fernández Luis, Picazo María de, Soto Miguel Jerónimo de, Balcárcel Rodrigo de

176

Vol. 17 (13)

Mayordomía. Gastos. Alimentos y despensa. Caja 184 doc. MGA-13

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 27-II-1638 31-III-1638

Juan Vergel otorgó una carta de pago por doscientos pesos en cuenta, de trescientos sesenta y un pesos de carne y otros ciento cincuenta pesos que le prestó. Se encuentra otro recibo por ciento cincuenta pesos que tenía prestados con el padre Antonio Díaz.

Observaciones: Estos dos recibos están en una sola foja, Pero tienen fechas distintas, que están marcadas en su apartado. El recibo por ciento cincuenta pesos podría tratarse de los que menciona en el primer recibo.

Índice onomástico: Díaz Antonio, Vergel Juan

177

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 414

Petición

Finanzas

Ciudad de México 13-III-1638

Luis Fernández procurador del Colegio de San Ildefonso dice que Diego Campuzano declaró, que es deudor del colegio de dieciocho pesos por el arrendamiento de unas casas en las que vivió hasta el diez de marzo. Pide que se de mandamiento de prendas contra Diego Campuzano y sus bienes por los dieciocho pesos que debe. Se incluye el auto del alcalde, en el que manda se pague esta cantidad o se saquen prendas que la cubran. También se encuentra la lista de prendas, que un alguacil sacó por el mandamiento que hizo el alcalde doctor Juan Miranda.

Índice onomástico: Campuzano Diego, Fernández Luis, Miranda Juan de, Rosas Diego de

178

Vol. 19 (17)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 014 doc. 038

Petición

Finanzas

Ciudad de México 20-V-1638

El padre Pedro Antonio Díaz rector del Colegio de San Ildefonso, pide que se haga un traslado de la escritura, que en favor del colegio hizo Alonso Gómez Pérez y Ana María Pérez de Espinosa su mujer, en la que se imponía a censo, por dos mil cuatrocientos pesos unas casas y tiendas que están en esta ciudad. Esta escritura se pidió para hacer con ella unas diligencias. Incluye el auto del alcalde en que mandó que Diego Nuñez escribano real, dé el traslado que se pide, también incluye el traslado de la escritura.

Índice onomástico: Cruz José de la, Díaz Pedro Antonio, Gómez de Molina Diego, Gómez Pérez Alonso, Nuñez Diego, Pérez de Espinosa Ana María, Vera Juan de

179

Vol. 19 (150)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 641

Escritura de venta

Finanzas

Puebla de los Ángeles, Pue. 24-V-1638

Cristóbal Márquez vendió a Juan López de la Fuente, un negro llamado Mateo del Congo, de treinta y cinco años, el cual había comprado de Juan de Nava, como esclavo cautivo libre de empeño o hipoteca alguna y lo vendió por doscientos ochenta pesos de oro común. Se comprometen ambas partes a cumplir con lo que se estipula en la escritura de compra-venta del esclavo.

Índice onomástico: Gómez de Escobar Antonio, González Alonso, López de la Fuente Juan, Márquez Cristóbal, Nava Juan de, Ortiz de Robles José, Pérez Sebastián

180

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 415

Petición

Finanzas

Ciudad de México 15-VII-1638

El padre Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso, dice que por mandato del alcalde de corte, María de Picazo declaró que vivió en una casa del colegio, y se le cobraban adelantados cuatro pesos y medio cada mes, debía tres corridos hasta el diez de julio, que montan trece pesos y medio, más cuatro y medio pesos del mes que va corriendo; da un total de dieciocho pesos. Así el rector pide se le haga justicia y se mande un requisitorio de prendas, por los dieciocho pesos y sacadas se vendan y se haga el pago principal y costas y se mande también desocupar la casa. Se incluye el auto del alcalde Manuel de Villargoitia, en la que ordena se pague o se saquen prendas para venderlas y poder pagar la deuda.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Picazo María de, Villargoitia Manuel de

181

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 417

Petición

Finanzas

Ciudad de México 14-VIII-1638

Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso, dice que Isabel de Mendoza vive en una casa que es del colegio y aunque él ya lo ha hecho muchas veces ésta no lo hace. Por eso pide que se le mande a desocuparla. Se incluye el auto del alcalde que la manda a desocupar la casa en ocho días, de no hacerlo se mandará su lanzamiento.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Mendoza Isabel de, Villargoitia Manuel de

182

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 416

Petición

Finanzas

Ciudad de México 25-IX-1638

El padre Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso dice, que Magdalena de Morales declaró, que vivió en una casa del colegio, por cuatro o cinco meses, a razón de seis pesos al mes. Se incluye el auto del alcalde.

Observaciones: Este documento está manchado, y algunas partes no son legibles.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Morales Magdalena de, Villargoitia Manuel de

183

Vol. 19 (95)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Remates. Caja 220 exp. 089 doc. 378

Títulos de casas

Finanzas

Ciudad de México 1639

Se hace la petición de que las casas de la calle de los Donceles, que pertenecen al Colegio de San Ildefonso se pongan a censo, para no dejar que se pierdan, debido al estado en que se encuentran. Se hacen pregones y edictos por treinta días para informar a los vecinos. Se incluye las ofertas hechas por Juan Martínez Pinto en nombre de Jerónima de Cepeda, y de Agustín de Carranza Pinto. Este último es al que se le dan a censo las casas por cuatro mil pesos, además de tener la obligación de gastar en reparaciones tres mil pesos en seis años.

Observaciones: Es un expediente muy largo, por eso sólo se pusieron algunas referencias del mismo.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Lope Diez de Armendáriz, Arguello Carvajal Iñigo, Perea Pedro de, Cepeda Jerónima de, Carranza Salcedo Agustín de, Martínez Pinto Juan

184

Vol. 19 (151)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 127 doc. 642

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 19-XII-1639

El capitán Melchor Rodríguez López le vendió, al bachiller Marcos Tenorio presbítero, un esclavo negro llamado Miguel que es de Angola, de dieciocho años de edad. El costo fue de trescientos sesenta pesos de oro común. Ambas partes se comprometen a cumplir lo estipulado en las escrituras de compra-venta del esclavo.

Índice onomástico: Alonso Rodrigo, Fernández Sebastián, Gutiérrez Melchor, Rodríguez López Melchor, Tenorio Marcos

185

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 418

Petición

Finanzas

Ciudad de México 19-I-1640

El padre rector del Colegio de San Ildefonso Juan de Figueroa, dice que unas casas que están en la calle de los Donceles, que pertenecieron al colegio y se remataron a censo en Agustín de Carranza en cuatro mil doscientos pesos. No ha cumplido con las condiciones de la escritura de este censo y se fue de la ciudad desde hace mucho tiempo. Jerónima de Cepeda que vive en estas casas, por arrendamiento a razón de doscientos y cincuenta pesos cada año y que se pagan en tercios adelantados. Y que habiendo recibido en cuenta cuarenta pesos que le dio Agustín de Carranza, le debe Jerónima de Cepeda veintitrés pesos y dos tomines y medio del último tercio, más lo que va corriendo. Por eso pide que se anule el remate por no haber cumplido con lo que está obligado Agustín de Carranza y se le despache mandamiento de ejecución sobre los bienes de Jerónima de Cepeda, por los veintitrés pesos y dos tomines y medio que debe. Se incluyen los autos del oidor de la audiencia y mandó que se despache una ejecución contra los bienes de Jerónima de Cepeda, por la cantidad de la deuda y también declare cuanto tiempo vivió en las casas de Agustín de Carranza.

Índice onomástico: Carranza Agustín de, Cepeda Jerónima, Figueroa Juan de, Peralta Matías de, Soto Miguel Jerónimo de

186

Vol. 19 (105)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 098 doc. 422

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 12-VII-1640

El rector del Colegio de San Ildefonso Juan de Figueroa otorgó, en arrendamiento a Miguel Jerónimo de Soto, una casa baja, que pertenece al colegio. Por cuatro años que empezarán a correr a partir del primero de enero del próximo año de 1641. A razón de cinco pesos por mes, que se han de pagar por tercios adelantados. Las partes se comprometen a cumplir las condiciones expuestas en esta escritura.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Landa Pedro de, López Aedo Juan, Ruiz Juan, Salazar Antonio de, Soto Miguel Jerónimo de

187

Vol. 19 (153)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 129 doc. 645

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 26-II-1641

Pedro Navarro vendió a Ana de Arrazola, un negro esclavo llamado Pedro de Angola, de treinta y cinco años, el cual se vendió como esclavo cautivo y no está empeñado o hipotecado. Se asegura que no es borracho, ladrón y no huye, que está sano de todos sus miembros y no tiene enfermedad alguna. Se vendió por trescientos pesos de oro común, se recibieron doscientos pesos a cuenta y los cien pesos restantes se pagarán después. Las partes se comprometen a cumplir con las condiciones de la escritura.

Índice onomástico: Arrazola Ana, Carbonel Esteban, Carrillo Sebastián, Marín Cristóbal, Navarro Pedro, Salinas Pedro de

188

Vol. 19 (105)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 098 doc. 423

Arrendamiento de casas

Finanzas

Ciudad de México 24-IV-1641

El padre Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso otorgó en arrendamiento a Jerónimo de Anaya Godínez unas casas que el colegio tiene en el barrio de Regina Celi. Por un año que empieza a correr a partir del primero de mayo de este año de 1641. Con un precio de setenta pesos de oro común que se han de pagar por sus tercios adelantados. Las partes se obligan a cumplir las condiciones que están en esta escritura.

Índice onomástico: Anaya Godínez Jerónimo, Barrientos Diego de, Bautista Moreno Juan Figueroa Juan de, Velasco Miguel Jerónimo

189

Vol. 19 (104)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 097 doc. 419

Petición

Finanzas

Ciudad de México 24-VI-1641

Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso dice, que Sebastián García oficial de sastre, vivió en una casa que era de María de Perea, de la cual se hizo remate en el colegio por el principal y corridos de un censo. Pagaba cuatro pesos cada mes, del resto del arrendamiento quedó a deber once pesos. Pide que se mande a Sebastián García a declarar bajo juramento, si vivió en la casa, cuánto le costaba cada mes y si es deudor de los trece pesos. Se incluye el mandamiento del alcalde Pedro de Oros que indica que Sebastián García debe declarar ante cualquier escribano.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, García Sebastián, Oros Pedro de, Perea María, Soto Pedro de

190

Vol. 19 (18)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 015 doc. 039

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 12-VI-1641

El alcalde mayor de la corte manda hacer ejecución en los bienes de Catalina de la Barra y Barrientos, por ciento once pesos de oro común, que por escritura de censo, parece deber al Colegio de San Ildefonso. Se incluye una declaración de García Osorio de Valdés, inquilino de Doña Catalina de la Barra, que vive en las casas ejecutadas, en la que afirmó que pagaba cuatrocientos pesos cada año, y ciento sesenta pesos y dos tomines y medio, de un tercio que acabará en octubre, y cumpliéndose este plazo no vivirá más en esa casa.

Índice onomástico: Barra y Barrientos Catalina, Figueroa Juan de, García Osorio de Valdés, López Jardón Diego

191

Vol. 19 (18)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 015 doc. 041

Mandamiento

Finanzas

Ciudad de México 13-IX-1641

El alcalde mayor de corte mandó hacer ejecución, en la persona de Martín Cerón de Valdés, por veintidós pesos de oro común, que por una escritura parece deber, al Colegio de San Ildefonso. Así el padre Juan de Figueroa juró se le debía.

Índice onomástico: Cerón de Valdés Martín, Figueroa Juan de, Soto Pedro de

192

Vol. 19 (152)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 128 doc. 643

Poder

Finanzas

Ciudad de México 27-X-1641

Poder que otorgó Fernando de la Barrera regidor de la Ciudad de México, a su esposa María de Sámano y al licenciado Miguel Sarmiento presbítero. Para que en su nombre puedan vender y vendan de contado a las personas y por los precios que les pareciere a sus esclavos, y para que puedan tomar plata en reales o a censo redimibles sobre sus casas y posesiones hasta por mil pesos de oro común, en una o más partidas. Se incluyen la escritura de doce esclavos que se compraron a Sebastián Baz de Acevedo; la venta de dos esclavos que hicieron María de Sámano y Miguel Sarmiento.

Observaciones: Este expediente contiene más documentos que abarcan otro periodo. Sólo hice mención de los que corresponden a 1641.

Índice onomástico: Barrera Fernando de la, Baz de Acevedo Sebastián, Sámano María de, Sarmiento Miguel

193

Vol. 19 (153)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 129 doc. 645 [bis]

Carta de pago

Finanzas

Ciudad de México 28-XI-1641

Pedro Navarro aceptó haber recibido de Ana de Arrazola, la cantidad de cien pesos de oro común que tenía ejecutados ella y su esclava negra llamada Juana. La dicha cantidad se dio por entregada y se le otorgó carta de pago.

Índice onomástico: Arrazola Ana, Navarro Pedro, Pereira Juan de

194

Vol. 19 (153)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta de esclavos. Caja 225 exp. 129 doc. 645 [bis 2]

Escritura de venta

Finanzas

Ciudad de México 12-II-1642

Ana de Arrazola vendió al padre Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso, un esclavo negro de Angola llamado Pedro, de treinta y cinco años, que había comprado de Pedro de Navarro. Se lo vende al rector por esclavo cautivo libre de hipoteca o cualquier otra enajenación. Asegura que no es borracho, ladrón y tampoco huye. Su costo fue de trescientos ochenta pesos de oro común. Las partes se comprometen a cumplir con las condiciones de la escritura.

Índice onomástico: Arrazola Ana, Figueroa Juan de, Navarro Pedro, Ojeda Bartolomé, Soto Miguel Jerónimo de

195

Vol. 17 (636)

Mayordomía. Gastos. Extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-585

Recibo de pago

Finanzas

Ciudad de México 6-V-1642

El rector del Colegio de san Ildefonso le da doce pesos y medio a Alonso de Ávila por concepto de la data de bronce que se le puso al colegio, para el latonero que la hizo la data.

Índice onomástico: Ávila Alonso de, Bernal y Cárcamo Bartolomé

196

Vol. 19 (64)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 216 exp. 058 doc. 258

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 3-VI-1642

Luis de Bonifaz provincial de la Compañía de Jesús otorgó un poder, para que el rector del Colegio de San Ildefonso Juan de Figueroa pudiera tomar a censo, de cualquier persona hasta por mil cuatrocientos pesos, y situarlos y cargarlos sobre todos los bienes y rentas del colegio y obligándose a pagar los réditos, los cuales son de setenta pesos por año, conforme a la nueva y real pragmática. El censo se impuso por una obra pía que había fundado el presbítero Francisco de Ledesma y el presbítero Diego de Salazar ambos licenciados. Se incluye la redención del censo que tenía el colegio, que pagó los réditos y el principal el veintidós de enero de 1649.

Índice onomástico: Bonifaz Luis de, Carochi Horacio, Figueroa Juan de, Ledesma Francisco de, Salazar Diego de

197

Vol. 19 (18)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 015 doc. 042

Poder

Finanzas

Ciudad de México 3-VII-1642

El padre Luis de Bonifaz provincial de la Compañía de Jesús otorgó un poder, al rector del Colegio de San Ildefonso Juan de Figueroa, para que pueda recibir y cobrar, de cualquier persona y cualquier cantidad de pesos de oro común, de los principales de censos y corridos de ellos, que el colegio tenga sobre cualquier posesión y de las personas que lo deban pagar.

Índice onomástico: Bonifaz Luis de, Figueroa Juan de, Ramírez Tomás, Soto Miguel Jerónimo de, Tenorio José

198

Vol. 19 (94)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Remates. Caja 220 exp. 088 doc. 377

Apelación

Finanzas

Ciudad de México 14-VII-1644

Lucas de Medina a nombre del rector y del Colegio de San Ildefonso, presenta una apelación y pide la nulidad, de los autos proveídos por Luis de Berrio alcalde de corte y juez de provincia, por unas casas que habían sido rematadas, pero que a pedimento del Convento de Regina Celi los mandó a ejecutar por cierto censo que dice que tiene sobre dichas casas.

Índice onomástico: Berrio Luis de, Medina Lucas de, Ríos Diego de los

199

Vol. 19 (67)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos pasivos. Caja 216 exp. 061 doc. 276

Poder o patente o licencia

Finanzas

Ciudad de México 16-VII-1644

El padre Francisco de Calderón provincial de la Compañía de Jesús otorgó, un poder al rector del Colegio de San Ildefonso, para tomar un censo de cualquier iglesia, hospital, cofradía, convento o cualquier otra persona, y hasta por la cantidad de tres mil pesos de oro común, y ciento cincuenta pesos cada año de réditos, situándolos y cargándolos sobre todos los bienes y rentas del colegio. El censo está a favor del Convento de Santa María de Gracia.

Observaciones: Este documento esta dañado, en el centro del mismo falta parte del mismo por eso sólo se hace referencia de lo que se puede leer del mismo. La redención de este censo se encuentra en la caja 216 exp. 061 doc. 280 y está fechada el 10 de noviembre de 1682 se encuentra después de varios recibos de pago por 50 pesos.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Calderón Francisco de

200

Vol. 19 (19)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 016 doc. 044

Petición

Finanzas

Ciudad de México 25-II-1645

El Padre Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso, dice que siguió un pleito contra los bienes de María de Pineda, viuda de Juan Bautista Nuñez que es una casa, que tenía una ejecución por cincuenta pesos de los corridos del censo, que el colegio tiene sobre ésta, por mil cuatrocientos pesos de principal y costas. Por sentencia de remate de la casa, ésta se remató en Antonio de Rodolfo; el cual cedió el derecho que adquirió al colegio, en pago de la deuda. Para tener el título de la casa Juan de Figueroa pide que se haga un traslado de éste pleito [ilegible] para título de dicha casa, y que esté autorizado para ser válido. Esto lo declara ante el licenciado Pedro de Oros alcalde del crimen y juez de provincia. Incluye el auto del alcalde por el que se manda hacer el traslado del pleito, y lo realiza Diego de los Ríos escribano real y de provincia, también se incluye el texto del pleito.

Observaciones: Este documento está roto y doblado en algunas partes de la primera foja, por eso hay partes que no son legibles. Este es un expediente en el que se hacen diligencias de estas propiedades, hasta el año de 1659, es decir, que es un documento que se utilizó en diversos, para conveniencia del colegio. El documento 045 del exp. 016 de la caja 212, es un documento que contiene la misma información que se contiene en éste, aunque la fecha varía, éste último es de 1665.

Índice onomástico: Figueroa Juan de, Nuñez Juan Bautista, Oros Pedro de, Pineda María de, Ríos Diego de los, Rodolfo Antonio

201

Vol. 17 (14)

Mayordomía. Gastos. Alimentos y despensa. Caja 184 doc. MGA-14

Carta de obligación de pago

Finanzas

Ciudad de México 28-XI-1645 29-VIII-1646

Juan de Figueroa rector del Colegio de San Ildefonso se compromete a pagar él o sus sucesores, a Juan de Herrera oficial de sastre, la cantidad de mil pesos, que le había prestado para pagar la carne que debía el colegio. También se encuentra un recibo certificado ante un escribano, en el cual consta la entrega de los mil pesos en reales de parte de Juan Tamayo rector del colegio de San Ildefonso a Juan de Herrera.

Observaciones: Una fecha es del compromiso, que hizo Juan de Figueroa y la otra es cuando Juan Tamayo finiquita la deuda.

Índice onomástico: Bermúdez Francisco, Figueroa Juan de, Herrera Juan de, Medina Gaspar de, Robledo Hipólito, Soto Miguel de, Tamayo Juan, Valdivieso Luis de

202

Vol. 19 (121)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Compra-venta y cesiones. Caja 224 exp. 113 doc. 596

Petición

Finanzas

Ciudad de México 29-XII-1649

El padre Pedro de Valencia rector del Colegio de San Ildefonso, pide que se lance de una casa que está junto al portón del Convento de Regina Celi a quién estuviera en ellas. Que es en la que vivió Antonio de Barrientos y que poseía la parte de Juan de Mayoral, a quien se dio posesión de ellas en virtud de sentencia de remate que se había pronunciado en la causa de ejecución, que se había seguido contra Antonio de Barrientos, por unos pesos que él y su mujer María Nuñez de Perea, debían al capitán Alonso de Torres y Vargas como fiadores de Cosme de Luna. Se hace comparecer a una persona a petición del padre Pedro de Valencia, rector

del Colegio de San Ildefonso, en virtud de los títulos que presenta, además de solicitar la anulación de la sentencia de remate y de la posesión de las casas. Se incluye la notificación de lanzamiento de unos indios que vivían en ésta casa por parte del alguacil de esta ciudad Manuel Velásquez.

Índice onomástico: Barrientos Antonio de, Luna Cosme de, Mayoral Juan de, Nuñez de Perea María, Torres y Vargas Alonso de, Valencia Pedro de, Velásquez Manuel

203

Vol. 9 (25)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 014 doc. 062

Carta

Finanzas

s. l. 6-VIII-1650

Carta de Alonso Pérez de Ortega indicándole a su hijo que pagará lo que se debe al colegio, pues su tutor no lo hizo.

Índice onomástico: Pérez de Ortega Alonso

204

Vol. 9 (25)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 014 doc. 063

Carta

Finanzas

Ciudad de México 12-IX-1650

Ante el alcalde y juez Juan Manuel de Soto, el padre Pedro de Valencia, rector del Colegio de San Ildefonso presentó una escritura de reconocimiento de censo y pide carta de justicia y mandamiento de ejecución en bienes de Catalina de la Barra y Barrientos, por ochenta y dos pesos de oro común.

Índice onomástico: Barra y Barrientos Catalina de la, Soto Juan Manuel de, Valencia Pedro de

205

Vol. 19 (18)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Censos activos. Caja 212 exp. 015 doc. 040

Reconocimiento de censo

Finanzas

Ciudad de México 12-IX-1650

Ante el alcalde y juez Juan Manuel de Soto, el padre Pedro de Valencia, rector del Colegio de San Ildefonso presentó una escritura de reconocimiento de censo y pide carta de justicia y mandamiento de ejecución en bienes de Catalina de la Barra y Barrientos, por ochenta y dos pesos de oro común.

Índice onomástico: Barra y Barrientos Catalina de la, Soto Juan Manuel de, Valencia Pedro de

206

Vol. 17 (471)

Mayordomía. Gastos. Obras y reparaciones. Caja 200 doc. MGA-429

Auto del virrey

Finanzas

Ciudad de México 30-VII-1620 20-VIII-1620

El padre Diego de Acevedo rector del Colegio de San Ildefonso, le pidió al virrey Marqués de Guadalcazar, lo favorezca por la falta que padece de ocho indios de repartimiento, para realizar la capilla. El virrey manda que el juez repartidor o su teniente, que cumplido el tiempo por el que se prorrogó el mandamiento de los indios, que se mandan al convento de San Diego de esta ciudad, de éstos mismos se manden al Colegio Real de San Ildefonso, seis indios ordinarios por un año, cada semana, para la actividad referida, dándoles buen tratamiento y paga de su trabajo.

Observaciones: Hay una nota al reverso, en la cual dice el escribano, que se notificó a Luis López de Aguilar de este mandamiento, el cual cumplirá, después de que se cumpla, la prorroga que

Se dio al convento. De esta nota es la segunda fecha.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Canseco Juan de, Linares Francisco de, López de Aguilar Luis, Marqués de Guadalcazar, Nuñez Basurto Francisco

207

Vol. 17 (470)

Mayordomía. Gastos. Obras y reparaciones. Caja 200 doc. MGA-428

Cuenta de reparaciones

Ciudad de México 20-XI-1620 3-VII-1635

Se da cuenta de una obra que fue necesaria de hacer, en la casa pequeña de Luis Moreno de Monroy, que linda con las casas donde vive, Ana de Segura. Porque las paredes de los corrales se cayeron, esto lo vio Francisco Millán y fue necesario realizar la obra por cuenta de ambas casas. También aparece una aclaración, en la que se dice que a Luis Moreno se le adeudan cincuenta y cinco pesos, por las paredes que levantó, entre los corrales de su casa y de una casa del Colegio Real. Pero no existe registro de tal deuda en los libros, por tanto es necesario preguntarle al padre Acevedo si es cierta esta deuda, que se pudo adquirir cuando él fue rector en 1620.

Observaciones: Tiene una pequeña nota con la segunda fecha, en la que se establece que se dieron veinte pesos a esa cuenta, no por obligación jurídica, sino por considerar que no se miente.

Índice onomástico: Millán Francisco, Moreno de Monroy Luis, Segura Ana de

208

Vol. 17 (471)

Mayordomía. Gastos. Obras y reparaciones. Caja 200 doc. MGA-429

Auto del virrey

Finanzas

Ciudad de México 4-XI-1621

El rector del Colegio de San Ildefonso, Diego de Acevedo solicita una prorroga, del auto emitido por el Marqués de Guadalcazar en el que se le da al colegio, seis indios cada semana, por un año más para poder concluir la obra en dicho colegio. El Marqués de Gelves prorroga este auto, por seis meses.

Observaciones: Un registro anterior y éste se pueden clasificar, en el tema uno, en el que se engloban los decretos del rey, y de sus representantes.

Índice onomástico: Acevedo Diego de, Marqués de Gelves, Marqués de Guadalcazar

209

Vol. 17 (472)

Mayordomía. Gastos. Obras y reparaciones. Caja 200 doc. MGA- 430

Memoria de reparaciones

Finanzas

Ciudad de México 25-X-1623

García de Ocejo comparece ante el secretario de Gobierno, ante el cual declara que las casas que tiene el colegio de San Ildefonso en la calle de Donceles están muy dañadas y necesitan reparaciones, lo cual ya había intentado hacer el rector del colegio, por diversos memoriales con dos mil pesos de la redención de un censo, que el colegio tenía sobre tres casas de Antonio de Otañez y otras dos de Pedro de la Reguera, y se manda hacer esto para que se reparen las casas dañadas, conforme a una memoria que ofreció Francisco del Pozo, pero la mejoró Luis Gómez y últimamente la mejoró García de Ocejo. Se muestran las propuestas de reparación tanto de García Ocejo como de Luis Gómez. Los censos los redimió Antonio de Otañez y se le dieron a García de Ocejo por mandato del Marqués de Gelves, para reparar las casas del colegio.

Observaciones: También se incluye carta de pago que realizó García de Ocejo en la que dice que se le pagaron los dos mil pesos en oro común. También se encuentra una declaración en la que el padre Velasco afirma que García de Ocejo cumplió enteramente con el trabajo, que estaba establecido en la escritura.

Índice onomástico: García de Ocejo, Gómez Luis, Marqués de Gelves, Otañez Antonio de, Pozo Francisco del, Reguera Pedro de la, Sifuentes Juan de, Velasco Pedro de

2ª parte del Anexo I

210

vol. 5 (4)

Rectoría. Becas. Noticias y fundación de becas. Caja 29 doc. 004

Auto del Virrey

Ciudad de México, 7-XI-1659

Tema: Autoridad real

El capitán Francisco Alonso de Valdés poseedor del mayorazgo que fundó Melchor de Valdés, le hizo relación a Francisco Fernández de la Cueva duque de Albuquerque y virrey de la Nueva España, que como constaba en un testimonio que presentó, que demostraba que Melchor de Valdés fundó dos colegiaturas y patronazgos en el Colegio de San Pedro y San Pablo, que están ahora en el de San Ildefonso. Como tal poseedor del mayorazgo y como sucesor legítimo a Alonso de Valdés le toca y pertenece el nombramiento de uno de los dos colegiales. Que por su minoría de edad había nombrado hasta ahora, su tío Agustín Valdés y Portugal. El virrey proveyó que se diese traslado al heredero de Agustín Valdés y Portugal, y habiéndose notificado el decreto del virrey y la petición al Dr. Pedro de Valdés y Portugal su hijo, el cual confirmó que le correspondía a Francisco de Valdés el nombramiento de una de las becas que vacaren en el Colegio de San Real de San Ildefonso. Mandó pedir el parecer del fiscal Luis de Mendoza Cataño, el cual confirmó que el suplicante pudiera usar de este derecho. Se remitió también al oidor Andrés Sánchez de Ocampo, para que diese su parecer, el cual fue el dar el derecho al suplicante de nombrar a uno de los dos colegiales. Así lo decretó también el virrey.

Índice onomástico: Fernández de la Cueva Francisco, Mendoza Cataño Luis de, Sánchez de Ocampo Andrés, Valdés Francisco Alonso, Valdés Melchor, Valdés y Portugal Agustín, Valdés y Portugal Pedro, Velásquez de la Cadena Pedro.

211

vol. 6 (19)

Rectoría. Vida Académica. Memoriales. Caja 49 exp. 13doc. 074

Memorial

Ciudad de México, 1665

Tema: Gobierno interno

Memorial que realizó Francisco de Aguirre rector del Colegio de San Ildefonso. En él apunta que las rentas del colegio padecieron notable rebaja con la inundación de la ciudad de México. Que es conveniente que se mantenga el número de cuatro colegiales reales, como lo habían acordado el conde de Salvatierra y Juan de Figueroa, por la disminución de las rentas del colegio. La celebración de la fiesta de San Ildefonso deberá realizarse solemnemente cada año. Dice también que se pretendió que el Colegio Real se incorporara a la universidad a lo que se opuso el Colegio de Santos. Entre otras medidas que muestran el estado del colegio en materia económica y como funcionan ciertos aspectos del colegio. Este memorial se hace para ayudar a los sucesores del rector hasta que la experiencia lo haga dueño de materias tan varias como las que componen el orden de este colegio.

Observaciones: Se mencionan otras muchas situaciones y como se debía actuar en ellas.

Índice onomástico: Aguirre Francisco de, Cavero Fernando, Figueroa Juan de.

212

vol. 17 (369)

Mayordomía. Gastos. Impuestos y contribuciones. Caja 198 doc. MGA-347

Carta

Ciudad de México, 10-II-1690

Tema: Gobierno interno

Carta que se envía al padre provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España, pidiéndole que se revise en el archivo, y se registren las cartas del padre general que se recibieron en el año de [16]85, porque en ocasión de determinar el padre general cierta dependencia pecuniaria a favor del colegio de San Ildefonso como se ejecutó, declaraba no haber derecho para que este colegio pagara ninguna contribución que si tienen los otros colegios de la provincia y así se lo advirtieron al que escribe la carta, el provincial Luis del Canto. No pudo conseguir que se pusiera esto en el libro de las ordenaciones, las palabras con las que se favorecía a este colegio el padre general de la Compañía. Sospecha que se interpretaron así por entonces por que los últimos cuatro años ha pagado las contribuciones ordinarias de quince pesos de cada miembro. Dice que este beneficio se le quitó y no encuentra en que se basó el padre general para hacerlo y no dejara de insistir al padre general hasta quedar satisfecho en este asunto. Piensa que esto se arreglara con la intervención del padre provincial.

Índice onomástico: Canto Luis del, Noyeli Carlos.

213

vol. 5 (4)

Rectoría. Becas. Noticias y fundación de becas. Caja 29 doc. 004 [bis]

Petición de beca

Ciudad de México, 15-III-1673

Tema: Becas

El capitán Francisco Alonso de Valdés poseedor del mayorazgo que fue de Melchor de Valdés y de Francisca Pérez de Arellano su mujer. Dice que tiene nombrado a Gaspar Calderón en una de las dos becas y porque éste se ausentará por haberse cumplido el tiempo de sus estudios, nombra a Francisco de Acevedo para ocupar esta beca, cuando vaque alguna y tome posesión de ella. Pide que sea confirmado este nombramiento. Se incluye una nota en la que se dice que la beca que presenta no está vaca, porque está en propiedad de Gaspar Calderón y le faltan más de cuatro años, según los estatutos del colegio, por lo que parece que la petición, no tiene lugar, la nota la Diego de los Ríos con fecha del 20 de marzo de 1673.

Observaciones: Aparentemente se hace la petición para confirmar el nombramiento al virrey. Aparece una fecha que está aislada de la información y es del quince de abril de 1673.

Índice onomástico: Acevedo Francisco de, Calderón Gaspar, Pérez de Arellano Francisca, Ríos Diego de los, Valdés Francisco Alonso, Valdés Melchor.

214

vol. 9 (27)

Rectoría. Correspondencia. Caja 97 doc. 065

Carta

Ciudad de México, 14-VII-1661

Tema: Vida colegial

Carta que envía Diego de Monroy al rector del Colegio de San Ildefonso, por la muerte del padre Francisco Calderón. En ésta se mencionan pasajes de la vida de este jesuita, en la que resaltan las virtudes de él. También se mencionan algunas de las actividades que desarrolló como miembro de la Compañía. Entre las que destacan: su formación desde su natal España, hasta su llegada a la provincia de la Nueva España, estuvo en la misión de Parres, regresó a la ciudad de México, y se desempeñó como ministro del Colegio de San Pedro y San Pablo por un tiempo, después se le asignó leer el curso de artes en 1616, su celo y eficacia lo llevaron a ser nombrado maestro de la cátedra de vísperas de teología escolástica que leyó cuatro años. También fungió como resolutor de casos morales en la Casa Profesa, ocupó el rectorado en Guadalajara, igualmente lo hizo en el Colegio de Estudios Superiores de Puebla. Francisco Calderón ejerció el cargo de provincial a la muerte de Luis Bonifaz por dos años, menciona otras muchas virtudes del padre Calderón.

Índice onomástico: Bonifaz Luis, Calderón Francisco, Monroy Diego de.

215

vol. 9 (36)

Rectoría. Correspondencia. Caja 97 doc. 077

Constituciones

Madrid, Esp., 21-V-1698

Tema: Vida colegial

Libro de constituciones de la Real Universidad de México, hechas por José Adame y Arriaga. Este libro impreso está escrito en latín salvo los encabezados de cada título de las constituciones. También incluye los días de asueto y fiestas que celebra la universidad. Además de tener un auto del rey en el que se aprueban las constituciones hechas por el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza y visitador general de la Nueva España, para la Real Universidad de México, intimadas al rector y claustro y obedecidas por ellos, se fecha en 14 de octubre de 1645. Sin embargo de la apelación que se hizo de algunas de ellas, por algunos doctores y maestros del claustro se interpuso ante el virrey conde de Salvatierra, por quien y por el obispo Juan de Palafox fueron remitidas al Consejo del Rey, la vio el fiscal y mandó modificar algunas constituciones, las cuales están especificadas en el auto del consejo y con todas las adiciones y enmiendas que se hicieron, se aprobaron estas constituciones, y se manda observar, guardar y ejecutar sin cambio o alteración alguna en ninguno de los títulos. Se pide se despache y se informe a la Universidad, se fecha el 22 de julio de 1648. El rey manda otro auto en el que ordena al virrey, oidores y justicias de la Nueva España, y al rector y consiliarios de la Universidad, se ejecuten en la forma y con las limitaciones contenidas en el auto proveído por el Consejo, se fechó en primero de mayo de 1649.

Índice onomástico: Adame y Arriaga José, Aguilar Francisco de, Anguiano José Francisco.

216

vol. 9 (6)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 04 doc. 021

Carta

Alcalá, Esp., 3-VI-1602

Tema: Ambiente intelectual

Carta en la que el padre Antonio Rubio, le avisa al rector del Colegio de San Ildefonso que le envió cien libros, entre los que se encuentran: 45 lógicas, 45 físicas y 10 generaciones. Un segundo envió se hizo y en el cual van: cien lógicas, y ochenta y nueve ánimas, las cuales se han comenzado a leer con gran aplauso, en la universidad de Alcalá. Hace mención de la calidad de la lógica y la física, de las que se acabaron su primera edición y se tuvo hacer una segunda de las dos. Encarga se entreguen a diversas personas algunos de los libros que envió

Observaciones: El rector posiblemente sea Gaspar de Carvajal, ya que no se especifica el nombre.

Índice onomástico: [Mora] Alonso de la, Aviles Salvador de, Carvajal Gaspar de, Cervantes Juan de, Escobar Alonso de, Muñoz Alonso, Rubio Antonio.

217

vol. 9 (6)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 04 doc. 022

Carta

Alcalá, Esp., 11-XII-1602

Tema: Ambiente intelectual

Se vuelve a avisar del envió de los libros y se pide que se entreguen a las personas que tenían que recibirlas, y le agradece el servicio que le ha hecho y le pide le avise si recibió los libros. Le pide ayuda para acabar de pagar las impresiones que ha hecho de la lógica y la física, porque ya se habían acabado las de la primera impresión.

Índice onomástico: [Mora] Alonso de la, Aviles Salvador de, Carvajal Gaspar de, Cervantes Juan de, Escobar Alonso de, Muñoz Alonso, Rubio Antonio.

218

vol. 9 (7)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 doc. 023

Carta

Alcalá, Esp., 19-XI-1603

Tema: Ambiente intelectual

En esta carta se dice que la lógica y la física que imprimió el padre Antonio Rubio, las mandó a México pues los trabajos de éste, se dirigieron a sus estudiantes. Le encarga al padre rector del seminario de San Ildefonso la distribución de los mismos. Pide que se vendan los libros de lógica en 9 pesos: el mayor en cinco y el menor en cuatro; también se advierte que no se venderán por separado. También establece que se ha autorizado su uso en la universidad, tras ser revisada y autorizada por un claustro y por tanto se puede leer en ella, pero se espera la confirmación real para hacerlo. Le solicita también que si toda o parte de los libros de lógica se vendieran, le entregue lo que sacara de ella y se lo envíe con el procurador de la provincia que fuera en la flota y en caso de que no fuera, se lo enviara al padre Alonso de Escobar.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Escobar Alonso de, Muñoz Alonso, Rubio Antonio, Soto Pedro.

219

vol. 9 (8)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 05 doc. 024

Carta

Alcalá, Esp., 20-V-1604

Tema: Ambiente intelectual

Antonio Rubio le avisa al rector del seminario de San Ildefonso, Gaspar de Carvajal que le enviaba cien lógicas. Le notifica que además de ese ciento, le mandó otros doscientos en la flota. Encarga al rector que venda estos libros, por medio de un colegial, además de solicitarle que se repartan en los monasterios y escuelas, también propone el precio de nueve pesos, por la lógica entera (dos tomos) y expone

las razones de esta determinación. Manifiesta que la Universidad de Alcalá recibió la lógica para leerla por autor propio e hizo decreto público de ello y el cual fue confirmado por el rey. Expone que el padre general desea que esta se lea en los cursos que comenzaran; lo cual ya habían pedido los padres de esta provincia, por eso el padre provincial la introducirá en el curso que dará el padre Sandoval. Comunica que la física esta se esta imprimiendo, y llegara para que se prosiga con ella después de que se acabe la lógica. Solicita que se le envíe parte del dinero de las ventas de la lógica, para la impresión de la Generatione.

Observaciones: Tiene una nota abajo en la que se indica que se de algunas lógicas, a algunas partes, sin que haya equivocación, en que se den demás y apunta en donde se tienen que entregar.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Gómez Gaspar, Oñate Alonso de, Rubio Antonio, Sandoval Manuel de.

220

vol. 9 (8)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 05 doc. 025

Carta

Alcalá, Esp., 28-VI-1604

Tema: Ambiente intelectual

Le escribe nuevamente Antonio Rubio a Gaspar de Carvajal para notificarle, que el primer envío, no pudo llevar más que un cajón de los libros que le había mandado, pero que ya van en otra flota, el número de las lógicas que van, es de doscientos noventa y cinco. Le recuerda los encargos que le ha hecho.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Oñate Alonso de, Rubio Antonio.

221

vol. 9 (8)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 05 doc. 026

Carta

Nueva Veracruz, Méx., 2-X-1604

Tema: Ambiente intelectual

Carta en la que le escribe Pedro de Escobar a Gaspar de Carvajal, rector del Colegio de San Ildefonso, en la que le explica, porque tardo en mandarle las catorce cajas de lógicas que le había mandado el padre Rubio. Pero que ya las había mandado y llegarían en diecisiete o dieciocho días, le pide que le avise si recibe los libros.

Índice onomástico: [Vides José de], Carvajal Gaspar de, Escobar Pedro de, Parrales Juan Martín de, Rubio Antonio.

222

vol. 9 (9)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 06 doc. 027

Carta

Madrid, Esp., 14-VI-1605

Tema: Ambiente intelectual

Carta que le envió Antonio Rubio a Gaspar de Carvajal, rector del Colegio de San Ildefonso en la que notifica que la física esta en proceso de impresión y la cual mandará, en cuanto se termine, le pide que esta se venda al mismo precio que la lógica y se le mande dinero para continuar con la impresión de la Generatione, y enviársela para que se lea después de la física, además le pide quinientos pesos para completar el costo de la impresión. Solicita también que se investigue en que lugares se imparten cursos de artes para que se manden libros a esos lugares.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Rubio Antonio.

223

vol. 9 (9)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 06 doc. 028

Carta

Valladolid, Esp., 24-IX-1605

Tema: Ambiente intelectual

El padre Rubio comunica que con esta carta llegarían ochenta físicas, que no están encuadernadas y aunque el costo de la impresión fue más alto que el de las lógicas, no quiere que se aumente su precio y se mantenga en nueve pesos de esta recaudación se pueden mandar encuadernar, pide que se paguen los fletes.

Observaciones: Tiene una nota en la que dice que las físicas van en cuatro cajas.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Rubio Antonio.

224

vol. 9 (12)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 08 doc. 035

Carta

Alcalá, Esp., 13-XI-1611

Tema: Ambiente intelectual

El padre Rubio, escribe para agradecer la ayuda económica que se le hizo, ya que se encontraba con la necesidad de pagar las deudas contraídas por la impresión de los libros que había hecho, que uno fue el de lógica pequeña y otro fue el de ánima que salió para gusto de todos. Espera que se le avise de la disposición que hay para realizar todo el curso, ahora que ya cuentan con la lógica y la física tan moderadas, pide también se le informe acerca de cuantos libros se pueden mandar en la flota de ese año.

Índice onomástico: Carvajal Gaspar de, Rubio Antonio.

225

vol. 6 (665)

Rectoría. Vida académica. Nombramientos. Caja 72 doc. 1216

Nombramiento

Ciudad de México, 2-I-1662

Tema: Ambiente intelectual

Juan de Leiva y de la Cerda conde de Baños y virrey de la Nueva España en nombre del rey, nombró y presentó a José de Ávila Delgadillo en una colegiatura del Colegio Real de San Ildefonso y futura de ella que pertenecen al real patronazgo, entrando en lugar que le corresponda cumplidas las que están dadas. Gozando de la insignia de la beca de colegial real, para que pueda estudiar y le pide al rector del colegio, lo reciba por colegial en el lugar y antigüedad que le corresponda, por el tiempo que se dispone en los estatutos de la fundación guardándole los privilegios que le pertenecen. Pide el parecer del rector Francisco de Aguirre, del fiscal Manuel de Escalante y Mendoza, y al abogado de la Real Audiencia y su asesor Alonso de Alavés Pinedo, los cuales avalaron el nombramiento que pidió se le hiciera José de Ávila Delgadillo como colegial Real.

Índice onomástico: Aguirre Francisco de, Alavés Pinedo Alonso, Ávila Delgadillo José, Escalante y Mendoza Manuel de, Leiva y de la Cerda Juan, Velásquez de la Cadena Pedro.

226

vol. 16 (409)

Mayordomía. Ingresos y egresos. Juicios y visitas. Caja 179 exp. MIE-325

Visita

Ciudad de México, 1598

Tema: Finanzas

Expediente que se realizó por la visita que hizo Francisco Alonso de Villagra oidor de la Real Audiencia, al Colegio de San Pedro y San Pablo y a sus mayordomos y rectores, por comisión del conde de Monterrey virrey de la Nueva España. En este expediente se muestra un proceso que se siguió a Luis de la Nueva que fue mayordomo del colegio, y que tuvo un alcance por más de siete mil pesos de oro, que le pertenecían al colegio. Éste apeló a este auto del visitador y se continuó un proceso por este motivo.

Índice onomástico: Conde de Monterrey, Nueva Carrillo Luis de la, Villagra Francisco Alonso de.

227

vol. 16 (73)

Mayordomía. Ingresos y egresos. Cuentas generales. Caja 169 doc. MIE 073

Cuenta

s. I., 23- II-1606

Tema: Finanzas

Antonio Rubio hace una cuenta de las lógicas que había recibido el padre Gaspar de Carvajal que fueron 300 y especifica que de éstas, se restaron de algunas por diferentes motivos y quedaron 224 de las cuales sean vendido 76; 45 a 9 pesos 30 a ocho pesos y una más a 6 pesos. Se incluye una nota en la que se dice que del dinero que se ha recaudado por estas lógicas, el padre Carvajal envió contando la paga de fletes y otras cosas que pagó por el padre Rubio, 384 pesos y lo restante está en poder de Fernando Mejía.
Índice onomástico: Rubio Antonio, Carvajal Gaspar de, Mejía Fernando.

228

vol. 17 (629)

Mayordomía. Gastos extraordinarios. Caja 204 doc. MGA-578

Carta de pago

Nueva Veracruz, Ver., 5-VI-1606

Tema: Finanzas

Carta de pago que Alonso Pavón otorgó al padre Agustín de Saña rector de la casa de la Compañía de Jesús, por noventa y ocho pesos y cuatro tomines. Los cuales pagó por el flete de unos libros. Se incluye una nota en la que dice que sobró peso y medio, el cual se gastó en descargar un carretón.

Índice onomástico: Pavón Alonso, Saña Agustín de.

229

vol. 19 (100)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamientos. Caja 222 exp. 094 doc. 395

Mandamiento

Ciudad de México, 21-VII-1606

Tema: Finanzas

El alguacil mayor de la corte manda entregar y hacer ejecución en la persona y bienes del sastre Juan de Cabra por noventa y ocho pesos de oro común, que debe pagar a Pedro Díaz de Agüero mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo, del resto de una escritura de arrendamiento.

Índice onomástico: Cabra Juan de, Díaz de Agüero Pedro.

230

vol. 19 (100)

Mayordomía. Contabilidad de propiedades. Arrendamiento. Caja 222 exp. 094 doc. 395

Ejecución de mandamiento

Ciudad de México, 1-VIII-1606

Tema: Finanzas

Juan de Oñate teniente del alguacil mayor en virtud del mandamiento en el que se requirió a Juan de Cabra que diera bienes en los que se pueda hacer ejecución por los noventa y ocho pesos que adeuda y éste nombra por bienes suyos las casas donde vive. En los cuales hizo la ejecución el alguacil por los pesos de oro que adeudaba. Estuvo presente Jerónimo López Palomares fiador de Juan de Cabra y declara que las casas son de Juan de Cabra y se presenta como tal fiador. Se incluye una nota en la cual se dice que pagó 60 pesos y se le descontaron diez pesos por una diferencia y por tanto lleva pagados 70 pesos hasta el 4 de agosto de 1606 y se descontaron otros 11 pesos y seis tomines por lo que se han pagado 81 pesos seis tomines. Por lo que resta de pagar sólo 16 pesos 2 tomines, por los que se esperó para que se pagaran dos meses que corren desde el 4 de agosto y se cumplirán el 4 de octubre de 1606.

Observaciones: Este y el anterior registro están en una sola foja.

Índice onomástico: Cabra Juan de, López Palomares Jerónimo, Oñate Juan de.

231

vol. 9 (10)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 06 doc. 029

Carta de pago

[Ciudad de México], 18-IX-1607

Tema: Finanzas

Martín Morcillo dice que recibió del padre Fernando Mejía la cantidad de cincuenta pesos.

Índice onomástico: Mejía Fernando, Morcillo Sarmiento Martín.

232

vol. 9 (11)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 07 doc. 030

Carta compromiso

Los Ángeles, [Pue.], 9-X-1609

Tema: Finanzas

Alonso Camacho se compromete a enviar ciento cincuenta pesos, pero pide carta de pago hecha ante un escribano. Ciento treinta pesos son para pagar lo que se debe al colegio por un joven y los veinte restantes son para lo que le alcanzara para vestirlo.

Observaciones: Abajo expresa que contestó hasta ese momento por que fue cuando recibió el dinero.

Índice onomástico: Camacho Alonso, Carvajal Gaspar de.

233

vol. 9 (11)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 07 doc. 031

Carta

Carrión, 22-X-1609

Tema: Finanzas

El padre de los hermanos Ramírez dice que ya mandó la colegiatura de Jerónimo Ramírez con su hermano Baltasar Ramírez, el cual le dijo que había saldado esa deuda. Antes se había mandado una libranza con vecino de Texcoco para que hiciera en su nombre esta paga. Pide que se acepte a su hijo Baltasar en el colegio, para que concluya su último año de estudios; asegura que pagara a fines de mayo. Dice que por ser tan rigurosas las colegiaturas, acordó enviar su hijo al de la ciudad de los Ángeles, hasta que pueda hacer estudios mayores.

Observaciones: El aparece como Carrión del que desconozco su ubicación geográfica.

Índice onomástico: Larios Martín, Ramírez Baltasar, Ramírez Jerónimo, Sandoval Manuel de, Villegas Fernando de.

234

vol. 9 (12)

Rectoría. Correspondencia. Caja 96 exp. 08 doc. 033

Carta

Alcalá, Esp., 19-II-1611

Tema: Finanzas

Antonio Rubio le escribe a Alonso Ruiz para comentar, que éste último no ha tratado con la señora de las laminas que se perdieron, por culpa de un herrero y cobró veinticinco pesos. Otro asunto es el de la repartición de algunos iluminados, que se compraron con su dinero, pero que se repartieron, el remedio más fácil será decirle que se actuó de buena fe y se le de dinero.

Índice onomástico: Ruiz Alonso, Rubio Antonio.

235

vol. 16 (75)

Mayordomía. Ingresos y egresos. Cuentas generales. Caja 169 doc. MIE-075

Inventario

s. I, 1660-1664

Tema: Finanzas

Fragmento de un inventario donde se muestran algunos de los censos que tenía el colegio, provisiones de becas y remates de propiedades del colegio, desde el año de 1660 hasta el de 1664, se muestra en que legajos se encuentran cada uno de estos asuntos.

Observaciones: (Es un fragmento de un posible inventario, por tanto no se entiende muy bien su sentido.)

236

vol. 16 (2)

Mayordomía. Ingresos y egresos. Cuentas generales. Caja 158 doc. MIE-2

Libro de cuentas

Ciudad de México, diciembre 1664 junio 1665

Tema: Finanzas

Libro de gastos que llevó Francisco de Aguirre rector del Colegio de San Ildefonso, desde diciembre de 1664 hasta el 20 de abril de 1665, porque terminó su periodo como rector. Entrando en su lugar Luis de Legaspi, se dice que en la visita que hizo el padre Fernando Cabero al colegio hizo el ajuste último de las cuentas del colegio, hasta el 2 de abril de 1665 y halló que entraron a caja 1,942 pesos 5 tomines, como constaba en el último libro de entrada del colegio, y se gastaron 2,077 pesos 3 tomines, como consta en las partidas de éste libro. Se incluye una descripción del estado en que recibió al colegio Luis de Legaspi, en el cual declara que la deuda del colegio que dejó Francisco de Aguirre fue de 230 pesos menos dos tomines. Luis de Legaspi comienza a llevar en el libro el control de los gastos a partir del 20 de abril de 1665 hasta junio del mismo año.

Índice onomástico: Aguirre Francisco de, Ávila Diego de, Cabero Fernando, Legaspi Luis de.

237

vol. 17 (257)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA- 242

Carta de pago

Ciudad de México, 10-XII-1668

Tema: Finanzas

El presbítero Francisco Marín declaró haber recibido, del padre José Vidal rector del Colegio de San Ildefonso, cien pesos de oro común en reales, de medio año que se cumplió el ocho de éste mismo mes, de la capellanía que Francisco Marín sirve, impuesta sobre las rentas y fincas del colegio, y de esta cantidad se dio por entregado y otorgó esta carta de pago.

Índice onomástico: Contreras Baltasar de, Fernández Antonio, Marín Francisco, Rivera Cristóbal de, Rivera Francisco de, Vidal José.

238

vol. 17 (257)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA-242 [bis]

Carta de pago

Ciudad de México, 10-XII-1673

Tema: Finanzas

José Marín presbítero domiciliario del arzobispado, declaró haber recibido cien pesos, del padre Diego de los Ríos rector del Colegio de San Ildefonso, de los réditos de seis meses, de la capellanía por cuatro mil pesos de principal, que fundó Juan Márquez de Orozco y lo cargó sobre bienes del colegio, José Marín se da por entregado por la dicha cantidad y otorgó esta carta de pago.

Índice onomástico: Almoquera Andrés, Marín José, Márquez de Orozco Juan, Mejía Miguel de, Ríos Diego de los, Salas Diego de, Torres Manuel de.

239

vol. 17 (257)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA-242 [bis 2]

Carta de pago

Ciudad de México, 8-VI-1674

Tema: Finanzas

José Marín presbítero domiciliario del arzobispado, declaró haber recibido cien pesos, del padre rector del Colegio de San Ildefonso Diego de Almoancir, por los corridos de medio año, por la capellanía que fundó Juan Márquez de Orozco de cuatro mil pesos de principal sobre bienes del colegio y se da por entregado de la dicha cantidad y otorgó esta carta de pago.

Índice onomástico: Almoancir Diego de, Almoquera Andrés, Marín José, Márquez de Orozco Juan, Mejía Miguel de, Torres Manuel de.

240

vol. 17 (257)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA-242 [bis 3]

Carta de pago

Ciudad de México, 15-VI-1681

Tema: Finanzas

José Marín presbítero domiciliario del arzobispado, declaró haber recibido cien pesos de oro común, del rector del Colegio de San Ildefonso Pedro de Ossa, por el corrido de los seis meses, por la capellanía que fundó Juan Márquez de Orozco, por cuatro mil pesos de principal y de doscientos pesos de renta cada año y da por entregada esta cantidad y otorgó esta carta de pago.

Índice onomástico: González José, Marín José, Ossa Pedro de, Vega Felipe de.

241

vol. 17 (257)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA-242 [bis 4]

Carta de pago

Ciudad de México, 11-II-1697

Tema: Finanzas

Por el poder que le otorgó Pedro de Valdés y Portugal al capitán Jacinto de Cervantes, cobró al rector del Colegio de San Ildefonso José Rivera, que es de doscientos pesos de réditos cada año, y le pagó por el corrido de un tercio de una de las capellanías que tiene por cuatro mil pesos de principal, y se le pagó por el corrido de un tercio de ésta sesenta y seis pesos cinco tomines, de dicha cantidad se dio por entregado y se otorgó esta carta de pago.

Índice onomástico: Anaya José, Cervantes Jacinto de, Iriarte Matías, Rivera José, Sáenz José, Valdés y Portugal Pedro.

242

vol. 17 (262)

Mayordomía. Gastos. Becas y capellanías. Caja 195 doc. MGA-247

Informe

Tema: Finanzas

Ciudad de México, 30-IV-1770

Informe que muestra el estado del número y clase de obras pías, misas, becas, licenciaturas, y demás que se hacía y había en el Colegio Real y Seminario de San Ildefonso, se muestran los nombres de los fundadores; principales con los que están dotadas, que por haberse refundado en el colegio éste soportaba los réditos, destino de cada una y la limosna de ellas por cumplirlas antes y después de la ocupación y el dinero que se halló en él como constaba en los autos, libros y demás documentos. También se informa del estado en que se encontraban las casas que pertenecían al colegio, las calles donde están, las cantidades en las que se han avalado, el tipo de ocupación, lo que producen mensualmente, el dinero que se halló, los censos y depósitos que hay a favor del colegio; sus gravámenes, los réditos anuales y las deudas activas y pasivas del mismo. Este informe lo presentó Francisco de Corres.

Índice onomástico: Corres Francisco de, Escobar y Llamas Cristóbal, López Llergo Jerónimo, Molina Valderrama Juan, Montañón Tomás, Padilla Isabel, Plaza Cristóbal de la, Soto Antonio de

243

vol. 8 (2)

Rectoría. Constituciones. Caja 92 exp.02 doc. 03

Traslados

Tema: s. t.

Ciudad de México, 26-IV-1773

Expediente realizado por el escribano Mariano de Morales, por mandato de Francisco de Corres, contador de la visita general y de los bienes ocupados a los religiosos de la Compañía de Jesús y comisionado del Colegio y Seminario Real de San Ildefonso. En él se encuentra la cédula de la licencia que da el virrey Martín Enríquez al provincial Pedro Sánchez para fundar el Colegio de San Pedro y San Pablo, en ésta licencia se autoriza a los patrones del colegio, hacer las reglas y constituciones y el derecho de elegir a los colegiales. Se muestran los cabildos que se hicieron para la fundación de este colegio. También se encuentra la cédula real en la que el rey se convierte en patrono del colegio, en la que se detalla cuantos colegiales debe de haber y de las reglas que deben observar y como se deben de proveer estas colegiaturas. Se encuentra información de las facultades del rector para llevar las finanzas del colegio con la autorización del virrey. Está un inventario de los censos que tiene impuestos el colegio desde 1581 y otras cuestiones referentes a la administración de los bienes del colegio, que recibió Diego Larios como rector del colegio. También se encuentra un testimonio de

la primera visita del virrey al colegio para reconocimiento del patronato real. Además del testimonio para poder reducir las becas reales a cuatro, por la disminución de las rentas del colegio. Se muestran también parte de los usos y costumbres del Colegio de San Ildefonso y que aparentemente se basa en el escrito del padre Francisco de Florencia.

Índice onomástico: Corres Francisco de, Enríquez Martín, Figueroa Juan de, Florencia Francisco de, Larios Diego, Morales Mariano de